

Notaría **761^o**



Punto La Capilla

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA: 7 DE AGOSTO DEL 2019, (16:34)

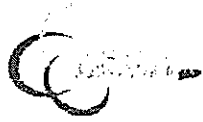
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	P
IAZO COLLAGUAZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	P
ELGADO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002381448	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
INTOS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002295093	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

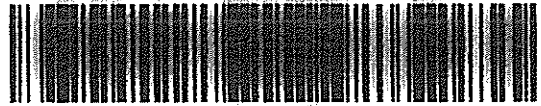
Provincia: Cantón: Parroquia:

*Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M. de Quito*

*Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario*



Factura: 001-002-000061123



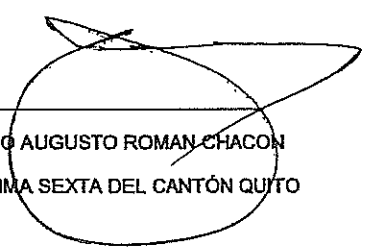
20191701076P03409

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20191701076P03409					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2019, (16:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OCLES DELGADO MARCELO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002381448	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	AYALA SANTOS MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002295093	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		12000.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



- 372 -
trescientos setenta y dos

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2019	17	01	76	P 03409
------	----	----	----	---------

4 FACTURA: 61123

5

6

7

8 ESCRITURA DE COMPRA VENTA

9 DE DERECHOS Y ACCIONES

10 QUE OTORGA

11 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

12 A FAVOR DEL SEÑOR:

13 MARCELO RAFAEL OCLES DELGADO Y CONYUGE

14 CUANTIA: 12.000,00

15 DI 2 C.

16 G.P.

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy siete de agosto del año dos mil diecinueve, ante mi
19 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del
20 Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
21 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien
22 en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; domiciliado en el
23 inmueble ubicado en la calle Chaupi, esquina y José Guarderas, parroquia
24 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos cero dos cero
25 dos dos seis; y por otra parte los cónyuges señores MARCELO RAFAEL OCLES
26 DELGADO y la señora MARIA PATRICIA AYALA SANTOS, casados entre sí, por
27 sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les denominará
28 como LOS COMPRADORES, domiciliados en la calle Quito, lote número veinte



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

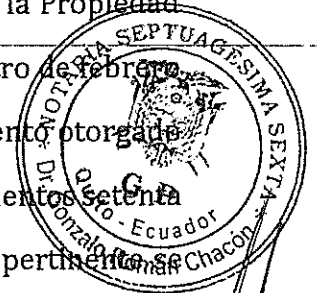
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 y uno, parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono
2 cero nueve nueve nueve uno cero siete cinco cero siete. Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles según derecho se
4 requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud
5 de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser
6 agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA
7 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia
8 certificada del certificada de votación, me piden que eleve a escritura pública
9 el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:
10 **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 autorizar e incorporar una más en la que conste una de COMPRA VENTA DE
12 DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de
14 COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor
15 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y
16 personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como EL
17 VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores MARCELO RAFAEL OCLES
18 DELGADO y la señora MARIA PATRICIA AYALA SANTOS, casados entre sí. Los
19 concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles
20 conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen libre y
21 voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Uno.- Los cónyuges JOSE
22 COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, casados ente sí,
23 son propietarios de un Inmueble denominado, lote de terreno que mide
24 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
25 Capilla, de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante
26 compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según
27 escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos
28 cuarenta y cinco, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla
2 hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende
3 del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad
4 del Distrito Metropolitano de Quito DOS.- Con fecha veinticuatro de febrero
5 de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrito el testamento otorgado
6 por José Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta
7 y seis, ante el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se
8 señala: "...TERCERA: a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos
9 y universales herederos a los sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación
10 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su
11 herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
12 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la
13 siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me
14 corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia
15 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene una
16 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a
17 continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento
18 setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
19 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
20 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.-
21 TRES.- De la misma manera el "**** TESTAMENTO: A FOJAS cuatro tres cuatro
22 siete cinco, Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil
23 dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de
24 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón
25 Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga
26 JUANA ANDRANGO JUNIA y que textualmente copio las cláusulas Primera,
27 Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA
28 ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito,

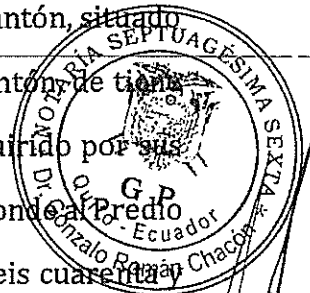


Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis,
2 domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión
3 católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive
4 actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así
5 como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.-
6 Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la
7 Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
8 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
9 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en
10 el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas
11 compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta
12 de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a
13 mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano
14 Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi
15 cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los
16 herederos universales..." "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
17 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos
18 dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor
19 de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo
20 le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del
21 punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
22 Pichincha.- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
23 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
24 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público;
25 SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros,
26 con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en
27 parte y en parte un camino público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el
28 señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 adquirió la totalidad del inmueble denominado El otro lote de terreno que
2 mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
3 Capilla, de la parroquia de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, situado
4 en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, de tiene
5 una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus
6 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
7 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y
8 ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
9 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y de
10 los Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el
11 Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos
12 antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
13 divorciado, transfiere y vende, a favor los cónyuges señores MARCELO
14 RAFAEL OCLES DELGADO y la señora MARIA PATRICIA AYALA SANTOS,
15 casados entre sí, el UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1%),
16 fincados en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no
17 se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se
18 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
19 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
20 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos
21 del inmueble denominado, Lote terreno que mide Doscientos metros de
22 largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de
23 la Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y
24 cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se
25 venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con
26 un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
27 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
28 una quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El



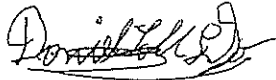
Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 precio total de la venta es del valor de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$12.000), suma que se encuentra cancelada
3 por los compradores, al contado, en efectivo y en moneda de curso legal y el
4 vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste,
5 transfiere a favor de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje
6 vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los citados
7 derechos y acciones, detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos,
8 costumbres y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que
9 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
10 inscripción, serán de cuenta de los COMPRADORES, excepto el impuesto de
11 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
12 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
13 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente
14 escritura, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
15 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas
16 y cada una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza
17 en reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**
18 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los
19 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
20 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte
21 actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la plena validez del presente contrato de compra venta. **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA.** Que es ratificada por los comparecientes y se halla firmada por la
24 Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
25 matrícula número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos
26 cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y
27 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
28 que el caso lo requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

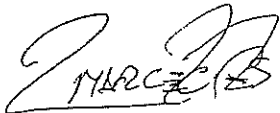
1 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de esta
3 Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

C.C. 1700073800



MARCELO RAFAEL OCLES DELGADO

C.C. 100258144-8



MARIA PATRICIA AYALA SANTO

C.C. 700229509-3



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



REGISTRO CIVIL

Daniel Collaguazo

N° de certificado: 194-249-32759



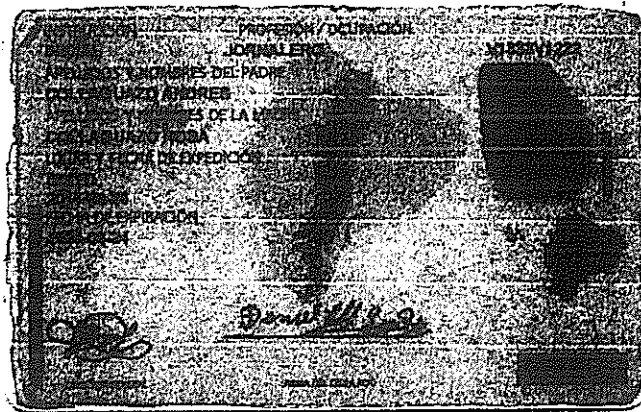
194-249-32759

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Calderon:

Calle. CHUPI (ESQUINA) 4

JOSE M. GUARDERA S

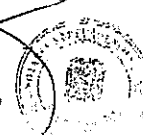
Telef. 2020 226

Doniella

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 No. 4 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, 2

1 ASO 2019

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002381448

Nombres del ciudadano: OCLES DELGADO MARCELO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA SANTOS MARIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: OCLES Ogonaga Pedro Rafael

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO BERTHA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-249-31210



199-249-31210

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA NO. 0001 - 125 CERTIFICADO N. 1002381448 Cédula N.

OCLES DELGADO MARCELO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **UMBABURA**
CANTON: **IBARRA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **AMBUQUICHOTA**
ZONA: **2**

CERCELEN LOTE 21

0986036796
Marcelo Ocles

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

- 7 AGO 2019

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



-366-
trescientos
seenta y seis



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002295093

Nombres del ciudadano: AYALA SANTOS MARIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCLES DELGADO MARCELO R

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: PEDRO MANUEL AYALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CELIA MARIA SANTOS

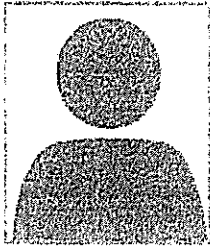
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-249-31275



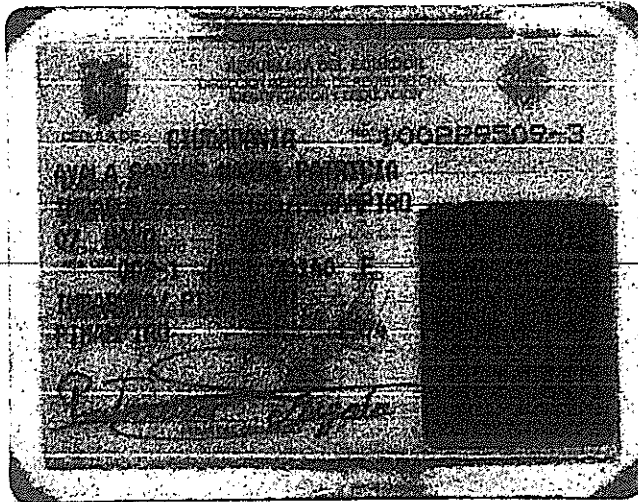
192-249-31275

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA N.º 0002 - 086 CERTIFICADO N.º 1002285093 CÉDULA N.º

AYALA SANTOS MARIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**

CANTON: **PIMAMPIRO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PIMAMPIRO**

ZONA: **1**

QUITO
Carcelen: Lote 81
0999107507

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 3 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, s

[Handwritten signature]

7 AGO 2019

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



- 305 -
fiscosantos
juenta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FERRER
ORTEGA ESPINOSA
Date: 2019.07.30 12:16:12 COT
Location: Registro de la Propiedad - QUITO

Numero de Trámite: 654690

Número de Petición: 702145

Fecha de Petición: 28 de Junio de 2019 a las 12:51

Número de Certificado: 802325

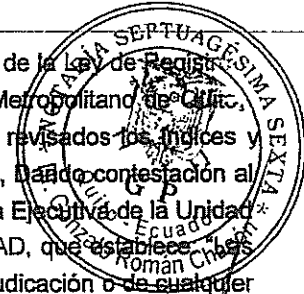
Fecha emisión: 30 de Julio de 2019 a las 12:16

Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 8 de Mayo de 2019 a las 15:07 Nro. Inscripción: 13047 Fecha de Repertorio: 2 de Mayo de 2019 a las 14:14 Nro. Repertorio: 2019035394 Nro. Tramite: 573566 Nro. Petición: 614608 Libro: PROPIEDAD
2. Fecha de inscripción: 9 de Enero de 2019 a las 10:54; Nro. Inscripción: 784; Fecha de Repertorio: 7 de Enero de 2019 a las 12:27; Nro. Repertorio: 2019001252; Libro: PROPIEDAD
3. Fecha de Inscripción: 30 de Mayo de 2018 a las 13:41; Nro. Inscripción: 14221; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:12; Nro. Repertorio: 2018033691; Libro: PROPIEDAD
4. Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 2018 a las 11:42; Nro. Inscripción: 12871; Fecha de Repertorio: 24 de Abril de 2018 a las 11:38; Nro. Repertorio: 2018032500; Libro: PROPIEDAD
5. Fecha de Inscripción: 3 de Mayo de 2018 a las 12:23; Nro. Inscripción: 11478; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:13; Nro. Repertorio: 2018033692; Libro: PROPIEDAD
6. Fecha de Inscripción: 2 de Mayo de 2018 a las 16:12; Nro. Inscripción: 11331; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:13; Nro. Repertorio: 2018033693; Libro: PROPIEDAD
7. Fecha de Inscripción: 9 de Febrero de 2018 a las 07:20; Nro. Inscripción: 3767; Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:19; Nro. Repertorio: 2018005464; Nro. Tramite: 20438; Nro. Petición: 21152; Libro: PROPIEDAD
8. Fecha de Inscripción: 9 de Febrero de 2018 a las 07:20; Nro. Inscripción: 3766; Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:19; Nro. Repertorio: 2018005463; Nro. Tramite: 20408; Nro. Petición: 21121; Libro: PROPIEDAD
9. 29/12/2017-PO-109543f-35074i-110679r
10. 02/10/2017-PO-81350f-26470i-80807r
11. 29/09/2017-PO-81198f-26418i-80537r
12. 08/09/2017-PO-73545f-24024i-72846r
13. 07/09/2017-PO-73257f-23935i-72515r
14. 07/09/2017-PO-73252f-23934i-72514r
15. 07/09/2017-PO-73248f-23933i-72513r



- 16. 07/09/2017-PO-73261f-23936i-72516r
- 17. 07/09/2017-PO-73240f-23931i-7250r
- 18. 22/08/2017-PO-68069f-22232i-66591r
- 19. 03/01/1946-1-1f-2i-40r Ventas: MMM



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dando contestación al oficio No. 176-UERB-2019, de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización, de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERON, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

1. cónyuges DIEGO DANIEL SEGURA NARVAEZ y ALEXANDRA BERENICE CRIOLLO SÁNCHEZ
2. GALO OCTAVIANO ESCOLA COLIMBA, DIVORCIADO
3. MIGUEL ÁNGEL VARGAS ARIAS, casado con la señora LUDY MARLENE AQUIETA GUANOLUISA
4. MILTON ROLANDO PABON BERNAL, CASADO con CECILIA FLORIPIDES ESCOBAR BERMUDEZ
5. CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA, soltera,
6. La señora CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, DIVORCIADA, el TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor de JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor del menor de edad, KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; y, a favor del menor de edad CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES

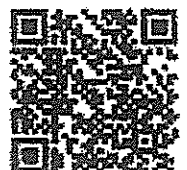


-364 -
Trescientos sesenta y cuatro

7. EDISON STALIN JULIO CABEZAS , casado con la señora MARIANA BEATRIZ ORTIZ REVELO
8. cónyuges SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA y TERESITA DE JESUS NUÑEZ AYALA,
9. LUIS ANIBAL CARDENAS CHUNGANDRO, casado con GLORIA ESTHER MOROCHO ANALUCA,
10. NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS, casada con el señor Mesías Salvador Cortez
11. señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA, Casada con el señor CARLOS ALFREDO CRIOLLO SANTAMARIA, el SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES.
12. Cónyuges SONIA ESPERANZA BARAHONA CRIBAN y MIGUEL ANGEL ARNULFO GARZON YEPEZ,
13. CARLOS IVÁN BARAHONA CRIBAN, divorciado
14. cónyuges DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS y PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA, casados entre sí
15. EDISON NOE CARGUA , Soltero, por sus propios derechos, y estipulando a favor de la señorita CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA, Soltera, según el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente, en partes iguales,
16. ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA, soltero
17. ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALI, casado con la señora SANDRA ELIZABETH CHALA GARCIA
18. cónyuges SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN y ROSARIO MARIBEL CEVALLOS TORRES
19. JOSÉ COLLAGUAZO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. EI UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a CHRISTIAN JONATHAN SOSA SOLÓRZANO, SOLTERO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 22 de Abril del 2019, inscrita el 8 de Mayo de 2019.
2. EI CERO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN y ROSARIO MARIBEL CEVALLOS TORRES, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el NOTARIO DECIMO CUARTO de QUITO con fecha 4 de Enero del 2019, inscrita el 9 de Enero de 2019.
3. UNO POR CIENTO (1%) de derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA de QUITO con fecha 21 de Noviembre del 2017, inscrita el 30 de Mayo de 2018.-
4. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 21 de Febrero del 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2018.
5. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) de derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 13 de Diciembre del 2017, inscrita el 3 de Mayo de 2018.-



6. EI NUEVE POR CIENTO (9%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO de QUITO con fecha 11 de Diciembre del 2017, inscrita el 2 de Mayo de 2018

7. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%), mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 18 de Junio del 2017, inscrita el 9 de Febrero de 2018.

8. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%), mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 23 de Octubre del 2017, inscrita el 9 de Febrero de 2018.

9. EI UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y ocho de diciembre de dos mil diecisiete.-

10. EI DOS POR CIENTO (2%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el dos de octubre de dos mil diecisiete.-

11. EL SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y nueve de septiembre de dos mil diecisiete.-

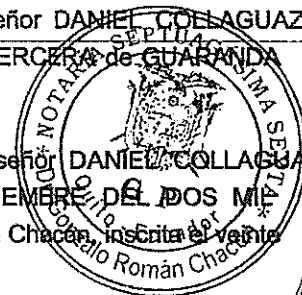
12. TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el ocho de septiembre de dos mil diecisiete.-

13. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

14. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

15. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

16. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-



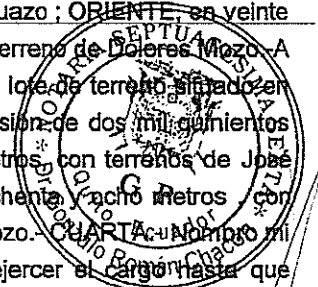
17. EI DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre del mismo año.

18. Derechos y acciones sobrantes fincados en el uno punto cinco por ciento (1.5%) de derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y dos de agosto de dos mil diecisiete.-

19. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIÓCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- —TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." —TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sirvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio; así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene



la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Declaro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con Fecha de Inscripción: 17 de Enero de 2018 a las 14:36; Nro. Inscripción: 21; Fecha de Repertorio: 12 de Enero de 2018 a las 13:48; Nro. Repertorio: 2018004668; Libro: DEMANDAS, con fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, se presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio SUMARIO, Número 17230-2017-17715, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue GALO OCTAVIANO ESCOLA COLIMBA, en contra de SEGUNDO CRISTÓBAL BARAHONA CRIBÁN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del lote de terreno No. 73, de una superficie de 204 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la parroquia CALDERÓN, en el Proyecto de Vivienda San Judas Tadeo, manzana 7; comprendido dentro de los siguientes linderos: al NORTE: los lotes números 59 y 60, en doce metros; al SUR: la calle de los Ángeles, en doce metros lineales; al ESTE: con el lote 74, en diecisiete metros; y, al OESTE: el lote 72, en diecisiete metros.- ***** Con Fecha de Inscripción: 6 de Febrero de 2019 a las 17:07; Nro. Inscripción: 1544; Fecha de Repertorio: 5 de Febrero de 2019 a las 12:36; Nro. Repertorio: 2019009152; Libro: PROHIBICIONES PERSONALES, con fecha CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presentó la Solicitud No. RECYCOB-2019-2468, de 01 de Febrero del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, remitida por el SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SINE), quien notifica con el Oficio No. JNCR-0017-2019-SM, de 23 de Enero del 2019 (Auto 23-01-2019), enviado por el señor JUEZ NACIONAL DE COACTIVAS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA, RECYCOB S.A., mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. RECYCOB-009-011430-RC-JC-2017, que sigue esa judicatura, en contra de SEGUNDO CRISTÓBAL BARAHONA CRIBÁN, con cédula de ciudadanía No. 1708715550 y ROSARIO MARIBEL CEVALLOS TORRES, con cédula de ciudadanía No. 0801568486, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes de los coactivados.- No está hipotecado, ni embargado.-

Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA; a nombre de ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA, con CC. 0401651724.— No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.— Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel



Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".— La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2019-TD-16036
Número de liquidación N° : 2019-TD-0204756 (A)
Fecha de Liquidación: 2019/04/12
aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor
a favor de: OCLES DELGADO MARCELO RAFAEL Adquirente / Comprador
Notaría: 76

Valor Contractual: 12000,00

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
Avalúo catastral del predio: 1695159,07 Porcentaje: 1,0000 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	169.52	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.05	

Fecha de Impresión del certificado: aaaa/mm/dd
2019/05/13
Liquidador responsable: acyepcz

**Ing. Lenin Padilla
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 COMPTROLLER GENERAL DE LA REPUBLICA
 CUADRO A
 Fecha Emision: 12/04/2019
 Fecha Pago: 10/05/2019

Título De Crédito: 0000198216A2
 Año Tributación: 2019
 Identificación: 0000000000000000
 Contribuyente: OCELES DELGADO MARCELO RAFAEL * D. González

UBICACION:
 Clave Catastral: 0000000000000000
 Calle:
 Barrio:
 Predio/Patente: 000198216A
 Lei. Casa: 00000
 Parroquia:
 Plaza:

INFORMACION:
 ALCABALAS 169.52
 CONCEPTO:

Devenuto: 169.52
 Subtotal: 169.52
 Total \$: 169.52

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Trámite: 2A36985
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: CACUANGO O. JESSICA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Contribuyente: OCELES DELGADO MARCELO RAFAEL
 Predio/Patente: 000198216A2
 Trámite: 2A36985
 Forma Pago: Efectivo
 Cajero: CACUANGO O. JESSICA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 COMPTROLLER GENERAL DE PASO
 OBRAS EN EL DISTRITO

Fecha Emision: 12/04/2019
 Fecha Pago: 10/05/2019

Título De Crédito: 0000198216A3
 Año Tributación: 2019
 Identificación: 0000000000000000
 Contribuyente: COLLAQUIZO DAVIEL

UBICACION:
 Clave Catastral: 0000000000000000
 Calle:
 Barrio:
 Predio/Patente: 000198216A
 Lei. Casa: 00000
 Parroquia:
 Plaza:

INFORMACION:
 OBRAS EN EL DISTRITO 0.05
 CONCEPTO:

Devenuto: 0.05
 Subtotal: 0.05
 Total \$: 0.05

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

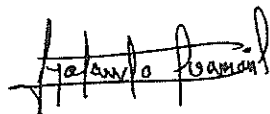
Trámite: 2A3698A
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: CACUANGO O. JESSICA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Contribuyente: COLLAQUIZO DAVIEL
 Predio/Patente: 000198216A3
 Trámite: 2A3698A
 Forma Pago: Efectivo
 Cajero: CACUANGO O. JESSICA



0835538

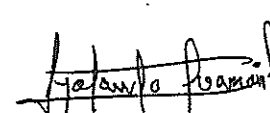
GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDADGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

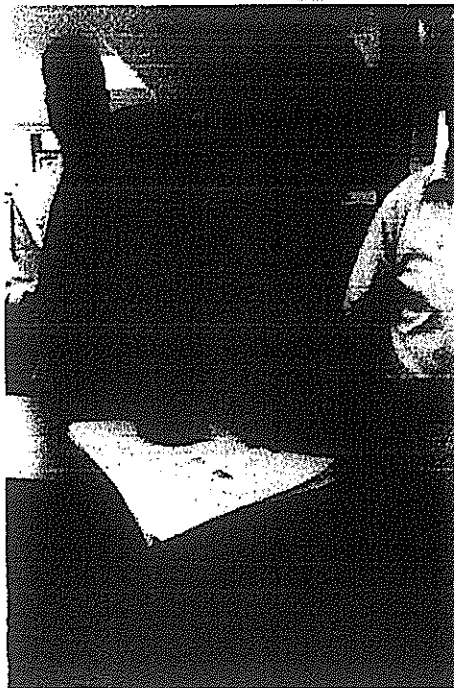
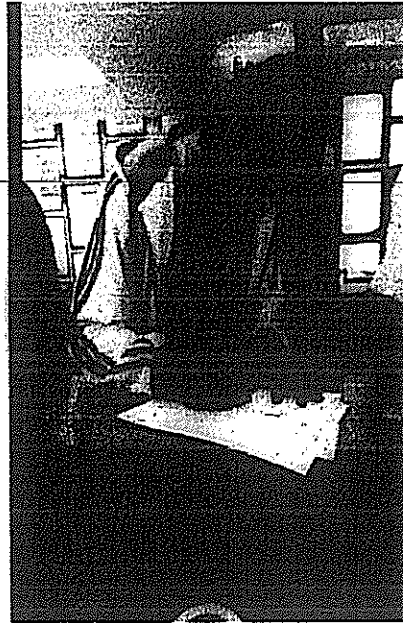
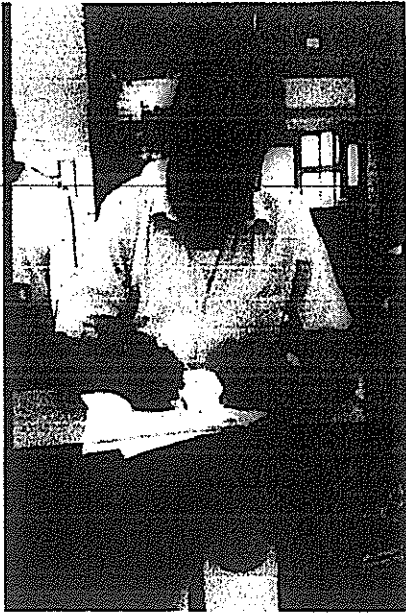
AÑO		RECAUDACIONES			FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE COBRO			2019-08-05-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS	
1002381448	OCLES DELGADO MARCELO RAF			2019-08-05-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				COACTIVA		
CANCELACION: REGISTROS				0.00		
				1.80	SUBTOTAL	
				0.00		
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL		
				0.00		
DETALLE mzuleta		54431101			1.80	
N° COMPROBANTE						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1329744	
					 JEFE/A RECAUDACIONES	



0835537

GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDADGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES			FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE COBRO			2019-08-05-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS	
1002381448	OCLES DELGADO MARCELO RAF			2019-08-05-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
16,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				COACTIVA		
CANCELACION: ALCABALAS 2006				16.95		
				1.80	SUBTOTAL	
				0.00		
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL		
				0.00		
DETALLE mzuleta		54431101			18.75	
N° COMPROBANTE						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1329741	
					 JEFE/A RECAUDACIONES	



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DEL SEÑOR: MARCELO RAFAEL OCLES DELGADO Y CONYUGE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 26 de Septiembre de 2019 a las 09:40
 Nro. Inscripción: 27623
 Fecha de Repertorio: 24 de Septiembre de 2019 a las 11:09
 Nro. Repertorio: 2019077907
 Nro. Tramite: 773437
 Nro. Petición: 829846
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERON

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO
 ENDARA GALLARDO
 Date: 2019.09.26 09:40:57 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, cédula: 1700073800, divorciado, por sus propios derechos, domiciliado en CALLE CHAUPI ESQUINA Y JOSE MIGUEL GUARDERAS.— COMPRAADOR(ES): conyuges MARCELO RAFAEL OCLES DELGADO, cédula: 1002381448, y MARIA PATRICIA AYALA SANTOS, cédula 1002295093, casados entre si, por sus propios derechos, domiciliados en CALLE QUITO LOTE 21, CARCELEN.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 7 de Agosto del 2019.-

Antecedentes

El señor JOSÉ COLLAGUAZO, casado., es propietario de DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-----TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."
 ---TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamame JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma: asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me



- 358 -
 TIO...
 cincuenta y ocho

corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocar lo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.-

Objeto

Con estos antecedentes el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor de los conyuges MARCELO RAFAEL OCLES DELGADO y MARIA PATRICIA AYALA SANTOS, por sus propios derechos, el UNO POR CIENTO (1%) de DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Predio numero: 3648932.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE: en ciento setenta metros, con un camino público, SUR: en ciento setenta metros, una quebrada, ESTE: en doscientos metros, con un camino público, OESTE: doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público. Con una superficie total de treinta y cuatro mil metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: DOCE MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

VER DEMANDA: Con Fecha de Inscripción: 17 de Enero de 2018 a las 14:36; Nro. Inscripción: 21; Fecha de Repertorio: 12 de Enero de 2018 a las 13:48; Nro. Repertorio: 2018004668.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes: Número de Trámite: 654690 Número de Petición: 702145 Fecha de Petición: 28 de Junio de 2019, Número de Certificado: 802329 Fecha emisión: 30 de Julio de 2019 responsable VAVC.- Se adjunta los certificados de prescripción emitido por el SRI, HLD-17-2013, de fecha 02 de octubre de 2013, a nombre de los causantes: JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO JUÑA.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: SXHC

Revisor: SXHC

Documento firmado electrónicamente



Recibo la Copia



Factura: 001-003-000025256



20171701003O02062

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701003O02062

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2017, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	11AVA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002281598
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS BARAHONA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1002251598

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

0357

TRECENTOS CINCUENTA Y SIETE

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.- (2892)

PROTOCOLIZACION

Quito, 28 de Octubre de 1.998

027920

" VENTA "

Dí 2 Copias

3
4
5
98
9

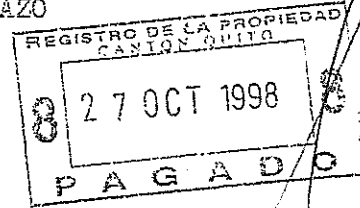
CURIA

0026825

A FAVOR DE:

JOSE COLLAGUAZO

EN 90,00



.....

27-11-45-1/2

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiocho de
Octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí el Notario Carlos A. [unclear]
y los testigos que suscriben, comparece el Reverendísimo Sr. Don [unclear]
Sr. Doctor Don José [unclear] Acuña, vecino de este lugar, soltero y mayor
edad, a quien conozco de que soy fe; y a nombre y en representación del
Comité Gubernativo de los Bienes Arquidoceros, quien es administrador

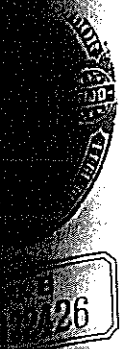
356- Presente Encuentro y sus

El infrascripto

1 trador de la Propiedad de este Cantón, certifica en la forma l.
 2 que a fojas una, número uno y a fojas veintidós, número catorce
 3 del Libro de las Organizaciones Religiosas y con fecha ocho de
 4 Noviembre de mil novecientos treinta y siete y diez y ocho de
 5 Abril de mil novecientos cuarenta, se hallan inscritos los estatutos
 6 de la Arquidiócesis de Quito y sus reformas respectivamente
 7 y entre los artículos de sus primitivos estatutos constan los
 8 siguientes: Artículo cuarto.- El Consejo Gubernativo estará integrado
 9 por tres miembros, todos los cuales tendrán también su domicilio en
 10 ciudad de Quito, y serán: el Presidente y dos personas competentes
 11 designadas por el Arzobispo de Quito o por la persona que hiciera
 12 sus veces, oído el parecer del Capítulo Catedral. Estos dos miembros
 13 durarán en su cargo tres años y podrán ser indefinidamente reelegidos-.... Artículo quinto.- El Presidente del Consejo Gubernativo
 14 es de jure el Arzobispo de Quito, en la actualidad, Excmo. y Rmo. Sr.
 15 Dr. D. Carlos María de la Torre, en su ausencia, el Vicario General
 16 actualmente Rmo. Sr. D. Víctor M. Carrillo. En sede vacante, preside
 17 el Consejo el Vicario Capitular, nombrado por el Capítulo Catedral
 18 o el Administrador Apostólico que designare a falta de aquél en
 19 Sede vacante.-..... Entre los artículos reformados consta el siguiente:
 20 Artículo primero.- El Presidente y otro de sus miembros designados por el Capítulo Catedral
 21 será el representante legal del Consejo Gubernativo y de todas las
 22 entidades enumeradas en el artículo segundo, tanto en juicio como fuera de él.-

23 Por Oficio de veintinueve de Diciembre de mil novecientos
 24 cuarenta y cuatro enviado por el Ministerio de Gobierno se hace saber que han sido nombrados miembros del Consejo los
 25 Carónigos José Félix Acevedo y Secundino T. Ortiz Ulloa-
 26 Quito, Noviembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco

Vicente M. Carrillo



ARCHIVO NACIONAL

Sept. 7, 00

EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina consta la siguiente partida:

1945 - Noviembre 21 - INGRESO: CUATRO SUCRES CINCO CENTAVOS

consignados por el Notario Sr. Carlos A. Cobo

por los impuestos del 4% de Alcabala y el 1/2% de Defensa Nacional,

noventa sucres -

sobre la cantidad de

la Curia -

en que

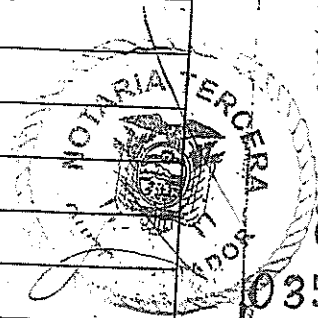
se vende a José Collaguazo dos lotes de terreno situados en la parroquia de "alderón."

ARCHIVO NACIONAL

El pago se efectuó con aviso No. 713 de esta fecha.

Quito, a 21 de noviembre de 1945.

Francisco Cordero



Trescientos cincuenta y cinco

0355

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

027923

ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE QUITO

LABOR. S. A.
CARTAGO 100

Quito, a 13 de Noviembre de 1945

Rvdmo. Sr.D. José Félix Acevedo, Canónigo de Merced
y Vocal del Consejo Gubernativo de los bienes de la
Arquidiócesis de Quito.

Ciudad.

Rvdmo. Señor:

Como Presidente del Consejo Gubernativo de los bienes de la Arquidiócesis de Quito; y de conformidad a los Artículos 2o y 6o reformatorios del Estatuto respectivo; designo a Usía Rvdma. para que venda, por escritura pública, dos lotes de terreno, situados en el lugar denominado "La Capilla", en la parroquia de Calderón, de propiedad de la Cofradía de la Inmaculada de la Catedral, a D.José Collaguazo.

Usía Rvdma. se servirá indicar en la escritura pública respectiva, el área de los lotes de terreno que se venden, la linderación que les corresponde, y el precio convenido.

Dios Nuestro Señor guarde a Usía Rvdma.

+ Carlos María,
Arzobispo de Quito

ARCHIVO NACIONAL

... de los bienes de la parroquia de Calaberrín, en su calidad de Jefe de dicho
Causa, según los documentos que se agregan, dice que vende y da en perpetua
enajenación a José Collaguazo, dos lotes de terreno situados en el punto llamado
La Casilla de la parroquia de Calaberrín de este Cantón, adquiridos en mayor exten-
sion desde tiempo inmemorial. - El un lote tiene una longitud de cincuenta y seis
metros de largo por ochenta y dos metros de ancho, y sus linderos son: por el Norte,
Sur y Oriente, terrenos de la Curia; y por el Occidente, callejón público. El precio
de este lote es el de cuarenta sucres que el comprador ha pagado en la Secretaría de
Impresiones de la Curia Metropolitana. El otro lote mide doscientos metros
de largo por ciento ochenta metros de ancho, y sus linderos son: por el Norte, Sur
y Occidente, terrenos de la Curia; y por el Sur, una quebrada. El precio de
este lote es la suma de cincuenta sucres que el vendedor ha pagado en la Secretaría
de la Curia. El otorgante transfiere al comprador el dominio y posesión de los
lotes de terreno vendidos; queda sujeto al cumplimiento por ejecución de confor-
midad con la ley, y declara que sobre dichos terrenos no pesa gravamen al-
guno. Se agrega la Buleta de alcabala, cuyo pago y los gastos de esta escritura
inscripción, los hace el comprador. Presente José Collaguazo, vecino de Calaberrín,
casado y mayor de edad, a quien suizo, de que doy fe, y dice que acepta esta
escritura, para cuyo otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y
dada que les fue a los comparecientes por ante el Notario en presencia de los testi-
gos que concurren en suidad de acto, se ratifican, me facultan para hacer lo que
quiero, y firma el Sr. Domingo Acevedo y por el comprador que dice no saber
firmar, a su ruego lo hace uno de dichos testigos que firman conmigo y con
los señores Alfonso Uredia, Alfonso Larja Merizalde y Pedro Pablo Guerra
de este vecindario y mayores de edad, a quienes suizo, de que doy fe.

José F. Acevedo A ruego del comprador que no sabe fir-
mar, como testigo, Alfonso Uredia
Pedro Pablo Guerra
El Notario Carlos A. Goba

0354 -
Trescientos cuarenta
y cuatro



que consta en el Tomo de Menor Cuantía correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y cinco, comprendida en las páginas números ciento setenta y cinco a la ciento setenta y nueve. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría PRIMERA hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, octubre seis de mil novecientos noventa y ocho.

Grecia Vasco de Escondo
Grecia Vasco de Escondo
DIRECTORA DEL ARCHIVO NACIONAL
ARCHIVO NACIONAL

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: 3 de Enero de 1946 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la escritura inscrita a Fm. 1. No. 2 del Registro de Prop. C. Tomo 77 Quito a 27 de Oct. 1998

EL REGISTRADOR

[Signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, con esta fecha y en CINCO FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mí, cargo, el documento que antecede-----

Quito, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.--

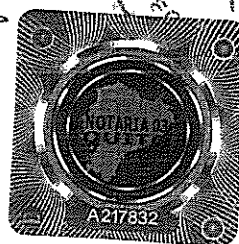
EL NOTARIO



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se PROTOCOLIZO EN EL ARCHIVO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha 26 de abril del dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en fe de ello y a petición de Carlos Barahona con cédula No. 100225159-8, confiero esta 11ava COPIA CERTIFICADA de la **PROTOCOLIZACIÓN DE VENTA A FAVOR DE JOSE COLLAGUAZO**.- Firmada y sellada en Quito, siete de julio del dos mil diecisiete.-


Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgstr.
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Nº 0047706

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 855328

Fecha Ingreso: 18/07/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

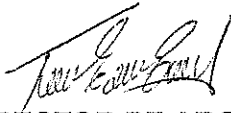
RAZON: Con fecha 3 de enero de 1946 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura Foja 1 Número2 de PO 1 clase Tomo 77.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: RC 

Quito, a 18 DE JULIO DEL 2017.


DIRECTOR DE ARCHIVO**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

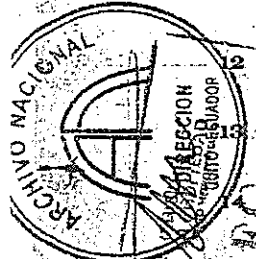
RESOLUCION RPD MQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTÓN VACO

11 SEP 2013

0000600625

37112
74



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TESTAMENTO ABIERTO. Habiendo sido en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimbar, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado, y Julio César Rivera, casado; comparece el señor José Collaguazo Junia, casado, nacido en la Parroquia de Calderón, del Cantón Quito, domiciliado en actualmente en la misma, ecuatoriano, mayor de edad, de setenta y cinco años de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y dicen que hallándose en su sano, entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: **NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año, sirvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto al tenor de las siguientes declaraciones: **IMPRESION** Declaro llamarme JOSE COLLAGUAZO JUNIA, nacido en la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte y ocho de Agosto

0351

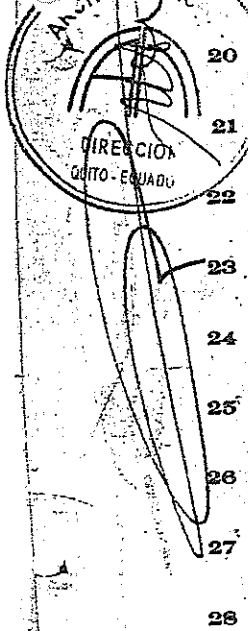
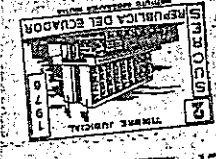
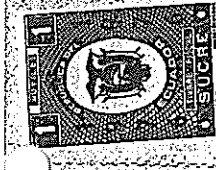
- CIENTO CINCUENTA Y UNO

35

de mil novecientos uno, domiciliado en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contra-
 Je matrimonio con Juana Andrango Juñá, que vive actual-
 mente, con quien no hemos procreado hijos durante el ma-
 trimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera
 de matrimonio. - S E G U N D A . - Declaro que todos los bie-
 nes que poseo los he adquirido dentro de la sociedad conyu-
 gal formada con mi mujer Juana Andrango Juñá y en conse-
 cuencia mi mujer es dueña de la mitad de dichos bienes.
 Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cua-
 tro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la
 parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
 según el detalle que se indica posteriormente. - T E R -
 C E R A . - A falta de herederos forzosos, instituyo como
 mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel
 Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo. -
 Una vez separados los gananciales que le corresponde a
 mi cónyuge, la señora Juana Andrango Juñá, mis bienes se
 dividirán entre los herederos universales en la siguiente
 forma: asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta
 de libre disposición y el resto de mis bienes se dividi-
 rán en partes proporcionales e iguales entre todos los
 herederos universales que antes indico. - Declaro en forma
 expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de di-
 nero. - C U A R T A . - Asigno, como pago por su herencia
 que me corresponden por gananciales de la mitad de los bie-
 nes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer



Indico, en la siguiente forma: - A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno en el punto Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. - El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así: N O R T E, en setenta y dos metros, con un camino público; S U R, en setenta y dos metros, con una quebrada; E S T E, en cincuenta y seis metros, con camino público; y, O E S T E, en cincuenta y seis metros, con camino público. - El otro lote tiene la superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así: N O R T E, en ciento setenta metros, con un camino público; S U R, en ciento setenta metros, una quebrada; E S T E, en doscientos metros, con un camino público; y O E S T E, en doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público. - A EMILIANO COLLAGUAZO le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el Punto Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así: - N O R T E, en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; S U R, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; O R I E N T E en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, O C C I D E N T E, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mózó. - A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponden por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia



Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la exten-

sión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadra-

dos dentro de estos linderos: N O R T E, en veinte y nueve

metros con terrenos de José Collaguazo; S U R, en veinte

y nueve metros, con terreno de Andrés Guañuna; E S T E, en

ochenta y ocho metros con terreno de Andrés Guañuna; y,

O E S T E en ochenta y ocho metros con terreno de Dolores

Mozo. - C U A R T A. - Nombro mi Albacea Testamentario con

tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO, quien deberá

ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventa-

rios como el de partición, cuando llégué el caso, debiendo

percibir el porcentaje que señala la Ley como honorarios

para estos casos. - Q U I N T A. - Declaro que no he otor-

gado anteriormente ningún testamento pero si apareciere o-

tro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en

todas sus partes; por tanto éste es el único testamento

que surtirá sus efectos después de mi muerte. - Usted, se-

ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas neces-

ario para la validez de este testamento. - (firmado) Doc-

tor Hugo Washington Guillén, Matrícula Número setenta y

tres, del colegio de Abogados del Azuay. - Hasta aquí

la minuta que el Testador la ratifica en todas y cada una

de sus partes. - Para el otorgamiento de la presente escri-

ptura se cumplieron los preceptos legales del caso. - Y leída

que le fue por mí el Notario, este Instrumento al Testador

éste se ratifica en todo su contenido y en vista de que

no sabe firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir

lo hace /



0348

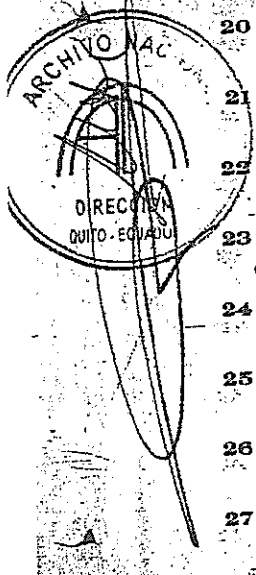
TRECENCIOS CARRERA y otro

77 f

Quimba, pero deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, el Testador; para constancia firman conmigo los testigos, todos los cuales son de este domicilio, mayores de edad, idóneos, conocidos por mí, los que como yo, hemos tenido a la vista al Testador, y durante el otorgamiento y mientras yo leía ellos han oído y entendido claramente todas y cada una de las disposiciones testamentarias habiéndose observado unidad de acto, sin que se haya presentado interrupción alguna durante el otorgamiento y habiéndoles conestado asimismo que el testador se encuentra en su sano, entero y cabal juicio; esto es, en goce de sus facultades intelectuales, hasta la terminación del presente Testamento. De todo lo cual doy fe. - Entre líneas: lo hace VALE. -

A ruego y designación del Testador, José Collaguazo Junia, quien dice que no sabe firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo José Ignacio Quimba, pero deja la huella digital de su pulgar derecho, el compareciente. -

Huella digital de José Collaguazo Junia.
 José Junia.
 C.T. N. 17.0434668
 Quito
 Tgo.
 José Ignacio Quimba
 C.T.N. 17-8107507. Quito
 C.T. 10862. Quito - 1976



0347
 TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS 767

Tor. Sebastián Ha

CIN- 04- 0011974. Quito - Renovada

C.T. 10401. Quito .. 1.976

Tor. Juan P. Martínez

CIN- 04- 0016912. - Quito. Renovada.

C.T. 139495. Quito. - 1.976.

Tor. Julio C. Rivera

CIN- 17- 0025654. - Quito

C.T. 10410. - Quito. 1.976.

[Handwritten signatures and scribbles]

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Noveno de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos setenta y seis, comprendida entre las páginas números cuatro mil trescientos setenta y dos y cuatro mil trescientos setenta y cinco. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Sexta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, septiembre cinco del dos mil trece.

Margarita Tunño R.
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL SUBROGANTE
QUITO - ECUADOR

Trescientos cuarenta y seis

0346



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO
RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 680625

Fecha Ingreso: 11/09/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 24 de febrero de 1988 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 580 Número 707 DE 4 clase de PO Tomo 119.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: *William Cascano*

Quito, a 11 de septiembre del 2013



RESOLUCION DE DELEGACION RPDMO-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011
INSCRIPCIONES

0345

1200000 CUARENTA Y CINCO
787

17 MAY 2016

0000669778



REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

0000669778

11 SEP 2013

TESTAMENTO ABIERTO

En la Ciudad de San Francis-

COTRGA;- JUANA ANDRANGO JUFA

co de Quito ,Capital de la

A FAVOR DE :-

República del Ecuador ,a

SUS HEREDEROS .

veinte de Septiembre de

CUANTIA) INDETERMINADA .

mil novecientos setenta y

di 3-copia 1/-5^{ta}

seis / Ante mí el Notario

Público Sexto de este Can-

tón ,doctor René Maldonado Izurieta , y los testigos que

suscriben ,señores : José Ignacio Quimba ,casado ,Salustia-

no Yela Alarcón ,casado , Juan Desiderio Martínez ,casado,

y Julio César Rivera , casado ; comparece la señora Juana

Andrango Jufo , casada , nacido el 1a Parroquia de Zámbriza

Cantón Quito , Provincia de Pichincha ,domiciliada en la pa-

rrroquia Calderón , de este mismo Cantón , ecuatoriana , mayor

de edad , de setenta años de edad , legalmente capaz , e

quien conozco de que doy fe y dice que hallándose en su

sano ,entero y cabal juicio , es voluntar otorgar , como én

otorga este Testamento solemne Abierto , de confor-

siguiente minuta :- " SEÑOR NOTA -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

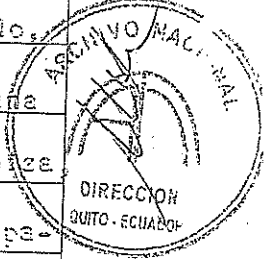
del presente año , sirvase hacer constar una en la que cons-

te el Testamento solemne y Abierto al tenor de las siguientes

declaraciones: PRIMERA .- Declaro llamarme (JUANA

ANDRANGO JUFA) , soy nacida en la parroquia Zámbriza , Cantón

Quito , Provincia de Pichincha , el día veinte de Noviembre



Trescientos cuarenta y cuatro 0344

redo; por esta
a y uno, r.
clase, t
re de mi
tura ce



1 de mil novecientos seis , domiciliada en el punto Capilla de
2 la Parroquia antes indicada , de religión católica ; contra-
3 je matrimonio con José Collaguazo Junia , que vive actual-
4 mente , con quien no hemos procreado hijos durante el ma-
5 trimonio , así como declaro no tener hijos nacidos fuera
6 de matrimonio .- S E G U N D A .- Declaro que todos los bie-
7 nes que poseo los he adquirido dentro de la sociedad con-
8 yugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
9 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bie-
10 nes .- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes:
11 Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de
12 la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
13 según el detalle que se indica posteriormente .- T E R -
14 C E R A .- A falta de herederos forzosos , instituyo como
15 mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel
16 Collaguazo , Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .-
17 Una vez separados los gananciales que le corresponde a
18 mi cónyuge , el señor José Collaguazo Junia , mis bienes
19 se dividirán entre los herederos universales en la siguien-
20 te forma :- asigno a favor de Emiliano Collaguazo , la
21 cuarta de libre disposición y el resto de mis bienes se di-
22 vidirán en partes proporcionales e iguales entre todos los
23 herederos universales que antes indico .- Declaro en form
24 expresa que no adeudo , ni me deban cantidad alguna de di-
25 nero .- C U A R T A .- Asigno , como pago por su herencia
26 que me corresponden por gananciales de la mitad de los bie-
27 nes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido
28 José Collaguazo Junia , en favor de mis sobrinos que antes

0343

~ TRECIENTOS CUARENTA Y TRES ~

de
a
l

1 indico , en la siguiente forma :- A Daniel Collaguazo le
2 asigno , la porción que me corresponde en los dos lotes
3 de terrenos en el punto Capilla , de la parroquia Calderón ,
4 Cantón Quito , Provincia de Pichincha .- El un lote tiene
5 la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadra-
6 dos y limita así :- N O R T E , en setenta y dos metros , con
7 un camino público ; S U R , en setenta y dos metros , con
8 una quebrada ; E S T E , en cincuenta y seis metros , con
9 camino público ; y , O E S T E , en cincuenta y seis metros ,
10 con camino público .- El otro tiene la superficie de
11 treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a con-
12 tinuación del anterior y se encuentra linderado así :-
13 N O R T E , en ciento setenta metros , con un camino públi-
14 co ; S U R , en ciento setenta metros , una quebrada ; -
15 E S T E : en doscientos metros , con un camino público ; y
16 O E S T E , en doscientos metros con una quebrada en parte
17 - y en parte un camino público .- A EMILIANO COLLAGUAZO , le
18 asigno la porción que me corresponde en un lote de terre-
19 no situado en el Punto Capilla de la parroquia antes men-
20 cionada , de la extensión de trescientos setenta y nueve
21 metros cuadrados , limitando así :- N O R T E :- en veinte
22 y siete metros , con terreno de Vicente Collaguazo ; S U R ,
23 en ocho metros , con terreno de Miguel Collaguazo ; O R I E N -
24 T E en veinte y dos metros , con terreno de Narciso Colla-
25 guazo ; y , O C C I D E N T E , en veinte y dos metros con
26 terreno de Dolores Mozo .- A PRESENTACION COLLAGUAZO , le
27 asigno la parte que me corresponden por gananciales en el
28 lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia



0342

Calderón , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , de 1

2 tensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadra-

3 dos dentro de estos linderos :- N O R T E , en veinte y nueve

4 metros con terrenos de José Collaguazo ; S U R , en veinte

5 y nueve metros , con terreno de Andrés Guañuna ; E S T E , en

6 ochenta y ocho metros con terreno de Andrés Guañuna ; y ,

7 O E S T E , en ochenta y ocho metros con terreno de Dolores

8 Mozo .- C U A R T A .- Nombro mi Albacea Testamentario con

9 tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá

10 ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventa-

11 rios como el de partición , cuando llegue el caso , debiendo

12 percibir el porcentaje que señala la Ley como honorarios pa-

13 ra estos casos .- C U I N T A .- Declaro que no he otorga-

14 do anteriormente ningún tes tamento pero si apareciere o-

15 tro , es mi voluntad , y así lo declaro , el de revocarlo en

16 todas sus partes ; por tanto éste es el único testamento

17 que surtirá sus efectos después de mi muerte .- Usted, se-

18 ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de es-

19 tilo para la validez de este Testamento .- (firmado) Doc-

20 tor Hugo Washington Guillén , Matrícula setenta y tres , del

21 Colegio de Abogados del Azuay " .- Hasta aquí la minuta que

22 la Testadora la ratifica en todas y cada una de sus par-

23 tes . Para el otorgamiento de la presente escritura se

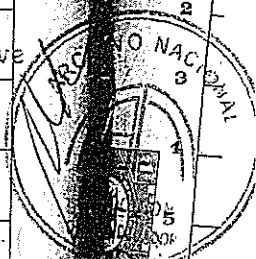
24 cumplieron los preceptos legales del caso .- Y leída que

25 le fue por mí el Notario , este Instrumento a la Testadora,

26 éste se ratifica en todo su contenido y en vista de que

27 no sabe firmar , por no haber aprendido a leer ni escribir,

28 a su ruego y designación lo hace uno de los Testigos : José



0341

Quimba ,pero deja impresa la huella digital de su pulgar de-
recho ,la Testadora ; para constancia firman conmigo los tes-
ticos , todos los cuales son de este domicilio , mayores de
edad , idóneos , conocidos por mí , los que como yo , hemos
tenido a la vista a la Testadora, y durante el otorgamiento
y mientras yo leía ellos han oído y entendido claramente
todas y cada una de las disposiciones testamentarias ha-
biéndose observado unidad de acto , sin que se haya presenta-
do interrupción alguna durante el otorgamiento y habiéndoles
constado asimismo que la testadora se encuentra en su sano
entero y cabal juicio , esto es en goce de sus facultades
intelectuales , hasta la terminación del presente Testamen-
to .- De todo lo que doy fe .-

A ruego y designación de la Testa-
dora , Juana Andrango Juña , quien dice que no sabe firmar,
por no haber aprendido a leer ni escribir , lo hace el tes-
tigo José Ignacio Quimba , pero deja la huella digital de su
pulgar derecho , la compareciente .-

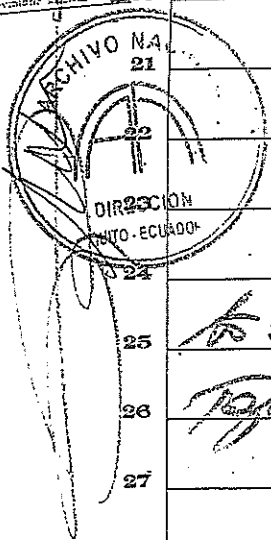
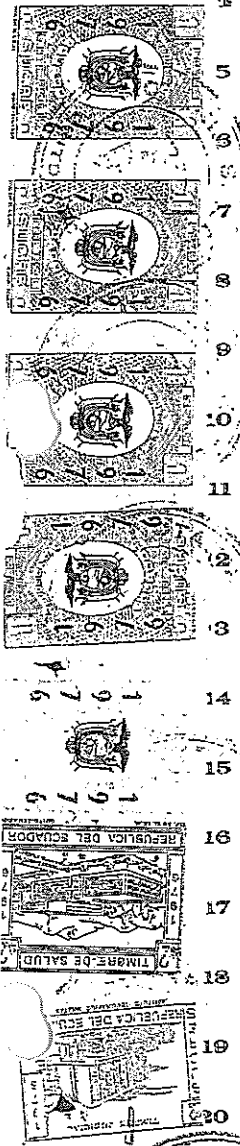


*Huella digital de Juana
Andrango Juña.*

Es. N.º 17-0107507. Quito

J. Ignacio Quimba

*CT N.º 17-0107507. Quito
CT. 10862. Quito. 1976.*



Top: Esteban Ha

CIN- 04-0011974. Quito. - Renovada

CT. 10401. Quito. - 1.976

Top: Yvon H. Alvarado

CIN: 04-0016912. Quito. Renovada.

CT. 139495. Quito. - 1.976.

Top: José P. Pizarro

CIN: 17-0025654. - Quito

CT. 10410. - Quito. 1.976.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Noveno de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos setenta y seis, comprendida entre las páginas números cuatro mil trescientos setenta y seis y cuatro mil trescientos setenta y ocho. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Sexta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, septiembre cinco del dos mil trece.

Margarita Rufino R.
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL SUBROGANTE
DIRECCION
QUITO - ECUADOR

0339

TRECEMOS TREINTA Y NUEVE

Nº 079507

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 40700

Matrículas Asignadas.-

GENER0134360 general - Catastro: C05514 Predio: 0

miércoles, 25 mayo 2016, 02:36:22 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

ANDRANGO JUÑA JUANA en su calidad de TESTADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN

Revisor.-  DANILO HILALGO

Amanuense.- LENN SANCHEZ BARAHONA

RR-0087446



Notaría

76110



QU
30 NOV 2

Notaría Pública de Quito

0000563679

D. U.
16

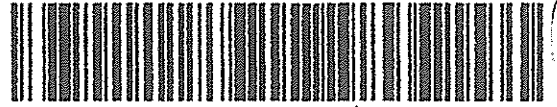
Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M De Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

trescientos treinta y siete 0337

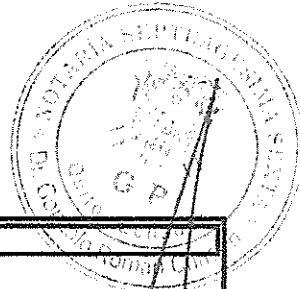


Factura: 001-002-000039383 ✓



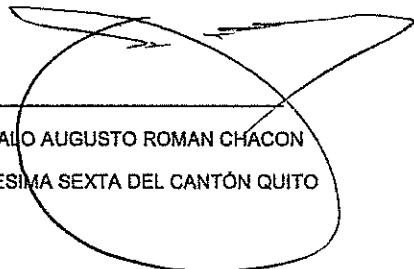
20171701076P06986 ✓

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P06986 ✓					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA ✓							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VARGAS ARIAS MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200847604	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		11401.00 ✓					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0336

TRECENTOS TREINTA Y SEIS

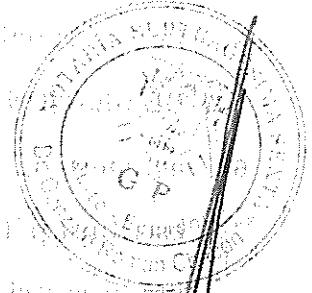
Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 *Notario*

2 **ESCRITURA N°.**

2017	17	01	76	P 6986
------	----	----	----	--------

3
4 **FACTURA: 39383**



5
6
7
8 **ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
9 **QUE OTORGA**

10 **DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO**

11 **A FAVOR DE LOS SEÑORES:**

12 **MIGUEL ANGEL VARGAS ARIAS**

13 **CUANTIA: 11.401,16**

14 **DÍ 2 C.**

15 **G.P.**

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
17 Ecuador, el día de hoy **veinte y uno de Noviembre** del año dos mil diecisiete,
18 ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del
19 Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
20 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en
21 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte el señor
22 MIGUEL ANGEL VARGAS ARIAS, casado con la señora LUDY MARLENÉ
23 AQUIETA GUANOLUISA, por sus propios y personales derechos, a quien en lo
24 posterior se le denominará como EL COMPRADOR. Los comparecientes son

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón
2 Quito, hábiles según derecho se requiere, para contratar y obligarse, a quienes
3 de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del
4 Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY
5 DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se
6 agregue copia certificada del certificado de votación, y me piden que eleve a
7 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor
8 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas
9 a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste una de
10 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes
11 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
12 presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una
13 parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus
14 propios y personales derechos, domiciliado, en la parroquia de Calderón, en la
15 calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la Capilla, teléfono veinte
16 veinte veintidos seis, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a quien en lo
17 posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte el señor
18 MIGUEL ANGEL VARGAS ARIAS, casado con la señora LUDY MARLENE
19 AQUIETA GUANOLUISA, por sus propios y personales derechos, a quien en lo
20 posterior se le denominará como EL COMPRADOR. Los concurrentes son
21 mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen libre y voluntariamente.
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y
24 la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios de un Inmueble
25 denominado, lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento
26 setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de la Parroquia de
27 Calderón, de este Cantón, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo
28 de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y

...
...
...)

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario señor
2 Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el
3 mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar,
4 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
5 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito DOS.- Con
6 fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla
7 inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de
8 septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René
9 Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: " ...TERCERA : a falta de
10 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
11 sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
12 Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
13 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la
14 sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
15 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
16 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
17 de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
18 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
19 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
20 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
21 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
22 camino público.- TRES.- De la misma manera el "**** TESTAMENTO : A FOJAS
23 43475 Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis,
24 se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de septiembre de mil
25 novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón Quito, doctor René
26 Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA ANDRANGO
27 JUNIA y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y
28 Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA,



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

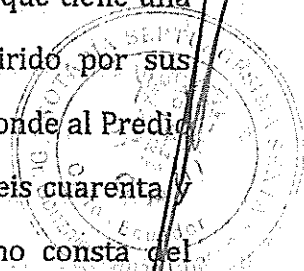
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el
2 día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto
3 Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje
4 matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no
5 hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos
6 nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que
7 poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi
8 marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la
9 mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes:
10 Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón
11 de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica
12 posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis
13 únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo,
14 Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los
15 gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia,
16 mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." "...- CUARTA.-
17 Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la
18 mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido
19 José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
20 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en
21 los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón
22 Quito, Provincia de Pichincha. - El otro lote una superficie de treinta y cuatro
23 mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
24 encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
25 público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos
26 metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada
27 en parte y en parte un camino público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el
28 señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 adquirió la totalidad del denominado El otro lote de terreno que mide
2 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla,
3 de la parroquia de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, situado en el
4 punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, que tiene una
5 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus
6 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
7 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y
8 ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
9 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y de
10 los Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el
11 Registro de la Propiedad. TERCERA: COMPRA - VENTA.- Con estos
12 antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
13 divorciado, transfiere y vende, a favor del señor MIGUEL ANGEL VARGAS
14 ARIAS, casado con la señora LUDY MARLENE AQUIETA GUANOLUISA, el UNO
15 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1%), fincados en el citado lote de
16 Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no se halla hipotecado, ni
17 embargado ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado
18 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
19 Metropolitano de Quito. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES
20 DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL- Los linderos del inmueble denominado,
21 Lote terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho
22 del punto La Capilla, de la parroquia de la Parroquia de Calderón, de este
23 Cantón tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde
24 se fincan los derechos y acciones que se venden, y se encuentra linderado así:-
25 NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
26 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
27 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
28 camino público. QUINTA.- PRECIO. El precio total de la venta es del valor de



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 ONCE MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$11.401,16), suma
3 que se encuentra cancelada por el comprador, al contado, en efectivo y en
4 moneda de curso legal, y el vendedor declara bajo juramento haber recibido
5 a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor del Comprador, la
6 posesión y dominio del porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se
7 hallan fincados los citados derechos y acciones, detallado en antecedentes, con
8 sus respectivos, usos, costumbres, construcciones, y servidumbres. SEXTA.-
9 GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente
10 escritura hasta su registro e inscripción, serán de cuenta del comprador,
11 excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del
12 VENDEDOR. SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- El vendedor, faculta y autoriza
13 expresamente para que el comprador, por sí o por persona interpuesta,
14 inscriban la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del Distrito
15 Metropolitano de Quito. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan
16 el contenido de todas y cada una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto
17 la misma se realiza en reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus
18 intereses. NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de
19 controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a
20 los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección
21 de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
22 de estilo para la plena validez del presente contrato de compra venta. HASTA
23 AQUÍ LA MINUTA. Que es ratificada por los comparecientes y se halla firmada
24 por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
25 matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion cuatrocientos cuarenta
26 del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la
27 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo
28 requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

Escritura
1003-
2017

1 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
2 Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
3 lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Daniel Collaguazo

DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

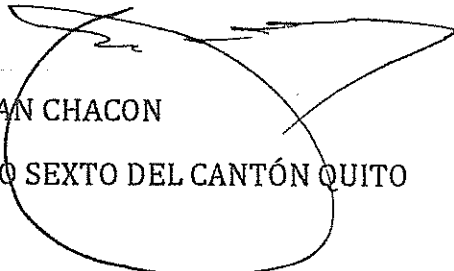
C.C. 17 000 73 800



Miguel Ángel Vargas Arias

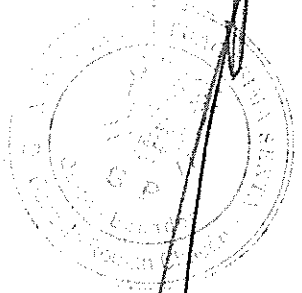
MIGUEL ÁNGEL VARGAS ARIAS

C.C. 120084760-4



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....

0332

TRE CIENTOS Y TREINTA DOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170007380-0

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO
DANEEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTÓN: CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



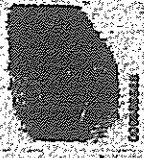
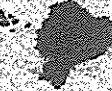

INSTRUCCIÓN INICIAL: JORNALERO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

Y1383V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

Daneel Collaguazo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025 JUHTA No.
025 - 171 NÚMERO

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES




PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

QUITO, a 21 NOV 2017

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

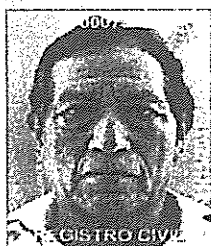




Calle José Miguel Gervasio y Calle Occipi (agropec.)
Parroquia Calderón Telef. 2020 226

Daneel Collaguazo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-071-48570



Alex Bladimir Samaniego Carvajal
Ingeniero Jaime Trava Fuentes



0331

TRECENTOS TREINTA Y UNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEJA CIUDADANIAL 120084760-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS ARIAS
MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BARAHONA
CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL Casado
LUDY MARLENE
AQUIETA GUANOLUISA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS GAIBOR HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS YANEZ LUZMILA ZENAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-14

Director General
Jefe de Oficina

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No. 005-151 NÚMERO 1200847604 CEDEJA

VARGAS ARIAS MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 6
SAN JUAN PARRQUIA

Calderón, José Miguel Guanteras Pasaje C.

0984255906

[Handwritten Signature]

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

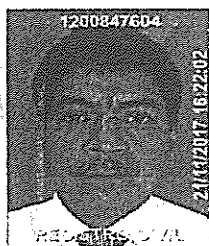
Quito, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1200847604

Nombres del ciudadano: VARGAS ARIAS MIGUEL ANGEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AQUIETA GUANOLUISA LUDY MARLENE

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2000

Nombres del padre: VARGAS GAIBOR HECTOR

Nombres de la madre: ARIAS YANEZ LUZMILA ZENAIDA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-071-48732



0330

~ TRECIANTOS TREINTA ~

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

170941562-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 AQUETA GUANOLUSA
 LUDY MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1987-02-15

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 Casada

ESQUEMA
 VARGAS ARIAS



INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO



E3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AQUETA JORGE RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUANOLUSA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-03-28

FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-28

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001
 JUNTA No.


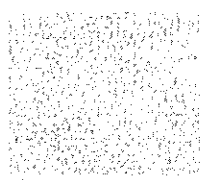
001-128
 Mesa

1709415622
 CEDULA

AQUETA GUANOLUSA LUDY MARLENE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 CANTON
 ZONA: 6

SAN JUAN
 PARROQUIA

SE
 ...

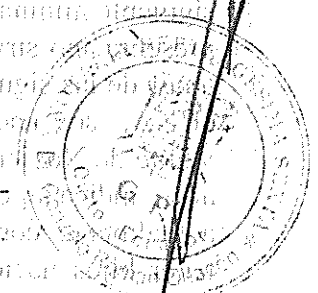
Nº 0153706

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION



Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ---TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San

Inscrito veinte y nueve

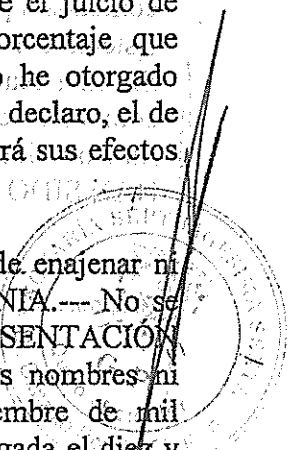
Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos

Nº 0153707

líderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.----- Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir---EXISTE VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES, por lo que la presente certificación se refiere a los derechos y acciones restantes ----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O"----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,





veinte y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0328

TRECENTOS VEINTE Y OCHO

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.**

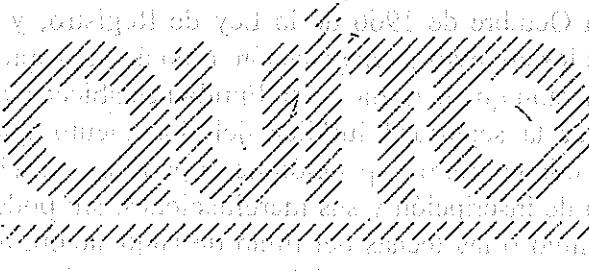
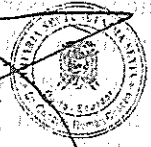
Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **21 NOV 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 4 Acta

En San Salvador, hoy día veinte y siete de Noviembre, provincia de San Salvador, de mil novecientos veinte y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: veinte y siete

Nombres y Apellidos del padre:

Nombres y Apellidos de la madre:

Lugar del fallecimiento:

de San Salvador de mil novecientos veinte y siete. El

brevemente se llama: Francisco Antonio

Causa de la muerte: causa natural

Solicitó esta inscripción: Francisco Antonio

de Identidad N° 10513573 domiciliada en San Salvador

OBSERVACIONES:

Acto, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Romero C. (666)

FIRMAS:

Francisco Antonio
Francisco Antonio

Copia Integra Nacimiento:

Copia Integra Matrimonio:

Copia Integra Defunción:

Certificado Biométrico:

Dieciocho veinte y siete

0327

No. 1501

de Guayaquil

En

la y

de

del 1935

No. 1394

En

la y

de

del 1935

No. 1394

En

la y

de

del 1935

No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

EL JEFE CANTONAL,

21 NOV 2012

EL SECRETARIO

Es fiel copia del original. El Secretario de la Oficina y el suscrito Secretario certifican.

Con lo que se condujo el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario.

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394 En la y de del 1935 No. 1394

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Caldesán provincia de Pichincha, hoy día primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juana Anchaño Juira

Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Anchaño

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Juira

Lugar del fallecimiento: Caldesán Fecha: primero de mil novecientos setenta y nueve El Cónyuge sobreviviente se llama: -----

Causa de la muerte: Quemura

Solicitó esta inscripción: Daniel Collaguazo

de Identidad N° 1900073800 domiciliado en Caldesán con Cédula-

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] Daniel Collaguazo

CERTIFICADO
 Que se ha verificado que se cumple de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Registro de Jueces Prolongados, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reza en el texto:

Electrónico

REGISTRACION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

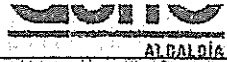
DECLARACION: Ha sido computada de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reza en el texto: devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Encación
 JEFATURA DE AREA

0326

Dirección Metropolitana de Catastro

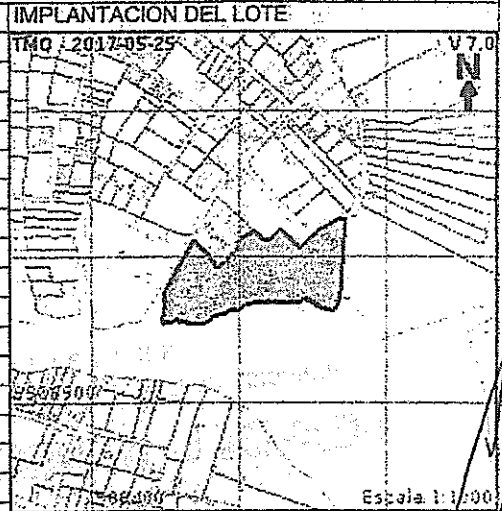


CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:37

TIPO DE DOMINIO	
Identificación:	1700073800
Titular Social:	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
Identificación:	3648932
Identificación:	170108551082067111
Identificación anterior:	1281901017000000000
Identificación de la unidad:	
Comuna:	2006
Clasificación:	SI
Uso Económico:	HABITACIONAL
DATOS DE CONSTRUCCION	
Superficie construcción cubierta:	784.37 m2
Superficie construcción abierta:	0.00 m2
Superficie total de construcción:	784.37 m2
Superficie adicionales constructivos:	0.00 m2
VALORES CATASTRAL	
Valor del terreno:	\$ 884,906.95
Valor de construcciones:	\$ 255,609.40
Valor de adicionales:	\$ 0.00
Valor total del bien inmueble:	\$ 1,140,516.35
VALORES COMERCIAL DECLARADO	
Valor del terreno:	
Valor de construcción:	
Valor total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	34,000.00 m2
Área gráfica:	21,609.78 m2
Fronte total:	81.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-12,390.22 m2
Número de lote:	
Dirección:	JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana:	CALDERON
Barrio:	CALDERON
Barrio/Sector:	LA CAPILLA



PROPIETARIO(S)		Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL		1700073800	1.50	NO

NOTAS:

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Procedimiento Tributario, Administrativo y Decentralizado (COPTAD), el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-42917
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0156373 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/11/01
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: VARGAS ARIAS MIGUEL ANGEL

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

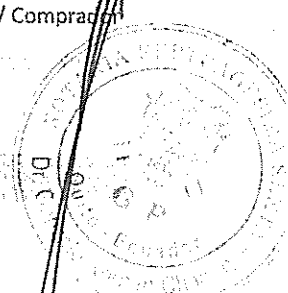
Valor Contractual: 11401.16

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 1.0000 %



**TRIBUTOS
CAUSADOS**

OBSERVACIONES

UTILIDAD:	0.00	EXO ART 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	114.05	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/11/15

Liquidador responsable: weponce

**Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

051

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTENEGRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título De Crédito: 000013287032

Fecha Emisión: 01/11/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 15/11/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: VARGAS ARIAS MIGUEL ANGEL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Calle:

Barrio:

Predio/Patente

Let. Casa

00000

Parroquia:

Placa:

0001328703

INFORMACIÓN:

ALCABALAS

CONCEPTO:

114.05

Descuento:

Subtotal: 114.05

Total \$: 114.05

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1828405

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: MONTENEGRO C. ERIKA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: VARGAS ARIAS MIGUEL ANGEL

Predio/Patente: 00013287032

Transacción: 1828405

Forma Pago: Efectivo

Cajero: MONTENEGRO C. ERIKA

Título: 000013287032

Año: 2017

Subtotal: 114.05

Fecha:

Institución: Servipagos

Total \$:

114.05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-11-21	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1200247504	VARGAS ARIAS MIGUEL A.		2017-11-21	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
11.405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			11.41	COACTIVA
				1.80	0.00
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
cañita		14086210		13.21	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
No. COMPROBANTE					
0702807					
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-11-21	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1200247504	VARGAS ARIAS MIGUEL A.		2017-11-21	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
11.405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			11.41	COACTIVA
				1.80	0.00
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
cañita		14086210		13.21	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
No. COMPROBANTE					
0702808					
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					

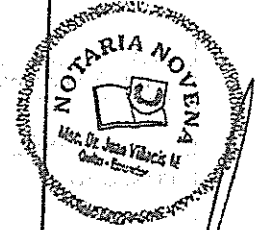
Diecisiete veinte y cuatro 0324

HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS



DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JOSE COLLAGUAZO JUNIA
Fecha de Fallecimiento: 03 de Octubre de 1976
Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()



Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.



 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073890
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

Funcionario responsable:
Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....17 OCT 2013.....

 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

RAZÓN: Es FIEL COPIA de la
 CERTIFICADA, que me fue presentada
 devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 TRIPARTITO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS



DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JUANA ANDRANGO JUÑA
 Fecha de Fallecimiento: 01 de Junio de 1979
 Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
 Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 AGENCIA FISCAL QUITO

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

RAZÓN: Es FIEL COPIA de la presente
 CERTIFICADA, que no fue presentada
 devuelta al interesado. Doy Fe.

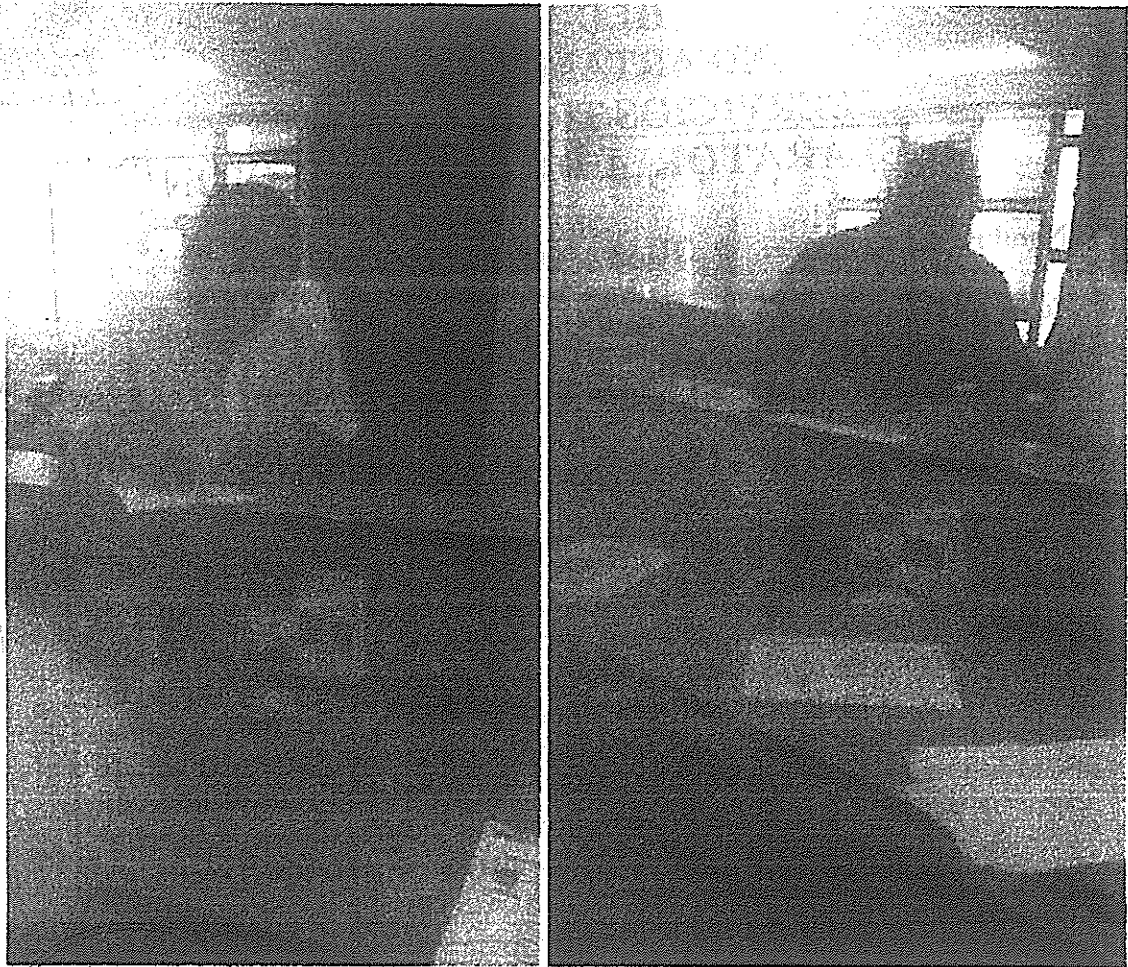
Quito, a

21 NOV 2013

Dr. Gonzalo Román Chacón
 DIRECTOR DEPT. SERVICIOS TRIBUTARIOS

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS (n/a)
 Quito a 02 OCT 2013
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0323



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MIGUEL ANGEL VARGAS ARIAS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 30 de Mayo de 2018 a las 13:41
 Nro. Inscripción: 14221
 Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:12
 Nro. Repertorio: 2018033691
 Nro. Tramite: 7816
 Nro. Petición: 8054
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERÓN

Digitally signed by LUIS GERMAN RUBIO
 TORRES
 Date: 2018.05.30 13:41:33 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, cédula: 1700073800, DIVORCIADO, domiciliado en LA CALLE JOSÉ MIGUEL GUARDERAS Y CHAUPI-QUITO, comparece por sus propios derechos.; COMPRADOR(ES): El señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS ARIAS, cédula: 1200847604, CASADO con LUDY MARLENE AQUIETA GUANOLUISA, domiciliado en LA CALLE JOSE MIGUEL GUARDERAS PASAJE C.-, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 21 de Noviembre del 2017.-

Antecedentes

El señor JOSÉ COLLAGUAZO, casado., es propietario de DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- —TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." —TESTAMENTO: A fojas 43475, inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de

Trecientos veinte y dos

0322

Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

Objeto

Con estos antecedentes el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios derecho, VENDE a favor del señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS ARIAS, casado con la señora LUDY MARLENE AQUIETA GUANOLUISA, por sus propios derechos, el UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1%), fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Predio No. 3648932.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE: en ciento setenta metros, con un camino público, SUR: en ciento setenta metros, una quebrada, ESTE: en doscientos metros, con un camino público, OESTE: doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público. Con una superficie total de treinta y cuatro mil metros cuadrados.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: ONCE MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES con DIEZ Y SEIS centavos de Dolar de los Estados Unidos de América. Cancelado al contado en efectivo y en moneda de curso legal. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 133165, de fecha emisión: 24 de Abril de 2018, con Número de Trámite: 107078, Responsable: RARP.- Se ha presentado el certificado de VENTAS No. 9958, de fecha 12/01/2018, con tramite No. 9769, Responsable EFHS. VALIDADO el 24-04-2018, MABM, según consta de los documentos validados y digitalizados. -Se ha presentado Declaratoria de Prescripción del Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de fecha 02/10/2013, a nombre de los causantes: JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO JUÑA.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JCME

Revisor: LGRT

Notaría

76

1

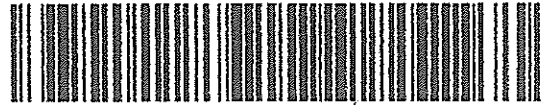


*Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M. de Quito*

*Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario*



Factura: 001-002-000042706 ✓



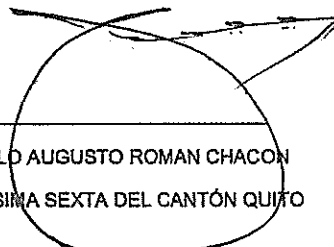
20181701076P01137 ✓

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701076P01137 ✓					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA ✓							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE FEBRERO DEL 2018, (12.03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A) ✓	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PABON BERNAL MILTON ROLANDO ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400626149	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17038.00 ✓					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0320

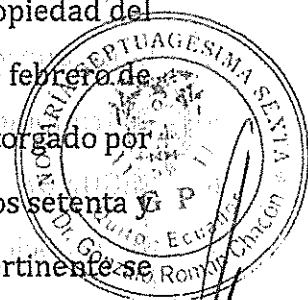
TRECIENTOSVEINTE -

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada del certificado de
2 votación, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
3 que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En
4 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e
5 incorporar una más en la que conste una de **COMPRA VENTA DE DERECHOS**
6 **Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
8 de **COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, por una parte: El señor
9 **DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO**, divorciado, por sus propios y
10 personales derechos, domiciliado, en la parroquia de Calderón, en la calle
11 José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la Capilla, del Cantón Quito,
12 Provincia de Pichincha, teléfono veinte veinte veintidós seis, a quien en lo
13 posterior se le denominará como **EL VENDEDOR**; y por otra parte el señor
14 **MILTON ROLANDO PABON BERNAL**, casado con la señora **CECILIA**
15 **FLORIPIDES ESCOBAR BERMUDEZ**, por sus propios y personales derechos,
16 domiciliado en las Calles, José Miguel Guarderas y Calle Bonanza, Conjunto
17 Bonanza de la Parroquia de Calderón Cantón Quito, teléfono veinte veinte y
18 dos cinco veinte y tres, a quien en lo posterior se les denominará como El
19 **COMPRADOR**. Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos,
20 capaces y hábiles conforme a la Ley, e intervienen libre y voluntariamente.
21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges **JOSE COLLAGUAZO**
22 **JUNIA** y la señora **JUANA ANDRANGO JUÑA**, casados ente sí, son
23 propietarios de un Inmueble denominado, lote de terreno que mide
24 **Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho** en el punto La
25 **Capilla**, de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante
26 compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según
27 escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos
28 **cuarenta y cinco**, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni
2 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del
3 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del
4 Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de febrero de
5 mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrito el testamento otorgado por
6 José Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y
7 seis, ante el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se
8 señala: " ...TERCERA: a falta de herederos forzosos, instituyó como sus
9 únicos y universales herederos a los sobrinos DANIEL COLALGUAZO,
10 Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como
11 pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de
12 los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico,
13 en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me
14 corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia
15 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una
16 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a
17 continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento
18 setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
19 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
20 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino
21 público.- **TRES.-** De la misma manera el "*** TESTAMENTO: A FOJAS cuatro
22 tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año
23 dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte
24 de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del
25 cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que
26 otorga JUANA ANDRANGO JUNIA y que textualmente copio las cláusulas
27 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro
28 llamarme JUANA ANDRANGO JUNIA, soy nacida en la parroquia Zambiza,



Trescientos dieciséis

0318

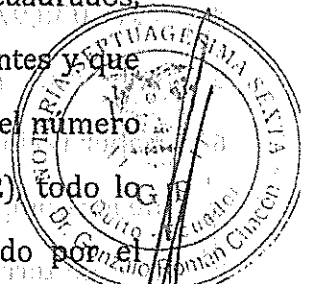
Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil
2 novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes
3 indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José Collaguazo
4 Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el
5 matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.-
6 SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro
7 de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
8 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
9 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en
10 el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas
11 compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta
12 de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a
13 mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano
14 Collaguazo .- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi
15 cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los
16 herederos universales..." "...CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
17 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos
18 dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en
19 favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
20 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
21 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
22 Provincia de Pichincha.- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil
23 metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
24 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público;
25 SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros,
26 con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en
27 parte y en parte un camino público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el
28 señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,

Trescientos diecisiete

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 adquirió la totalidad del inmueble denominado El otro lote de terreno
2 que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho,
3 situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este
4 Cantón, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados,
5 adquirido por sus Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que
6 corresponde al Predio asignado por el Municipio de Quito con el número
7 treinta y seis cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932) todo lo
8 indicado como consta del certificado de gravámenes otorgado por el
9 Registrador de la Propiedad y de los Testamentos mencionados que se
10 hallan debidamente Inscritos en el Registro de la Propiedad. **TERCERA:**
11 **COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL
12 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende, a favor del
13 señor MILTON ROLANDO PABON BERNAL casado con la señora
14 CECILIA FLORIPIDES ESCOBAR BERMUDEZ, casados entre sí, el UNO
15 PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1,5%), fincados
16 en el citado lote de Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no se
17 halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se
18 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
19 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
20 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL.-** Los
21 linderos del inmueble denominado, Lote terreno que mide Doscientos
22 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la
23 parroquia de la Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie
24 de treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y
25 acciones que se venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento
26 setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
27 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
28 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino




211

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 público **QUINTA.- PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de
2 DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR
4 (\$17.038,97), suma que se encuentra cancelada por los compradores, al
5 contado, en efectivo y en moneda de curso legal y el vendedor declara
6 haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor
7 de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje vendido sobre el
8 lote de terreno donde se hallan fincados los citados derechos y acciones,
9 detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres y
10 servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la
11 celebración de la presente escritura hasta su registro e inscripción,
12 serán de cuenta de los COMPRADORES, excepto el impuesto de plusvalía
13 que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
14 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
15 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente
16 escritura, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
17 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de
18 todas y cada una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la
19 misma se realiza en reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus
20 intereses. **NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En
21 caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se
22 someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite
23 Ordinario a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
25 contrato de compra venta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que es ratificada por
26 los comparecientes y se halla firmada por la Abogada Yolanda Tituaña,
27 en libre ejercicio profesional, portadora de la matrícula número
28 diecisiete guion dos mil trece guion cuatrocientos cuarenta del Foro de

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente
2 escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo requiere; y
3 leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos se
4 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
5 Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de
6 todo lo cual doy fe.-

7
8 
9



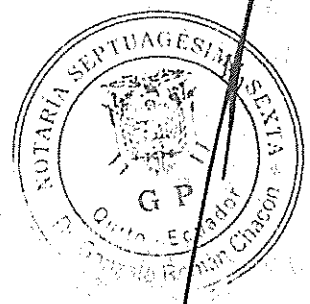
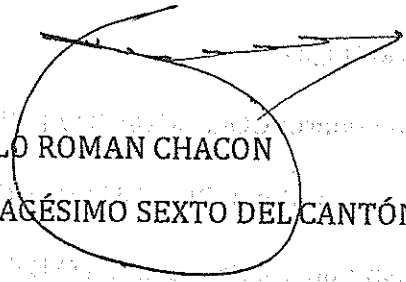
10 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
11 C.C. 170007380-0

12
13 



14 MILTON ROLANDO PABON BERNAL
15 C.C. 0400626149

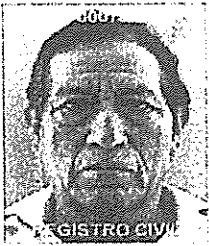
16
17
18
19 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
20 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota...

21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-095-29987



Alex Bladimir Samaniego Carvajal
Ing. Jorge Trova Fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170007380-0**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COLLAGUAZO COLLAGUAZO
DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
FIGUINCHA
QUITO
CALDERÓN
 FECHA DE NACIMIENTO **1941-12-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



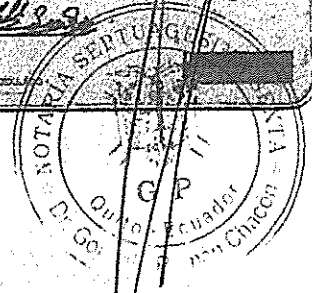
INSTRUCCIÓN **SIJICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** Y1839V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COLLAGUAZO ANDRES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **COLLAGUAZO ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-24**

Daniel Collaguzo

SECRETARÍA GENERAL

Daniel Collaguzo

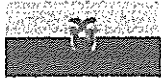


RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

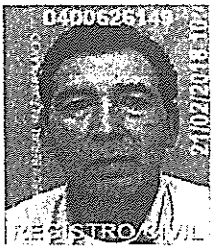
21 FEB 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SETUAGESIMO SEXTO D.M.O.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400626149

Nombres del ciudadano: PABON BERNAL MILTON ROLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR B CECILIA FLORIPIDES

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: PABON OVIEDO SEGUNDO BELIBERTO

Nombres de la madre: BERNAL GUERRERO CONCEPCION ELISA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2015 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-095-24964



Ing. Jaime Trova Fuertes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CROFIER PROFESIONAL

1244311242

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040062614-9

APellidos y Nombres del Padre: PABON OVIEDO SEGUNDO BELISBERTO
Apellidos y Nombres de la Madre: BERNAL GUERRERO CONCEPCION ELISA
Lugar y Fecha de Expedición: IBARRA 2015-05-26
Fecha de Expiración: 2025-05-26

APellidos y Nombres: PABON BERNAL MILTON ROLANDO
Lugar de Nacimiento: GARCHI
Cantón: BOLIVAR
Municipio: GARCIA MORENO
Fecha de Nacimiento: 1981-03-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CECILIA FLORIPIDES ESCOBAR S







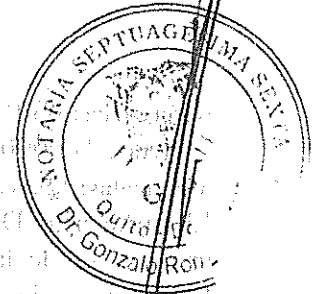
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

061 JUNTA No.
061 - 365 NÚMERO
0400626149 CÉDULA

PABON BERNAL MILTON ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

[Handwritten signature]

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 21 FEB 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



Nº 0153706

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

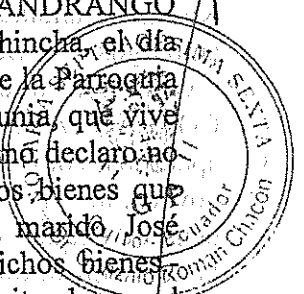
2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- -----TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." -----TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo

Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Anté mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbez, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbez, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes. Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo, y OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos



Nº 0153707

líderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

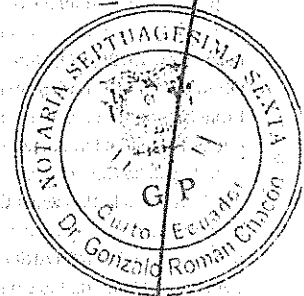
No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.----- Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sures que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir---EXISTE VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES, por lo que la presente certificación se refiere a los derechos y acciones restantes ----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O"----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices

30/10/17

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.**

Responsable: GUA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0312

TRECE EN DOCE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.01.28 20:51:29 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Certificado de Ventas del Inmueble

Número de Trámite: 9769

Número de Petición: 10062

Fecha de Petición: 8 de Enero de 2018 a las 15:51

Número de Certificado: 9958

Fecha emisión: 28 de Enero de 2018 a las 20:50

Desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 1 N° 2 de 1ra clase de PO tomo 77, Rep. 40 y con fecha tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el veinte y tres de noviembre último, ante el notario Sr. Carlos Cobo, de la cual consta que EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS vende a favor de JOSE COLLAGUAZO, dos terrenos situados en el punto "La Capilla", de la parroquia CALDERON de este cantón. El un lote mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho.- El otro lote mide doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho.- Al margen de la presente inscripción se encuentra marginado un TESTAMENTO y es como sigue: A fojas 43475, No de inscripción 15705, PO, Rep. 40700 y con fecha 25/05/2016, se encuentra inscrita la PRIMERA copia del testamento abierto otorgada el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora. Rene Maldonado Izurieta.- COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guafina; ESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Andrés Guafina; y OESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes, por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la Validez de este Testamento.- (firmado) Doctor Hugo Washington Guillén, Matrícula setenta y tres, del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que la Testadora la ratifica en todo su contenido y en vista de que no sabe firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir, a su ruego y designación lo hace uno de los Testigos José Quimba, pero deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, la Testadora; para constancia firman conmigo los testigos, todos los cuales son de este domicilio, mayores de edad, idóneos, conocidos por mí, lo que como yo, hemos tenido a la vista a la Testadora, y durante el otorgamiento y mientras yo leía el los han oído y entendido claramente todas y cada una de las disposiciones testamentarias habiéndose observado unidad de acto, sin que se haya presentado interrupción alguna durante el otorgamiento y habiéndoles constatado asimismo que la testadora se encuentra en su sano entero y cabal juicio, esto es en goce de sus facultades intelectuales, hasta la terminación del presente Testamento.- De todo lo cual doy fe.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio del lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho.— A

fojas 68063 No 22231 de PO, tomo 148, Repertorio: 66590, y con fecha 22/08/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos VENDE a favor de los cónyuges: MILTON SALOMON NARVAEZ MONRROY y BERTHA NOEMI LLERENA BOLAÑOS, por sus propios y personales derechos, EL SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; y los cónyuges LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA y CARMEN AZUNCION MACIAS MUÑOZ, por sus propios y personales derechos el CUATRO PUNTO CUCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, EN UNA TOTAL DE ONCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0055706, A fojas 68069 No 22232 de PO, tomo 148, Repertorio: 66591, y con fecha 22/08/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN y ROSARIO MARIBEL CEVALLOS TORRES por sus propios derechos, el uno punto cinco por ciento (1.5%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0055707. A fojas 73257 No 23935 de PO, tomo 148, Repertorio: 72515, y con fecha 07/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, VENDE a favor del señor CARLOS IVÁN BARAHONA CRIBAN, divorciado, el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno doscientos metros de largo por ciento setenta de largo, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0055707. A fojas 73240 No 23931 de PO, tomo 148, Repertorio: 72509, y con fecha 07/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor del señor ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALI, casado con la señora SANDRA ELIZABETH CHALA GARCIA, por sus propios derechos, EL DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón con matrícula número CALDE0055707.- A fojas 7321 No 23936 de PO, tomo 148, Repertorio: 72516, y con fecha 07/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor del señor ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA, soltero por sus propios derechos, el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno de terreno doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0055707. A fojas 73248 No 23933 de PO, tomo 148, Repertorio: 72513, y con fecha 07/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor del señor EDISON NOE CARGUA, Soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de la señorita CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA, Soltera, según el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, en partes iguales, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno de terreno doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón con matrícula número CALDE0055707. A fojas 73252 No 23934 de PO, tomo 148, Repertorio: 72514, y con fecha 07/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS y PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA, casados entre sí por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno de terreno doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Con matrícula número CALDE0055707. A fojas 73545 No 24024 de PO, tomo 148, Repertorio: 72846, y con fecha 08/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges SONIA ESPERANZA BARAHONA CRIBAN y MIGUEL ANGEL ARNULFO GARZON YEPEZ, por sus propios derechos, el TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno de terreno doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Con matrícula número CALDE0055707.- A fojas 75896 No 24789 de PO, tomo 148, Repertorio: 75237, y con fecha 15/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE el 11% de los derechos y acciones distribuidos de la siguiente forma: A favor de los cónyuges NERY ENID JULIO CABEZAS y NILAURIER GONZALO BUSTOS DIAS, casados entre sí por sus propios derechos el SIETE (7%) de derechos y acciones; y; A favor de la señora LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME, Casada con el señor NELSON RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ, por sus propios derechos, el CUATRO (4%) por ciento de derechos y acciones, fincados en el Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón con matrícula número CALDE0055706.- A fojas 81198 No 26418 de PO, tomo 148, Repertorio: 80537, y con fecha 29/09/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA, Casada con el señor CARLOS ALFREDO CRIOLLO SANTAMARIA, por sus propios derechos, y estipulando de conformidad con el artículo 1465 del Código Civil a favor de CHRISTIAN JONATHAN SOSA SOLORZANO, soltero: EL SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.-La venta se realiza de la siguiente manera a la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA, Casada con el señor CARLOS ALFREDO CRIOLLO SANTAMARIA, el SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, y al señor CHRISTIAN JONATHAN SOSA SOLORZANO, soltero, EL UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.-con matrícula número CALDE0055707, A fojas 81350 No 26470 de PO, tomo 148, Repertorio: 80807, y con fecha 02/10/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos VENDE a favor de la señora NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS, casada con el señor Mesías Salvador Cortez El DOS POR CIENTO (2%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0055707. A fojas 109543 No 35074 de PO, tomo 148, Repertorio: 110679, y con fecha 28/12/2017, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, de la cual consta que el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor del señor LUIS ANIBAL CARDENAS

CHUNGANDRO, casado con GLORIA ESTHER MOROCHO ANALUCA, por sus propios derechos, El UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón con matrícula número CALDE0055707.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de márgenes. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.-

CERTIFICADO DE VENTAS DEL INMUEBLE

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
 - b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
 - c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.
- El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: EFHS

Revisión: DASE

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2018-TD-04549
 Número de liquidación N° : 2018-TD-0164475 (A)
 Fecha de Liquidación: 2018/02/07
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: PABON BERNAL MILTON ROLANDO

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

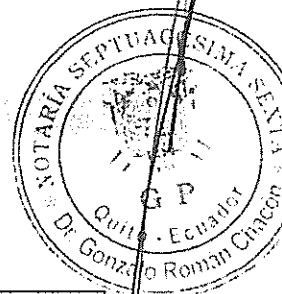
Valor Contractual: 17038.97 ✓

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1135931.66

Porcentaje: 1.5000 % ✓



	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	170.39	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	40.98	

Fecha de impresión del certificado: 2018/02/08
 Liquidador responsable: acyepcz
 aaaa/mm/dd



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

0310

TRECENTOS DIEZ

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000015477189
Año Tributación: 2018
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PABON BERNAL MILTON ROLANDO

Fecha Emisión: 07/02/2018
Fecha Pago: 08/02/2018

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0001547718
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 170.39

Descuento:
Subtotal: 170.39
Total \$: 170.39

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1927973
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: TIRIRA H. MARCO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: PABON BERNAL MILTON ROLANDO
Predio/Patente: 00015477189 Título: 000015477189 Año: 2018
Transacción: 1927973 Subtotal: 170.39 Debito:
Forma Pago: Efectivo Institución: Servipagos Total \$: 170.39
Cajero: TIRIRA H. MARCO

0186

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000015477190
Año Tributación: 2018
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Fecha Emisión: 07/02/2018
Fecha Pago: 08/02/2018

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0001547719
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO 40.98

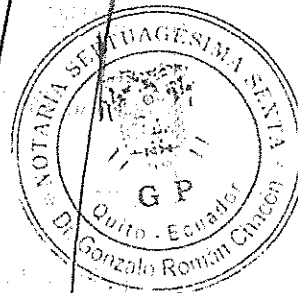
Descuento:
Subtotal: 40.98
Total \$: 40.98

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1927975
Forma Pago: Efectiva
Institución: Servipagos
Cajero: TIRIRA H. MARCO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
Predio/Patente: 00015477190 Título: 000015477190 Año: 2018
Transacción: 1927975 Subtotal: 40.98 Desc: Total \$: 40.98
Forma Pago: Efectiva Institución: Servipagos
Cajero: TIRIRA H. MARCO





GOBIERNO DE PICHINCHA
PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2018		COMPROBANTE DE COBRO		2018-02-09	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400626149	PABON BERNAL MILTON ROLAN			2018-02-09	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
17,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				17.04	COACTIVA
CANCELACION: ALGARALAS 2006				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mzuleta		4175284		18.84	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1219297
No. COMPROBANTE					
0724938		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE PICHINCHA
PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2018		COMPROBANTE DE COBRO		2018-02-09	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400626149	PABON BERNAL MILTON ROLAN			2018-02-09	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
17,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				17.04	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mzuleta		4175284		18.84	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1219298
No. COMPROBANTE					



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia y Equidad

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo Pág. 4 Acta
En Quito, provincia de Cotacachi, hoy día veintidós de enero de mil novecientos veintidós y veintidós El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Calleguaga Jimic

Sexo: masculino, Estado Civil: soltero Edad: veintidós años

Nombres y Apellidos del padre: Agustín Calleguaga

Nombres y Apellidos de la madre: María Jimic

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: 22

de enero de mil novecientos veintidós y veintidós. El

breviviente se llama: José Calleguaga

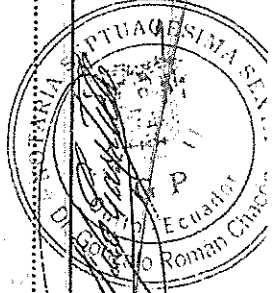
Causa de la muerte: causa natural

Solicitó esta inscripción: Agustín Calleguaga

de Identidad N° 12345678, domiciliado en Quito

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



[Signature]

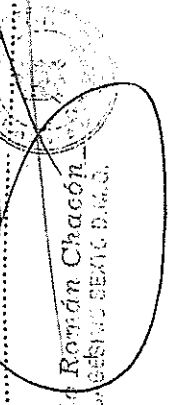
INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

ABR 2017
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA SANITARIA
JEFATURA DE ASESORIA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONFORME ES FIEL CONSULTA DEL BOLETÍN DE DEFUNCIÓN, que me fue presentada por el interesado, a 21 FEB 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. 71 Acta 71

En Chaldirán provincia de Pichincha
 hoy día primero de Junio
 de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
 tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juana Anchango Juira
 Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años
 Nombres y Apellidos del padre: Manuel Anchango
 Nombres y Apellidos de la madre: Marie Juira
 Lugar del fallecimiento: Chaldirán Fecha: primero
 de Junio de mil novecientos setenta y nueve El Cónyuge so-
 breviviente se llama: xxxxxx
 Causa de la muerte: Anemia
 Solicitó esta inscripción: Daniel Collagnazo con Cédula
 de Identidad N° 1900073800 domiciliado en Chaldirán

OBSERVACIONES:

No. 0142

FIRMAS:

[Signature]
[Signature: Daniel Collagnazo]

No. Tomo Pág. Acta
 Sole Divs. Mixto
CERTIFICO
 Que esta copia que se confiere de acuerdo
 al art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con
 el art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA DE FIEL COMPROBADA DEL ACTO
 CERTIFICADA, que se fue presentada
 devuelta al interesado hoy Fe.
 21 FEB 2018
 En Comandancia Román Chacón

21 ABR 2018



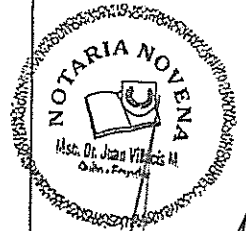
HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS



DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: **JUANA ANDRANGO JUÑA**
 Fecha de Fallecimiento: **01 de Junio de 1979**
 Nombre del Heredero: **DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO**
 Clase de Sucesión: **Testada (X) Intestada ()**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.



SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE

02 OCT. 2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido con cargo de su costo alguno.

RAZÓN: ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a **05 JUN 2017**

RECIBIDO POR:	
Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma: Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a **02 OCT 2013**
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

0307

HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS



DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JOSE COLLAGUAZO JUNIA

Fecha de Fallecimiento: 03 de Octubre de 1976

Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO
 COLLAGUAZO

Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()



Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
 CERTIFICADA, que me fue presentada y
 devuelta al interesado. Doy Fe.

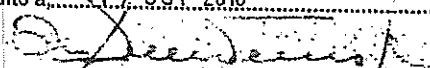
RECIBIDO POR:

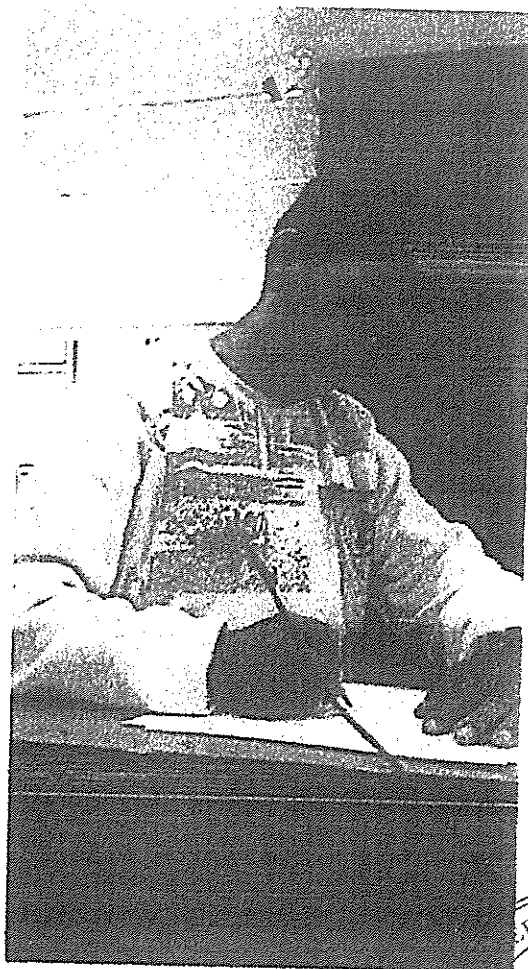
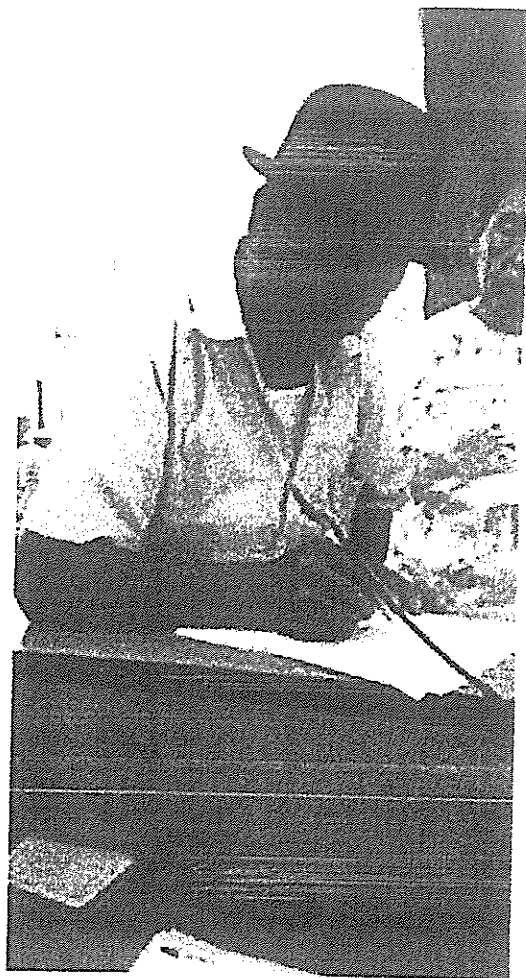
Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

Quito, a 03 OCT 2013
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

~~NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO~~
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....17 OCT 2013.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO A FAVOR DE: MILTON ROLANDO PABON BERNAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0306
TRECIENTOS SEIS-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 2018 a las 11:42
 Nro. Inscripción: 12871
 Fecha de Repertorio: 24 de Abril de 2018 a las 11:38
 Nro. Repertorio: 2018032500
 Nro. Tramite: 68730
 Nro. Petición: 72856
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERON

Digitally signed by NILVER JOSE
 AUCANCELÁ TIUQUINGA
 Date: 2018.05.16 11:42:35 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, cédula: 1700073800, DIVORCIADO, domiciliado en la CALLE JOSE MIGUEL GUARDERAS Y CHAUPI, PUNTO LA CAPILLA-CALDERON, comparece por sus propios derechos. COMPRADOR el señor MILTON ROLANDO PABON BERNAL, cédula: 0400626149, CASADO con CECILIA FLORIPIDES ESCOBAR BERMUDEZ, cédula 1706003082, domiciliado en la CALLE JOSE MIGUEL GUARDERAS Y CALLE BONANZA, CONJUNTO BONANZA-CALDERON, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 21 de Febrero del 2018.-

Antecedentes

JOSÉ COLLAGUAZO, casado, es propietario de DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- —TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." —TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL .- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino

0305

TRESCIENTOS CINCO-

mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo;y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

Objeto

Con estos antecedentes el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, DIVORCIADO; VENDE a favor del señor MILTON ROLANDO PABON BERNAL, CASADO con CECILIA FLORIPIDES ESCOBAR BERMUDEZ, el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Predio no. 3648932.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.

LINDEROS GENERALES: NORTE: en ciento setenta metros, con camino público; SUR: en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE: en doscientos metros, con un camino público; OESTE: doscientos metros, con una quebrada en parte y en parte un camino público.- SUPERFICIE: treinta y cuatro mil metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: DIEZ Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO con NOVENTA Y SIETE centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. de Trámite 107078, fecha de petición 03/04/2018; No. de Certificado 133165 de fecha 09/04/2018. Certificado de Ventas No. de Trámite 9769, Fecha de Petición 8/01/2017, Número de Certificado 9958-EFHS de fecha 28/01/2018. Dos Declaratorias de Prescripción del Impuesto a la Herencia HLD-17-2013 de 02/10/2013. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: RACC

Revisor: NJAT

Notaría

761.500



Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M De Quito

M

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Quito, PRIMERA

0304

—TRECIENTOS CUATRO—

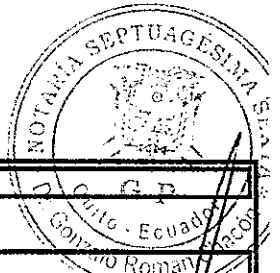


Factura: 001-002-000040185



20171701076P07466

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P07466					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VASCONEZ OCAÑA CARMEN AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704959566	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17107.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0303

TRECENTOS TRECE

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 ...rio

2 **ESCRITURA N°.**

3

2017	17	01	76	P 7466
------	----	----	----	--------

4 **FACTURA: 40185**

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 **ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

15 **QUE OTORGA**

16 **DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO**

17 **A FAVOR DE:**

18 **CARMEN AMELIA VASCONEZ OCANA**

19 **CUANTIA: 17.107,00**

20 **DI 2 C.**

21 **G.P.**

22 **En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del**

23 **Ecuador, el día de hoy ~~trece~~ diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi**

24 **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del**

25 **Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO**

26 **COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien**

27 **en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte la**

28 **señorita CARMEN AMELIA VASCONEZ OCANA, soltera, por sus propios y**



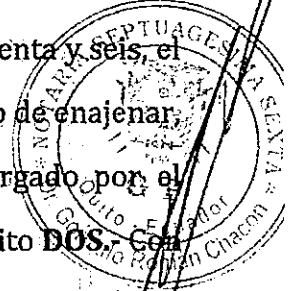
Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 personales derechos; a quien en lo posterior se les denominará como LA
2 COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho
4 se requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en
5 virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para
6 ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION
7 DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia
8 certificada de la certificada de votación, me piden que eleve a escritura
9 pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste una de
12 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes
13 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
14 la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por
15 una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, Divorciado, por
16 sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará
17 como EL VENDEDOR; domiciliado en calle José Miguel Guarderas y calle
18 Chaupi esquina, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
19 teléfono dos cero dos cero dos dos seis, y por otra parte la señorita
20 CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA, soltera, por sus propios y personales
21 derechos; a quien en lo posterior se les denominará como LA
22 COMPRADORA, domiciliada en Calle José Miguel Guarderas, y calle D Barrio
23 La Capilla, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
24 teléfono veinte veinte y tres ocho siete siete. Los concurrentes son mayores
25 de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados
26 en esta ciudad de Quito, e intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la
28 señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios del inmueble

1. denominado lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por
2. ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de Calderón,
3. de este Cantón, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los
4. Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres
5. de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario señor
6. Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el
7. mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar,
8. conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
9. Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito **DOS**, con
10. fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla
11. inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de
12. septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René
13. Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: a falta de
14. herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
15. sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
16. Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
17. corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de
18. la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
19. Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
20. terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
21. Provincia de Pichincha.- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro
22. mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
23. encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
24. público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos
25. metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una
26. quebrada en parte y en parte un camino público.- TRES.- De la misma
27. manera el "TESTAMENTO: A FOJAS cuatro tres cuatro siete cinco
28. Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se

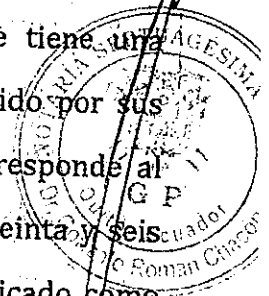


001 halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de septiembre de mil
002 novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón Quito, doctor
003 René Maldonado Izurieta, testamento abierto que otorga JUANA
004 ANDRANGO JUNIA, y que textualmente copio las cláusulas Primera,
005 Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme
006 JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón
007 Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil
008 novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes
009 indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo
010 Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el
011 matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.-
012 SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro
013 de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
014 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
015 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en
016 el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas
017 compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta
018 de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a
019 mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano
020 Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi
021 cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los
022 herederos universales..." "..." CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
023 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos
024 dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en
025 favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
026 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
027 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
028 Provincia de Pichincha.- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil

1000

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
2 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros; con un camino público;
3 SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros,
4 con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en
5 parte y en parte un camino público". **CUATRO.**- Con los dos Testamentos el
6 señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,
7 adquirió la totalidad del inmueble denominado otro lote de terreno que
8 mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
9 Capilla, de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, que tiene una
10 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus
11 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al
12 Predio asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis
13 cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como
14 consta del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
15 Propiedad y de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente
16 Inscritos en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.**
17 Con estos antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO
18 COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende, a favor de la señorita
19 ~~CARMEN~~ AMELIA VASCONEZ OCAÑA, soltera, el UNO PUNTO CINCO POR
20 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1,5%), fincados en citado lote de
21 Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no se halla hipotecado, ni
22 embargado ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado
23 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
24 Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES**
25 **GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL.**- Los linderos del inmueble
26 denominado, lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por
27 ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la Parroquia de Calderón,
28 de este Cantón tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 cuadrados, se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros,
2 con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE,
3 en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros
4 con una quebrada en parte y en parte, un camino público. **QUINTA.-**
5 **PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de DIECISIETE MIL CIENTO
6 SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$17.107),
7 suma que se encuentra cancelada por la compradora, al contado, en efectivo
8 y en moneda de curso legal, y el vendedor declara haber recibido a su entera
9 satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor de la Compradora, la
10 posesión y dominio del porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde
11 se hallan fincados los citados derechos y acciones, detallado en
12 antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres, construcciones, y
13 servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la
14 celebración de la presente escritura hasta su registro e inscripción, serán de
15 cuenta de La COMPRADORA, excepto el impuesto de plusvalía que en caso
16 de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El
17 vendedor, faculta y autoriza expresamente para que la compradora, por sí
18 o por persona interpuesta, inscriba la presente escritura, en el Registro de
19 la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-**
20 Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las
21 estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
22 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**
23 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los
24 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
25 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario a elección de la parte
26 actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
27 para la plena validez del presente contrato de compra venta. **HASTA AQUÍ**
28 **LA MINUTA.** Que es ratificada, por los comparecientes, y se halla firmada

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

10-10-10
500

1 por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de
2 la matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión cuatrocientos
3 cuarenta, del Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
4 presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el
5 caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
6 estos se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para constancia firman
7 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

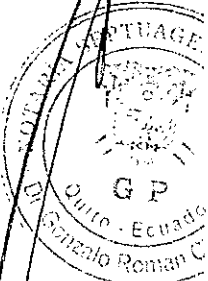


Daniel Collaguazo
DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
C.C. 17 000 73 80-0



Carmen Amelia Vasconez
CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA
C.C. 17 04 95 99 66

[Signature]
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170007380-0

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: JORNALERO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

Y1833V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

Daniel Collaguazo
FIRMA DE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025 - 025 - 171 - 1700073800
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1

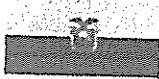


Daniel Collaguazo

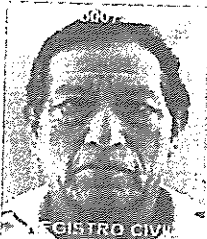
El presente documento se le entregó en el art. 98
de la Ley Orgánica del Registro Civil, el cual se le entregó en el
momento de expedir el presente documento y se devolvió.

13 DIC 2017

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1001 QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
 ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



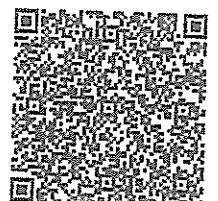
N° de certificado: 173-077-55599



173-077-55599

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



0298

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170495956-6

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VASCONEZ OCAÑA
 CARMEN AMELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 SAN PABLO DE ATENAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN ESPECIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAESTRA EN BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VASCONEZ JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OCAÑA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2016-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-08-02

V1133E1121

10M 16 07 536 28

DIRECTOR GENERAL
 FRENTE SOCIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

111 JUNTA No
 111 - 124 NÚMERO
 1704959566 CÉDULA

VASCONEZ OCAÑA CARMEN AMELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1

Carmen Amelia Vasquez

13 DIC 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carmen Amelia Vasconez

Número único de identificación: 1704959566

Nombres del ciudadano: VASCONEZ OCAÑA CARMEN AMELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN. P.DE ATENAS)

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ESPECIAL

Profesión: MAESTRA EN BELLEZA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VASCONEZ JULIO

Nombres de la madre: OCAÑA MARIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 178-077-55629



178-077-55629

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

804
Nº 0153706**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. ----- TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "... TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO. - Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ----- TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente hee como sigue: " COPIA TEXTUAL - En la ciudad de San

Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUNIA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente forma:- A Daniel Collaguazo le asigno la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:- en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos

Nº 0153707

linderos: NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna; ESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Andrés Guañuna; y OESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Dolores Mozo. CUARTA.- Nombre mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos. QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes, y por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

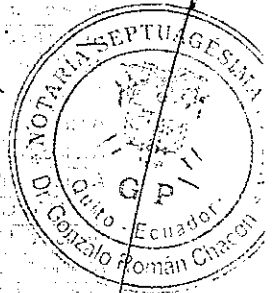
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos. Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA. No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos. Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la cual que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo. CLAUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, y estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto. Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir--EXISTE VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES, por lo que la presente certificación se refiere a los derechos y acciones restantes -----" Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por el contenido del presente documento.

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.**

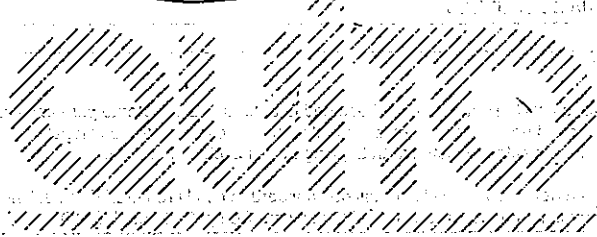
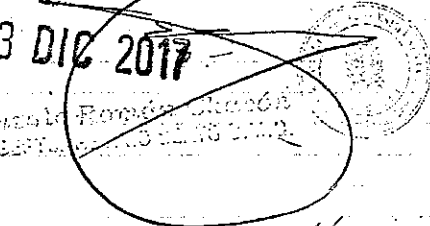
Responsable: GUA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Registro de la Propiedad, el presente certificado original que se me exhibió y se devolvió.

13 DIC 2017



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

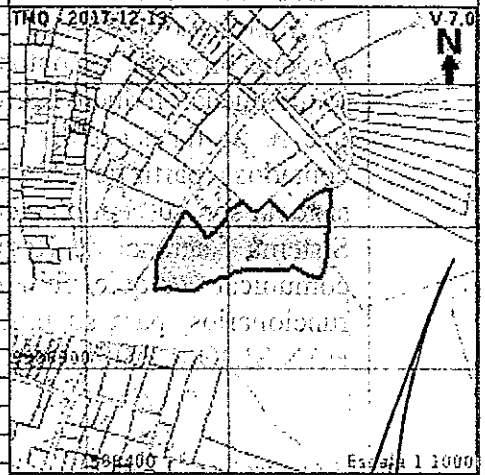
DOC-CCR-01 2017/12/13 13:22

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1718425620

Nombre o razón social: MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH Y OTRO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932

Geo clave: 170108551082067111

Clave catastral anterior: 128190101700000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2006

En derechos y acciones: SI

Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 784.37 m2

Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,806.95

Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40

Avalúo de construcciones: \$ 0.00

Avalúo de adicionales: \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Área según escritura: 34,000.00 m2

Área gráfica: 21,609.79 m2

Frente total: 81.93 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]

Área excedente (+): 0.00 m2

Área diferencia (-): -12,390.21 m2

Número de lote: -

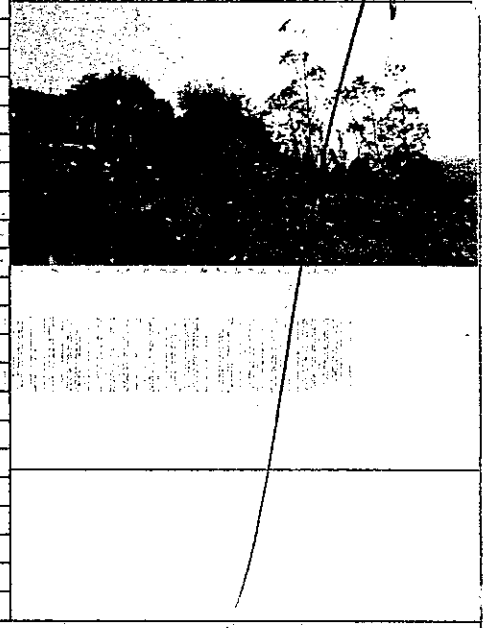
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS

Zona Metropolitana: CALDERON

Parroquia: CALDERON

Barrio/Sector: LA CAPILLA

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO	1002370037	2	NO
2	BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN	1002281598	1.50	NO
3	BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL	1708715550	1.50	NO
4	BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA	1707959647	3	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	76	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE	0401651724	1.50	NO
8	JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA	0400919254	2	NO
9	MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH	1718425620	2	SI
10	PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO	1709404139	2	NO
11	SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES	1706636683	7	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-42306
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0155902 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/10/27
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: VASCONEZ OCAÑA CARMEN AMELIA

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 17107.00

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 1.5000 %



TRIBUTOS CAUSADOS		OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	EXO ART 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	171.08	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/12/13

Liquidador responsable: weponce



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0294

~DOSCIEN~TID NOVENA~SO~V~A~R~P~O~

809

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS
Título De Crédito: 000013283761
Año Tributación: 2017
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: VASCONEZ OCAZA CARMEN AMELIA
Fecha Emisión: 27/10/2017
Fecha Pago: 11/12/2017

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0001328376
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS 171.08

Descuento:
Subtotal: 171.08
Total \$: 171.08

Gracias con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1836701
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: ACHIG G. VALERIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
CALLE...
TELÉFONO...
CORREO ELECTRÓNICO...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
CALLE...
TELÉFONO...
CORREO ELECTRÓNICO...

Este comprobante es válido para el pago de impuestos de ALCABALAS y PATENTE. No es válido para el pago de otros impuestos.

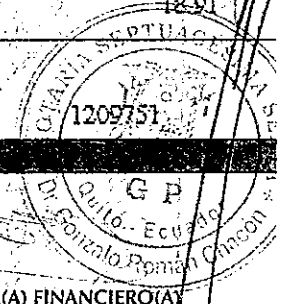


GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-12-13	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1704959566	VASCONEZ OCAÑA CARMEN A			2017-12-13	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
17,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				17.11	COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
cmcra		3476589		18.91		
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL						
No. COMPROBANTE						
0706437						



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-12-13	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1704959566	VASCONEZ OCAÑA CARMEN A			2017-12-13	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
17,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				17.11	COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
cmcra		3476589		18.91		
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL						
No. COMPROBANTE						
1209752						

0293

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

600

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Chalderasi, provincia de Pichincha, hoy día primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil exiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Yuana Archango Juira
Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años
Nombres y Apellidos del padre: Manuel Archango
Nombres y Apellidos de la madre: Maria Juira
Lugar del fallecimiento: Chalderasi Fecha: primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve. El Cónyuge sobreviviente se llama: -----
Causa de la muerte: Quelera
Solicitó esta inscripción: Daniel Collaguano con Cédula de Identidad N° 1700573800 domiciliado en Chalderasi

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO
Es fiel copia de la acta de defunción inscrita en el Registro Civil de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación que se encuentra en el tomo 1 página 71 acta 71.

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

21 JUL 1979

Dr. Gonzalo Román Chacón

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

113 DIC 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón

0292

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 8 Acta

En Quito, hoy día 1 de Agosto, provincia de

de mil novecientos veintidós, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Calleguas Jimena

Sexo: masculino Estado Civil: soltero Edad: 25 años

Nombres y Apellidos del padre: Miguel Calleguas

Nombres y Apellidos de la madre: María Gabriela

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: 1 de Agosto

de 25 años de mil novecientos veintidós. El

breviviente se llama: Juan Calleguas

Causa de la muerte: por pulmonar

Solicitó esta inscripción: Sr. Juan Calleguas

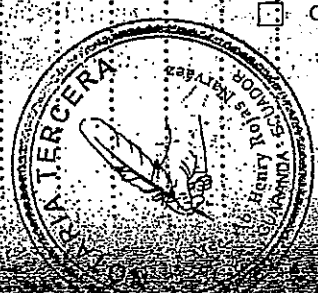
de Identidad N° 10000000000000000000 domicilio en Calle

RAZON: ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

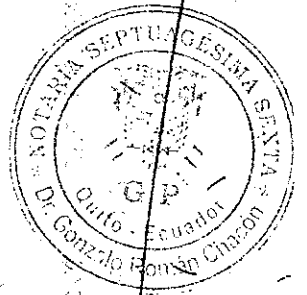


Dr. Gonzalo Román Chacón REGISTRAR GENERAL

FIRMAS: [Signature] [Signature]



- Defunción [] Copia íntegra [] Matrimonio [] Copia íntegra [] Nacimiento [] Copia íntegra [] Certificado Biométrico []



RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Guaranda, a 19 JUN 2017

[Signature]
MSc/ Ab. Henry Rojas Narváez
NOTARIA TERCERA - CANTON GUARANDA

DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Signature]
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Físico Electrónico

Y Cedulación, que reposa en el archivo.
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación de Datos Públicos, en concordancia con el al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo

CERTIFICADO

Año: Tomo: Pag: Acta:
Dts Drs Mixto

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
No. 1093

22 JUN 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Caldesi, hoy día veintiocho de enero, provincia de Junió
Pichincha, El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
de mil novecientos setenta y nueve años.

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juana Archango Juana

Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Archango

Nombres y Apellidos de la madre: Mané Juana

Lugar del fallecimiento: Caldesi Fecha: veintiocho

de enero de mil novecientos setenta y nueve años. El Cónyuge so-
breviviente se llama: Aracelia

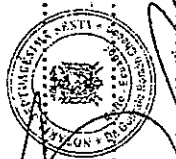
Causa de la muerte: Demencia

Solicitó esta inscripción: David Cabañas con Cédula
de Identidad Nº 1900273800 domiciliad.º en Caldesi

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la CARTA
CERTIFICADA, que me fue presentada, y
devuelta al interesado. Doy Fe.

OBSERVACIONES:

13 DIC 2017



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1093

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Dfvs. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

22 AGO 2013



HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

SRI
 ...le hace bien al país!

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JOSE COLLAGUAZO JUNIA
 Fecha de Fallecimiento: 03 de Octubre de 1976
 Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
 Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()



Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TRIBUTARIA
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS QUITO

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073890
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COFIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 13 DIC 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



~~NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO~~
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 17 OCT 2013
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

SRI
 ...le hace bien al país

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JUANA ANDRANGO JUÑA
 Fecha de Fallecimiento: 01 de Junio de 1979
 Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
 Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.



SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 AGENCIA QUITO

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

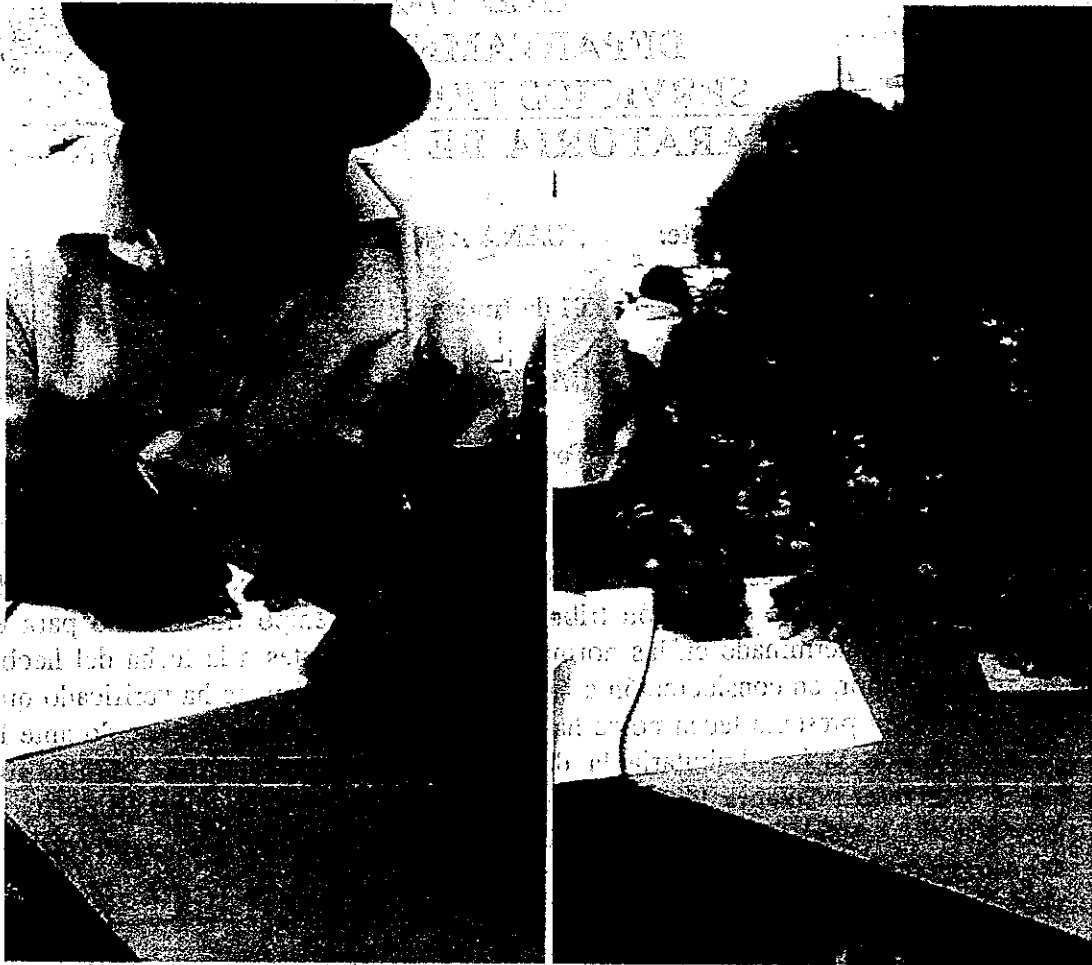
Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COFIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.
 Quito, a 13 DIC 2013

Dr. Gonzalo Román Chacón



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN..... HOJAS (til) (s).....
 Quito a 17 OCT 2013
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA-COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE: CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 3 de Mayo de 2018 a las 12:23
 Nro. Inscripción: 11478
 Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:13
 Nro. Repertorio: 2048033692
 Nro. Tramite: 746
 Nro. Petición: 758
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERON

Digitally signed by WILSON EFRAIN
 PULLAS ROSERO
 Date: 2018.05.03 12:23:03 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, cédula: 1700073800, DIVORCIADO, por sus propios derechos, domiciliado en la calle José Miguel Guarderas y calle Chaupi, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito.- COMPRADOR(ES): CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA, cédula: 1704959566, SOLTERA, por sus propios derechos, domiciliada en la calle José Miguel Guarderas y calle D. Barrio La Capilla, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito -

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 13 de Diciembre del 2017.-

Antecedentes

El señor JOSÉ COLLAGUAZO, casado, es propietario de DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS - TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."

TESTAMENTO: A fojas 43475, inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente así como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamame JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes - Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma.- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha - El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra con un camino público SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos

Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

Objeto

Con estos antecedentes el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA, soltera, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) de derechos y acciones fincados en el Lote que mide doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.- Predio 3648932

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

El Lote que mide doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con número de predio 3648932, se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: en ciento setenta metros, con camino público; SUR: en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE: en doscientos metros, con un camino público. OESTE: doscientos metros, con una quebrada en parte y en parte un camino público.- SUPERFICIE: treinta y cuatro mil metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SIETE DOLARES de los Estados Unidos de America, cancelados al contado, en dinero en efectivo y de curso legal.- Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No.133165 RARP de 24/04/2018, que corresponde al trámite de inscripción No. 746, petición 758.- Se ha presentado el certificado de ventas N° 9958 EFHS de 12/01/2018.- Se ha presentado la declaratoria de prescripción H.L.D-17-2013 de fecha 02/10/2013 de los causantes señores Jose Collaguazo Junia y Juana Andrango Juña en favor del señor Daniel Collaguazo Collaguazo (Aut. Dr. Carlos Benitez).- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JWBP

Revisor: WEPR

Notaría

769/10



V-0046314

Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M. De Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

0287

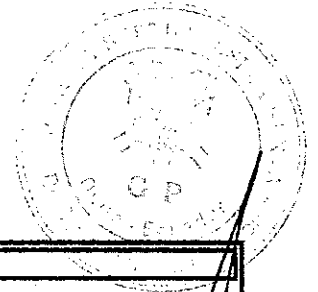


Factura: 001-002-000040029 ✓



20171701076P07370 ✓

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P07370 ✓					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA ✓							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A) ✓	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908235906	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) ✓	
Natural	QUINTANA JIMBO JUAN ANDRES ✓	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0928231325	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) ✓	CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA ✓
Natural	SANDOVAL JIMBO KEVIN ABDEL ✓	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1721482824	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) ✓	CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA ✓
Natural	SANDOVAL JIMBO CARLOS ENRIQUE ✓	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0929557817	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) ✓	CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA ✓
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		102147.00 ✓					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0286

DOCUMENTOS OCHENTA Y SEIS

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 ...rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 7370
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 40029

5 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

6 QUE OTORGA

7 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

8 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

9 CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA Y OTROS

10 CUANTIA: 102.147

11 DI 2 C. G.P.

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

13 el día de hoy ~~once~~ once de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTOR

14 GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito,

15 comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, ✓

16 divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le

17 denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte la señora CLARA AZUCENA

18 JIMBO ALAVA, divorciada, por sus propios y personales derechos; y como madre

19 y representante legal de los menores de edad KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO,

20 soltero; y de CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, soltero, en virtud de la patria

21 potestad que ejerce sobre dichos menores; y, estipulando de conformidad al

22 artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor del señor JUAN

23 ANDRES QUINTANA JIMBO, soltero, a quienes en lo posterior se les denominará

24 como LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

25 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho se

26 requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud de

27 autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado,

28 conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y



1 DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada del certificada
2 de votación, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
3 me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
4 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una
5 más en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,
6 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE
8 DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
9 COLLAGUAZO, Divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo
10 posterior se le denominará como EL VENDEDOR; domiciliado en calle José Miguel
11 Guarderas y calle Chaupi esquina, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
12 Pichincha, teléfono dos cero dos cero dos dos seis; y por otra parte la señora
13 CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, divorciada, por sus propios y personales
14 derechos; y como madre y representante legal de los menores de edad KEVIN
15 ABDEL SANDOVAL JIMBO, soltero; y de CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO,
16 soltero, en virtud de la patria potestad que ejerce sobre dichos menores; y,
17 estipulando de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del
18 Código Civil a favor del señor JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, soltero, a
19 quienes en lo posterior se les denominará como LOS COMPRADORES,
20 domiciliados en Calle José Moguel Guarderas, Barrio La Capilla, parroquia
21 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono cero dos dos cero dos
22 tres dos cero cero. Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces
23 y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen
24 libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges JOSE
25 COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios del
26 inmueble denominado lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por
27 ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la Parroquia de Calderón, de
28 este Cantón, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre
2 de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el
3 tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla
4 hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del
5 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del
6 Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de febrero de mil
7 novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José
8 Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante
9 el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "
10 ...**TERCERA:** a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos y
11 universales herederos a los sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación
12 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" "**CUARTA.-** Asigno, como pago por su
13 herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
14 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente
15 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los
16 dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
17 Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil
18 metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
19 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en
20 ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un
21 camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en
22 parte un camino público.- **TRES.-** De la misma manera el "**TESTAMENTO: A FOJAS**
23 cuatro tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del
24 año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de
25 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón
26 Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA
27 ANDRANGO JUNIA y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda,
28 Tercera y Cuarta como sigue: "**PRIMERA.-** Declaro llamarme JUANA ANDRANGO

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
2 el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto
3 Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio
4 con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado
5 hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de
6 matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido
7 dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y
8 en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
9 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el
10 punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
11 según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos
12 forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel
13 Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados
14 los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia,
15 mis bienes se dividirán entre los herederos universales...." "...- CUARTA.- Asigno,
16 como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de
17 los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José
18 Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
19 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los
20 dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
21 Provincia de Pichincha.- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
22 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
23 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
24 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
25 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
26 camino público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor DANIEL
27 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad
28 del inmueble denominado otro lote de terreno que mide Doscientos metros de

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la Parroquia de
2 Calderón, de este Cantón, situado en el punto la Capilla, de la parroquia de
3 Calderón, de este Cantón, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
4 cuadrados, adquirido por sus Testadores, conforme se detalla en antecedentes y
5 que corresponde al Predio asignado por el Municipio de Quito con el número
6 treinta y seis cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado
7 como consta del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador e la
8 Propiedad y de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente
9 Inscritos en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.** Con
10 estos antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
11 divorciado, transfiere y vende, a favor de los señores CLARA AZUCENA JIMBO
12 ALAVA, divorciada, JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, soltero, KEVIN ABDEL
13 SANDOVAL JIMBO, soltero; y de CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, soltero, a
14 quienes en lo posterior se les denominará como LOS COMPRADORES, el NUEVE
15 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (9%), fincados en citado lote de
16 Terreno, detallado en antecedentes y distribuidos de la siguiente forma; a la
17 señora CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, divorciada, el TRES POR CIENTO DE
18 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CITADO LOTE DE TERRENO (3%) a
19 FAVOR DE JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, soltero, EL DOS POR CIENTO DE
20 DERECHOS Y ACCIONES (2%), FINCADOS EN CITADO LOTE DE TERRENO; A
21 FAVOR DE KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO, soltero EL DOS POR CIENTO DE
22 DERECHOS Y ACCIONES (2%), FINCADOS EN CITADO LOTE DE TERRENO y de
23 CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, soltero EL DOS POR CIENTO DE
24 DERECHOS Y ACCIONES (2%), FINCADOS EN CITADO LOTE DE TERRENO.
25 Mismo que no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar,
26 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
27 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.-**
28 **LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-**

0283

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 Los linderos del inmueble denominado, lote de terreno que mide Doscientos
2 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia
3 de la Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y
4 cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se
5 venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un
6 camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
7 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una
8 quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El precio
9 total de la venta es del valor de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$102.147), suma que
11 se encuentra cancelada por los compradores, y el vendedor declara haber
12 recibido a su entera satisfacción, de contado en dinero en efectivo y moneda de
13 curso legal; por lo que éste, transfiere a favor de los Compradores, la posesión y
14 dominio del porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados
15 los citados derechos y acciones, detallado en antecedentes, con sus respectivos,
16 usos, costumbres, construcciones, y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los
17 gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
18 inscripción, serán de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el impuesto de
19 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
20 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
21 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente escritura,
22 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.-**
23 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de
24 las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en reconocimiento
25 a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.- JURISDICCION,**
26 **DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los comparecientes
27 renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de
28 Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor Notario,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

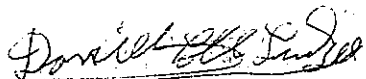
1 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
2 contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que es ratificada, por los
3 comparecientes, y se halla firmada por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre
4 ejercicio profesional, portadora de la matrícula número diecisiete guión dos mil
5 trece guión cuatrocientos cuarenta, del Foro de Abogados de Pichincha. Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos
7 legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí en
8 Notario, estos se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13





14

DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

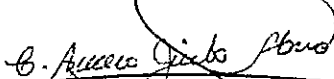
15

C.C. 17 000 7380 0

16

17

18





19

CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA

20

C.C. 090823590-6

21

22

23

24

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

25

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

26

27

28

El Nota.....

0282

INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

VI33V1223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-24

Daniel Collaguzo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 170007380-0

APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No

025 - 171 NUMERO

1700073800 CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1

Daniel Collaguzo

calle José Miguel Guandera s
 y calle Chaupi (esquina)
 Teléfono: 2020226
 Parroquia Calderon
 canton Quito

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 3 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

11 DIC 2017

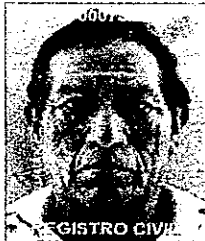
Dr. Gonzalo Ronán Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





don. g. ... 2014

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



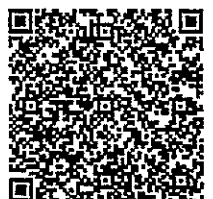
[Handwritten signature]

N° de certificado: 172-076-69267

172-076-69267

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



0281

~ Doble con los datos de la JND /

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA No. 088873880-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

FECHA DE EMISIÓN: 08/08/12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 08/08/17

ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMBO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALAVA BORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2011-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

090823590-6 - 014 - 0269

JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA

PICHINCHA QUITO

MAQUITO MAQUITO

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0066

5382764 15/08/2017 11:25:53

*Jose Miguel Cuadras Barrios la Capilla Parroquia
 Calderon lote #41
 022 023 200*

Jose Jimbo Alava

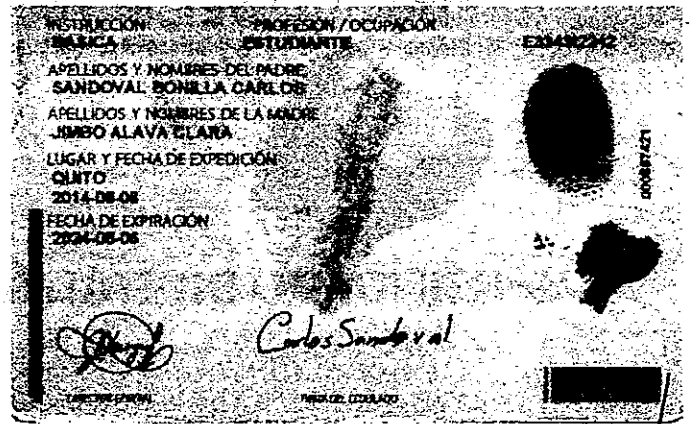
RAZÓN. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 6 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

11 DIC 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.





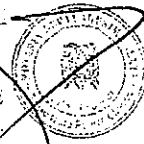
REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN
CÉDULA
CIUDADANO
N.º 092955781-7
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCIÓN: MÉRICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
ESM49224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANDOVAL BONILLA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMBO ALAVA ELIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-08
Carlos Sandoval
MEDIO DEL DISEÑO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

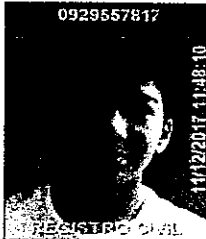
Quito, a 11 DIC 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Sandoval

Número único de identificación: 0929557817

Nombres del ciudadano: SANDOVAL JIMBO CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulao: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

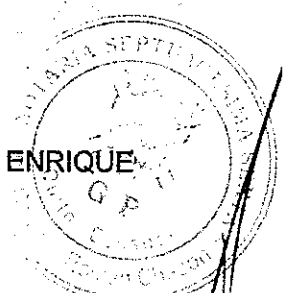
Nombres del padre: SANDOVAL BONILLA CARLOS

Nombres de la madre: JIMBO ALAVA CLARA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-076-74371



175-076-74371

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación




0279

DOSQUENTOS SETENTA Y NUEVE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE
 CIUDADANIA MED
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANDOVAL JIMBO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-08-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-08
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 172148282-4



INSTRUCCION BASICA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANDOVAL BONILLA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-08-08

FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-08

VI3577222

KEYN SANDOVAL JIMBO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

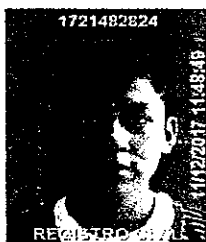
11 DIC 2017

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO SEPTUAGENARIO SEXTO D.M.A.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kevin Sandoval Jimbo

Número único de identificación: 1721482824

Nombres del ciudadano: SANDOVAL JIMBO KEVIN ABDEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANDOVAL BONILLA CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-076-74426



177-076-74426

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



0278



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ESTADO DE CIUDADANÍA 092623132-5

APellidos y Nombres: **QUINTANA JIMBO JUAN ANDRÉS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: **1986-12-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADOCIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **EMPLEADO** E11331121

APellidos y Nombres del Padre: **QUINTANA VERA JUAN HOMERO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **JIMBO ALAYA CLARA AZUCENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-11-29**

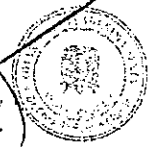
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-11-29**

[Signature] *[Signature]*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

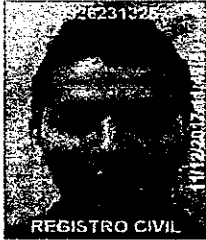
Quito, a **11 DIC 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrés Quintana Jimbo
11/12/2017

Número único de identificación: 0926231325

Nombres del ciudadano: QUINTANA JIMBO JUAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: QUINTANA VERA JUAN HOMERO

Nombres de la madre: JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT.76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-076-74527



172-076-74527

Alex Bladimir Samaniego Carvajal

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Nº 0153706

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- -----TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." -----TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo

Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUNIA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico. Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:- en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos

Nº 0153707

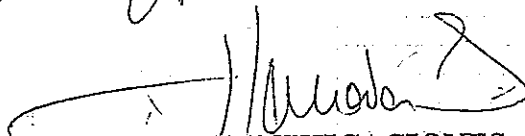
linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna; ESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Andrés Guañuna; y OESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes, por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.----- Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACIÓN: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...." Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir--EXISTE VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES, por lo que la presente certificación se refiere a los derechos y acciones restantes ----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACION se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O"----- a) Se aclara

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.**

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **1 DIC 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

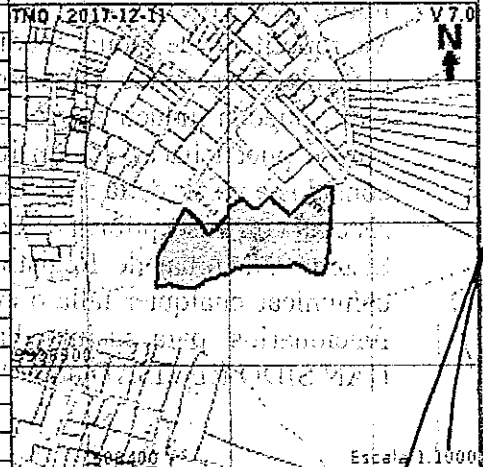
DOC-CCR-01

2017/12/11 11:52

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.:	1718425620
Nombre o razón social:	MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3648932
Geo clave:	170108551082067111
Clave catastral anterior:	1281901017000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2006
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta:	784.37 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	784.37 m ²
Área de adicionales constructivos:	0.00 m ²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno:	\$ 884,906.95
Avalúo de construcciones:	\$ 255,609.40
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,140,516.35

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	34,000.00 m ²
Área gráfica:	21,609.79 m ²
Frente total:	81.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 3,400.00 m ² [SU]
Área excedente (+):	0.00 m ²
Área diferencia (-):	-12,390.21 m ²
Número de lote:	-
Dirección:	JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Prinicipal
1	BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO	1002370037	2	NO
2	BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN	1002281598	1.50	NO
3	BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL	1708715550	1.50	NO
4	BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA	1707959647	3	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	76	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE	0401651724	1.50	NO
8	JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA	0400919254	2	NO
9	MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH	1718425620	2	SI
10	PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO	1709404139	2	NO
11	SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES	1706636683	7	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-19557
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0142059 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/06/05
 aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA, JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA Y OTROS,
 QUINTANA JIMBO JUAN ANDRES, QUINTANA JIMBO JUAN ANDRES Y OTROS,
 SANDOVAL JIMBO CARLOS ENRIQUE, SANDOVAL JIMBO CARLOS ENRIQUE Y
 OTROS, SANDOVAL JIMBO KEVIN ABDEL, SANDOVAL JIMBO KEVIN ABDEL Y
 OTROS

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 102147.00

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 9.0000 %

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

OBSERVACIONES

UTILIDAD:	0.00	EXO ART 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	1026.46	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Fecha de impresión del certificado: 2017/10/13
Liquidador responsable: weponce

El presente documento certifica que el/los contribuyente/s ha/s abonado/s el impuesto de transferencia de dominio correspondiente a la(s) operación(es) de transferencia de dominio de la(s) propiedad(es) inmueble(s) que se detallan a continuación:

Identificación de la propiedad inmueble	Valor de la propiedad inmueble	Valor del impuesto de transferencia de dominio
...
...

El pago de los impuestos generados en la(s) operación(es) de transferencia de dominio de la(s) propiedad(es) inmueble(s) que se detallan a continuación, ha sido verificado en la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
 ALCABALAS

Título De Crédito: 000012905330
 Año Tributación: 2017

Fecha Emisión: 05/05/2017
 Fecha Pago: 11/10/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA ✓

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0001290533

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

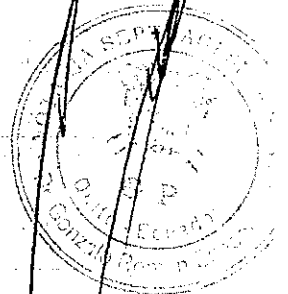
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS ✓

1026.46



Descuento:

Subtotal: 1026.46

Total \$: 1026.46

Gracias con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Guayaquil de todos los colores

Transacción: 1605752

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: ERAZO R. KARLA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: JIMBO ALAVA CLARA AZUCENA

Predio/Patente: 00012905330

Título: 000012905330

Año: 2017

Transacción: 1605752

Subtotal: 1026.46

Costo:

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Total \$: 1026.46

Cajero: ERAZO R. KARLA

0273

DESCUENTO AFIENTA Y TRES



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y REGULACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-10-24	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0008235905		JIMBO ALAYA CLARA AZUCENA		2017-10-24	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
102.545.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				102.65	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
					PAGO TOTAL
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
crédito			16281069		104.45
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1199795	
No. COMPROBANTE					
0700722		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y REGULACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-10-24	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0008235905		JIMBO ALAYA CLARA AZUCENA		2017-10-24	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
102.545.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				102.65	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
					PAGO TOTAL
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
crédito			16281069		104.45
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1199797	
No. COMPROBANTE					
0700723		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

En Quito a 15 de Mayo de mil novecientos veintiuno.

En Quito, el Jefe Cantonal de Registro Civil Jose Collaguano con Excedencia en el artículo catorce de la Ley Orgánica de Inscripción definitiva del Matrimonio de Excedencia con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Cusco de mil novecientos veintiuno.

"En Cusco a la diez de Mayo de mil novecientos veintiuno, comparecieron: Don Cesar de Caceres de profesión Abogado y Doña María de la Encarnación hija de Diego Collaguano y Isabel Collaguano de estado anterior soltera de nacionalidad Peruana de Quito y de Quito de estado anterior soltera de profesión Secretaria hija de Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y domiciliada en Quito los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Mayo de mil novecientos veintiuno según consta en el acta de Quito respectiva.

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito.

En Quito a la diez de Mayo de mil novecientos veintiuno, comparecieron: Don Cesar de Caceres de profesión Abogado y Doña María de la Encarnación hija de Diego Collaguano y Isabel Collaguano de estado anterior soltera de nacionalidad Peruana de Quito y de Quito de estado anterior soltera de profesión Secretaria hija de Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y domiciliada en Quito los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Mayo de mil novecientos veintiuno según consta en el acta de Quito respectiva.

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito.

En Quito a la diez de Mayo de mil novecientos veintiuno, comparecieron: Don Cesar de Caceres de profesión Abogado y Doña María de la Encarnación hija de Diego Collaguano y Isabel Collaguano de estado anterior soltera de nacionalidad Peruana de Quito y de Quito de estado anterior soltera de profesión Secretaria hija de Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y domiciliada en Quito los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Mayo de mil novecientos veintiuno según consta en el acta de Quito respectiva.

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito y Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito quienes en Quito se casaron y se casaron en Quito.

En Quito a la diez de Mayo de mil novecientos veintiuno, comparecieron: Don Cesar de Caceres de profesión Abogado y Doña María de la Encarnación hija de Diego Collaguano y Isabel Collaguano de estado anterior soltera de nacionalidad Peruana de Quito y de Quito de estado anterior soltera de profesión Secretaria hija de Manuel Encarnación y María Encarnación de Quito y domiciliada en Quito los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Mayo de mil novecientos veintiuno según consta en el acta de Quito respectiva.

Formulario de inscripción de matrimonio con campos para: País, Acto, Divis, Mixto, E FIDEJENITIVA, copia que se copiare de actas, Ley de Registro Civil, Identificación, y fe por el archivo. Incluye una tabla de selección para el tipo de registro (Electrónico, Local, Provincial, Nacional, Área) y un espacio para el sello y firma del Jefe Cantonal y el Contrayente.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

500

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 7 Pág. 71 Acta 71

En Chalderasi provincia de Chalderasi
Pichincha hoy día veintiocho de Julio
de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
liende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juana Andraugo Juira
Sexo: Femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años
Nombres y Apellidos del padre: Manuel Andraugo
Nombres y Apellidos de la madre: Maria Juira
Lugar del fallecimiento: Chalderasi Fecha: veintiocho
de Julio de mil novecientos setenta y nueve El Cónyuge so-
breviviente se llama: -----
Causa de la muerte: Quemadura
Solicitó esta inscripción: David Collaguiza con Cédula
de Identidad N° 1900573800 domiciliado en Chalderasi

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO

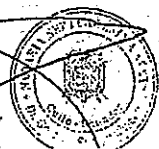
Este documento es una copia fiel y compulsada de la acta de inscripción de defunción que se encuentra en el expediente N° 71 de la Acta N° 71 de Registro Civil, expedida en Chalderasi el día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

21 JUL 77

Dr. Gonzalo Román Chacón
SEPTUAGESIMOSEXTO D.M.B.



RAZON: ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

17 DIC 2017



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 4 Acto 1

En *Callellan* provincia de *Callellan*

de mil novecientos *setenta y tres* hoy día *veinte* de *enero* El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Juan Carlos Salazar*

Sexo: *masculino* Estado Civil: *casado* Edad: *veintidós*

Nombres y Apellidos del padre: *Agustín Salazar*

Nombres y Apellidos de la madre: *María Juana*

Lugar del fallecimiento: *Callellan* Fecha: *17 de Enero*

de *veinte* de mil novecientos *setenta y tres* El *com*

brevemente se llama: *Juan Carlos Salazar*

Causa de la muerte: *causa natural*

Solicitó esta inscripción: *Mrs. María Juana Salazar* *com*

de identidad Nº *3435573* domiciliada en *Callellan*

RAZON: ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA ORIGINAL

CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado: Doy Fe:

Quito, a *17 de Enero* de *2017*

Dr. Gonzalo Romero Chacón
NOTARIO SEPTI. RESIMO SEPTI. D.M.O.



FIRMAS:

[Handwritten signatures of the notary and the declarant]

950

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1093

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

23 AGO 2013



HLD-17-2013
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JUANA ANDRANGO JUÑA
Fecha de Fallecimiento: 01 de Junio de 1979
Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()


Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
 02 OCT. 2013

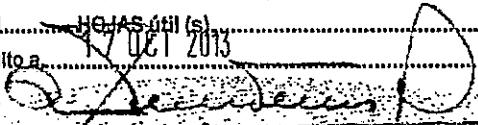
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
AGENCIA NORTE QUITO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

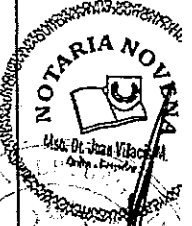
La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

RECIBIDO POR:		Quito, a 02 OCT 2013  Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.
Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: .1700073800	
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:	

Funcionario responsable:
Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN..... HOJAS (n) (s).....
 Quito a **02 OCT 2013**

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

SRI
 ...le hace bien al país!

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

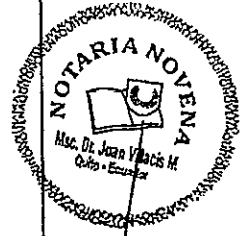
Nombre del Causante: **JOSE COLLAGUAZO JUNIA**

Fecha de Fallecimiento: **03 de Octubre de 1976**

Nombre del Heredero: **DANIEL COLLAGUAZO
 COLLAGUAZO**

Clase de Sucesión: **Testada (X) Intestada ()**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.



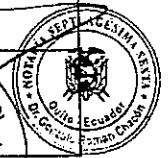
SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe

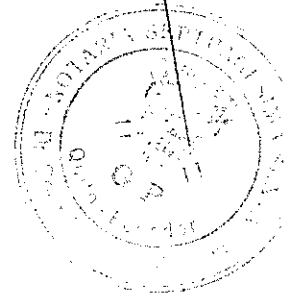
RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800	Quito, a 17 Dic 2017
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma: <i>Dr. Gonzalo Román Chacón</i>	NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a **17 OCT 2013**
Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
O SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0269

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 2 de Mayo de 2018 a las 16:12
 Nro. Inscripción: 11331
 Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:13
 Nro. Repertorio: 2018033693
 Nro. Tramite: 708
 Nro. Petición: 719
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERON

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO
 ENDARA GALLARDO
 Date: 2018.05.02 16:12:04 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, cédula: 1700073800, DIVORCIADO, domiciliado en la PARROQUIA CALDERÓN, CALLE JOSÉ MIGUEL GUARDERAS Y CHAUPI, comparece por sus propios derechos.- COMPRADOR(ES): CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, cédula: 0908235906, DIVORCIADA, domiciliada en la calle JOSE MOGUEL GUARDERAS, BARRIO LA CAPILLA, CALDERON, comparece por sus propios derechos; y, como madre y representante legal de los menores de edad; KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO, cédula: 1721482824, SOLTERO; y, CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, cédula: 0929557817, SOLTERO, en virtud de la patria potestad que ejerce sobre dichos menores; y, estipulando de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor del señor, JUAN ANDRES QUIÑTANA JIMBO, cédula: 0926231325, SOLTERO.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO de QUITO con fecha 11 de Diciembre del 2017.-

Antecedentes

JOSÉ COLLAGUAZO, casado, es propietario de DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- —TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." —TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta

0268

7 DOSCIENTOS SOSENTA Y OCHO.

metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guafuña ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guafuña ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

Objeto

Con estos antecedentes, el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, DIVORCIADA, por sus propios derechos, y, como madre y representante legal de los menores de edad; KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO, SOLTERO; y, CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, en virtud de la patria potestad que ejerce sobre dichos menores; y, estipulando de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor del señor, JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, SOLTERO, el NUEVE POR CIENTO (9%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. La venta se realiza de la siguiente forma: a la señora CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, DIVORCIADA, el TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor de JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor del menor de edad, KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; y, a favor del menor de edad CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES.- Predio No. 3648932.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE: en ciento setenta metros, con camino público; SUR: en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE: en doscientos metros, con un camino público; OESTE: doscientos metros, con una quebrada en parte y en parte un camino público.- SUPERFICIE: treinta y cuatro mil metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No.133165 de fecha 24/04/2018 RARP.- Se ha presentado el certificado de ventas N° 9958 de fecha 28/01/2018. EFHS.- Se ha presentado la declaratoria de prescripción HLD-17-2013 de fecha 02/10/2013 del causante José Collaguazo Junia.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: LEMG

Revisor: LEMG

77-0087967

NOTARIA

3

2%

ENCARGOS
LINDA CER
CERCA DE...



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDÓ

0000865126

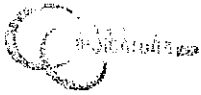
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez

NOTARIO

CANTÓN GUARANDÓ
SERVICIOS CIUDADANOS
CERTIFICADO

0267

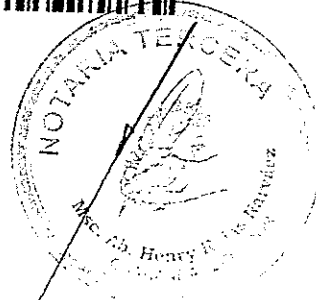
—DOS CIENTOS SESENTA Y SIETE—



Factura: 001-002-000001806



20170201003P00544



NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUARANDA
EXTRACTO

Escritura N°:		20170201003P00544					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2017, (19:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JULIO CABEZAS EDISON STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002521936	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		GUARANDA		GABRIEL I VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		2 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOTE DE TERRENO SITUADO EN CALDERON, PROVINCIA DE PICHINCHA					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		22810.00					

NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

0266

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



1 ...rio

2

3

4

5

No. ESCRITURA

20170201003P00544

6

7

8

9 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

10 QUE OTORGA

11 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

12 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

13 EDISON STALIN JULIO CABEZAS Y CONYUGE

14 CUANTIA: 22.810,0

15 DI 2 C.

16 H.R.

17 En la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, de la Provincia de Bolívar
18 de la República del Ecuador, el día de hoy ~~dieciocho de junio del año dos~~

19 ~~mil diecisiete~~, ante mi ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario

20 Tercero del Cantón Guaranda, comparecen por una parte: El señor

21 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y

22 personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como EL

23 VENDEDOR; y por otra parte el señor EDISON STALIN JULIO CABEZAS

24 casado con la señora MARIANA BEATRIZ ORTIZ REVELO, por sus

25 propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará

26 como LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad

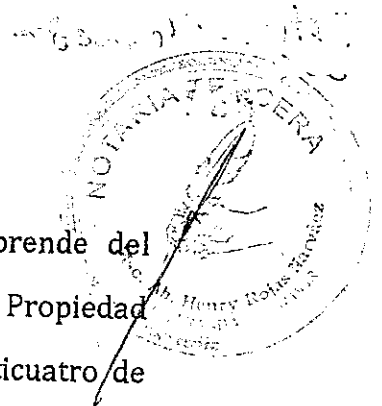
27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de

0265

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

1 y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se
2 obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado,
3 conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA
4 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), me piden que eleve a escritura
5 pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es
6 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a
7 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste una de
8 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración
10 de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,
11 por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado,
12 por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le
13 denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte la señora MARIANA
14 BEATRIZ ORTIZ REVELO, casada con el señor EDISON STALIN JULIO
15 CABEZAS, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a
16 quien en lo posterior se les denominará como LOS COMPRADORES. Los
17 concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles
18 conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen
19 libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los
20 cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO
21 JUÑA, son propietarios de un Inmueble denominado lote de terreno que
22 mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto
23 La Capilla, de la parroquia de la Parroquia de Calderón, de este Cantón,
24 adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes
25 Arquidiocesanos, debidamente representado según escritura pública
26 otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y
27 cinco, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil
28 novecientos cuarenta y seis, el mismo...

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

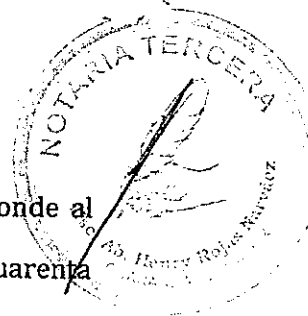


1 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del
2 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad
3 del Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de
4 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento
5 otorgado por Jose Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil
6 novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René Maldonado, en
7 cuya parte pertinente se señala: " ...TERCERA : a falta de herederos
8 forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
9 sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
10 Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
11 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la
12 sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
13 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
14 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
15 de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
16 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
17 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
18 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
19 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
20 camino público.- **TRES.-** De la misma manera el "**** TESTAMENTO : A FOJAS
21 43475 Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis,
22 se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de septiembre de mil
23 novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón Quito, doctor René
24 Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA ANDRANGO JUNIA
25 y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta
26 como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy
27 nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día
28 veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de
29 la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

1 Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos
2 durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de
3 matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he
4 adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José
5 Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos
6 bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de
7 terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón
8 por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.-
9 TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y
10 universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación
11 Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez separados los gananciales que le
12 corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se
13 dividirán entre los herederos universales...." "...- CUARTA.- Asigno, como pago
14 por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
15 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia,
16 en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
17 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
18 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
19 de Pichincha .- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
20 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
21 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
22 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
23 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
24 camino público" . CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor DANIEL
25 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad
26 del lote de terreno denominado Lote de terreno que mide Doscientos
27 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la
28 parroquia de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, situado en el
29 punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, de tiene una
30 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirida por mi

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

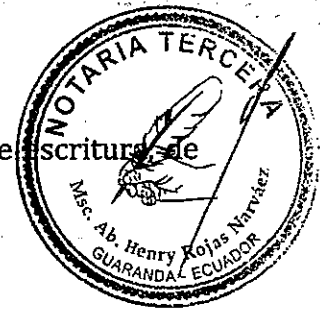


1 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al
2 Predio asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta
3 y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
4 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador e la Propiedad y de los
5 Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro
6 de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes
7 EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado,
8 transfiere y vende, a favor de los cónyuges MARIANA BEATRIZ ORTIZ
9 REVELO, casada con el señor EDISON STALIN JULIO CABEZAS, casados
10 entre sí, ~~EL DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%),~~
11 fincados en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes, que al
12 momento de la partición, le corresponderá el Lote de Terreno número
13 Ocho, derechos y acciones que no se hallan hipotecados, ni embargados
14 ni prohibidos de enajenar, conforme se desprende del certificado de
15 gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
16 Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES**
17 **GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos del
18 inmueble denominado, lote de terreno que mide Doscientos metros de
19 largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia
20 de la Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta
21 y cuatro mil metros cuadrados, ~~donde se fincan los derechos y acciones que~~
22 ~~se venden~~ y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros,
23 con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
24 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
25 una quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El
26 precio total de la venta es del valor de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS
27 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

1 vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste,
2 transfiere a favor de los Compradores, la posesión y dominio del
3 porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los
4 citados derechos y acciones, detallado en antecedentes, con sus
5 respectivos, usos, costumbres, construcciones, y servidumbres. **SEXTA.-**
6 **GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente
7 escritura hasta su registro e inscripción, serán de cuenta de los
8 COMPRADORES, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo
9 será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El vendedor,
10 faculta y autoriza expresamente para que los compradores, por sí o por
11 persona interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la
12 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.-**
13 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada
14 una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
15 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**
16 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia
17 los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces
18 de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la
19 parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
20 de estilo para la plena validez del presente contrato de compra venta.
21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que es ratificada por los comparecientes y se
22 halla firmada por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio
23 profesional, portadora de la matrícula número diecisiete guión dos mil
24 trece guión cuatrocientos cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha.
25 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron los preceptos legales que el caso lo requiere; y
27 leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos se

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



1 Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de
2 todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Daniel Collaguazo

DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

C.C. 170007380-0



Edison Stalin Julio Cabezas

EDISON STALIN JULIO CABEZAS

C.C. 1002821936



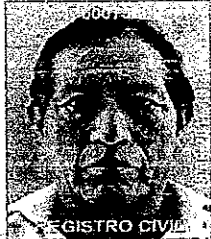
Henry Rojas Narvaez
AB. HENRY ROJAS NARVAEZ,

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

El Nota.....



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2017

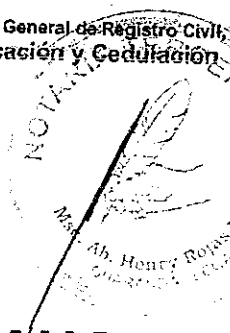
Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT-3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 176-031-17909

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TRÓVIZO FUERTES





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700073800

Nombre: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

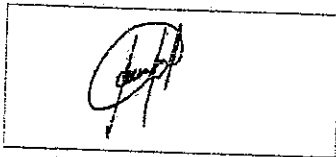
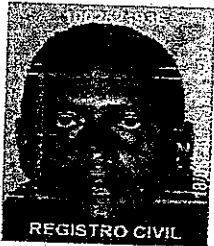
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002521936

Nombres del ciudadano: JULIO CABEZAS EDISON STALIN

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE
PUSIR

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ REVELO MARIANA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: JULIO CESAR ULPIANO

Nombres de la madre: CABEZAS MARIA AMERICA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1002521936

Nombre: JULIO CABEZAS EDISON STALIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTRÓNICA Y CIRCULACIÓN

100167909-9

CELEBRANTE DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REVELO MARIANA BEATRIZ
NOMBRE DE NACIMIENTO
MARIANA BEATRIZ
CANTÓN
CAHARA
MUNICIPIO
JUBÓN Y CAHARZO
FECHA DE NACIMIENTO: **1995-07-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDISON SALIM
JULIO CABEZAS

REGISTRACIÓN SUPERIOR

PROCESO 2017 ENSEMANZA

00047330

PRESENCIA Y PROMERENCIA DE LA
CIUDADANA (O) **MARIANA BEATRIZ**

PRESENCIA Y NOMBRES DE LA MADRE
BEATRIZ MARIANA BOWELON

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAHARA
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

051
CANTÓN

051 - 305
MUNICIPIO

1001679099
CÉDULA

ORTIZ REVELO MARIANA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

MUNICIPIO
CANTÓN
MUNICIPIO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA: 1

CRÉDITO

ECUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Guaranda, a **18 JUN. 2017**

Henry Rojas Narváez

Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
NOTARIO TERCERO - CANTÓN GUARANDA

NOTARIA TERCERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: MECANICO INDUSTRIAL
 V434314222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JULIO CESAR ULPIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABEZAS MARIA AMERICA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2014-07-31
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-31

000611803

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

100252193-6

CECULA DE CIUDADANIA: P.S.
 APELLIDOS Y NOMBRES: JULIO CABEZAS EDISON STALIN
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI
 PUEBLO: BOEVAR
 SAN VICENTE DE PUSIR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIANA BEATRIZ ORTIZ REVELO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

FF.AA. Y POLICIA NACIONAL

100252193-6
 CEDULA
 APELLIDOS: Solro Cabezas
 NOMBRES: Edison Stalin

F. PRESIDENTE DE LA JRY

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Guaranda, a 18 JUN. 2017
 Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
 NOTARIO TERCERO - CANTON GUARANDA



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

VI333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COLLAGUAZO ANDRES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COLLAGUAZO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-03-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-24**

Daniel Collaguazo

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170007380-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA CANTÓN CALDERÓN**

FECHA DE NACIMIENTO: **1941-12-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No

025-171 NÚMERO

1700073800 CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO CANTÓN ZONA: 1

CALDERÓN PARROQUIA

Daniel Collaguazo

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Guaranda, a

18 JUN. 2017

Henry Rojas Narváez

Msc. Ab. Henry Rojas Narváez

NOTARIO TERCERO - CANTÓN GUARANDA



3. al...
de... 0

Nº 512020

**RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017



CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r
Tarjetas: T00000092244
Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "... TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales " ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del

como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con



NR 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna; ESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Andrés Guañuna; y OESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes, por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

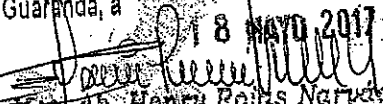
No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.--- Se revisa gravámenes a nombre de JOSE COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto."- Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir.--- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.**

Responsable: GUA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Guaranda, a


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**


**Ases. AB. Henry Rojas Narváez
NOTARIO TERCERO - CANTÓN GUARANDA**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:37

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 1281901017000000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 784.37 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones \$ 0.00
Avalúo de adicionales \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

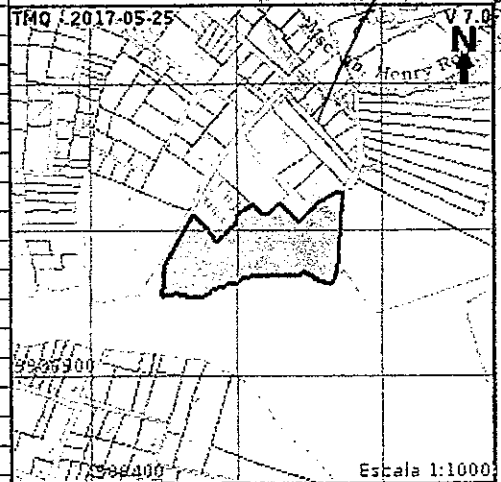
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m²
Área gráfica: 21,609.78 m²
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -12,390.22 m²
Número de lote: -
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: LA CAPILLA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.


NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo

0256



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-14	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1002521936	JULIO CABEZAS EDISON STALIN		2017-06-14	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22,810.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALGARALAS 2006			22.81	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
INVALIETE		3440089		24.61	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1174335
No. COMPROBANTE					
0676475			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

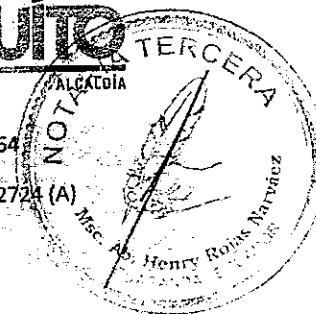


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-14	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1002521936	JULIO CABEZAS EDISON STALIN		2017-06-14	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22,810.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			22.81	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
INVALIETE		3440089		24.61	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1174335
No. COMPROBANTE					

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO



Número de Ingreso N° : 2017-TD-20964
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0142724 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/06/09
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor

a favor de: JULIO CABEZAS EDISON STALIN Adquirente / Comprador

Notaría: 3

Valor Contractual: 22810.00

Predio/s:	3648932	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	1140516.35	Porcentaje:	2.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	228.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/06/12
 Liquidador responsable: weponce

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0255

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012935231

Fecha Emisión: 09/05/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 12/05/2017

Identificación: 0000000000000

Contribuyente: JULIO CABEZAS EDISON STALIN

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000

Predio/Patente

0001293523

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

228.10

Descuento:

Subtotal: 228.10

Total \$: 228.10

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1731535

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: PANIMBOZA V. JOSSELYN

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: JULIO CABEZAS EDISON STALIN

Predio/Patente: 00012935231

Título: 000012935231

Año: 2017

Transacción: 1731535

Subtotal: 228.10

Depto:

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

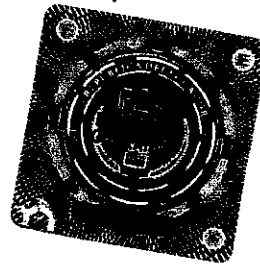
Total \$: 228.10

Cajero: PANIMBOZA V. JOSSELYN

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES:
EDISON STALIN JULIO CABEZAS Y CONYUGE DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN GUARANDA HOY DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.




AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



0254

— DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 19 de Febrero de 2018 a las 07:20
 Nro. Inscripción: 3767
 Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:19
 Nro. Repertorio: 2018005464
 Nro. Tramite: 20438
 Nro. Petición: 21152
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA TERCERA de GUARANDA
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERÓN

Digitally signed by LUIS GERMAN RUBIO TORRES
 Date: 2018.02.09 07:20:47 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, cédula: 1700073800, DIVORCIADO, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos.; COMPRADOR(ES): EDISON STALIN JULIO CABEZAS, cédula: 1002521936, CASADO con MARIANA BEATRIZ ORTIZ REVELO, cédula 1001679099, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 18 de Junio del 2017.-

Antecedentes

JOSÉ COLLAGUAZO, casado, es propietario de los DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- —TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." —TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zábiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zábiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la porción que me

Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

Objeto

Con estos el vendedor, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado transfiere y vende a favor del señor EDISON STALIN JULIO CABEZAS , casado con la señora MARIANA BEATRIZ ORTIZ REVELO, por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%) , fincados en lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES : NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- Superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: VEINTIDÓS MIL OCHO CIENTOS DIEZ Dolares de los Estados Unidos de América, que se encuentran cancelado por los compradores , y el vendedor declara haberlos recibido a su entera satisfacción .. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C200842507001 GUA DE FECHA DE INGRESO: 18-04-2017 validado al 24-10-2017 GUA .-Se ha presentado el certificado de ventas Nro C220768296001 de fecha 12-12-2017EHS.- y actualizado con petición 10062 de fecha 08-01-2018 .-EFHS.- (Au Dr Carlos Benitez) .-EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: MDRER
Revisor: LGRT

0252

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

NOTARIA

B



ACTO O CONTRATO:
 COMPRAVENTA
 017, (8:47)

OTORGADO POR					
Orviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ROPIOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE					
Orviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ROPIOS	CÉDULA	0500877758	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
ROPIOS	CÉDULA	1302872724	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	

ión Parroquia
 GABRIEL I VENTIMILLA

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

30 NOV 2017

TESORERIA
BRYAN NOLIVOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

731652

Msc. Ab. Henry Rojas Narváez

NOTARIO

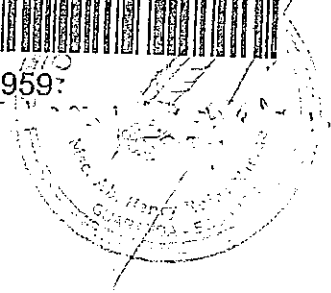
0251



Factura: 001-001-000003139



20170201003P00959

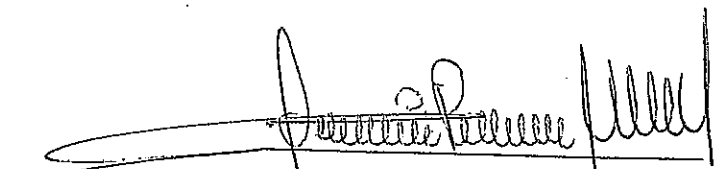


NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170201003P00959						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (8:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500877758	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Jurídica	NÚÑEZ AYALA TERESITA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302872724	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	22810.00						

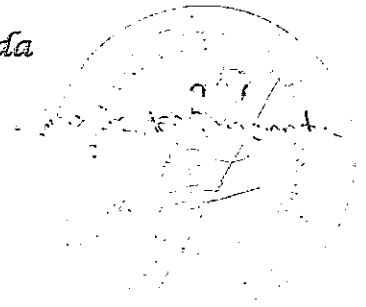


NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

0250



Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



1rio

2

3

4 No. ESCRITURA 20160201003P0959

5 ESCRITURA DE COMPRA VENTA

6 DE DERECHOS Y ACCIONES

7 QUE OTORGA

8 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

9 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

10 SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA Y CONYUGE

11 CUANTIA: 22.810,33

12 DI 2 C.

13 H.R.

14 En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República
15 del Ecuador, hoy día veintitrés de Octubre del dos mil diecisiete,
16 ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Tercero del
17 Cantón Guaranda, comparecen con plena capacidad, libertad y
18 conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una
19 parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por
20 sus propios y personales derechos, domiciliado, en la parroquia de
21 Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la
22 Capilla, teléfono veinte veinte veintidós seis, del Cantón Quito,
23 Provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad, correo electrónico
24 es yolitsuarez@yahoo.com , a quien en lo posterior se le denominará
25 como EL VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores
26 SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA y TERESITA DE JESUS NUÑEZ
27 AYALA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos,
28 domiciliados en las Calles, Isidro Ayora número quince ciento

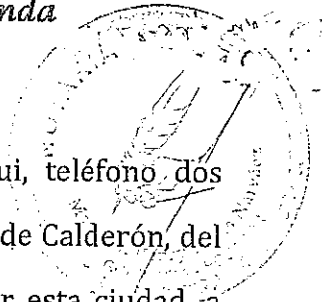
2017

domaleu

1 ochenta y uno y Rumiñahui, teléfono dos cuatro veinte y cinco ciento
2 catorce, de la Parroquia de Calderón, del Cantón Quito, Provincia de
3 Pichincha y de paso por esta ciudad, correo electrónico es
4 volitsuarez@yahoo.com, a quienes en lo posterior se les denominará
5 como LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito y de paso por
7 esta ciudad de Guaranda, hábiles según derecho se requiere, para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud de
9 autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser
10 agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION
11 DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue
12 copia certificada del certificado de votación, y me piden que eleve a
13 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo
14 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más
16 en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,
17 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
18 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
19 escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una
20 parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por
21 sus propios y personales derechos, domiciliado, en la parroquia de
22 Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la
23 Capilla, teléfono veinte veinte veintidós seis, del Cantón Quito,
24 Provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad, a quien en lo
25 posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte los
26 cónyuges señores SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA y TERESITA
27 DE JESUS NUÑEZ AYALA, casados entre sí, por sus propios y
28 personales derechos, domiciliados en las Calles, Isidro Ayora



Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



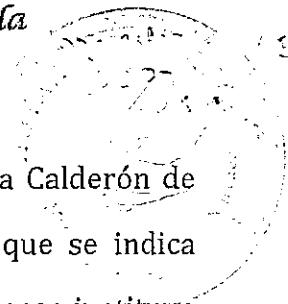
1 número quince ciento ochenta y uno y Rumiñahui, teléfono dos
2 cuatro veinte y cinco ciento catorce, de la Parroquia de Calderón, del
3 Cantón Quito, Provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad, a
4 quienes en lo posterior se les denominará como LOS
5 COMPRADORES. Los concurrentes son mayores de edad,
6 ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en
7 la ciudad de Quito, y de paso por esta ciudad, e intervienen libre y
8 voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges
9 JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son
10 propietarios de un Inmueble denominado, lote de terreno que mide
11 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto
12 La Capilla, de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido
13 mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes
14 Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres de
15 noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor
16 Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y
17 seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido
18 de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes
19 otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
20 Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de febrero de
21 mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento
22 otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil
23 novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René Maldonado,
24 en cuya parte pertinente se señala: **...TERCERA** : a falta de
25 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales
26 herederos a los sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación
27 Collaguazo y Emiliano Collaguazo " **CUARTA.-** Asigno, como pago
28 por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de

1 los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer
2 indico, en la siguiente Forma: A Daniel Collaguazo le asigno, la
3 proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto
4 la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
5 Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil
6 metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
7 encuentra linderado así:- NORTE,, en ciento setenta metros, con un
8 camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE,
9 en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos
10 metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.-
11 TRES.- De la misma manera el "**** TESTAMENTO : A FOIAS 43475
12 Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil
13 dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de
14 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Sexto
15 del cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento
16 abierto que otorga JUANA ANDRANGO JUNIA y que textualmente
17 copio las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue:
18 "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida
19 en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día
20 veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto
21 Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje
22 matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con
23 quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como
24 declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.-
25 Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de
26 la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y
27 en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.-
28 Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de

SA. 00007



Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



1 terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de
2 este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica
3 posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo
4 como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel
5 Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez
6 separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor
7 José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos
8 universales..." "... CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
9 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
10 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José
11 Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la
12 siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que
13 me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la
14 parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El otro
15 lote una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se
16 encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:-
17 NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en
18 ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros,
19 con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una
20 quebrada en parte y en parte un camino público". CUATRO.- Con los
21 dos Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en
22 calidad de Testamentario, adquirió la totalidad del denominado El
23 otro lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento
24 setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de la
25 Parroquia de Calderón, de este Cantón, situado en el punto la Capilla,
26 de la parroquia de Calderón, de este Cantón, de tiene una superficie
27 de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus
28 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde

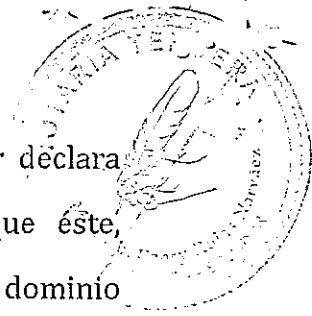
34000m²

1 al Predio asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y
2 seis cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado
3 como consta del certificado de gravámenes otorgado por el
4 Registrador e la Propiedad y de los Testamentos mencionados que
5 se hallan debidamente Inscritos en el Registro de la Propiedad.
6 **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL
7 VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado,
8 transfiere y vende, a favor los cónyuges señores SEGUNDO FAUSTO
9 FLORES LAGLA y TERESITA DE JESUS NUÑEZ AYALA, casados entre
10 sí, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%), fincados
11 en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no
12 se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar,
13 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por
14 el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
15 **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE**
16 **TERRENO GLOBAL-** Los linderos del inmueble denominado,
17 Lote terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento
18 setenta de ancho en el punto La Capilla, de la Parroquia de
19 Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y cuatro mil
20 metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se
21 venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta
22 metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
23 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y
24 OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
25 camino público **QUINTA.- PRECIO.** El precio total de la venta es
26 del valor de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$22,810,33), suma
28 que se encuentra cancelada por los compradores, al contado, en

ojo



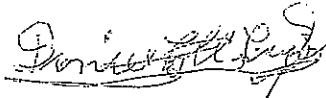
Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



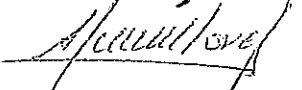
1 efectivo y en moneda de curso legal y el vendedor declara
2 haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste,
3 transfiere a favor de los Compradores, la posesión y dominio
4 del porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se hallan
5 fincados los citados derechos y acciones, detallado en
6 antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres y
7 servidumbres. ~~SEXTA.- GASTOS.-~~ Todos los gastos que
8 demanden la celebración de la presente escritura hasta su
9 registro e inscripción, serán de cuenta de los COMPRADORES,
10 excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de
11 cuenta del VENDEDOR. ~~SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-~~ El
12 vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
13 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la INS
14 presente escritura, en el Registro de la Propiedad del Distrito
15 Metropolitano de Quito. ~~OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-~~ Los
16 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las
17 estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
18 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses.
19 ~~NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-~~ En
20 caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y
21 domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de
22 Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora.
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la plena validez del presente contrato de compra
25 venta. ~~HASTA AQUÍ LA MINUTA.~~ Que es ratificada por los
26 comparecientes y se halla firmada por la Abogada Yolanda
27 Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
28 matrícula número diecisiete guion dos mil trece guión

1 cuatrocientos cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha.
2 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales que el caso lo requiere; y
4 leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes,
5 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
6 conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de esta
7 Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8

9 
10 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

11 C.C. 1700073800

12 
13 SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA


14 C.C. 050087775-8

15

16 
17 TERESITA DE JESÚS NUÑEZ AYALA

18 C.C. 1302872724

19

20 
21 AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
22 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

23

24

25

26

27

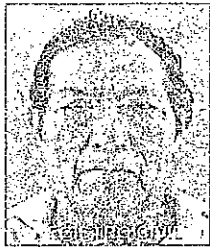
28

El Nota....

8/20



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r : d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 178-063-64373



178-063-64373

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0245



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700073800

Nombre: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

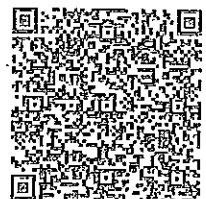
Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 171-063-64381

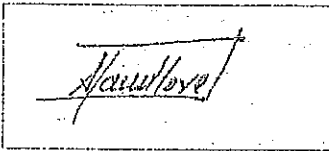


171-063-64381





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500877758

Nombres del ciudadano: FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ AYALA TERESITA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 1987

Nombres del padre: FLORES ANGEL

Nombres de la madre: LAGLA MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 174-063-64544



174-063-64544

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0244
Derechos reservados



000

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500877758

Nombre: FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

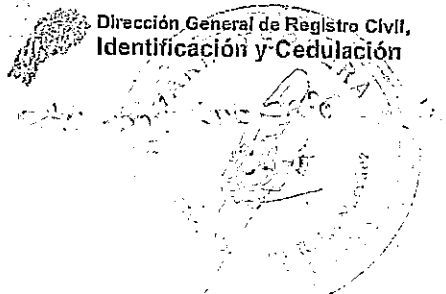
Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 170-063-64555

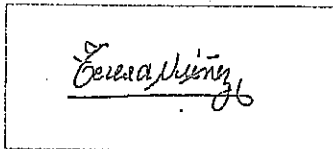


170-063-64555





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302872724

Nombres del ciudadano: NUÑEZ AYALA TERESITA DE JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/TINGO

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 1987

Nombres del padre: NUÑEZ NESTOR ABELARDO

Nombres de la madre: AYALA EDELINA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

Nº de certificado: 170-063-64471



170-063-64471

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



-0243-

dosuenteroscuarentaytres



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302872724

Nombre: NUÑEZ AYALA TERESITA DE JESUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017


Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 175-063-64483



175-063-64483




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170007380-0

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 CALDERON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





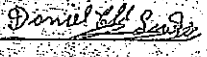


INSTRUCCIÓN: JORNALERO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24



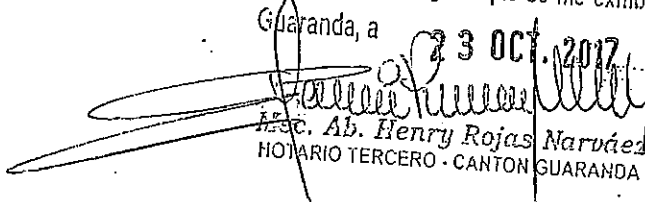
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Daniel Calderon

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Guaranda, a

23 OCT. 2017



Esc. Ab. Henry Rojas Narváez
 NOTARIO TERCERO - CANTON GUARANDA



0242

~ DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

IDENTIFICACION 130287272-4

CUENTA: 1302
 CIUDADANA
 MARCELA AVILA
 TERESITA DE JESUS
 COTACACHI
 PULLI
 TIRSO
 1957-09-20
 ECUADOR
 CASADO
 FLORES LAOLA

IDENTIFICACION 130287272-4

ESTADO CIVIL: EMPLEADO

PROFESION: TRABAJADOR SOCIAL

PROFESOR NESTOR ABELARDO
 CARRANZA Y SUYANES DE LA MOTA

AYALA EDELIRA
 AVILA Y SUYANES DE LA MOTA

CANTON: 2007-10-15
 2007-10-15

CERTIFICACION DE PATRIOTISMO

021 021-137 1302872724

MARCELA AVILA TERESITA DE JESUS

PROVINCIA: COTACACHI
 CANTON: PULLI
 CALLE: TIRSO

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE UNO DE LOS SUJETOS EN LAS ELICIONES GENERALES 2017

ESTABLECIDO EN LA LEY DE PARTICIPACION CANTONAL

LOS SUJETOS EN LAS ELICIONES GENERALES 2017

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Guaranda, a

23 Oct. 2017
 Msc. Ab. Henry Rojas Varvárez
 NOTARIO TERCERO - CANTON GUARANDA

Fernando



REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMISIÓN GENERAL DE EFECTIVO DEL
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CENTRO DE
CITADIUM
 CIUDAD DE GUAYAS
FLORES LAGLA
SEGUNDO FAUSTO
 SUFICIALES Y HONORARIOS
 COPIA
 LATACUNGA
 LA BARRERA
 FECHA DE EMISIÓN: 1558-11-11
 MONEDA NACIONAL DEL ECUADOR
 ESTADÍSTICA: Cuentos
TERESITA DE JESUS
 VALOR: 1000

INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO

VALOR: 1000

FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO
 SUFICIALES Y HONORARIOS DEL PUESTO
 EMPLEADO PÚBLICO
 SUFICIENTES Y HONORARIOS DE LA CATEGORÍA
 LA BARRERA
 CIUDAD DE GUAYAS
 GUAYAS
 1558-11-11

EMISIÓN DE NOTARÍA
 009
 099-242
 050097729

FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO
 SUFICIENTES Y HONORARIOS

FECHA DE EMISIÓN: 1558-11-11
 MONEDA NACIONAL DEL ECUADOR

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LISTE
 SUFICIENTES Y HONORARIOS DEL PUESTO
 EMPLEADO PÚBLICO
 SUFICIENTES Y HONORARIOS DE LA CATEGORÍA
 LA BARRERA
 CIUDAD DE GUAYAS
 GUAYAS
 1558-11-11

Manuel Novel

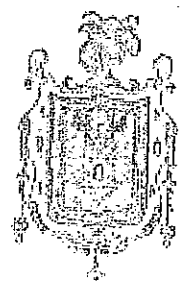
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 Guaranda, a

23 OCT. 2017
 Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
 NOTARIO TERCERO - CANTON GUARANDA





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00013271718

Fecha Emisión : 2017/10/16

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 00000500877758

Fecha Pago : 2017/10/18

Contribuyente : FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0154748

Dirección :

Trámite

Placa :

INFORMACIÓN

154748-ALC-171789-

CONCEPTO
 ALCABALAS

TOTALES
 228.10

Subtotal :

228.10

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

228.10

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 18085654

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 20 de octubre del 2017

INSCRIPCIONES

Copia Integra Nacimiento

Copia Integra Matrimonio

Copia Integra Defunción

Certificado Biométrico

0240

DOCEINTOS CUARENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Chalderán, provincia de Pichincha, hoy día primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juana Anchango Jara

Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Anchango Jara

Nombres y Apellidos de la madre: María Jara

Lugar del fallecimiento: Chalderán Fecha: primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve a Guaranda, a 23 OCT. 2007

de Jumbo breviviente se llama: X X X X X X X X X X

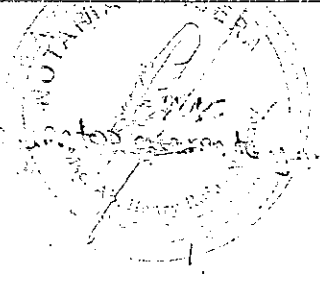
Causa de la muerte: Alzheimer

Solicitó esta inscripción: David Callaguan con Cédula de Identidad Nº 1700073800 domiciliado en Chalderán

OBSERVACIONES:

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Guaranda, a 23 OCT. 2007
El Comisario Juan Fernando Reyes Narváez
NOTARIA TERREREA CANTON GUARANDA



David Callaguan

Año..... Tomo..... Pag..... Acla.....
Dts. Difs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

22 AGO 2013

12

MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCIONES

USD 5.00

Nº 00002555652

CODIGO 1

0239

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

Msc. Ab. Henry Rojas
NOTARIA TERCERA - CANTON GUARANDA

Guaranda, 23 de Mayo del 2015

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En Guaranda, hoy día veintidós de Mayo del mil novecientos veintidós, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO José Santiago Jiménez
Sexo masculino Estado Civil soltero Edad veintidós años.
Nombres y Apellidos del padre Alfonso Rodríguez
Nombres y Apellidos de la madre Verónica Jiménez
Lugar del fallecimiento Guaranda Fecha 18/05/15
de veintidós de mil novecientos veintidós El C. Ab. Henry Rojas
previamente se llama José Santiago Jiménez
Causa de la muerte causa natural
Solicitó esta inscripción Verónica Jiménez
de Identidad Nº 10015515 domiciliada en Guaranda

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe

OBSERVACIONES



FIRMAS: Verónica Jiménez Henry Rojas

Copia íntegra
 Copia íntegra
 Copia íntegra
 Matrimonio
 Defunción
 Certificado biométrico

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe.

Guaranda, a 19 JUN. 2012

[Signature]
Msc/ Ab. Henry Rojas Narváez
NOTARIA TERCERA. CANTON GUARANDA



DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:
 Físico Electrónico

CERTIFICO
Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Dhrs. Mixto

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
No. 1093

22 ABO 2013

0001073576

0238

D OSCIANTOS TREINTAY OCHO

No. 1394

No. 1394

..... Tonio..... Pap..... Acta.....
..... Divs. Mixto
C E RDEFENITIVA
Es fiel copia que se confiere de acuerdo con el Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro Públicos, en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo.

sico Electrónico
SECCION NACIONAL
SECCION PROVINCIAL
SECCION CANTONAL
SECCION DE AREA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12 MAY 2017

En Cañar, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.

Jorge Collaguano Jefe Cantonal de Registro Civil, en su calidad de Jefe Cantonal de Registro Civil, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Cédulación, inscripción definitiva del Matrimonio de Jose Collaguano con Guadalupe Collaguano.

con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Cañar.

En Cañar, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.

Juan Collaguano Jefe de Registro Civil de Cañar, provincia de Cañar.

Juan Collaguano hijo de Diego Collaguano y de María Collaguano.

de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltero.

y Doña Guadalupe Collaguano hija de Diego Collaguano y de María Collaguano.

de profesión guadecera obratista, de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltera.

nacida en Cañar y domiciliada en Cañar.

y de Diego Collaguano de Cañar, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio.

de Diego Collaguano de mil novecientos diecisiete, según consta en el acta de Cañar.

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Diego Collaguano y Diego Collaguano.

Juan Collaguano de edad diecisiete años y Guadalupe Collaguano de edad diecisiete años, y Diego Collaguano y Diego Collaguano.

— El Jefe de Registro Civil Juan Collaguano — El Contrayente Juan Collaguano

— La Contrayente Guadalupe Collaguano — Testigo Diego Collaguano

— Es fiel copia del original.— El Secretario Jorge Collaguano

Con lo que se concluye y declara por el presente.

Guaranda, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.

EL JEFE CANTONAL, Jorge Collaguano

Notario Tercera - Canton Guaranda Henry Rojas Narváez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

En Cañar, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.

Jorge Collaguano Jefe Cantonal de Registro Civil, en su calidad de Jefe Cantonal de Registro Civil, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Cédulación, inscripción definitiva del Matrimonio de Jose Collaguano con Guadalupe Collaguano.

con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Cañar.

En Cañar, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.

Juan Collaguano Jefe de Registro Civil de Cañar, provincia de Cañar.

Juan Collaguano hijo de Diego Collaguano y de María Collaguano.

de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltero.

y Doña Guadalupe Collaguano hija de Diego Collaguano y de María Collaguano.

de profesión guadecera obratista, de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltera.

nacida en Cañar y domiciliada en Cañar.

y de Diego Collaguano de mil novecientos diecisiete, según consta en el acta de Cañar.

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Diego Collaguano y Diego Collaguano.

Juan Collaguano de edad diecisiete años y Guadalupe Collaguano de edad diecisiete años, y Diego Collaguano y Diego Collaguano.

— El Jefe de Registro Civil Juan Collaguano — El Contrayente Juan Collaguano

— La Contrayente Guadalupe Collaguano — Testigo Diego Collaguano

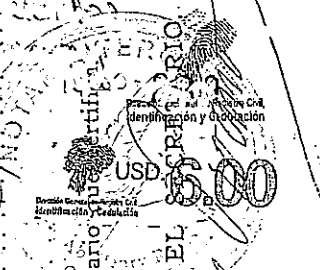
— Es fiel copia del original.— El Secretario Jorge Collaguano

Con lo que se concluye y declara por el presente.

Guaranda, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.

EL JEFE CANTONAL, Jorge Collaguano

Notario Tercera - Canton Guaranda Henry Rojas Narváez





ELD-17-2013

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS



...le hace bien al país!

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JOSE COLLAGUAZO JUNIA

Fecha de Fallecimiento: 03 de Octubre de 1976

Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada 0



Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCION REGIONAL NORTE 02 OCT. 2013 DELEGADO DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS QUITO

La emisión de este certificado ha sido conferido en el caso de...

RAZON: ES FEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Guaranda a 23 OCT. 2013

Table with 2 columns: Field (Nombre, Fecha, No. Cédula, Firma) and Value (Daniel Collaguazo Collaguazo, 02 de octubre de 2013, 1700073800, Msc. Ab. Henry Rojas Narváez)

Funcionario responsable: Firma: Dpto. Servicios Tributarios

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS útil (s)... Quito a... 17 OCT. 2013 DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



HLD-17-2013

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS



DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JUANA ANDRANGO JUÑA

Fecha de Fallecimiento: 01 de Junio de 1979

Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()



Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE

02 OCT. 2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE QUITO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe,

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800	Guaranda, 23 OCT. 2013
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:	Msc. Ab. Henry Rojas Narváez NOTARIA TERCERA - CANTON GUARANDA

Funcionario responsable:
Firma:
Dpto. Servicios Tributarios

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
Quito a 02 OCT 2013
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0237
Doscientos treinta y siete

Nº 512020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017



CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40i

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

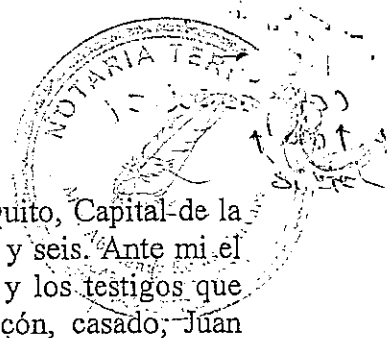
2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "... TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACION COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes



como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras, según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

0236

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos: -NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna; ESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Andrés Guañuna; y OESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Dolores Mozo. - CUARTA. - Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos. - QUINTA. - Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes, por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos. --- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA --- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos. ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla. - Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo. - CLAUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto. --- Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir. --- Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición (en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. - S.E.U.O" ----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

GISTRO LA PROPIEDAD



mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017** ocho a.m.

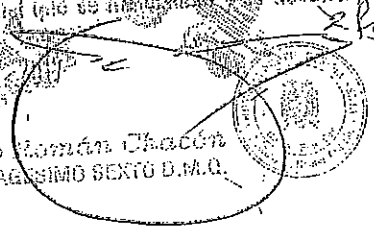
Responsable: GUA

[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.



2 hojas

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

ALCALDÍA

DOQ-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 47295

2017/05/18 16:23

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 1281901017000000000
Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 784.37 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones adicionales: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m2
Área gráfica: 21,609.78 m2
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -12,390.22 m2

Número de lote:
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL			
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	89.50	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
		1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

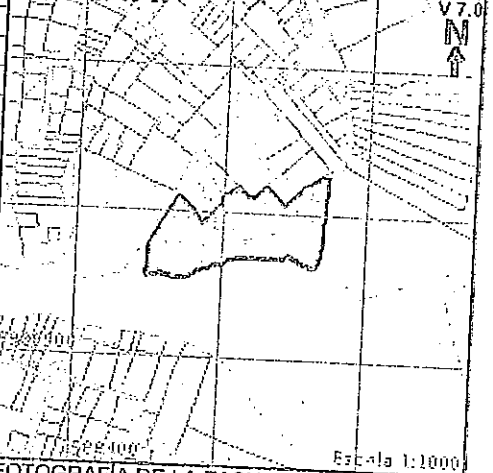
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1)

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

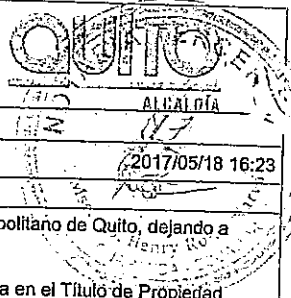
THQ: 2017-05-18



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 47295

2017/05/18 16:23

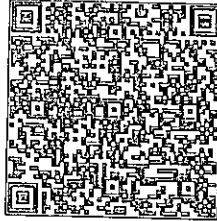
NOTAS

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO




47295

0234

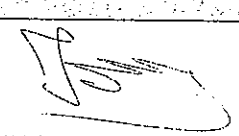


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-10-20-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0500877758	FLORES LAGLA SEGUNDO FAUS		2017-10-20-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
22,810.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		22.81	COACTIVA -
			1.80	0.00
				SUBTOTAL -
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mzuleta		5675888		24.61
TRANSACCIÓN				
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1199299
NÚMERO DE VENTANILLA				
0699598		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-10-20-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0500877758	FLORES LAGLA SEGUNDO FAUS		2017-10-20-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
22,810.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		22.81	COACTIVA
			1.80	0.00
				SUBTOTAL -
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mzuleta		5675888		24.61
TRANSACCIÓN				
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1199298
NÚMERO DE VENTANILLA				
0699597		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-40999
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0154748 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/10/16
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: **COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL** Tradente / Vendedor

a favor de: **FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO** Adquirente / Comprador

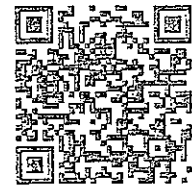
Notaría: 76

Valor Contractual: 22810.33

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
 Avalúo catastral del predio: 1140516.35 Porcentaje: 2.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	EXO ART. 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	228.10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/10/19
 Liquidador responsable: weponce



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.GOB.EC



La presente escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS
SEÑORES: SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA Y CONYUGE, se otorgó
 ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, certificada, sellada,
 signada y firmada en Guaranda, hoy veintitrés de octubre del dos mil diecisiete.

Doy Fe.

[Handwritten signature]
 ABG. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



A
A
P
L

F
e
r
o

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 9 de Febrero de 2018 a las 07:20
 Nro. Inscripción: 3766
 Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:19
 Nro. Repertorio: 2018005463
 Nro. Tramite: 20408
 Nro. Petición: 21121
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA TERCERA de GUARANDA
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CALDERÓN

Digitally signed by LUIS GERMAN RUBIO TORRES
 Date: 2018.02.09 07:20:40 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , cédula: 1700073800, DIVORCIADO, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos.; COMPRADOR(ES): SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA, cédula: 0500877758, CASADO con TERESITA DE JESUS NUÑEZ AYALA, cédula 1302872724, domiciliado en CALLE ISIDRO AYORA Y RUMIÑAHUI, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 23 de Octubre del 2017.-

Antecedentes

JOSÉ COLLAGUAZO, casado, es propietario de los DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- —TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." —TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sirvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso

0232

Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón, Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

Objeto

Con estos el vendedor, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado transfiere y vende a favor de los cónyuges SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA y TERESITA DE JESUS NUÑEZ AYALA, casados entre sí por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%) , fincados en lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES : NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- Superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: VEINTI DOS MIL OCHO CIENTOS DIEZ con TREINTA Y TRES centavos de Dolar de los Estados Unidos de America, cancelado de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal.. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C200842507001 GUA DE FECHA DE INGRESO: 18-04-2017 validado al 24-10-2017 GUA .-Se ha presentado el certificado de ventas Nro C220768296001 de fecha 12-12-2017EHS.- y actualizado con petición 10062 de fecha 08-01-2018 .-EFHS.- (Au Dr Carlos Benitez) .-EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: MDREER
Revisor: LGRT

Notaria

761



Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M De Quito

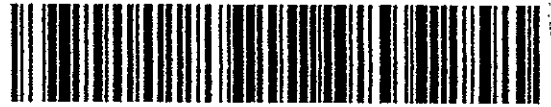
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

0230

DOSCIEN TO TREINTA

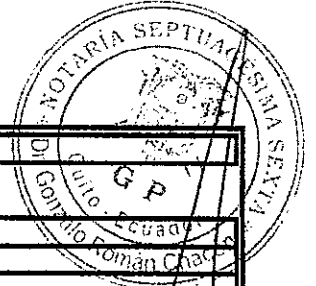


Factura: 001-002-000039382



20171701076P06985

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P06985					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21/DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDENAS CHUNGANDRO LUIS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708706286	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		11405.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0229

DOS CIENTOS VEINTY NUEVE

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

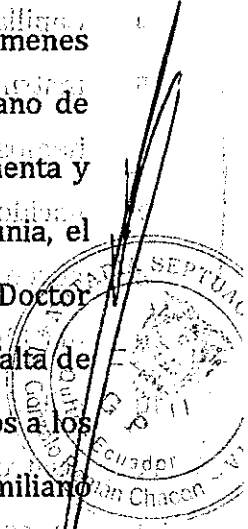
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este
2 cantón Quito, hábiles según derecho se requiere, para contratar y obligarse, a
3 quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado
4 Único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco
5 de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y
6 solicitan se agregue copia certificada del certificado de votación, y me piden
7 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo
8 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste
10 una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y
13 ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
14 divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado, en la
15 parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto
16 la Capilla, teléfono veinte veinte veintidos seis, del Cantón Quito, Provincia de
17 Pichincha, a quien en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y
18 por otra parte el señor LUIS ANIBAL CARDENAS CHUNGANDRO casada con la
19 señora GLORIA ESTHER MOROCHO ANALUCA, por sus propios y personales
20 derechos, a quien en lo posterior se le denominará como EL COMPRADOR.
21 Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles
22 conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen libre y
23 voluntariamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Los cónyuges JOSE
24 COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios de
25 un Inmueble denominado, lote de terreno que mide Doscientos metros de
26 largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de la
27 Parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante compra al Consejo
28 Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el
2 notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos
3 cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni
4 prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes
5 otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de
6 Quito DOS.- Con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y
7 ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el
8 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor
9 René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: a falta de
10 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
11 sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
12 Collaguazo" "CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
13 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la
14 sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
15 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
16 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
17 de Pichincha.- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
18 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
19 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
20 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
21 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
22 camino público.- TRES.- De la misma manera el "*** TESTAMENTO: A FOJAS
23 cuatro tres cuatro siete cinco cuatro tres cuatro siete cinco (43475)
24 Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se halla
25 inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de septiembre de mil
26 novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón Quito, doctor René
27 Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA ANDRANGO
28 JUNIA y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

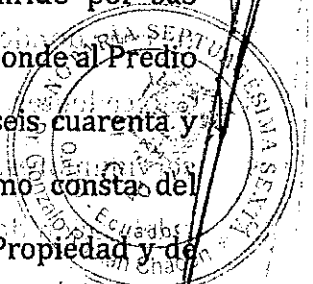
Notario

888

1 Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA,
2 soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el
3 día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto
4 Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje
5 matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no
6 hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos
7 nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que
8 poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi
9 marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la
10 mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes:
11 Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón
12 de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica
13 posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis
14 únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo,
15 Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez separados los
16 gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia,
17 mis bienes se dividirán entre los herederos universales...." "...- CUARTA.-
18 Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la
19 mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido
20 José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
21 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en
22 los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón
23 Quito, Provincia de Pichincha .- El otro lote una superficie de treinta y cuatro
24 mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
25 encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
26 público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos
27 metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada
28 en parte y en parte un camino público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,
2 adquirió la totalidad del denominado El otro lote de terreno que mide
3 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla,
4 de la parroquia de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, situado en el
5 punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, tiene una
6 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus
7 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
8 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis, cuarenta y
9 ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
10 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y de
11 los Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el
12 Registro de la Propiedad. TERCERA: COMPRA - VENTA.- Con estos
13 antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
14 divorciado, transfiere y vende, a favor del señor **LUIS ANIBAL CARDENAS**
15 **CHUNGANDRO** casado con la señora **GLORIA ESTHER MOROCHO ANALUCA**,
16 el **UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1%)**, fincados en el citado
17 lote de Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no se halla hipotecado,
18 ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado
19 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
20 Metropolitano de Quito. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES
21 DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL- Los linderos del inmueble denominado,
22 Lote terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho
23 del punto La Capilla, de la parroquia de la Parroquia de Calderón, de este
24 Cantón tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde
25 se fincan los derechos y acciones que se venden y se encuentra linderado así:-
26 NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
27 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
28 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un



0226

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 camino público QUINTA.- PRECIO. El precio total de la venta es del valor de
2 ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMERICA (\$11.405), suma que se encuentra cancelada, al contado en
4 efectivo en moneda de curso legal por el comprador, y el vendedor declara
5 haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor del
6 Comprador, la posesión y dominio del porcentaje vendido sobre el lote de
7 terreno donde se hallan fincados los citados derechos y acciones, detallado en
8 antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres, construcciones, y
9 servidumbres. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden la
10 celebración de la presente escritura hasta su registro e inscripción, serán de
11 cuenta del comprador, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo
12 será de cuenta del VENDEDOR. SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- El vendedor,
13 faculta y autoriza expresamente para que el comprador, por sí o por persona
14 interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del
15 Distrito Metropolitano de Quito. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes
16 aceptan el contenido de todas y cada una de las estipulaciones de esta venta,
17 por cuanto la misma se realiza en reconocimiento a sus derechos y en garantía
18 de sus intereses. NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En
19 caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se
20 someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o
21 a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de compra venta.
23 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que es ratificada por los comparecientes y se halla
24 firmada por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional,
25 portadora de la matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion
26 cuatrocientos cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración
27 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
28 que el caso lo requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria
3 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

Daniel Collaguazo



8 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

9 C.C. 1700073800

10

11

Luis Anibal Cardenas Chungandro



13 LUIS ANIBAL CARDENAS CHUNGANDRO

14 C.C. 170870628-6

15

16

17

18 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

19 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

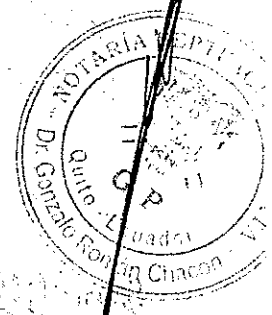
24

25

26

27

28



El Nota.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



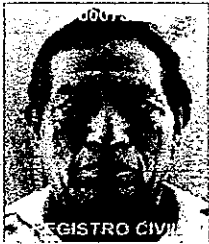
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

085

y obtenerlo en el momento de su expedición en cualquier oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este certificado digital de datos de identidad es válido para todos los efectos legales.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-071-48570



170-071-48570

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CELESTIN No. 170007380-0

Ciudadano
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COLLAGUAZO COLLAGUAZO
 D.N.I.
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-09-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
 INICIAL

PROFESION / OCUPACION
 JORNALERO

VI 82351222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 COLLAGUAZO ANDRES

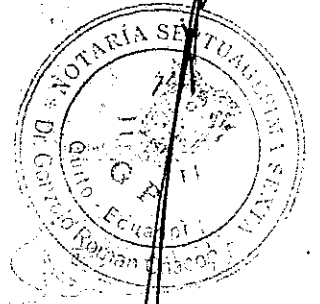
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 COLLAGUAZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-09-24

FECHA DE EXPIRACION
 2024-09-24

Colla

Donal Colla



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.
 025 - 171 NUMERO


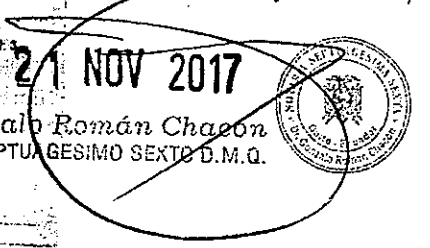
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CALDERON PARROQUIA

QUITO, a
 CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 1

21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 APTUA GESIMO SEXTO D.M.Q.

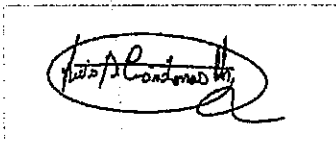
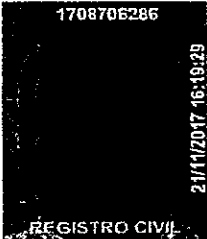
Calle José Manuel Gunderman y Calle Orcepi (calle nueva)
 Parroquia Calderón Teléfono 2020226

0224

doscientos veintey cuatro



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708706286

Nombres del ciudadano: CARDENAS CHUNGANDRO LUIS ANIBAL

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLOQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: MOROCHO ANALUCA GLORIA ESTHER ✓

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2004

Nombres del padre: CARDENAS LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: CHUNGANDRO BLANCA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2011 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

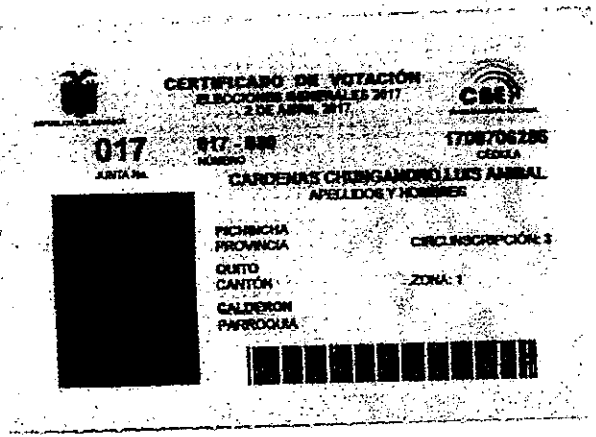
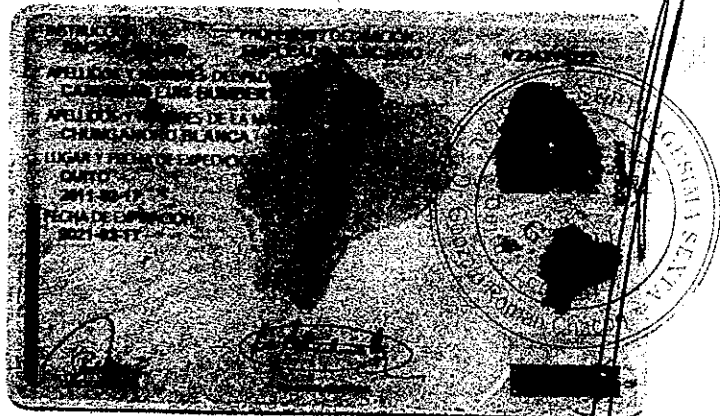
N° de certificado: 179-071-48537



179-071-48537

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Calderon Calle José Miguel Guerberas 56-313 Píscora C.

0998353563

Carlos Alberto Cardenas Chiriganduro

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
no. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0223

-DOSCIENTOS VEINTE Y TRES-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA

1708928773

APellidos y Nombres
 MOROCHO ANALICA GLOMBIA ESTHER

FECHA DE EMISION
 2011-02-17

ESTADO CIVIL
 Soltera

LUGAR
 CALDERON

CONDICION DE VOTANTE
 VOTANTE





INSTRUCCION

BACHILLERATO

SECRETARIA





VALENZUELA

APellidos y Nombres del Padre
 MOROCHO YAGUETE

APellidos y Nombres de la Madre
 ANALICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-02-17

FECHA DE EMISION
 2011-02-17

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

066 JUNTA No.

066 - 243 NÚMERO

1708928773 CEDULA

MOROCHO ANALICA GLOMBIA ESTHER
 APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA
 QUITO

CANTON
 CALDERON

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1



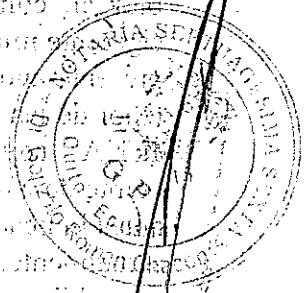
Nº 0153706

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO N.º: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION



Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS**, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el **TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS**.
TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha **VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO**, se halla inscrito el Testamento otorgado por **JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA**, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "... **TERCERA:** A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos, a mis sobrinos **DANIEL COLLAGUAZO**, **PRESENTACION COLLAGUAZO** Y **EMILIANO COLLAGUAZO**. - Una vez separados los bienes gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora **JUANA ANDRANO JUNA**, mis bienes se dividirán entre los herederos universales. " --- **TESTAMENTO:** A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha **VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, se halla inscrito el **TESTAMENTO ABIERTO** otorgado el **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS**, ante el Notario **SEXTO** del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo

Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbez, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbez, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:- en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

Nº 0153707

líderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.--- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.---- Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto..." Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir---EXISTE VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES, por lo que la presente certificación se refiere a los derechos y acciones restantes ----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuánto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administracion no se responsabiliza de los datos erroneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocacion, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 dias contados a partir de la fecha de emision del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualizacion, rectificacion o supresion, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos y Ley de Registro, el interesado debera comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificacion". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA

[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Gonzalo Roman Chacon
OTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.

21 NOV 2017

El presente certificado tiene una validez de 60 dias contados a partir de la fecha de emision del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualizacion, rectificacion o supresion, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos y Ley de Registro, el interesado debera comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificacion. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 ocho a.m.

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. Acta

En *San Salvador* hoy día *veinte* de *enero* de mil novecientos *veinte y siete* El que suscribe, Jefe de Registro Civil tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo: *masculino* Estado Civil: *casado* Edad: *veintinueve*

Nombres y Apellidos del padre: *Manuel Collares*

Nombres y Apellidos de la madre: *María Collares*

Lugar del fallecimiento: *San Salvador* Fecha: *17*

de *veinte* de mil novecientos *veinte y siete* El C

breviamente se llama: *Juan Carlos Collares*

Causa de la muerte: *causa natural*

Solicitó esta inscripción: *Manuel Collares*

de Identidad No *10513573* domiciliado en *San Salvador*

RAZON ES FIEL QUE...

CERTIFICADA que me fue presentada

OBSERVACIONES:

San Salvador, a **21 NOV 2017**

Dr. *Comodoro* Jefe de Registro Civil

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

documento 0220

0001073576

No. 1394

En la ciudad de Loja, a los 12 días del mes de Mayo del año 2017.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

No. 1394

del 12 de Mayo del 2017

En la ciudad de Loja, a los 12 días del mes de Mayo del año 2017.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

En la ciudad de Loja, a los 12 días del mes de Mayo del año 2017. Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, la inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Juan Carlos Paredes** y **Doña María del Carmen Rodríguez**.

Formulario de inscripción de matrimonio con casillas para: Registro Nacional, Registro Provincial, Registro Cantonal, y Registro de Mesa. Incluye el sello del Jefe Cantonal de Registro Civil y la fecha de inscripción.

EL JEFE CANTONAL, Julio, a 21 NOV 2017

Sección de Registro Civil, Cantón Loja, Loja, Ecuador. Incluye el sello del Jefe Cantonal de Registro Civil y la fecha de inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Caldesón provincia de Caldesón

de mil novecientos setenta y nueve hoy día primero de Junio

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juana Archango Juana

Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Archango

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Juana

Lugar del fallecimiento: Caldesón Fecha: primero

de Junio de mil novecientos setenta y nueve El Cónyuge sobreviviente se llama: X

Causa de la muerte: Quemadura

Solicitó esta inscripción: Daniel Collaguazo

de Identidad N° 1900073800 domiciliado en Caldesón con Cédula

OBSERVACIONES:

N° 3142

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

CERTIFICADO

De las actas que se contiene de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Registro de Actos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

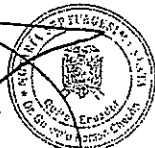
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

José Roberto Decinera

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTAGESIMO SEXTO D.M.O.



21 ABR 2017

0219

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-45061
Número de liquidación N° : 2017-TD-0157615 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/11/15
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor
a favor de: CARDENAS CHUNGANDRO LUIS ANIBAL Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 11405.00

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
Avalúo catastral del predio: 1140516.35 Porcentaje: 1.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS		OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	114.05	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/11/20
Liquidador responsable: eenriquez
aaaa/mm/dd



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

26,42

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000013329345 Fecha Emisión: 15/11/2017
Año Tributación: 2017 Fecha Pago: 17/11/2017
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CARDENAS CHUNGANDRO LUIS ANIBAL

UBICACIÓN:

Ciudad Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0001332934
Calle: Lel. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN:

ALCABALAS

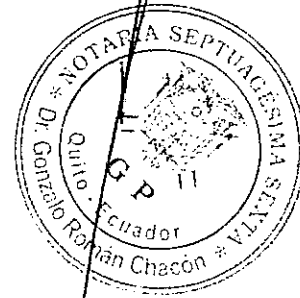
CONCEPTO:

114.05

Descuento:
Subtotal: 114.05
Total \$: 114.05

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1824594
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: ERAZO R. KARLA



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: CARDENAS CHUNGANDRO LUIS ANIBAL
Predio/Patente: 00013329345 Título: 000013329345 Año: 2017
Transacción: 1824594 Subtotal: 114.05 Dato:
Forma Pago: Efectivo Institucional: Servipagos Total \$: 114.05
Cajero: ERAZO R. KARLA

Asiento de caja

0218



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-11-31 ✓	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708706286		CARDENAS CHUNGANDRO LUIS		2017-11-21	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
11.405.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				11.41	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006 ✓				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
crédito		3978109		13.21	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
				1205089	
No. COMPROBANTE					
0702809		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-11-31 ✓	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708706286		CARDENAS CHUNGANDRO LUIS		2017-11-21	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
11.405.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				11.41	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS ✓				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
crédito		3978109		13.21	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
				1205089	
No. COMPROBANTE					
0702810		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

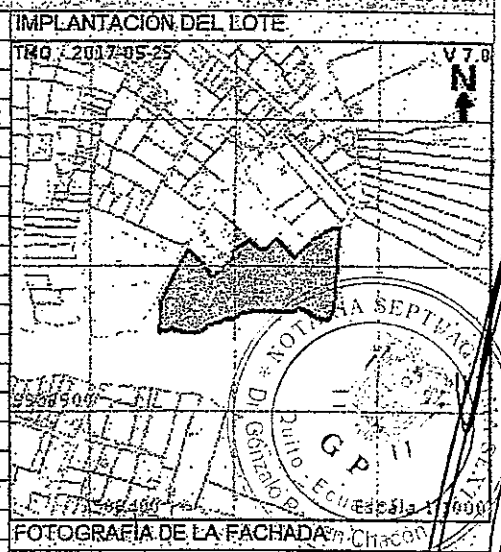
ALCALDÍA

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:37

TITULAR DE DOMINIO	1700073800
Identificación Social:	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
Identificación Cédula:	3648932
Identificación RUC:	170108551082067111
Identificación anterior:	1281901017000000000
Categoría de la Unidad:	
Identificación:	2006
Acciones:	SI
Uso Económico:	HABITACIONAL
CONSTRUCCION	
Superficie cubierta:	784.37 m2
Superficie abierta:	0.00 m2
Total de construcción:	784.37 m2
Adicionales constructivos:	0.00 m2
VALOR CATASTRAL	
Valor terreno:	\$ 884,906.95
Valor construcciones:	\$ 255,609.40
Valor adicionales:	\$ 0.00
Valor total del bien inmueble:	\$ 1,140,516.35
USO COMERCIAL DECLARADO	
Identificación del terreno:	
Identificación de construcción:	
Identificación del lote:	
USOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Superficie escritura:	34,000.00 m2
Superficie parcelada:	21,609.78 m2
Superficie total:	81.93 m
Máximo EIAM permitido:	10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Superficie excedente (+):	0.00 m2
Superficie deficitaria (-):	-12,390.22 m2
Número de lote:	-
Identificación:	JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana:	CALDERON
Barrio/Quilma:	CALDERON
Barrio/Sector:	LA CAPILLA



PROPIETARIO(S)				
	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico

0217
doscientos diecisiete

HLD-17-2013
 DEPARTAMENTO DE
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

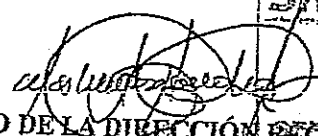


DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JOSE COLLAGUAZO JUNIA
 Fecha de Fallecimiento: 03 de Octubre de 1976
 Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
 Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada 0



Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


 02 OCT. 2013
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

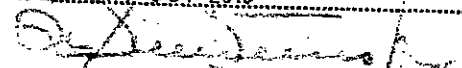
Funcionario responsable:
 Firma:
 Dpto. Servicios Tributarios

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



~~NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO~~
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 17 OCT 2013

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

HLD-17-2013
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JUANA ANDRANGO JUÑA
 Fecha de Fallecimiento: 01 de Junio de 1979
 Nombre del Heredero: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
 Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
02 OCT. 2013
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE QUITO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre: Daniel Collaguazo Collaguazo	No. Cédula: 1700073800
Fecha: 02 de octubre de 2013	Firma:

Funcionario responsable:
Firma:
Dpto. Servicios Tributarios

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la C...
CERTIFICADA, que me fue presentada...
devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 21 NOV 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGENIMO SEXTO D.M.Q.

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOJAS útil (s) ...
Quito a 17 OCT 2013
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0216

-dascietos diasis-



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS ANIBAL CARDENAS CHUNGANDRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 110679

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que mide:
Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia
CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

jueves 28 diciembre 2017, 10:34:43 AM

~~DIRECTOR DE INSCRIPCIONES~~
~~DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD~~
(RESOLUCIÓN DELEGACION N° 001-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00145361

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
CARDENAS CHUNGANDRO LUIS ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
MOROCHO ANALUCA GLORIA ESTHER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DANILO HIDALGO
Revisor.- MARISOL ESPINOZA

VV-0035607



doscientos quince.

0215

doscientos quince-

Notaria 76

20



Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito

QUITO

01 OCT 2017

REGISTRARIA
NACIONAL DE ECUADOR

SB

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

doscientos catvor-

0214

- doscientos catvor-

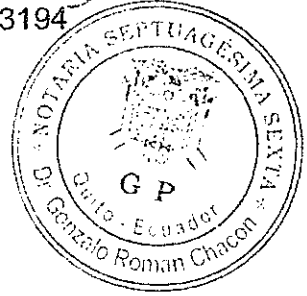


Factura: 001-002-000032318



20171701076P03194

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20171701076P03194					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2017, (17:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JULIO CABEZAS NESHÍ AMANDITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400919254	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		22811.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0213

- doscientos trece -

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 3194
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 32318

5

6

7

8

9

10

11 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

12 QUE OTORGA

13 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

14 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

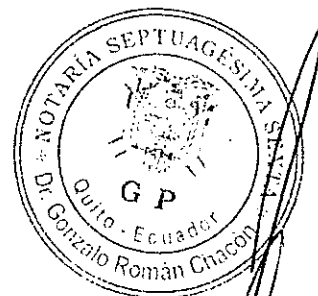
15 NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS

16 CUANTIA: 22.811,00

17 DI 2 C.

18 G.P.

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
20 Ecuador, el día de hoy ocho de junio del año dos mil diecisiete, ante mi
21 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón
22 Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
23 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en
24 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte la señora
25 NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS, casada con MESIAS SALVADOR CORTEZ
26 MEJIA, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le
27 denominará como LA COMPRADORA. Los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito.



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

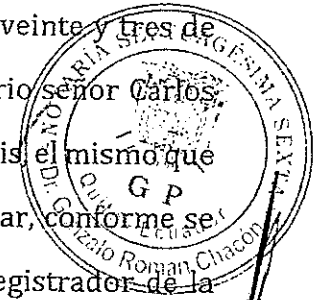
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 el vendedor y la compradora en el cantón Ibarra y de tránsito por este cantón
2 Quito; hábiles según derecho se requiere, para contratar y obligarse, a quienes
3 de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del
4 Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY
5 DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se
6 agregue copia certificada del certificado de votación, me piden que eleve a
7 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor
8 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste
10 una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y
13 ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
14 Divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado, en la
15 parroquia de Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, calle José
16 Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la Capilla, teléfono veinte veinte
17 veintidós seis, a quien en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR;
18 y por otra parte la señora NESHÍ AMANDITA JULIO CABEZAS, casada con
19 MESIAS SALVADOR CORTEZ MEJÍA, por sus propios derechos; a quien en lo
20 posterior se le denominará como LA COMPRADORA, domiciliada en la calle
21 Ibarra y Segundo Luis Moreno, Huertas Familiares, casa número veinte,
22 Conjunto P y P, parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia Imbabura;
23 teléfono quinientos cuarenta y siete dos cinco ocho. Los concurrentes son
24 mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, e
25 intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los
26 cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO JUÑA, son
27 propietarios de un lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por
28 ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de Calderón, de

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 este Cantón Quito, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los
2 Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres de
3 noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos
4 Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que
5 no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se
6 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
7 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito **DOS.**- Con fecha veinticuatro de
8 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento
9 otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos
10 setenta y seis, ante el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte
11 pertinente se señala: "...TERCERA : a falta de herederos forzosos, instituyó
12 como sus únicos y universales herederos a los sobrinos DANIEL COLLAGUAZO,
13 Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como
14 pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los
15 bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la
16 siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me
17 corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia
18 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una superficie
19 de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del
20 anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con
21 un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
22 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
23 una quebrada en parte y en parte un camino público.- **TRES.**- De la misma
24 manera el "*** TESTAMENTO : A FOJAS cuatro tres cuatro siete cinco
25 Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se halla
26 inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de septiembre de mil
27 novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón Quito, doctor René
28 Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA ANDRANGO JUÑA



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

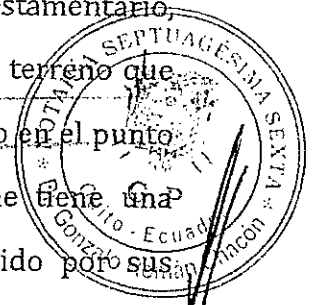
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta
2 como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy
3 nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día
4 veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla
5 de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio con
6 José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado
7 hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de
8 matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he
9 adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José
10 Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos
11 bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de
12 terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón
13 por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.-
14 TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y
15 universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación
16 Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez separados los gananciales que le
17 corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se
18 dividirán entre los herederos universales..." "...- CUARTA.- Asigno, como
19 pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los
20 bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José
21 Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
22 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en
23 los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón
24 Quito, Provincia de Pichincha .- El otro lote una superficie de treinta y cuatro
25 mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
26 encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
27 público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos
28 metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 en parte y en parte un camino público". **CUATRO.**- Con los dos Testamentos
2 el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,
3 adquirió la totalidad del inmueble denominado Otro lote de terreno que
4 mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto
5 La Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, que tiene una
6 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por SUS
7 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al
8 Predio asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis
9 cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta
10 del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad
11 y de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos
12 en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.**- Con estos
13 antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
14 divorciado, transfiere y vende, a favor de la COMPRADORA, señora NESHI
15 AMANDITA JULIO CABEZAS, casada con el señor MESIAS SALVADOR
16 CORTEZ MEJIA, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%),
17 fincados en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes, Mismo que
18 no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme
19 se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de
20 la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
21 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL.**- Los linderos
22 del inmueble denominado, EL otro lote terreno que mide Doscientos
23 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la
24 Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y
25 cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se
26 venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros,
27 con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE,
28 en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 con una quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.-**
2 **PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de VEINTE Y DOS MIL
3 OCHOCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 NORTEAMERICA (\$22.811), suma que se encuentra cancelada por la
5 compradora, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; y el vendedor
6 declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a
7 favor de la Compradora, la posesión y dominio del porcentaje de
8 derechos y acciones fincados en el lote de terreno detallado en
9 antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres, construcciones, y
10 servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la
11 celebración de la presente escritura hasta su registro e inscripción, serán de
12 cuenta de LA COMPRADORA, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de
13 haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El
14 vendedor, faculta y autoriza expresamente para que la compradora, por sí o
15 por persona interpuesta, inscriba la presente escritura, en el Registro de la
16 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los
17 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las
18 estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en reconocimiento
19 a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.- JURISDICCION,**
20 **DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los comparecientes
21 renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad
22 de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor
23 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
24 del presente contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que es
25 ratificada por los comparecientes y se halla firmada por la Abogada
26 Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la matrícula
27 número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta del
28 Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo
2 requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos
3 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
4 Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo
5 lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Daniel Collaguazo Collaguazo



DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

C.C. 1700073800

Neshi Amandita Julio Cabezas

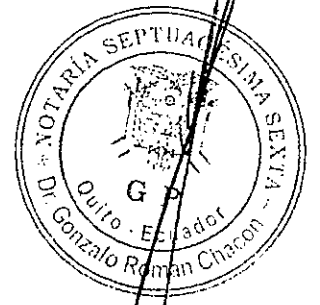


NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS

C.C. 0400919234



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-029-52852



178-029-52852

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 17:45:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



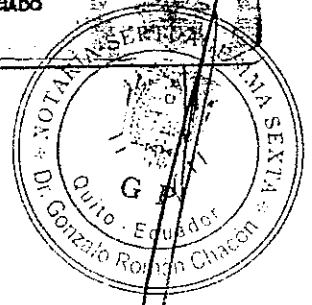
INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
 V1333V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

Donal Collazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CALDERON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

170007380-0



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.
 025 - 171 NUMERO
 1700073800 CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 1

Donal Collazo

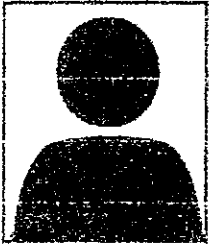
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 08 JUN 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400919254

Nombres del ciudadano: JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE
PUSIR

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MESIAS SALVADOR CORTEZ MEJIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: SESAR ULPIANO JULIO

Nombres de la madre: MARIA AMERICA CABESAS

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-029-53247



170-029-53247



Ing. Jorge Troya Fuertes


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 17:22:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTÓN PASTAZA
 CIUDADANÍA
 JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA
 CAPACITACIÓN DEL VOTANTE DE PUSIA
 27/04/2017
 CACACHI SOLIVAS
 ESP. VICENTE DE PUSIA 1969

Amandita Julio C.

ECUADOR ***** V3333V2222
 CASADO NUBIAS SALVADOR CORTES MEJIA
 SECUNDARIA DONATO GARCIA BACHILLER
 BEBARI ULFIANO JULIO
 MARIA AMERICA CABEZAS
 IBARRA
 REN 0190991

 PREGUNTA CERO-NO

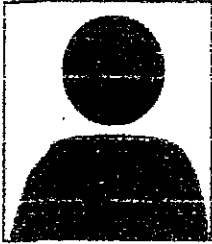

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 CNEI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 037 JUNTA NO.
 037-210 NÚMERO
 0400919254 CEDULA
 JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA PROVINCIA
 IBARRA CANTÓN
 SAGRARIO PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

Amandita Julio C.


 ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA
 ELECTIONES
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA
 2017
 CARRIZAMOS
 CIUDADANA (O)
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 Roman Chacón
 FJ PRESIDENTE DE LA JRV
 MSP 10M 023

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a **08 JUN 2017**
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400866844

Nombres del ciudadano: CORTEZ MEJIA MESIAS SALVADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: SALVADOR MESIAS CORTEZ PAREDES

Nombres de la madre: MARIA ZOILA MEJIA FLORES

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-029-53309



178-029-53309

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 17:27:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040086684-4

CORTEZ MEJIA MESIAS SALVADOR

CARCHI/TULCAN/TULCAN


20 NOVIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001 0218 00435 M

CARCHI/TULCAN TULCAN

FECHA DE INSCRIPCION 1980

FIRMA DEL CREDULADO



EQUATORIANA***** A1349A2242

BASEADO MESHI AMANDITA JULIO CABEZAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SALVADOR MESIAS CORTEZ P


MARIA ZOLA MEJIA FLORES

IBARRA 14/04/2007

14/04/2017

REN 0253589

FORMA No. lmb



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA No.

019-118 NÚMERO

0400866844 CÉDULA

CORTEZ MEJIA MESIAS SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Gonzalo Román Chacón

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

08 JUN 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO O.M.O.



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-19560
Número de Liquidación N° : 2017-TD-0142056 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/06/05
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 22811.00

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 2.0000 %

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

OBSERVACIONES

TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD: 0.00	EXO ART 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO: 0.00	
ALCABALA: 228.11	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS: 0.00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2017/06/07

Liquidador responsable: weponce



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012905192

Fecha Emisión: 05/05/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 07/06/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA

LIBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0001290519

Calle:

Let. Casa

00000

Barrío:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

228.11

Descuento:

subtotal: 228.11

Total \$: 228.11 ✓

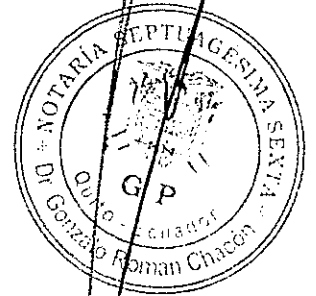
Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1728972

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpagos

Cajero: MIRABA M. MARIA

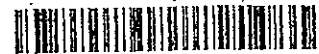


DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA
 Predio/Patente: 00012905192
 Transacción: 1728972
 Forma Pago: Efectivo
 Cajero: MIRABA M. MARIA
 Institución: Serpagos
 Subtotal: 228.11
 Total \$: 228.11
 Año: 2017



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-06-08	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400019254		TILIO CABEZAS NESHU AMANDI			2017-06-08	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22,811.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			22.81	COACTIVA
					1.80	0.00
						SUBTOTAL
						0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
cañño		3182034			24.61	
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL						1173054
No. COMPROBANTE						
0674700				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-06-08	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400019254		TILIO CABEZAS NESHU AMANDI			2017-06-08	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22,811.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			22.81	COACTIVA
					1.80	0.00
						SUBTOTAL
						0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
cañño		3182034			24.61	
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL						1173055
No. COMPROBANTE						
0674701				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

Nº 512020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION



Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r
Tarjetas: T00000092244
Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes

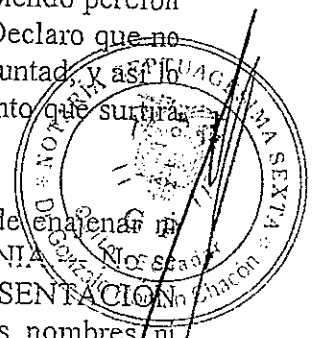
como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Anté mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbez, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbez, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

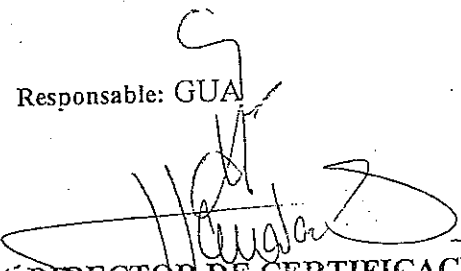
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto..." Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir.--- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,



mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

08 JUN 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

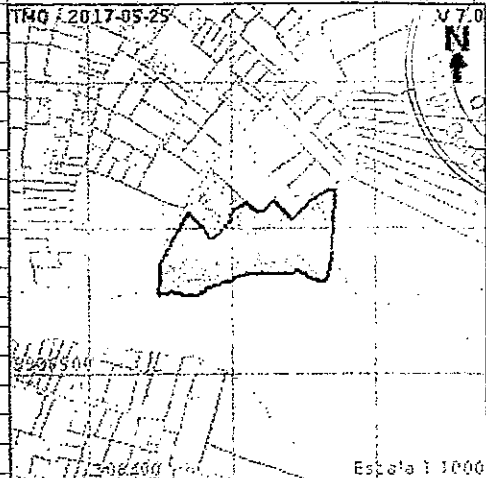
DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:37

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 128190101700000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 784.37 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m2
Área gráfica: 21,609.78 m2
Frente total: 81.93 m
Máximo TAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -12,390.22 m2
Número de lote:
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERÓN
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0201

-doscientos uno-

SP. 1.
11.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 80807

Matrículas Asignadas.

CALDE0055707 EI DOS POR CIENTO (2%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

Lunes, 02 octubre 2017, 11:05:05 AM


INSCRIPCIONES


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR

JULIO CABEZAS NESHI AMANDITA, casada en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.

Asesor.- JOHANNA BERREZUETA
Revisor.- JOSE BANDA

TT-0087966



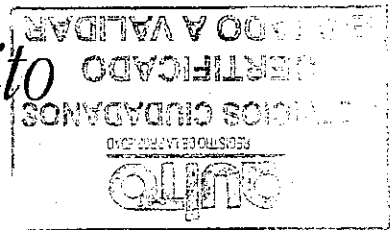
Notaria **76**



766
RCS

Notaria Septuagésimo Sexta

Del D.M. De Quito



Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

0199

-ciento noventa y nueve-

Copia: **PRIMERA**

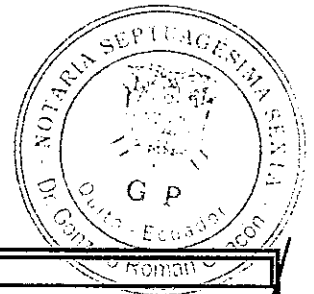


Factura: 001-002-000031770



20171701076P02940

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02940					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (16:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706636683	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	SOSA SOLORZANO CHRISTIAN JONATHAN	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1312412909	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		79386.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0198
 -ciento noventa y ocho-

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 2940
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31770

5

6

7

8

9

10

11

12 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

13 QUE OTORGA

14 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

15 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

16 MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA Y OTRO

17 CUANTIA: 79.836,15

18 DI 2 C.C.

19 G.P.

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
21 el día de hoy ~~veinticinco~~ de mayo del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTOR
22 GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito,
23 comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
24 divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le
25 denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte la señora MARIA DE LOURDES
26 SANCHEZ TAPIA, casada con el señor CARLOS ALFREDO CRIOLLO SANTAMARIA;
27 por sus propios y personales derechos; y estipulando de conformidad al artículo
28 mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor del señor CHRISTIAN



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 JONATHAN SOSA SOLORZANO, soltero, a quienes en lo posterior se les
2 denominará como LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según
4 derecho se requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y
5 en virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser
6 agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA
7 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada
8 del certificado de votación, me piden que eleve a escritura pública el contenido
9 de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
10 **NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e
11 incorporar una más en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y
12 ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de
14 COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL
15 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, Divorciado, por sus propios y personales derechos,
16 domiciliado, en la parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y
17 Chaupi, del punto la Capilla, teléfono veinte veinte veintidós seis, a quien en lo
18 posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte la señora
19 MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA, casada con el señor CARLOS ALFREDO
20 CRIOLLO SANTAMARIA; por sus propios y personales derechos; y estipulando
21 de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a
22 favor del señor CHRISTIAN JONATHAN SOSA SOLORZANO, soltero, a quienes en
23 lo posterior se les denominará como LOS COMPRADORES, domiciliada en la calle
24 C, Pasaje S/N, lote diez, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
25 teléfono veintiocho veinticuatro siete siete ocho, correo electrónico
26 carlcrisa@hotmail.com. Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos,
27 capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e
28 intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son
2 propietarios del inmueble denominado un lote de terreno que mide Doscientos
3 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia
4 de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo
5 de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres
6 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario señor Carlos
7 Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que
8 no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se
9 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
10 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de
11 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrito el testamento
12 otorgado por Jose Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos
13 setenta y seis, ante el Notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente
14 se señala: "...TERCERA: a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos
15 y universales herederos a los sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación
16 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" "CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
17 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro
18 de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
19 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
20 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
21 Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
22 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
23 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
24 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
25 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
26 camino público.- **TRES.-** De la misma manera el "**** TESTAMENTO: A FOJAS
27 cuatro tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del
28 año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

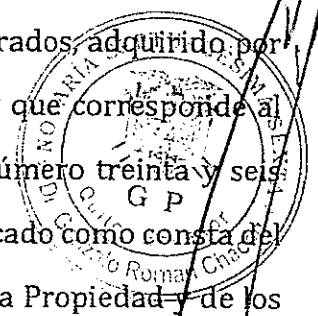
1 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Sexto del cantón
2 Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA
3 ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda,
4 Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO
5 JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
6 el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto
7 Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio
8 con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado
9 hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de
10 matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido
11 dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y
12 en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
13 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el
14 punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
15 según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos
16 forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel
17 Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez separados
18 los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia,
19 mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."...- CUARTA.- Asigno,
20 como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de
21 los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José
22 Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
23 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los
24 dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
25 Provincia de Pichincha .- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
26 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
27 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
28 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte
2 un camino público". **CUATRO.-** Con los dos Testamentos el señor DANIEL
3 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad
4 del lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de
5 ancho en el punto La Capilla, de la parroquia Calderón, de este Cantón, que
6 tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por
7 sus Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al
8 Predio asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis
9 cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
10 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y de los
11 Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro de
12 la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL
13 VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y
14 vende, a favor de la señora ~~MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA~~ casada con el
15 señor ~~CARLOS ALFREDO CRIOLLO SANTAMARIA~~, y a favor del señor
16 CHRISTIAN JONATHAN SOSA SOLORZANO, soltero, el SIETE POR CIENTO DE
17 DERECHOS Y ACCIONES (7%), fincados en el citado lote de Terreno, detallado en
18 antecedentes y distribuidos de la siguiente forma; a la señora MARIA DE
19 LOURDES SANCHEZ TAPIA casada con el señor CARLOS ALFREDO CRIOLLO
20 SANTAMARIA, el SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES y al señor
21 CHRISTIAN JONATHAN SOSA SOLORZANO, soltero, el UNO POR CIENTO DE
22 DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno detallado en antecedentes.
23 Mismo que no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar,
24 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
25 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.-**
26 **LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO**
27 **GLOBAL-** Los linderos del inmueble denominado, lote de terreno que mide
28 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla,



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

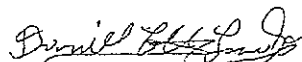
Notario

1 de la Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, tiene una superficie de
2 treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y
3 acciones que se venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento
4 setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
5 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
6 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público
7 **QUINTA.- PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de SETENTA Y NUEVE
8 MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMERICA (\$79.836,15), suma que se encuentra cancelada por los
10 compradores, en dinero en efectivo y moneda de curso legal y el vendedor
11 declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor
12 de la Compradora, la posesión y dominio de los derechos y acciones fincados en
13 el lote de terreno detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos,
14 costumbres, construcciones, y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los
15 gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
16 inscripción, serán de cuenta de LA COMPRADORA, excepto el impuesto de
17 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
18 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que la
19 compradora, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente escritura, en
20 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.-**
21 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de
22 las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en reconocimiento
23 a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.- JURISDICCION,**
24 **DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los comparecientes
25 renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de
26 Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor
27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
28 validez del presente contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que es

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

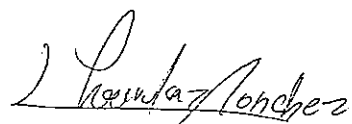
1 ratificada, por los comparecientes, y se halla firmada por la Abogada Yolanda
2 Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la matrícula número
3 diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta del Foro de Abogados
4 de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
5 observaron los preceptos legales que el caso lo requiere; y leída que les fue
6 por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
7 su contenido y firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de
8 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
C.C. 17 000 7380-0

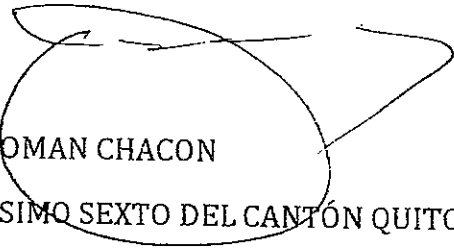


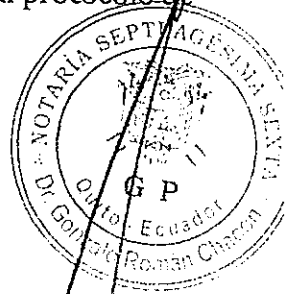
25 MAY 2017


MARIA DE LOURDES SANCHEZ TANIA
C.C. 170663668-3



25 MAY 2017


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

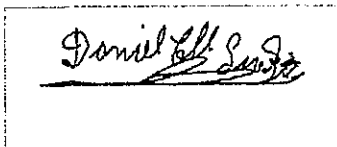
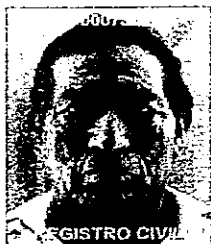


El Nota.....

0194

-ciento noventa y cuatro-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-85678



171-026-85678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:44:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN NISSAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
 VJ332V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANORES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

Donal Collazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170007380-0
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 CANTÓN: CALDERÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

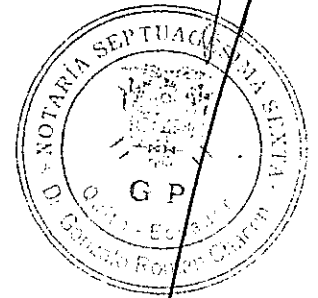
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.
 025 - 171 NUMERO
 1700073800 CÉDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

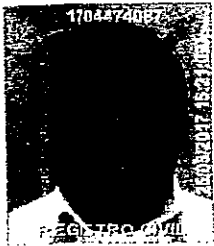
Quito, a 25 MAY 077

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704474087

Nombres del ciudadano: CRIOLLO SANTAMARIA CARLOS ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: CRIOLLO AGUSTIN

Nombres de la madre: SANTAMARIA MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-026-85952



170-026-85952

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:27:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECILLAS No. 170447408-7

CIUDAD: QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CRIOLLO SANTAMARIA CARLOS ALFREDO

PROFESIÓN: CRIOLLO AGUSTIN

FECHA DE EMISIÓN: 2012-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-29

ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR SERV. PASIVO V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRIOLLO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTAMARIA MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

028 JUNTA No.
 028 - 069 NÚMERO
 1704474087 CEDULA

CRIOLLO SANTAMARIA CARLOS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA



CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENTA DE LA JNE

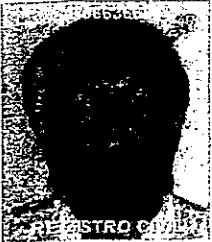
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Osvaldo Troya Fuertes

Número único de identificación: 1706636683

Nombres del ciudadano: SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRIOLLO SANTAMARIA CARLOS ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: SANCHEZ VINUEZA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: TAPIA CARMELA PIEDAD

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-026-85920



177-026-85920

Osvaldo Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:20:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA: 170663668-3

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES
NACION: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-08
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS ALFREDO
CRISTO SANTANARIA

PROFESION / DOMICILIO: PROFESOR DOMESTICO
DIRECCION: V234V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ VINUEZA LEIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPIA CARMEN MEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2012-08-11
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-11

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

028 JUNTA No.
028 - 128 NUMERO
1706636683 CEDULA

SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA: 2

[Barcode]

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 1000 MJ

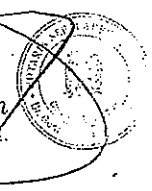
[Notary Seal: NOTARIA SEPTUAGESIMO SEXTA D.M.E. QUITO - ECUADOR]

[Signature: Lourdes Sanchez]

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devuelve.

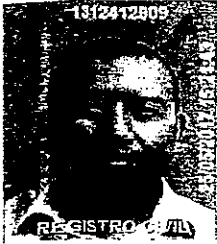
Quito, a **25 MAY 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.E.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312412909

Nombres del ciudadano: SOSA SOLORZANO CHRISTIAN JONATHAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOSA CARLOS BENIGNO

Nombres de la madre: SOLORZANO GLORIA MARICELA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-85980



171-026-85980

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:24:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACION

N. 131241290-9

CEDULA
 CUIDADO
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE EXPIRACION
 ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACION

N. 131241290-9

PROFESION / OCUPACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROPIETARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROPIETARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE EXPIRACION

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

072
 ANEXO

072 - 258
 CÉDULA

1312412909
 CÉDULA

SOSA BOLORZANO CHRISTIAN JONATHAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CARRACALLE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SEÑAL 1

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió
 Quito, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.B.

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2017-TD-17805
Número de liquidación N° : 2017-TD-0140233 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/05/15
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: SOSA SOLORZANO CHRISTIAN JONATHAN, SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 79836.15

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avaluo Catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 7.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	798.36	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/05/17
Liquidador responsable: acyepcz
aaaa/mm/dd

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.gob.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012757627

Fecha Emisión: 15/05/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 17/05/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Pradio/Patenia

0001275762

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

798.36

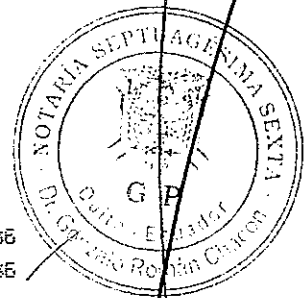
Descuento:

Subtotal:

798.36

Total \$:

798.36



Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1715442

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CLIBAL C. KATHERINE

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES

Pradio/Patenia: 00012757627

Título: 000012757627

Año: 2017

Transacción: 1715442

Subtotal: 798.36

Total:

0189

-ciento ochenta y nueve-



GOBIERNO DE PICHINCHA
FISCALIA REGIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-19	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1312412909	SOSA SDOLORZANO CHRISTIAN		2017-05-19	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
79.836.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			79.84		COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 0006			1.20		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mmalista		3016523		79.84	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
138366					
No. COMPROBANTE					
0670059			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

GOBIERNO DE PICHINCHA
FISCALIA REGIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-19	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1312412909	SOSA SDOLORZANO CHRISTIAN		2017-05-19	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
79.836.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			79.84		COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS			1.20		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mmalista		3016523		79.84	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
1.69666					
No. COMPROBANTE					
0670060			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

12020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION



Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r
Tirjetas: T00000092244
Matriculas: //9//E.C.P.

E infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° R2DMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSE COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."
***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes

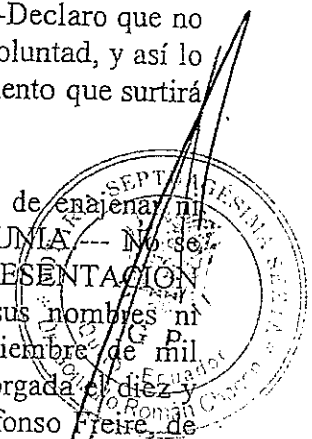
como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio - SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instruyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo; la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNTA. No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACION COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso P. Román, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**




RAZÓN: Ha conformado con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOVARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 11531

En Cuzco a Cuzco

de la parroquia de la Virgen

de mil novecientos

de la mancomunidad de Cuzco

de estado anterior

de nacionalidad ecuatoriana

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

No. 1394

Eléctrico []

Mixto []

Manuscrito []

Electrónico []

NACIONAL []

PROVINCIAL []

CANTONAL []

DE ÁREA []

Manuscrito []

Manuscrito []

Manuscrito []

Manuscrito []

Manuscrito []

Manuscrito []

Manuscrito []

Manuscrito []

En Cuzco, el Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Registro Civil, inscribió definitiva del Matrimonio de José Colaguanán con María Gabriela de la Cruz

con vista de la partida provisional remitida por el jefe parroquial de Cuzco de la mancomunidad de Cuzco

de estado anterior de nacionalidad ecuatoriana

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

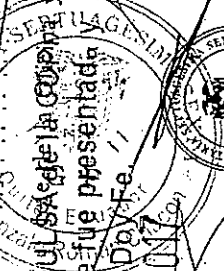
de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos

de mil novecientos de mil novecientos



Con lo que se concluye RAZÓN: Es fiel copia del original. - El Secretario Eladio Contreras

EL JEFE CANTONAL, Carlos Guerrero

0186 - cinto ochenta y seis

60

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

2017/05/25 13:37

DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

CI-01

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 128190101700000000
Denominación de la unidad: 2006
Año de construcción: SI
En derechos y acciones: HABITACIONAL
Destino económico:

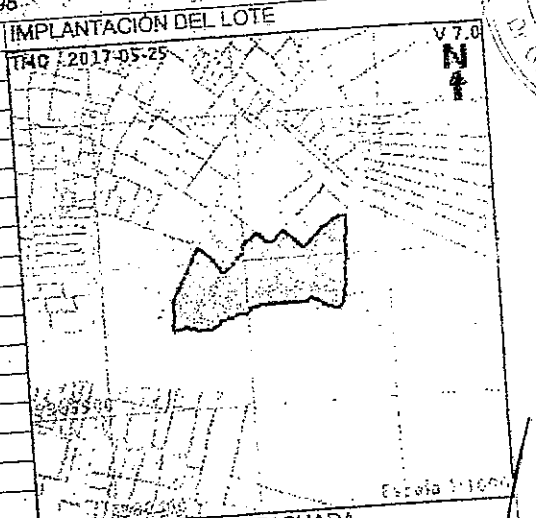
AREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 784.37 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 784.37 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALUO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

AVALUO COMERCIAL DECLARADO
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m2
Área gráfica: 21,609.78 m2
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -12,390.22 m2

Número de lote: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Dirección: CALDERON
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: LA CAPILLA
Barrio/Sector:

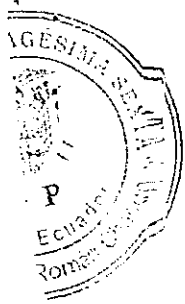


PROPIETARIO(S)		C.C./RUC	%	Principal
#	Nombre			
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS
DE LA CÉDULA CATASTRAL
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

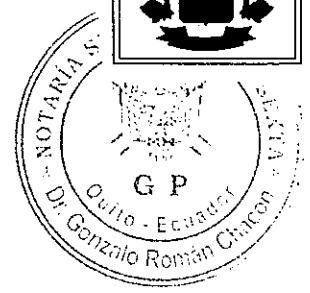
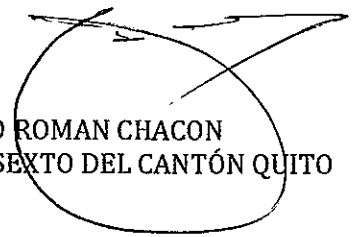
NOTIFICACIÓN DE AVALÚO
Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.





SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA Y OTRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0185

-ciento ochenta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 80537

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

viernes, 29 septiembre 2017, 02:59:15 PM


INSCRIPCIONES
DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR
CRIOLLO SANTAMARIA CARLOS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
SOSA SOLORZANO CHRISTIAN JONATHAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.-


JOSE BANDA

TT-0087968



0184

-ciento ochenta y cuatro-

Notaría

76

310



Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M De Quito

QUITO

16 SEP 2017

Notaría Morcillo 7

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

0183

-ciento ochenta y tres-

Factura: 001-002-000034183



20171701076P04213

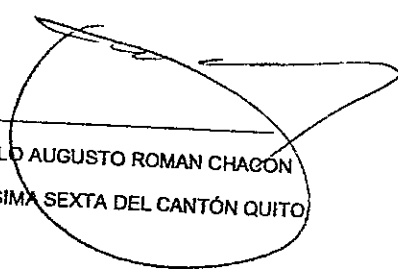
NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701076P04213					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (11:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARZON YEPEZ MIGUEL ANGEL ARNULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001218971	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707959647	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		34215.00					



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0182

-ciento ochenta y dos-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 4213
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 34183

5

6

7

8

9

10

11

12

13 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

14 QUE OTORGA

15 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

16 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

17 SONIA ESPERANZA BARAHONA CRIBAN Y CONYUGE

18 CUANTIA: 34.215,00

19 DI 2 C.

20 G.P.

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

22 Ecuador, el día de hoy veinte y uno de julio del año dos mil diecisiete, ante mi

23 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón

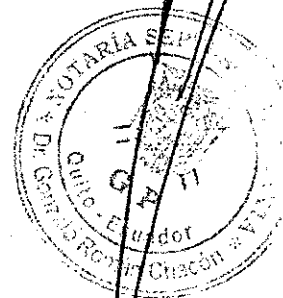
24 Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO

25 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en

26 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte los

27 cónyuges señores SONIA ESPERANZA BARAHONA CRIBAN y MIGUEL ANGEL

28 ARNULFO GARZON YEPEZ, casados entre sí, por sus propios y personales



0181

-ciento ochenta y uno-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

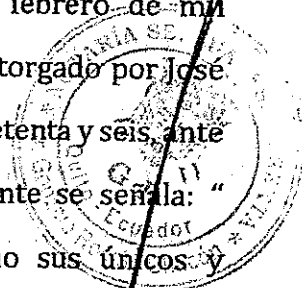
Notario

1 derechos, a quien en lo posterior se le denominará como LOS COMPRADORES.
2 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
3 domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho se requiere, para
4 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se
5 obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado, conforme el
6 artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS
7 CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada del certificado de
8 votación, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
9 que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
10 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una
11 más en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,
12 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE
14 DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
15 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado,
16 en la parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del
17 punto la Capilla, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono veinte
18 veinte veintidós seis, a quien en lo posterior se le denominará como EL
19 VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores SONIA ESPERANZA
20 BARAHONA CRIBAN y MIGUEL ANGEL ARNULFO GARZON YEPEZ, casados
21 entre sí, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la calle Miguel
22 Guarderas, casa s/n, Barrio La Inmaculada, parroquia Calderón, cantón Quito,
23 provincia de Pichincha, teléfono dos ocho veintisiete cuatro ocho nueve; a
24 quien en lo posterior se le denominará como LOS COMPRADORES. Los
25 concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme
26 a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen libre y
27 voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges JOSE
28 COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios de un lote de

Cento
afecta
10-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el
2 punto La Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, adquirido
3 mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según
4 escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos
5 cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de
6 mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni
7 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado
8 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
9 Metropolitano de Quito DOS.- Con fecha veinticuatro de febrero de mil
10 novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José
11 Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante
12 el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "
13 ...TERCERA: a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos y
14 universales herederos a los sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación
15 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su
16 herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
17 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente
18 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en
19 los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón
20 Quito, Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y
21 cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
22 encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
23 público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos
24 metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada
25 en parte y en parte un camino público.- TRES.- De la misma manera el "***
26 TESTAMENTO : A FOJAS cuatro tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha
27 veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento
28 abierto otorgado el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

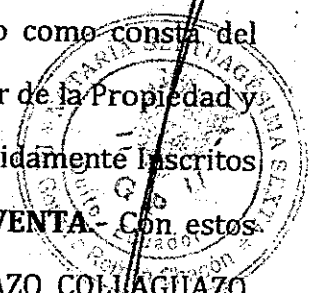
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 el notario sexto del cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento
2 abierto que otorga JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las
3 cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro
4 llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza,
5 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil
6 novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada,
7 de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive
8 actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así
9 como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro
10 que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad
11 Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi
12 marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes
13 adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto
14 "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según
15 el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos
16 forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos
17 Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez
18 separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José
19 Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales...."
20 "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por
21 gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal
22 con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico,
23 en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me
24 corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia
25 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El otro lote una superficie de
26 treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del
27 anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con
28 un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
2 una quebrada en parte y en parte un camino público". CUATRO.- Con los dos
3 Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de
4 Testamentario, adquirió la totalidad del inmueble denominado Otro lote de
5 terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho
6 en el punto La Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, que tiene
7 una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus
8 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al
9 Predio asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta
10 y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
11 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y
12 de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente inscritos
13 en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.** Con estos
14 antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
15 divorciado, transfiere y vende, a favor los cónyuges señores SONIA ESPERANZA
16 BARAHONA CRIBAN y MIGUEL ANGEL ARNULFO GARZON YEPEZ, casados
17 entre sí, el TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (3%), fincados en
18 citado lote de Terreno, detallado en antecedentes. Mismo que no se halla
19 hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del
20 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del
21 Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES**
22 **GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos del inmueble
23 denominado, Lote terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento
24 setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de la Parroquia de
25 Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
26 cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se venden y se
27 encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
28 público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una
2 quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El precio
3 total de la venta es del valor de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$34.215), suma que
5 se encuentra cancelada por los compradores, en dinero en efectivo y moneda
6 de curso legal y el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción,
7 por lo que éste, transfiere a favor de los Compradores, la posesión y dominio
8 del porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los
9 citados derechos y acciones, detallado en antecedentes, con sus
10 respectivos, usos, costumbres, construcciones, y servidumbres. **SEXTA.-**
11 **GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente
12 escritura hasta su registro e inscripción, serán de cuenta de los
13 **COMPRADORES**, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será
14 de cuenta del **VENDEDOR**. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y
15 autoriza expresamente para que los compradores, por sí o por persona
16 interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del
17 Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los
18 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las estipulaciones
19 de esta venta, por cuanto la misma se realiza en reconocimiento a sus derechos
20 y en garantía de sus intereses. **NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y**
21 **COMPETENCIA.-** En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero
22 y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al
23 trámite Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
25 contrato de compra venta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que es ratificada por los
26 comparecientes y se halla firmada por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre
27 ejercicio profesional, portadora de la matrícula número diecisiete guion dos mil
28 trece guión cuatrocientos cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha. Para la

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
2 preceptos legales que el caso lo requiere; y leída que les fue por mí el Notario,
3 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
4 firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria
5 la presente escritura, de todo lo cual doy fe -

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO



C.C. 170004380-0


SONIA ESPERANZA BARAHONA CRIBAN

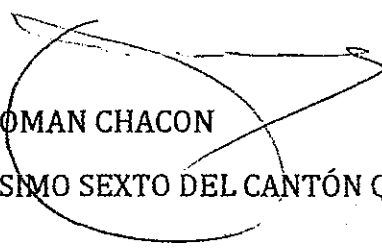


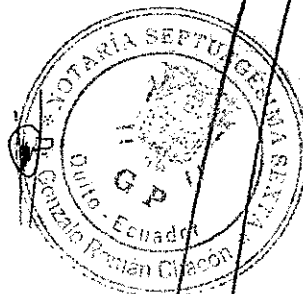
C.C. 170795964-7


MIGUEL ÁNGEL ARNULFO GARZÓN YEPEZ



C.C. 100121897-7


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800 ✓

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO) 3

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: _____

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-039-67116



Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes



INSTRUCCION INICIAL
 PROFESION / OCUPACION: JORNALERO
 Y133271228
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-24

Donal Collaguazo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CALDERON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

170007380-0





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA NO
 025 - 171 NUMERO
 1700073800 CEDULA

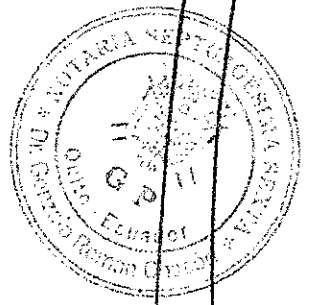
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA: 1




Donal Collaguazo



FAZTE: Da conformidad con lo dispuesto en el art. 19
 del Código de la Función Notarial y en el artículo 10
 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial y de la
 Quito, a

21 JUL 2017

Dr. Gonzalo Fajardo Chacón
 NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO S.M.C.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707959647 ✓

Nombres del ciudadano: BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: MIGUEL A ARNULFO GARZON ✓

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1982

Nombres del padre: CRISTOBAL BARAHONA

Nombres de la madre: FRANCELINA CRIBAN


Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2009 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017 ✓


Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-039-67051




Ing. Jorge Troya Fuertes





 SISTEMA NACIONAL DE ELECTORADO

 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

 QUITO - ECUADOR

 18-FF-

Francisco...



REN 0712974



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



009
JUNTA No.

009 - 209
NUMERO

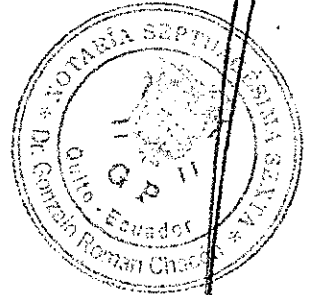
1707959647
CÉDULA

BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA: 1



De conformidad con lo dispuesto en el art. 11
 No. 6 de la Ley Notarial, certifico que es una copia fiel del
 el documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

21 JUL 2017

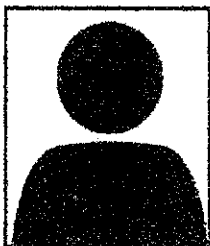
Dr. Gonzalo Ramón Chaves
 NOTARIO SEPTENTRIONAL DE QUITO

0176

-ciento setenta y seis-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001218971 ✓

Nombres del ciudadano: GARZON YEPEZ MIGUEL ANGEL ARNULFO ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO ✓

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: SONIA ESPERANZA BARAHONA ✓

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1982

Nombres del padre: TEOFILO GARZON

Nombres de la madre: FANNY YEPEZ

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2011 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-039-67084



Ing. Jorge Troya Fuertes



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100121897-1

GARZON YEPEZ MIGUEL ANGEL ARNULFO


IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

05 JULIO 1959

002- 8674 01065 AM

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1959



Miguel Garzon

EQUATORIANA***** E433314222

CASADA SONIA ESPERANZA BARAHONA


PRIMARIA JORNALERO

EBDIFLO GARZON

FANNY YEPEZ

QUITO 13/04/2023

REN 385867



Sonia Barahona

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

038 JUNTA No.

038 - 232 NUMERO


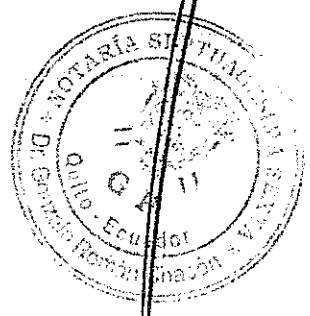
1001218971 CEBULA

GARZON YEPEZ MIGUEL ANGEL ARNULFO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION. 3

QUITO CANTÓN ZONA: 1

CALDERON PARROQUIA

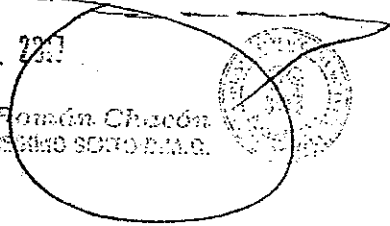



DECLARO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 6 de la Ley Notarial, certifico por la presente que he
el documento original que se me exhibió y se devolvió,

Cada, a

21 JUL 2023

Dr. Gonzalo Ramón Charcón
NOTARIO SEPTUAGENARIO SONIA B.A.G.



0175

-ciento setenta y cinco-

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-22086
Número de liquidación N° : 2017-TD-0143145 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/06/14
aaaa/inm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor
a favor de: BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 34215.00

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
Avalúo catastral del predio: 1140516.35 Porcentaje: 3.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS		OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	342.15	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2017/06/15

Liquidador responsable: acyepcz



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012971754

Fecha Emisión: 14/06/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 15/06/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000

Predio/Patente

0001297175

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

342.15

Descuento:

Subtotal: 342.15

Total \$: 342.15

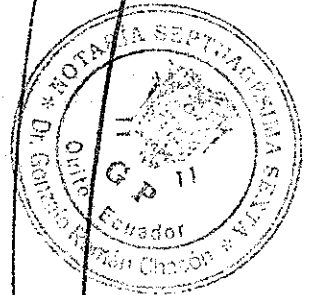
Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1733695

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: PANIMBOZA V. JOSSELYN



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA

Predio/Patente: 00012971754

Título: 000012971754

Año: 2017

Transacción: 1733695

Subtotal: 342.15

Depto:

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Total \$: 342.15

Cajero: PANIMBOZA V. JOSSELYN

0174

-ciento setenta y cuatro-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-16	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1707959547		BARAHONA CRIBAN SONTA ESP		2017-06-16	1 = 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
34,215.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		34.22	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
crédito		7377636		36.02	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1175065	
No. COMPROBANTE					
0675633		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-16	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1707959547		BARAHONA CRIBAN SONTA ESP		2017-06-16	1 = 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
34,215.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		34.22	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
crédito		7377636		36.02	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1175065	
No. COMPROBANTE					

Nº 512020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del

como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE: en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :-NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Ereire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLAUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumentó dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



En conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Ley de Registro, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

27 JUL 2017

Dr. Gonzalo Ramón Charón
NOTARIO SEPULTORIANO SEXTO BARRIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Caldesi, provincia de Caldesi
Pichincha, hoy día viernes de Julio
de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Yvana Archango Juira

Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Archango

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Juira

Lugar del fallecimiento: Caldesi Fecha: viernes

de Julio de mil novecientos setenta y nueve El Cónyuge so-

breviviente se llama: -----

Causa de la muerte: Alzheimer

Solicitó esta inscripción: Daniel Collaguiza con Cédula-

de Identidad N° 1900573800 domiciliado en Caldesi.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la CO...
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

21 JUL 79

Dr. Gonzalo Román Chalón



CERTIFICADO
El presente acta de inscripción de defunción...
de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación...
de la ciudad de Quito, Ecuador, el día...
de Julio de mil novecientos setenta y nueve...
fue inscrita en el libro...
de actas de defunciones...
de la oficina de Registro Civil...
de la ciudad de Quito, Ecuador...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación...
de la República del Ecuador...
El presente acta de inscripción de defunción...
de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación...
de la ciudad de Quito, Ecuador, el día...
de Julio de mil novecientos setenta y nueve...
fue inscrita en el libro...
de actas de defunciones...
de la oficina de Registro Civil...
de la ciudad de Quito, Ecuador...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación...
de la República del Ecuador...
El presente acta de inscripción de defunción...
de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación...
de la ciudad de Quito, Ecuador, el día...
de Julio de mil novecientos setenta y nueve...
fue inscrita en el libro...
de actas de defunciones...
de la oficina de Registro Civil...
de la ciudad de Quito, Ecuador...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación...
de la República del Ecuador...

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA CANTONAL
SECRETARIA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ABR 2011

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EN EL COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: SONIA ESPERANZA BARAHONA BRIBAN Y CONYUGE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



[Handwritten signature]

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó / Pág. 71 Acta 71

En Caldesi provincia de Pichincha hoy día primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es

fiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Yvona Anchango Juro

Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: 47 años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Anchango

Nombres y Apellidos de la madre: María Juica

Lugar del fallecimiento: Caldesi Fecha: primero

de Julio de mil novecientos setenta y nueve El Cónyuge sobreviviente se llama: -----

Causa de la muerte: Quemadura

Solicitó esta inscripción: Daniel Collaguano con Cédula-

de Identidad N° 1980373800 domiciliado en Caldesi

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la CO...
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

21 JUL 1979

Dr. Gonzalo Román Chacón

REPUBLICA FEDERAL
DIRECCION FEDERAL
SECRETARIA NACIONAL
SECRETARIA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 72846

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

viernes, 08 septiembre 2017, 10:10:04 AM


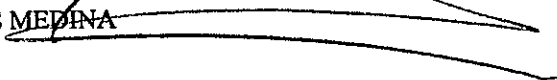

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MC 000159401 DE JULIO DEL 2011)
A00159401

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
BARAHONA CRIBAN SONIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR
GARZON YEPEZ MIGUEL ANGEL ARNULFO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS 
Revisor.- JOSÉ CAMPANA
Amanuense.- LUIS MEDINA 

TT-0087955



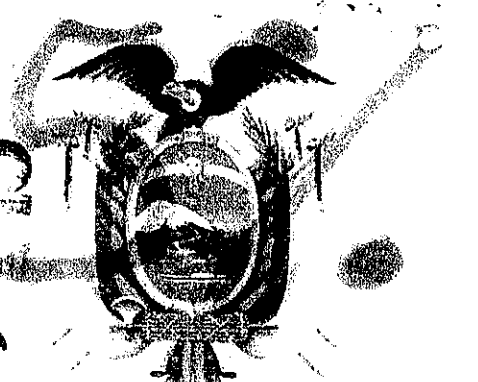
0169

-ciento sesenta y nueve-

Notaria

64247
76

TESORERIA
SOLÍS VEGA



*Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito*

*Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario*



Factura: 001-002-000031777



20171701076P02946

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02946					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (17:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002281598	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		17107.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0167

-ciento sesenta y siete

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 ...rio

2 ESCRITURA N°:

3

2017	17	01	76	P 2946
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31777

5

6

7

8

9

10

11

12 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

13 QUE OTORGA

14 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

15 A FAVOR DEL SEÑOR:

16 CARLOS IVAN BARAHONA CRIBAN

17 CUANTIA: 17.107,00

18 DI 2 C.

19 G.P.

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, el día de hoy veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, ante mi

22 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del

23 Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO

24 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en

25 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte CARLOS

26 IVAN BARAHONA CRIBAN, divorciado, por sus propios y personales

27 derechos, a quien en lo posterior se le denominará como EL COMPRADOR.

28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



0166

-ciento sesenta y seis-

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho se requiere, para
2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar
3 se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado, conforme
4 el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS
5 CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada del certificada de
6 votación, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
7 que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar
9 una más en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,
10 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE
12 DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
13 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos,
14 domiciliado, en la parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y
15 Chaupí, del punto la Capilla, teléfono veinte veinte veintidós seis, del Cantón
16 Quito, Provincia de Pichincha, a quien en lo posterior se le denominará como
17 EL VENDEDOR; y por otra parte CARLOS IVAN BARAHONA CRIBAN,
18 divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Calle C,
19 lote catorce A y Pasaje S/N, Barrio Balcones de la Inmaculada, parroquia
20 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve sesenta
21 y nueve cero cuatro ocho ocho cuarenta y nueve, a quien en lo posterior se
22 le denominará como EL COMPRADOR. Los concurrentes son mayores de
23 edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta
24 ciudad de Quito, e intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora
26 JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios de un lote de terreno que mide
27 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla,
28 de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante compra al

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública
2 otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco,
3 ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos
4 cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni
5 prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes
6 otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de
7 Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y
8 ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por Jose Collaguazo Junia, el
9 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor
10 René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...**TERCERA.-** A falta de
11 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
12 sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
13 Collaguazo" "**CUARTA.-** Asigno, como pago por su herencia que me
14 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de
15 la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
16 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
17 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
18 Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil
19 metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
20 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR,
21 en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un
22 camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en
23 parte un camino público.- **TRES.-** De la misma manera el "*** **TESTAMENTO**
24 : A FOJAS CUATRO TRES CUATRO SIETE CINCO Inscrición, con fecha veinte
25 y cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento
26 abierto otorgado el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis
27 ante el notario sexto del cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta,"
28 testamento abierto que otorga JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

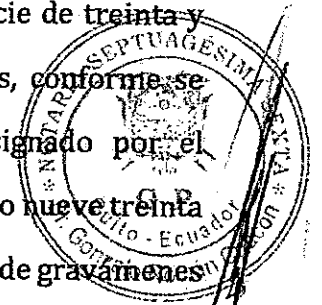
1 copio las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue:
2 "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la
3 parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de
4 Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la
5 Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José
6 Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos
7 durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de
8 matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he
9 adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José
10 Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos
11 bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de
12 terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón
13 por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.-
14 TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y
15 universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación
16 Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le
17 corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se
18 dividirán entre los herederos universales..." "...- CUARTA.- Asigno, como
19 pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los
20 bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José
21 Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
22 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en
23 los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón
24 Quito, Provincia de Pichincha.- El otro lote una superficie de treinta y cuatro
25 mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se
26 encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino
27 público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos
28 metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 quebrada en parte y en parte un camino público” . **CUATRO.-** Con los dos
2 Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de
3 Testamentario, adquirió la totalidad del lote de terreno que mide Doscientos
4 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la
5 Parroquia de Calderón, de este Cantón, de tiene una superficie de treinta y
6 cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus Testadores, conforme se
7 detalla en antecedentes y que corresponde al Predio asignado por el
8 Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y ocho ~~nueve treinta~~
9 y dos (3648932), todo lo indicado como consta del certificado de gravámenes
10 otorgado por el Registrador de la Propiedad y de los Testamentos
11 mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro de la
12 Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL
13 VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado,
14 transfiere y vende, a favor del señor CARLOS IVAN BARAHONA CRIBAN,
15 divorciado el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
16 (1,5%); fincados en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes. Mismo
17 que no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme
18 se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de
19 la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
20 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos
21 del inmueble denominado, EL otro lote terreno que mide Doscientos metros
22 de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de
23 la Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y
24 cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se
25 venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con
26 un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
27 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
28 una quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El



0164

-ciento sesenta y cuatro-

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 precio total de la venta es del valor de DIECISIETE MIL CIENTO SIETE
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$17.107), suma
3 que se encuentra cancelada por el comprador, en dinero en efectivo y
4 moneda de curso legal, y el vendedor declara haber recibido a su entera
5 satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor del Comprador, la posesión y
6 dominio del porcentaje de los derechos y acciones que se hallan fincados en
7 el inmueble detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos,
8 costumbres, construcciones, y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los
9 gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro
10 e inscripción, serán de cuenta del COMPRADOR, excepto el impuesto de
11 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
12 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que el
13 comprador, por sí o por persona interpuesta, inscriba la presente escritura,
14 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
15 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas
16 y cada una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se
17 realiza en reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses.
18 **NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de
19 controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se
20 someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite
21 Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
23 contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se halla firmada
24 por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora
25 de la matrícula número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos
26 cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y
27 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
28 legales que el caso lo requiere; y leída que les fue por mí el Notario,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaría
3 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Daniel Collaguazo
DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
C.C. 17 000 73 80 - 0



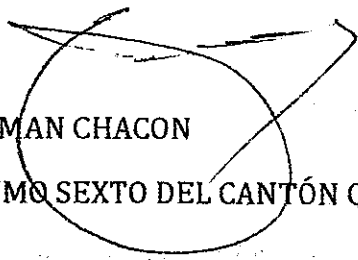
25 MAY 2017

Carlos Ivan Barahona
CARLOS IVAN BARAHONA CRIBAN
C.C. 1002281598



25 MAY 2017

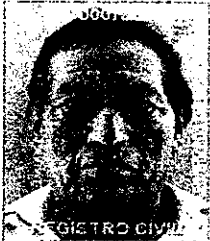
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-85678



Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:19:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCION INICIAL

PROFESION / OCUPACION
JORNALERO

VI 3391122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLLAGUAZO AMORIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAGUAZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-03-24

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-24

Donal Collaguazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170007380-0

APELLIDOS Y NOMBRES
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

PROVINCIA
CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1941-12-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No

025 - 171 NUMERO

1700073800 CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

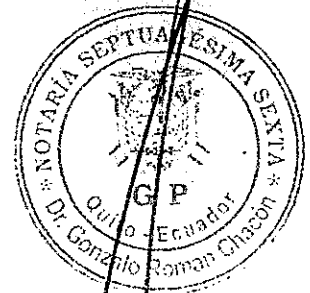
PROVINCIA
QUITO

CANTON
CALDERON

PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1



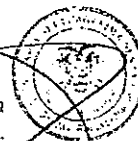
Donal Collaguazo

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

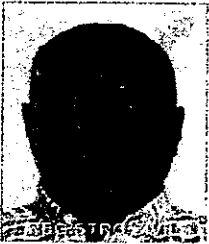
Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002281598

Nombres del ciudadano: BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Nombres del padre: BARAHONA CRISTOBAL SEGUNDO

Nombres de la madre: CRIBAN GUERRON MARIA FRANCELENA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2013 ✓

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-026-89106



Ing. Jorge Trova Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROVA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:14:06 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
 CHOFER PROFESIONAL E12897122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BARAHONA CRISTOBAL SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRIBAN GUERRON MARIA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2013-03-11

FECHA DE EXPIRACION
 2023-03-11

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

N. 100228159-B

CEDULA N. 100228159-B

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 BARAHONA CRIBAN
 CARLOS IVAN

FECHA DE EMISION
 2013-03-11

FECHA DE EXPIRACION
 1873-05-10

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 DIVORCIADO

[Signature]

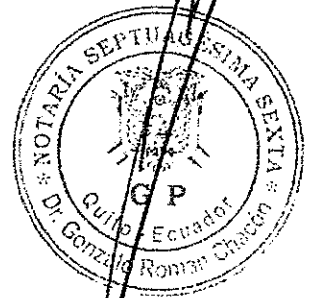
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N. 001-115 1002281598 CÉDULA

BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 BARRA CANTON ZONA: 1
 AMBUQUICHOTA PARROQUIA

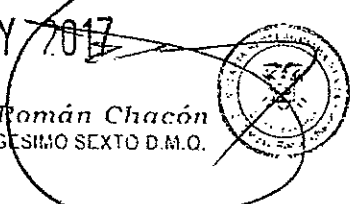
[Signature]



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-17799

Número de liquidación N° : 2017-TD-0140231 (A)

Fecha de Liquidación: 2017/05/15

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 17107.00

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avaluo Catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 1.5000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	171.08	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del
certificado: 2017/05/17

Liquidador responsable: acyepcz



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012757299

Fecha Emisión: 15/05/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 17/05/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0001275729

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

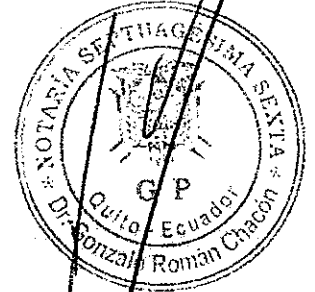
Pisos:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

171.08



Deacuento:

Subtotal: 171.08

Total \$: 171.08

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1715A83

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CLIMBAL C. KATHERINE

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA


Contribuyente: BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y EQUIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-05-22- /	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1002281598	BARAHONA CRIBAN CARLOS IV			2017-05-22-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS	
17.108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				17.11	COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006 /				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL	
cañiño		13872859			18.91	
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1169931	
No. COMPROBANTE						
0673209		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y EQUIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-05-22- /	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1002281598	BARAHONA CRIBAN CARLOS IV			2017-05-22-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS	
17.108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				17.11	COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS /				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL	
cañiño		13872859			18.91	
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1169932	
No. COMPROBANTE						

0673209

Nº 512020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r
Tarjetas: T00000092244
Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

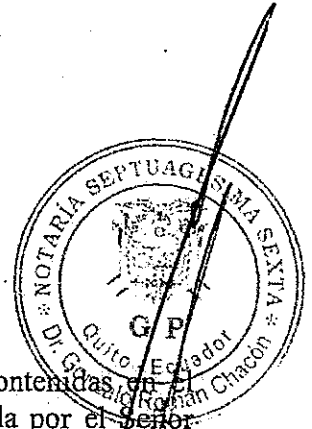
Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "... TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."
***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes



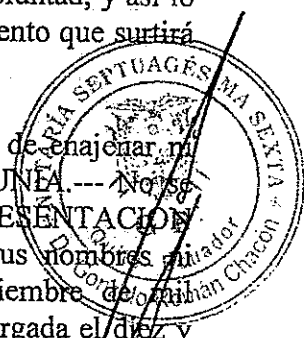
como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA - Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNEA, --- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,



mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017** ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

ALCALDIA

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:37

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 1281901017000000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Area de construcción cubierta: 784.37 m2
Area de construcción abierta: 0.00 m2
Area bruta total de construcción: 784.37 m2
Area de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

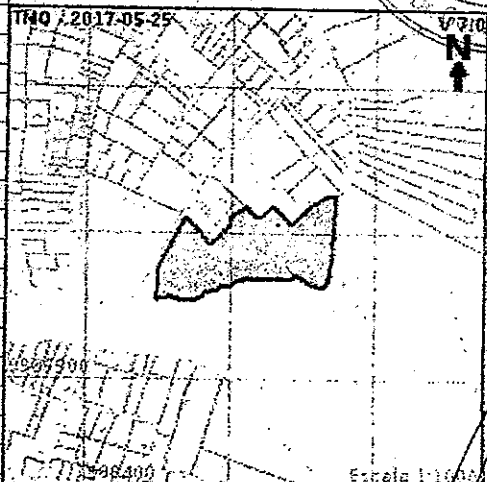
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Area según escritura: 34,000.00 m2
Area gráfica: 21,609.78 m2
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Area excedente (+): 0.00 m2
Area diferencia (-): -12,390.22 m2

Número de lote:

Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERÓN
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: LA CAPILLA

IMPLANTACION DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 382 del Código Orgánico

02/10

SEXTA 10000

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DEL SEÑOR: CARLOS IVAN BARAHONA CRIBAN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0156

-ciento cincuenta y
seis-

11

Il sottoscritto, in qualità di [nome],
[indirizzo],
[cognome],
[cognome]



Firma [nome]
[cognome]



11



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 72515

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

jueves, 07 septiembre 2017, 01:15:07 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN R.D. N.º 10011/2017 DEL 20 DE JULIO DEL 2011)**
A00135138

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
BARAHONA CRIBAN CARLOS IVAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- **DANILO HIDALGO**
Revisor.- **JOSÉ CAMPAÑA**
Amanuense.- **JOSÉ CAMPAÑA**

TT-0087959



0155

-ciento cincuenta y cinco-

Notaría

QUITO
762

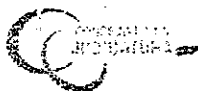


Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M De Quito

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
Notario

0154

Copie: SEGUNDA



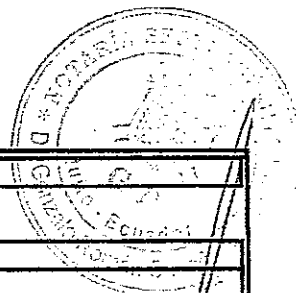
Factura: 001-002-000034184



20171701076P04214

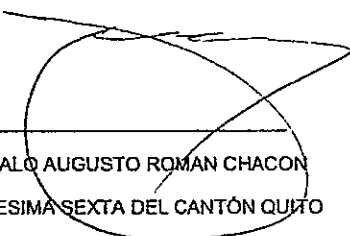
NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P04214					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (11:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709404139	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ALMEIDA JARA PIEDAD ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713169595	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		22811.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0153

-ciento cincuenta y tres-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 ...rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 4214
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 34184

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

15 QUE OTORGA

16 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

17 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

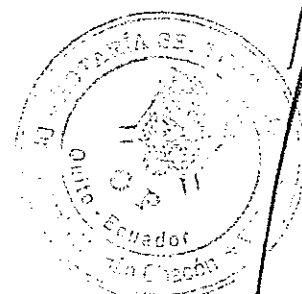
18 DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS Y CONYUGE

19 CUANTIA: 22.811,00

20 DI 2 C.C.

21 G.P.

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, el día de hoy veinte y uno de julio del año dos mil diecisiete, ante mi
24 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del
25 Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
26 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en
27 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte los
28 cónyuges señores DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS y la señora PIEDAD



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 ELIZABETH ALMEIDA JARA, casados entre sí, por sus propios y personales
2 derechos, a quienes en lo posterior se les denominará como LOS
3 COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho
5 se requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en
6 virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser
7 agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA
8 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia
9 certificada del certificada de votación, me piden que eleve a escritura pública
10 el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:

11 **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
12 autorizar e incorporar una más en la que conste una de COMPRA VENTA DE
13 DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
15 de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor
16 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, Divorciado, por sus propios y
17 personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como EL
18 VENDEDOR; y por otra parte el señor DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS casado
19 con la señora PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA, por sus propios y
20 personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará como LOS
21 COMPRADORES. Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos,
22 capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e
23 intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.-
24 Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO JUÑA, son
25 propietarios de un lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por
26 ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de Calderón,
27 de este Cantón Quito, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de
28 los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor
2 Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el
3 mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar,
4 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
5 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito DOS.- Con
6 fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla
7 inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de
8 septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René
9 Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: " ...TERCERA : a falta de
10 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
11 sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
12 Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
13 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de
14 la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
15 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
16 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
17 Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil
18 metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
19 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR,
20 en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un
21 camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en
22 parte un camino público.- TRES.- De la misma manera el "**** TESTAMENTO :
23 A FOJAS cuatro tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de
24 mayo del año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto
25 otorgado el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el
26 notario sexto del cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento
27 abierto que otorga JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las
28 cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia
2 Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de
3 mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes
4 indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia,
5 que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el
6 matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.-
7 SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro
8 de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
9 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
10 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en
11 el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas
12 compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de
13 herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis
14 sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo
15 .- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor
16 José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos
17 universales..." "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
18 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de
19 la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis
20 sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le
21 asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del
22 punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
23 Pichincha .- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
24 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
25 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR,
26 en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un
27 camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y
28 en parte un camino público" . CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió
2 la totalidad del inmueble denominado Otro lote de terreno que mide
3 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
4 Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, que tiene una superficie
5 de treinta y cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus Testadores,
6 conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
7 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y
8 ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado como consta del
9 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y
10 de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente Inscritos
11 en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos
12 antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
13 divorciado, transfiere y vende, a favor de los cónyuges señores DIEGO
14 NASARENO PEREZ SOLIS y la señora PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA,
15 casados entre sí, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%),
16 fincados en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes, Mismo que no
17 se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se
18 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
19 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
20 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos
21 del inmueble denominado, Lote de terreno que mide Doscientos metros de
22 largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de la
23 Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y cuatro
24 mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se venden
25 y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un
26 camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
27 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
28 una quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 precio total de la venta es del valor de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS
2 ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$22.811),
3 suma que se encuentra cancelada por los compradores, en dinero en efectivo
4 y moneda de curso legal y el vendedor declara haber recibido a su entera
5 satisfacción, por lo que éste, transfiere a favor de los Compradores, la
6 posesión y dominio del porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se
7 hallan fincados los citados derechos y acciones, detallado en antecedentes,
8 con sus respectivos, usos, costumbres, construcciones, y servidumbres.
9 **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la
10 presente escritura hasta su registro e inscripción, serán de cuenta de LOS
11 COMPRADORES, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será
12 de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta
13 y autoriza expresamente para que los compradores, por sí o por persona
14 interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del
15 Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los
16 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las
17 estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
18 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**
19 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los
20 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
21 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte
22 actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la plena validez del presente contrato de compra venta. HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA. Que es ratificada, por los comparecientes, y se halla firmada
25 por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional,
26 portadora de la matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión
27 cuatrocientos cuarenta, del Foro de Abogados de Pichincha. Para el
28 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los

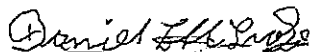
Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican de todo
3 lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
4 cual doy fe.-

5

6

7



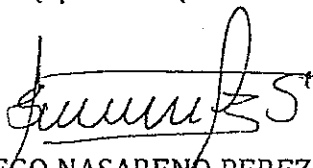
8 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

9

C.C. 170007380-0

10

11



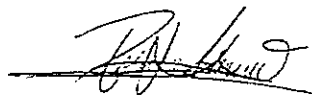
12 DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS

13

C.C. 170940413-9

14

15



16 PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA

17

C.C. 171316959-5

18

19

20

21 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

22

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

El Nota...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800 ✓

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO ✓

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-039-68380



170-039-68380

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION INICIAL PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
JORNALERO V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLLAGUAZO ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAGUAZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-03-24

Daniel Collaguazo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170007380-0

APELLIDOS Y NOMBRES
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FICHINCHA
CALDERÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1941-12-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 ARITA No

025-171 NÚMERO

1700073800 CÉDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

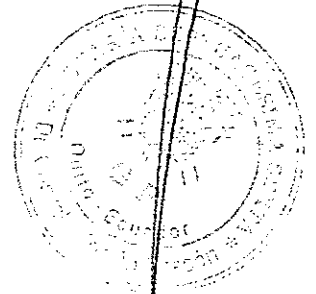
FICHINCHA PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
CALDERÓN

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1



Domicilio Calle José Miguel Guarderas y Chawpi, del puto
 La Capilla, parroquia Calderón, Quito.

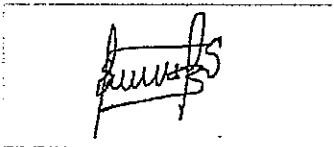
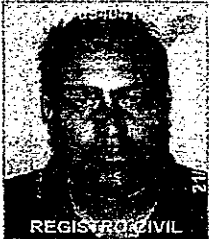
Telefono 2020226

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se
 certifica que el documento original que se me entregó y se devolvió,
 Quito, a

21 JUL 2017

Dr. Gonzalo Enrique Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO D.M.G.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709404139 ✓

Nombres del ciudadano: PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: ALMEIDA JARA PIEDAD ELIZABETH ✓

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: PEREZ GARCES SEGUNDO LUIS JOSE

Nombres de la madre: SOLIS PEREZ MERCEDES JUDITH

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-039-68442



178-039-68442

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION COMERCIANTE V44482244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ GARCES SEGUNDO LUIS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLIS PEREZ MERCEDES JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-09-09

FECHA DE EXPIRACION 2023-09-09

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170940413-9

APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

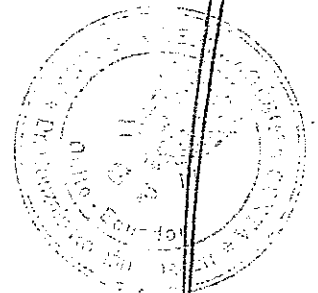
008 JUNTA No. 008-011 NUMERO 1709404139 CEDULA

PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 1

QUITO CANTON ZONA: 3

CARCELEN PARROQUIA



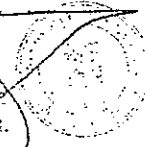
Carcelen bajo calle N90C Casa E11-55 y CALLE E12 TELEFONO 2474969

El presente es confidencial con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de la Confidencialidad de la Información y el art. 12 del Reglamento orgánico que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

21 JUL 2017

Dr. General Ramón Chacón
 Director General de Registro Civil



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

V234312442

00114768

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALMEIDA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA ROSARIO ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-26

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA: 171316959-5

APELLIDOS Y NOMBRES: ALMEIDA JARA PIEDAD ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA - QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001 - 093 NÚMERO

1713169595 CEDULA

ALMEIDA JARA PIEDAD ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO CANTÓN ZONA: 3

CARCELEN PARROQUIA

Carcelen bajo CALLE N90C Casa E11-55 y CALLE E12. TELF 2474969

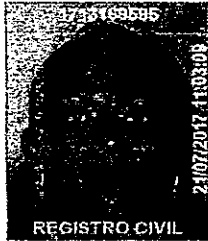
Conforme a la conformidad con la disposición en el art. 43
del Código de Organización Electoral, el/la Jefe del
Circunscripción Electoral que se me atribuyó y en virtud de
ello, a

27 JUL 2017

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713169595 ✓

Nombres del ciudadano: ALMEIDA JARA PIEDAD ELIZABETH ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO ✓

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1998

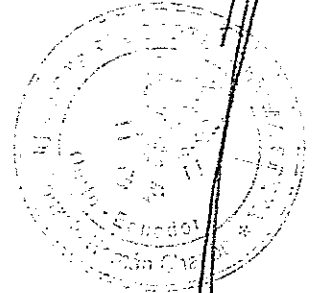
Nombres del padre: ALMEIDA LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: JARA ROSARIO ELVIRA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-039-68515



171-039-68515

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-23773
Número de liquidación N° : 2017-TD-0144178 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/06/26
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 22811,00

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1140516,35

Porcentaje: 2,0000 %

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

OBSERVACIONES

TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD: 0,00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO: 0,00	
ALCABALA: 228,11	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS: 0,00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del
certificado:

2017/06/28

Liquidador responsable:

acyepez



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000013049842 Fecha Emisión: 26/05/2017
Año Tributación: 2017 Fecha Pago: 26/05/2017
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0001304984
Celda: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Píasa:

INFORMACIÓN:

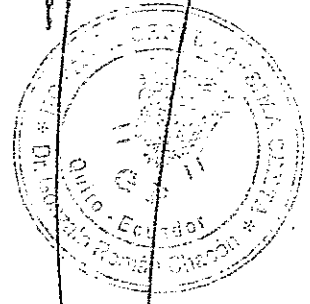
CONCEPTO:

ALCABALAS 228.11

Descuento:
Subtotal: 228.11
Total \$: 228.11

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1742523
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: PANIMBOZA V. JOSSELYN



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO
Predio/Patente: 00013049842 Título: 000013049842 Año: 2017
Transacción: 1742523 Subtotal: 228.11 Desc: Total \$: 228.11
Forma Pago: Efectivo Institución: Servipagos
Cajero: PANIMBOZA V. JOSSELYN



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-28-	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1709404139		PEREZ SOLIS DIEGO		2017-05-28-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
22,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		22.81
					1.80
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
ENTRADA		3033183		24.81	
TRANSACCIÓN					1177248
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
No. COMPROBANTE					
0667482		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-28-	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1709404139		PEREZ SOLIS DIEGO		2017-05-28-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
22,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS		22.81
					1.80
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
ENTRADA		3033183		24.81	
TRANSACCIÓN					1177249
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
No. COMPROBANTE					
0667483		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

Nº 512020

**RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSE COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :-NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ochó metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

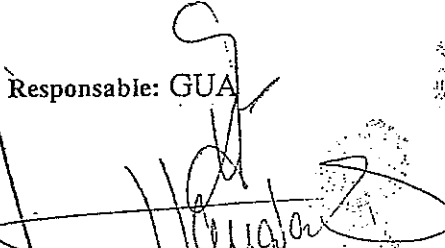
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA. -- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuáttrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumentó dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: ... con lo dispuesto en el art. ...
No. 501 ...
al momento de ... se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

24 JUL 2011

Dr. Gerardo Román Chacón
NOT. 10 SEP 1980 QUITO SEXTO D.M.Q.

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

0000965169

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 4 Acto

En Quito, provincia de Quito, hoy día veinte de Julio del año 2017, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Francisco J. Jarama,

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Carlos Cevallos Jarama

Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, Edad: 45 años

Nombres y Apellidos del padre: Miguel Cevallos

Nombres y Apellidos de la madre: María Gabriela

Lugar del fallecimiento: Quito, Fecha: 17 de Julio

de 2017, a las 10 horas de la mañana, El

brevemente se llama: Jarama Cevallos

Causa de la muerte: Infarto

Solicitó esta inscripción: Francisco Jarama

de identidad No. 100305513, domiciliado en Quito

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Francisco Jarama Cevallos

Auto: 100305513 Fecha: 17 de Julio Año: 2017
E.E. R. C. I. E. Q.
Que según consta que se cumplió el acuerdo
del Art. 122 del Código de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
El presente acta de inscripción de defunción se inscribe en el libro de defunciones de la parroquia de Quito, en el tomo 2, página 4.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA SAN CARLOS
QUITO, 17 DE JULIO DE 2017

RAZON: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, QUE ME FUE PRESENTADA y devuelta al interesado: Day Fe
Quito, a 21 JUL 2017
Francisco Jarama Cevallos
Jefe de Registro Civil



General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 71 Acta 71

En Ubaldeán, provincia de Pichincha, hoy día primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Yvana Anchango Juira
 Sexo: femenino Estado Civil: viuda Edad: setenta y dos años
 Nombres y Apellidos del padre: Manuel Anchango
 Nombres y Apellidos de la madre: María Juira
 Lugar del fallecimiento: Ubaldeán Fecha: primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve. El Cónyuge sobreviviente se llama: -----
 Causa de la muerte: Quemadura
 Solicitó esta inscripción: Daniel Collaguiza con Cédula de Identidad N.º 1900073800 domiciliado en Ubaldeán.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signature]
[Signature] Daniel Collaguiza

No. 42
 CERTIFICADO
 Se declara que se refiere de acuerdo a la Ley del Sistema Integrado de Datos Rápidos, en concordancia con el Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.
 Electrónico

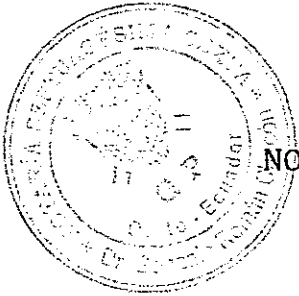
DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA DANTONAL
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

21 JUL 2017
 Ubaldeán
 D.M.C.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS CONYUGE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 72514

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

jueves, 07 septiembre 2017, 01:14:16 PM

~~DIRECTOR DE INSCRIPCIONES~~
~~DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD~~
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RP ~~INSCRIPCIONES~~ 20 DE JULIO DEL 2011)

A00135266

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
PEREZ SOLIS DIEGO NASARENO en su calidad de COMPRADOR
ALMEIDA JARA PIEDAD ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- JOSÉ CAMPAÑA
Amanuense.- VERÓNICA MOYA MONCAYO

TT-0087957



07 SEP 11

0000764246

TELEFONO
COLEGIO VEGA

Notaria

7622



*Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito*

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

0139

-ciento treinta y nueve-

Copia SEGUNDA

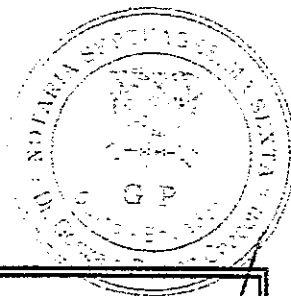


Factura: 001-002-000031773/

20171701076P02942/

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02942/					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA/							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (16:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARGUA EDISON NOE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714323126	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1718425620	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CARGUA EDISON NOE
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUIPO			TICHIMBIA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		20000.00/					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0138
-ciento treinta y ocho-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 2942
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31773

5

6

7

8

9 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

10 QUE OTORGA:

11 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

12 A FAVOR DE:

13 CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA y

14 EDISON NOE CARGUA

15 CUANTIA: 22.811,00

16 DI 2 C.C.

17 G.P.

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, el día de hoy veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, ante mi
20 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón
21 Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
22 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en
23 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte el señor
24 EDISON NOE CARGUA, soltero, por sus propios derechos, y estipulando a favor
25 de la señorita CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA, soltera, según el artículo
26 mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, a quienes en lo
27 posterior se les denominará como LOS COMPRADORES. Los comparecientes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

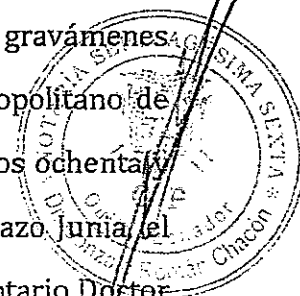
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 cantón Quito, hábiles según derecho se requiere, para contratar y obligarse, a
2 quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado
3 Único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco
4 de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y
5 solicitan se agregue copia certificada de la certificada de votación, me piden que
6 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo
7 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste
9 una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
11 celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y
12 ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
13 Divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado, en la
14 parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto
15 la Capilla, teléfono veinte veinte veintidós seis, a quien en lo posterior se le
16 denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte el señor EDISON NOE
17 CARGUA, soltero, por sus propios derechos, y estipulando a favor de la señorita
18 CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA, soltera, según el artículo mil
19 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; domiciliados en la
20 Parroquia de Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, entre las
21 Calle B y Calle C, lote Quince, Barrio Balcones de la Inmaculada, teléfono cero
22 nueve seis siete cuatro dos cero seis siete cinco, a quienes en lo posterior se
23 les denominará como LOS COMPRADORES. Los concurrentes son mayores de
24 edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta
25 ciudad de Quito, e intervienen libre y voluntariamente. SEGUNDA.-
26 ANTECEDENTES.- Uno.- Los cónyuges señores JOSE COLLAGUAZO JUNIA y
27 JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios del lote de terreno que mide
28 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 de la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, adquirido mediante compra al
2 Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública
3 otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco,
4 ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos
5 cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni
6 prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes
7 otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de
8 Quito DOS.- Con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y
9 ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el
10 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor
11 René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: a falta de
12 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
13 sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
14 Collaguazo" "CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
15 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la
16 sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
17 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
18 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
19 de Pichincha .- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
20 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
21 así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento
22 setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino
23 público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
24 camino público.- TRES.- De la misma manera el "**** TESTAMENTO: A FOJAS
25 cuatro tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del
26 año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte
27 de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del
28 cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

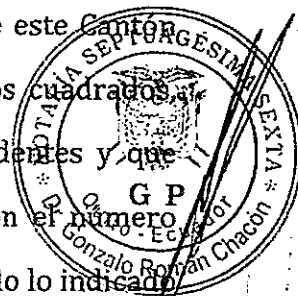
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 otorga JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las cláusulas
2 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro
3 llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza,
4 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil
5 novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes
6 indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia,
7 que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el
8 matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.-
9 SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de
10 la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
11 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
12 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el
13 punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
14 según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos
15 forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos
16 Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez
17 separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José
18 Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."
19 "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por
20 gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad
21 conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que
22 antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la
23 proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la
24 Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El
25 otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se
26 encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE,
27 en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta
28 metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino
2 público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO
3 COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad del lote de
4 terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho
5 situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón
6 Quito, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados,
7 adquirido por sus Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que
8 corresponde al Predio asignado por el Municipio de Quito con el número
9 treinta y seis cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado
10 como consta del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
11 Propiedad y de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente
12 Inscritos en el Registro de la Propiedad. TERCERA: COMPRA - VENTA.- Con
13 estos antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO
14 COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende, a favor de la señorita CARMEN
15 ELIZABETH MEJICO VILLENA, soltera, y a favor del señor EDISON NOE
16 CARGUA, soltero, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%),
17 fincados en el citado lote de Terreno, en partes iguales, detallado en
18 antecedentes, Mismo que no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido
19 de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado
20 por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
21 CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO
22 GLOBAL- Los linderos del inmueble denominado, EL otro lote terreno que
23 mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
24 Capilla, de la Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de
25 treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones
26 que se venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta
27 metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada;
28 ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 metros con una quebrada en parte y en parte un camino público QUINTA.-
2 PRECIO. El precio total de la venta es del valor de VEINTE Y DOS MIL
3 OCHOCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 NORTEAMERICA (\$22.811), suma que se encuentra cancelada por los
5 compradores, y el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción,
6 en dinero en efectivo y moneda de curso legal; por lo que éste, transfiere a
7 favor de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje vendido sobre
8 el lote de terreno donde se hallan fincados los citados derechos y acciones,
9 detallados en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres,
10 construcciones, y servidumbres. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que
11 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
12 inscripción, serán de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el impuesto de
13 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. SEPTIMA.-
14 INSCRIPCIÓN.- El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
15 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente escritura,
16 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. OCTAVA.-
17 ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una
18 de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
19 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. NOVENA.-
20 JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia los
21 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
22 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora.
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 plena validez del presente contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA. Que es ratificada, por los comparecientes, y se halla firmada por la
26 Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
27 matrícula número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta
28 del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo
2 requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos
3 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
4 Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo
5 lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

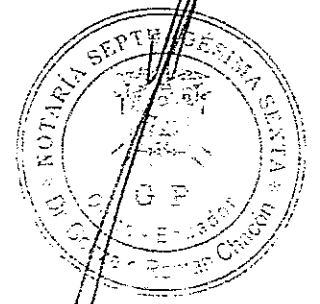


25 MAY 2017

Daniel Collaguazo

DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

C.C. 176007380-0



Edison Noel Cargua

EDISON NOE CARGUA

C.C. 171432312-6



25 MAY 2017

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota....

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-85678



171-026-85678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:15:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

Y1239V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

2014-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

[Firma]

[Firma]

ASESOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170007380-0

APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

PIBIRINCHA: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

[Fotografía]

[Código de barras]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

7 DE ABRIL 2017

025

025 - 171

17000738000

CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES

PIBIRINCHA: QUITO

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: CALDERÓN

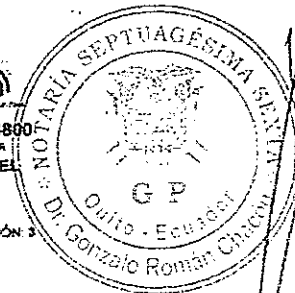
PARROQUIA: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1

[Fotografía]

[Código de barras]



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714323126

Nombres del ciudadano: CARGUA EDISON NOE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/TELIBELA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: JUANA DE DIOS CARGUA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2007/

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017/

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-026-87883



175-026-87883

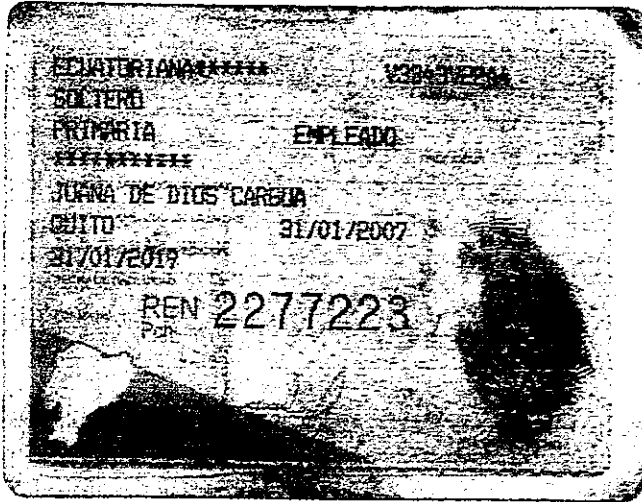
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:53:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

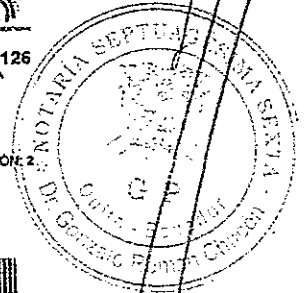
001 - 128
NÚMERO

1714323126
CÉDULA

CARGUA EDISON NOE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TURUBAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 5



Edison Noel Barga
19

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió; se devolvió,

Quito, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO S.M. 2.º



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718425620

Nombres del ciudadano: MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CELSO VICENTE MEJICO SANCHEZ

Nombres de la madre: ELVA CANDELARIA VILLENA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 ✓

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-026-88096



173-026-88096

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:57:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



EQUATORIANA ***** 143382122

SOLTERO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS


CELSO VICENTE MELICO SANCHEZ

ELVA CANDELARIA VILLENA

QUITO 14/09/2010

1470972022

REN 3137226



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171842562-0

MELICO VILLENA CARMEN ELIZABETH

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

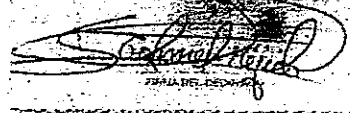
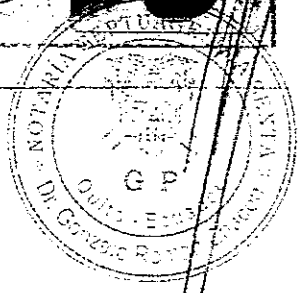
06 NOVIEMBRE 1982

REGISTRO NACIONAL

REG. CIV. 00588 F

BOLIVAR/CHILLANES

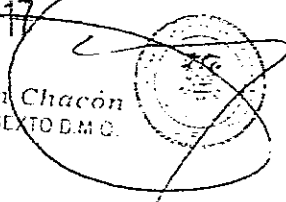
CHILLANES 1988

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-17801
Número de liquidación N° : 2017-TD-0140219 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/05/15
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor
a favor de: MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH, CARGUA EDISON NOE Adquirente / Comprador
Notaría: 76

Valor Contractual: 22810,00

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio: 1140516,35 Porcentaje: 2,0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0,00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	228,10	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0,00	

Fecha de impresión del certificado: aaaa/mm/dd
2017/05/18
Liquidador responsable: acyepcz



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.GOB.EC

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012757177 Fecha Emisión: 18/05/2017
Año Tributación: 2017 Fecha Pago: 18/05/2017
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0001275717
Calle: Lst. Casa 00000
Barrio: Parroquia:
Pais:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS / 228.10

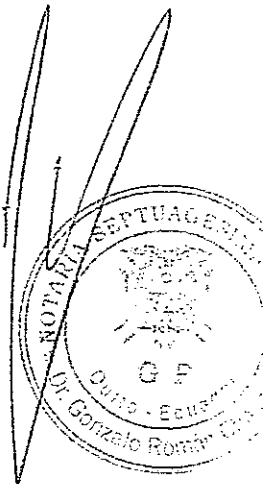
Desuento:
Subtotal: 228.10
Total \$: 228.10 ✓

Guarde con el pago de sus obligaciones y úndalo a constituir un Cupón de todos los colores

Transacción: 1718191
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpagoos
Cajero: MORENO C. DIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH
Predio/Patente: 00012757177 Título: 000012757177 Año: 2017
Transacción: 1718191 Subtotal: 228.10 Descto:
Forma Pago: Efectivo Institución: Serpagoos Total \$: 228.10
Cajero: MORENO C. DIANA





GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-05-24	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1718425620	MEUCO VILLENNA CARMEN ELIZ			2017-05-24	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS	
22.810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				22.81	COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00	
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
caña		7952575		24.51		
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1170349	
No. COMPROBANTE						
0673414		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-05-24	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1718425620	MEUCO VILLENNA CARMEN ELIZ			2017-05-24	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS	
22.810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				22.81	COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00	
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
caña		7952575		24.51		
TRANSACCIÓN						
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1170350	
No. COMPROBANTE						
0673415		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

Nº 512020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

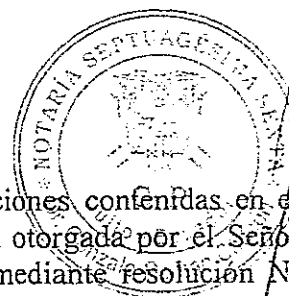
Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. ***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSE COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes



como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrange Juña, casada, nacida en la parroquia de Zábiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zábiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

3810

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos/----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

WWW.CEIPAL.GOV

0128

-ciento veinte y ocho-

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



No. 11551

de Collaguas

de

de

de

de

de

del 19 de

No. 1394

Acto

Misto

DEFINITIVA

de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos, en concordancia con el de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cadastre, que reposita en el archivo.

Electrónico

NACIONAL

PROVINCIAL

CANTONAL

DE AREA

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

MANUAL

En

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

En

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadastre

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

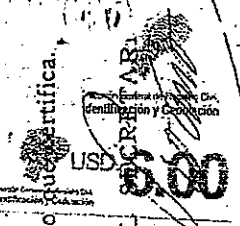
de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos



Es fiel copia del original. El Secretario... RAZON ES FIEL COMPULSA de la... Con lo que se certifica... devuelta al interesado. Doy Fe

EL JEFE CANTONAL, Quito, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTAGESIMO SEXTO D.M.O.

0127 -ciento veinte y siete-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

ALCALDÍA

DOC-CCF-01

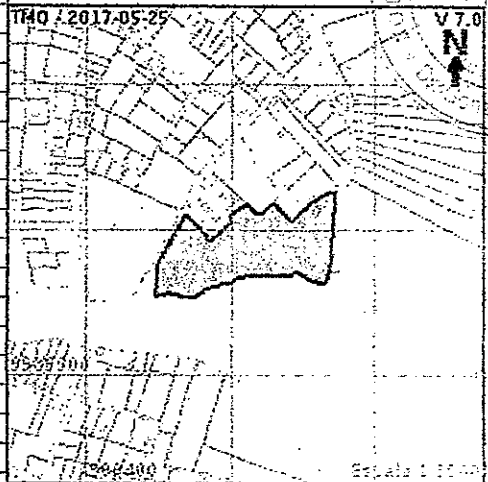
DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:37

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 1281901017000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 784.37 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m²
Área gráfica: 21,609.78 m²
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -12,390.22 m²
Número de lote:
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERON
Barrio/Sector: LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

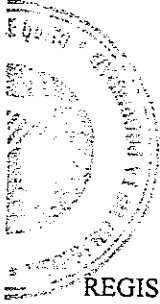
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE: CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA y EDISON NOE CARGUA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0126

-ciento veinte y seis-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 72513

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

jueves, 07 septiembre 2017, 01:13:20 PM

[Handwritten signature and scribbles]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO 00111001100111 20 DE JULIO DEL 2011)



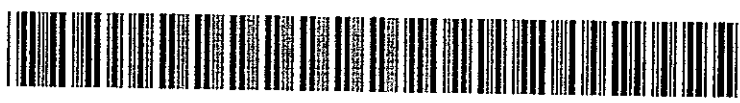
Contratantes.-
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
CARGUA EDISON NOE en su calidad de COMPRADOR
MEJICO VILLENA CARMEN ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- **DANILO HIDALGO**
Revisor.- **JOSÉ CAMPAÑA**
Amanuense.- **JOSÉ CAMPAÑA**

[Handwritten signature]

TT-0087958

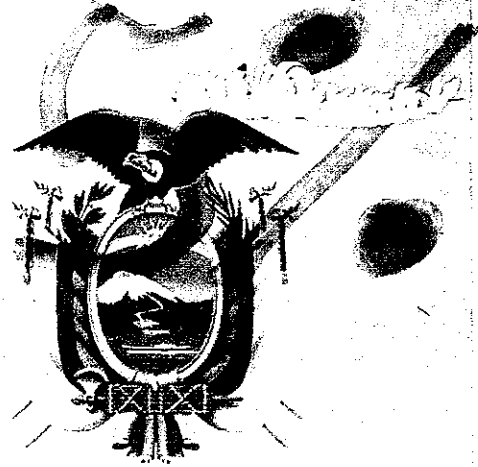


Notaria

76

0000764248

SOLLEDA TEGA



*Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito*

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

0124

-ciento veinte y cuatro-

COTTA SEGUNDA

Handwritten marks and symbols at the top of the page, including a small circle with the number '22' inside, and several dark, irregular shapes that appear to be ink smudges or stylized characters.



Faint, illegible text at the bottom left corner of the page.



Factura: 001-002-000031771 ✓



20171701076P02941 ✓

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02941/					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (16:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401651724	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		17107.00 ✓					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0123

-ciento veinte y tres-

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA Nº.

3

2017	17	01	76	P 2941
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31771

5

6

7

8

9

10

11

12

13 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

14 QUE OTORGA

15 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

16 A FAVOR DEL SEÑOR:

17 ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA

18 CUANTIA: 17.107,00

19 DI 2 C.C.

20 G.P.

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

22 Ecuador, el día de hoy veinticinco de mayo de mayo del año dos mil

23 diecisiete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario

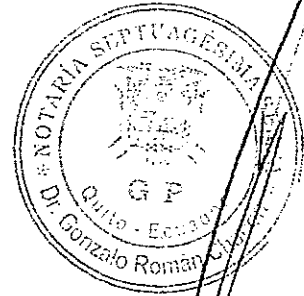
24 Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor

25 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y

26 personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como EL

27 VENDEDOR; y por otra parte el señor ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA,

28 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 denominará como EL COMPRADOR. Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón
3 Quito, hábiles según derecho se requiere, para contratar y obligarse, a
4 quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado
5 Único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y
6 cinco de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC),
7 y solicitan se agregue copia certificada de la certificada de votación, me piden
8 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y
9 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la
11 que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida
12 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
13 celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y
14 ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
15 divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado, en la
16 parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto
17 la Capilla, teléfono veinte veinte veintidos seis, del Cantón Quito, Provincia
18 de Pichincha, a quien en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR;
19 y por otra parte el señor ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA, soltero, por
20 sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle C, lote once A,
21 Pasaje S/N, Barrio Balcones de la Inmaculada, parroquia Calderón cantón
22 Quito, teléfono cero nueve ochenta y tres treinta y cuatro cuarenta y cinco
23 veinte y cinco, a quien en lo posterior se les denominará como EL
24 COMPRADOR. Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos,
25 capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e
26 intervienen libre y voluntariamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Los
27 cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA,
28 son propietarios de un inmueble denominada un lote de terreno que mide

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
2 Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante
3 compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según
4 escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos
5 cuarenta y cinco, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero
6 de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni
7 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado
8 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
9 Metropolitano de Quito DOS.- Con fecha veinticuatro de febrero de mil
10 novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José
11 Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis,
12 ante el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala:
13 " ...TERCERA : a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos y
14 universales herederos a los sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación
15 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su
16 herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
17 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la
18 siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me
19 corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia
20 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una
21 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a
22 continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento
23 setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
24 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
25 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.-
26 TRES.- De la misma manera el "TESTAMENTO : A FOJAS cuatro tres cuatro
27 siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil
28 dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

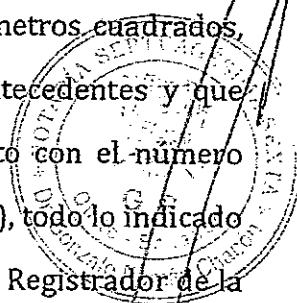
1 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario sexto del cantón
2 Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga
3 JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las cláusulas Primera,
4 Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA
5 ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito,
6 Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis,
7 domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión
8 católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive
9 actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así
10 como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.-
11 Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la
12 Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
13 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
14 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en
15 el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas
16 compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta
17 de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a
18 mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano
19 Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi
20 cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los
21 herederos universales...." "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
22 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos
23 dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor
24 de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo
25 le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del
26 punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
27 Pichincha .- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
28 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR,
2 en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un
3 camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en
4 parte un camino público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor DANIEL
5 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la
6 totalidad del lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento
7 setenta de ancho en el punto La Capilla, de la Parroquia de Calderón, de este
8 Cantón, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados,
9 adquirido por sus Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que
10 corresponde al Predio asignado por el Municipio de Quito con el número
11 treinta y seis cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado
12 como consta del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
13 Propiedad y de los Testamentos mencionados que se hallan debidamente
14 Inscritos en el Registro de la Propiedad. TERCERA: COMPRA - VENTA.- Con
15 estos antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO
16 COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende, a favor del señor ALFREDO JOSE
17 DELGADO BARAHONA, soltero, EL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE
18 DERECHOS Y ACCIONES (1,5%), fincados en el citado lote de Terreno,
19 detallado en antecedentes, mismo que no se halla hipotecado, ni embargado ni
20 prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes
21 otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de
22 Quito. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE
23 TERRENO GLOBAL- Los linderos del inmueble denominado, EL otro lote
24 terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en
25 el punto La Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una
26 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los
27 derechos y acciones que se venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en
28 ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros,


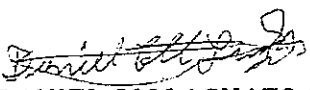


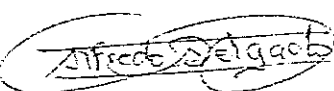
Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

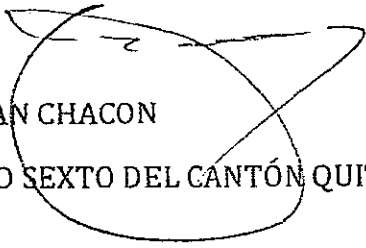
1 una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
2 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público
3 QUINTA.- PRECIO. El precio total de la venta es del valor de DIECISIETE MIL
4 CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
5 (\$17.107), suma que se encuentra cancelada por el comprador, y el vendedor
6 declara haber recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y moneda
7 de curso legal; por lo que éste, transfiere a favor del Comprador, la posesión y
8 dominio del porcentaje de derechos y acciones fincados en el lote de terreno
9 detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres,
10 construcciones, y servidumbres. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que
11 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
12 inscripción, serán de cuenta del COMPRADOR, excepto el impuesto de
13 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. SEPTIMA.-
14 INSCRIPCIÓN.- El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que el
15 comprador, por sí o por persona interpuesta, inscriba la presente escritura, en
16 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. OCTAVA.-
17 ACERTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una
18 de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
19 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. NOVENA.-
20 JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia los
21 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
22 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora.
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 plena validez del presente contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA. Que es ratificada, por los comparecientes, y se halla firmada por la
26 Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
27 matrícula número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos
28 cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y

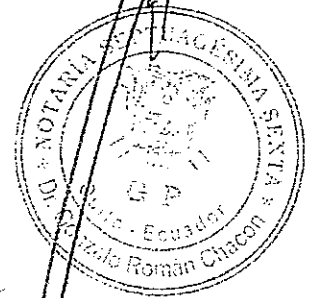
Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
2 que el caso lo requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los
3 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
4 firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora al protocolo de esta
5 Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

6
7  25 MAY 2017
8 
9 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
10 C.C. 170007380-0

11
12 
13 ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA
14 C.C. 0401651724

15
16 
17 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
18 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



27 El Nota.....

28

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800 ✓

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-85678



171-026-85678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

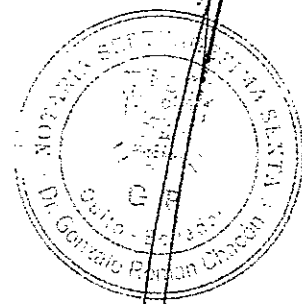
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:10:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO
V1333V1222
APellidos y Nombres del Padre
COLLAGUAZO ANDRES
APellidos y Nombres de la Madre
COLLAGUAZO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-24
Donal Collaguazo
FORMA COLLAGUAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBLLACIÓN
CEDULA DE No **170007380-0**
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
COLLAGUAZO COLLAGUAZO
DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1941-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
025 **025-171** **1700073800**
JURTA No **NÚMERO** **CEDULA**
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
APellidos y Nombres
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN
CALDERON
PARROQUIA

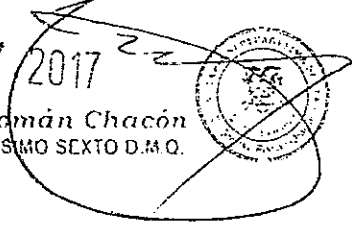


Donal Collaguazo

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

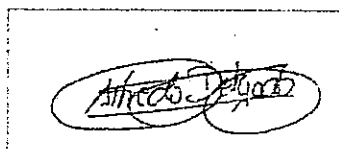




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0401651724 ✓

Nombres del ciudadano: DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE ✓

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DELGADO SERGIO RENGEL

Nombres de la madre: BARAHONA MARCIA GERMANIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-026-88754



177-026-88754

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:00:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: POLICIA
 E22032222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO SERGIO RENEGAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA MARCIA GERMAINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-11

000851784

000851784

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA *PSA N. 040165172-4

APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: MBABURA EARRA
 ANEDQUI CHOTAI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

DEL ECUADOR

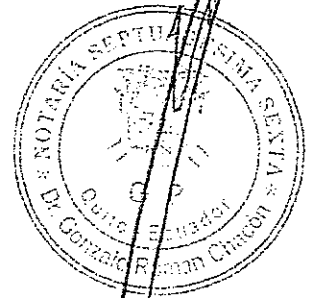
0401651724 000-102648 1489204691

DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE

POLICIA A+

14/04/2014

f) El Director de Personal
 n) El Portador



Alfredo Delgado

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

25 de Julio 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-17927
Número de liquidación N° : 2017-TD-Q140683 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/05/19
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor
a favor de: DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 17107.00

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
Avalúo Catastral del predio: 1140516.35 Porcentaje: 1.5000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	171.08	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/05/24
Liquidador responsable: acyepuz
aaaa/mm/dd

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012789438

Fecha Emisión: 19/05/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 23/05/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0001278943

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Place:

INFORMACIÓN:

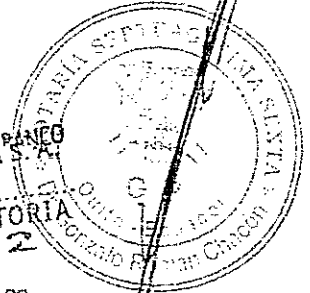
CONCEPTO:

ALCABALAS

171.08

PROCESADO POR MANIFIESTA DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S.A.

FECHA:
AGENCIA REINA VICTORIA
Cajero: BELTRAN C. DANIELA



Subtotal: 171.08

Total \$: 171.08

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1719308

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: BELTRAN C. DANIELA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE

Predio/Patente: 00012789438

Título: 000012789438

Año: 2017

Transacción: 1719308

Subtotal: 171.08

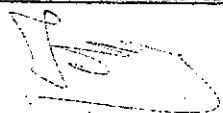
Fecha:



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-25- ✓	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0401651724	DELGADO BARAHONA ALFRED		2017-05-25-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
17,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			17.11	COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006 ✓			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
crédito		2845369		18.91	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1170614	
No. COMPROBANTE					
0673536		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-25- ✓	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0401651724	DELGADO BARAHONA ALFRED		2017-05-25-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
17,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			17.11	COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS ✓			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
crédito		2845369		18.91	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1170615	
No. COMPROBANTE					
0673537		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

Nº 512020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. -
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes

como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

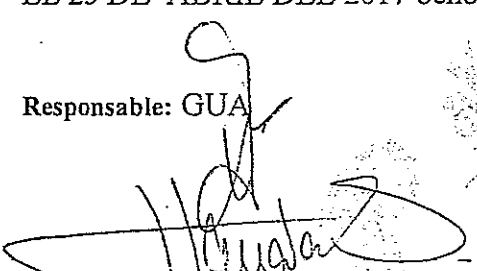
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freyre, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincadas en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir---- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0001073576

No. 1394

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Mayo del año 2017, el Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Inscripción definitiva del Matrimonio de **Don Gabriel Caballero** con **Doña María Dolores**...

En vista de la partida preinscripcional remitida por el Jefe parroquial de **Guayaquil** a la **Parroquia de la Inmaculada** de la **Mancomunidad de Guayaquil**...

de personalidad **Don Gabriel Caballero** de estado anterior **soltero** de la **Mancomunidad de Guayaquil**...

y Doña **María Dolores** hija de **Diego** y **Doña Dolores** de nacionalidad **ecuatoriana**...

nacida en **Guayaquil** y domiciliada en **Guayaquil**...

de **Don Gabriel Caballero** de mil novecientos **veintiseis**...

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: **Don Gabriel Caballero**...

maiores de edad, **ecuatorianos** y **vecinos** de este lugar...

La Contrayente **Doña María Dolores**...

Es fiel copia del original.—El Secretario **Diego**...

EL JEFE CANTONAL. **Diego**

Dr. Gonzalo Román C. Dr. NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.D.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

ALCALDÍA

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO #51298

20170525 13:37

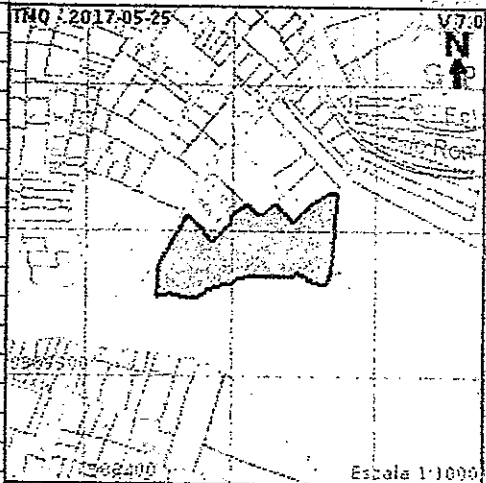
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 1281901017000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

IMPLANTACION DEL LOTE



AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 784.37 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones: \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m2
Área gráfica: 21,609.78 m2
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -12,390.22 m2
Número de lote:
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERÓN
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

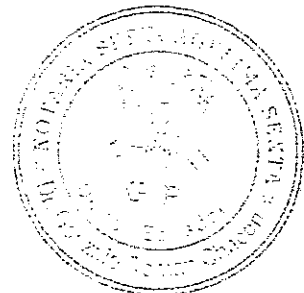
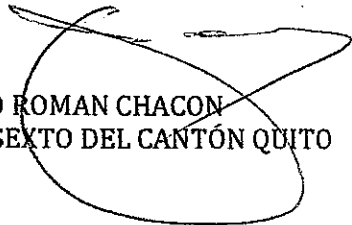
NOTIFICACIÓN DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

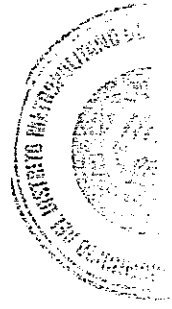
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DEL SEÑOR: ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0181



11/10
11/10

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 72516

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

jueves, 07 septiembre 2017, 01:15:54 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/017-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00135136

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
DELGADO BARAHONA ALFREDO JOSE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

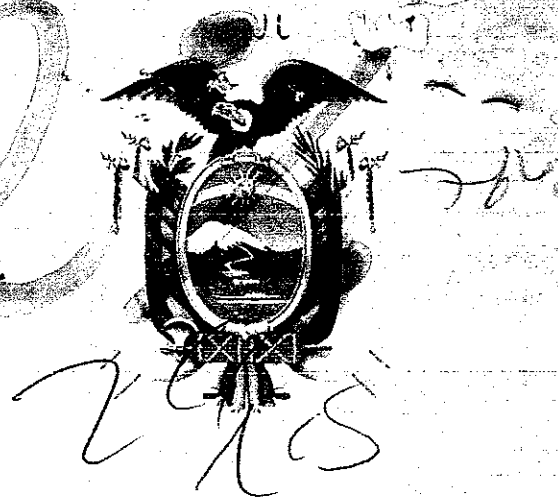
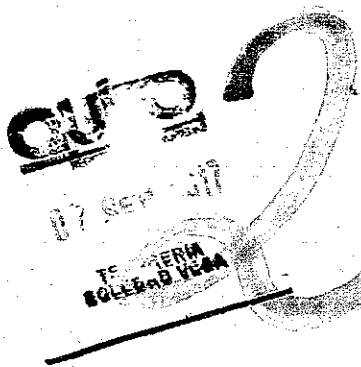
Asesor.- **DANILO HIDALGO**
Revisor.- **JOSÉ CAMPAÑA**
Amanuense.- **JOSÉ CAMPAÑA**

TT-0087960

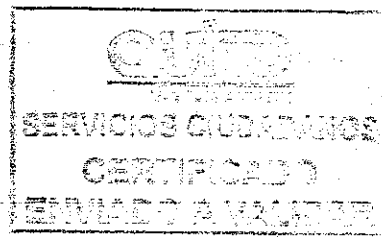


JT-0087956

Notaria **76**



*Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito*

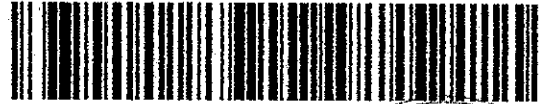


*Dr. Gerardo Román Chacón
Notario*

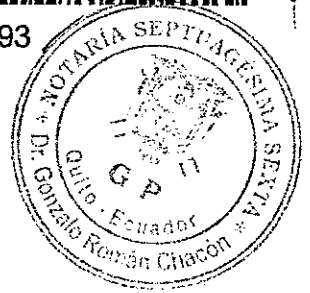
0110
-ciento diez-
Copia PRIMERA



Factura: 001-002-000032317 /

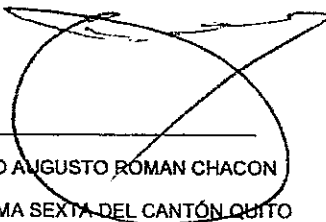


20171701076P03193



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701076P03193					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2017, (17:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002370037	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		22811.00					


 NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 3193
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 32317

5

6

7

8

9

10

11 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

12 QUE OTORGA

13 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

14 A FAVOR DE:

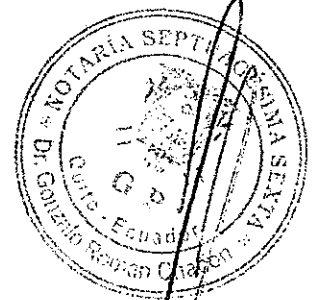
15 ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALI

16 CUANTIA: 22.811,00

17 DI 2 C.C.

18 G.P.

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
20 Ecuador, el día de hoy ocho de junio del año dos mil diecisiete, ante mí
21 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón
22 Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
23 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en
24 lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte el señor
25 ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALÍ, casado con la señora SANDRA
26 ELIZABETH CHALA GARCIA, por sus propios y personales derechos, a quien
27 en lo posterior se les denominará como EL COMPRADOR. Los comparecientes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

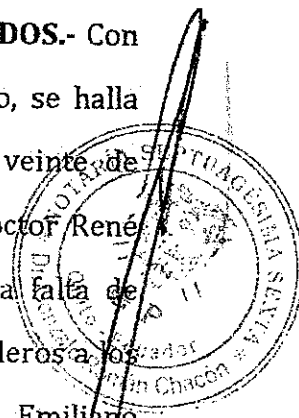
1 cantón Quito, hábiles según derecho se requiere, para contratar y obligarse, a
2 quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado
3 Único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco
4 de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y
5 solicitan se agregue copia certificada del certificado de votación, me piden que
6 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo
7 tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste
9 una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
11 celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y
12 ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,
13 divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado, en la
14 parroquia de Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, calle José
15 Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la Capilla, teléfono veinte veinte
16 veintidós seis, a quien en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR;
17 y por otra parte el señor ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALÍ, casado con
18 la señora SANDRA ELIZABETH CHALA GARCIA, por sus propios y personales
19 derechos, domiciliado en N ochenta y nueve A y E uno guión ochenta y cinco
20 Cooperativa Veintinueve de abril, parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia
21 de Pichincha, teléfono cero nueve nueve ocho treinta siete uno veintisiete; a
22 quien en lo posterior se le denominará como EL COMPRADOR. Los
23 concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme
24 a la Ley, e intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
25 **Uno.-** Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO
26 JUÑA, son propietarios del Lote de terreno que mide Doscientos metros de
27 largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de
28 Calderón, de este Cantón, adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y
2 tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario señor
3 Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el
4 mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar,
5 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
6 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-** Con
7 fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla
8 inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de
9 septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René
10 Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: " ...**TERCERA:** a falta de
11 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos a los
12 sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliario
13 Collaguazo" "**CUARTA.-** Asigno, como pago por su herencia que me
14 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la
15 sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
16 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
17 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
18 de Pichincha.- El un lote tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros
19 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado
20 así:- **NORTE,** en ciento setenta metros, con un camino público; **SUR,** en ciento
21 setenta metros, una quebrada; **ESTE,** en doscientos metros, con un camino
22 público; y **OESTE,** doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un
23 camino público.- **TRES.-** De la misma manera el "***** TESTAMENTO: A FOJAS**
24 cuatro tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del
25 año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte
26 de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del
27 cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que
28 otorga JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las cláusulas



0107

-ciento siete-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro
2 llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zábiza,
3 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil
4 novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes
5 indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia,
6 que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el
7 matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.-
8 SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de
9 la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
10 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
11 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el
12 punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
13 según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos
14 forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos
15 Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez
16 separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José
17 Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales...."
18 "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por
19 gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad
20 conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que
21 antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la
22 proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la
23 Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El
24 otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se
25 encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE,
26 en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta
27 metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y
28 OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 público". **CUATRO.-** Con los dos Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO
2 COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad del
3 inmueble denominado Lote que mide Doscientos metros de largo por ciento
4 setenta de ancho en el punto La Capilla, de la parroquia de Calderón, de este
5 Cantón, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados,
6 adquirido por sus Testadores, conforme se detalla en antecedentes y
7 que corresponde al Predio asignado por el Municipio de Quito con el número
8 treinta y seis cuarenta y ocho nueve treinta y dos (3648932), todo lo indicado
9 como consta del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
10 Propiedad y de los Testamentos mencionados que se hallan
11 debidamente Inscritos en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA**
12 **VENTA.-** Con estos antecedentes EL VENDEDOR, señor DANIEL
13 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende, a favor del señor
14 ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALÍ casado con la señora SANDRA
15 ELIZABETH CHALA GARCIA, el **DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**
16 **(2%)**, fincados en citado lote de Terreno, detallado en antecedentes, Mismo
17 que no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar,
18 conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado por el
19 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
20 **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE**
21 **TERRENO GLOBAL-** Los linderos del inmueble denominado, lote de terreno
22 que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto
23 La Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, tiene una
24 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los
25 derechos y acciones que se venden se encuentra linderado así:- NORTE, en
26 ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros,
27 una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
28 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 **QUINTA.- PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de VEINTE Y DOS
2 MIL OCHOCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMERICA (\$22.811), suma que se encuentra cancelada por los
4 compradores, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; y el vendedor
5 declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a
6 favor de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje de los
7 derechos y acciones fincados en el lote de terreno detallado en antecedentes,
8 con sus respectivos, usos, costumbres, construcciones, y servidumbres.
9 **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la
10 presente escritura hasta su registro e inscripción, serán de cuenta del
11 COMPRADOR, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de
12 cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y
13 autoriza expresamente para que el comprador, por sí o por persona
14 interpuesta, inscriba la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del
15 Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los
16 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las
17 estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en
18 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**
19 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los
20 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
21 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte actora.
22 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
23 plena validez del presente contrato de compra venta. **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA.** Que es ratificada por los comparecientes y se halla firmada por la
25 Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
26 matrícula número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta
27 del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de
28 la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos
2 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
3 Acto, y se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo
4 lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

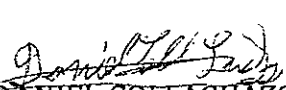
24


25


26


27

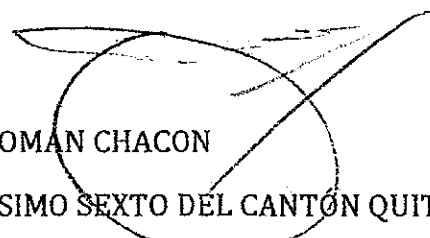
28

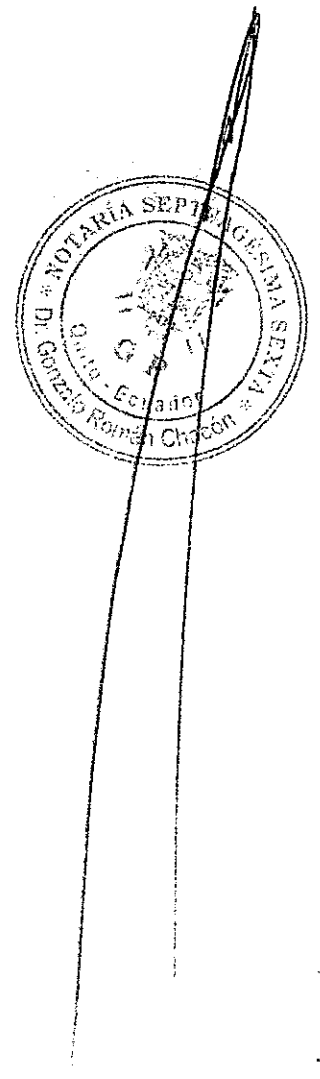

DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
C.C. 17 000 73 800

 08 JUN 2017


ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALI
C.C. 700237003-7

 08 JUN 2017


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-029-52852



178-029-52852

Ing. Jorge Troya Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 17:43:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

V133GV122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COLLAGUAZO ANDRES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COLLAGUAZO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-03-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-24**

Donal Collaguazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN: **170007380-0**

CIDADANÍA: **ECUATORIANA**

APELLIDOS Y NOMBRES: **COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**

PROVINCIA: **CALDERÓN**

FECHA DE NACIMIENTO: **1991-12-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

7 DE ABRIL, 2017

025 - 171

025 NÚMERO

1700073800 CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES

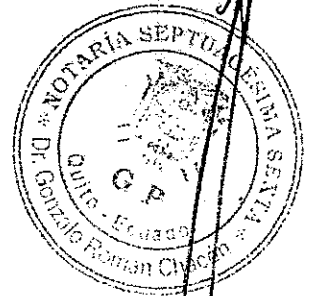
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1

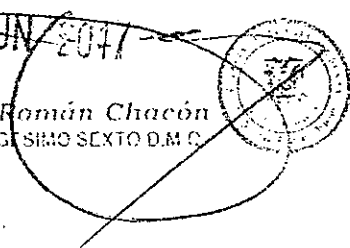


Donal Collaguazo

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **08 JUN 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO D.M.C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002370037

Nombres del ciudadano: BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: FUTBOLISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHALA GARCIA SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: BARAHONA SEGUNDO MARCELINO

Nombres de la madre: CARABALI MARIA ISMAELINA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Barahona

N° de certificado: 174-029-52646



Ing. Jorge Troya Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 17:04:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



83710

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 100237003-7

CHALADA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARAHONA CARABALI
 ITALO EUCEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1973-04-09

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

SANDBRA ELIZABETH
 CHALA GARCIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-285 NÚMERO

1002370037 CEDULA

BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CARCELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 3

RAZON. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a **08 JUN 2017**

[Handwritten signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO D.M.O.

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: FUTBOLISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARAHONA SEGUNDO MARCELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARABALI MARIA ISMAELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2016-01-15

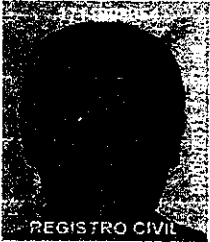
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-15

V833312222

001014435

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Sandra de Chala

Número único de identificación: 1711808954

Nombres del ciudadano: CHALA GARCIA SANDRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO ✓

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: CHALA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: GARCIA CLARA EDELINA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2016 ✓

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-029-53395



Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 17:27:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



8040

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171180895-4

CECULA
CILDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHALA GARCIA
SANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
INDIENITA
BARBA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 04-02-1966
NACIONES DE ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ITALO ECUANO
BARAHONA CARABALI

INSTRUCCION
TRABAJA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

ASISTENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHALA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CLARA EDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-03-21

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-21

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.

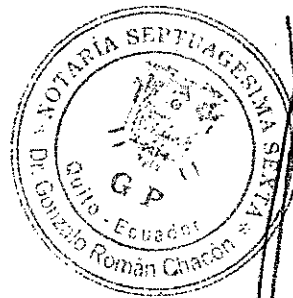
003 - 108 NÚMERO

1711808954 CÉDULA

CHALA GARCIA SANDRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELÉN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 3



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 08 JUN 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-19972
Número de liquidación N° : 2017-TD-0142249 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/06/06
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Tradente / Vendedor

a favor de: BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO

Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 22811.00

Predio/s: 3648932

Denominación: No existen construcciones

Avalúo catastral del predio: 1140516.35

Porcentaje: 2.0000 %

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

OBSERVACIONES

UTILIDAD:	0.00
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00
ALCABALA:	228.11
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2017/06/07

Liquidador responsable: frescobar



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012913097

Fecha Emisión: 06/06/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 07/06/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: BARAHONA CARABALI ITALO EUCERIO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Perente

0001291309

Calle:

Let. Casa

00000

Barrío:

Parroquia:

Piezas:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

228.11

Descuento:

Subtotal: 228.11

Total \$: 228.11

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1728972

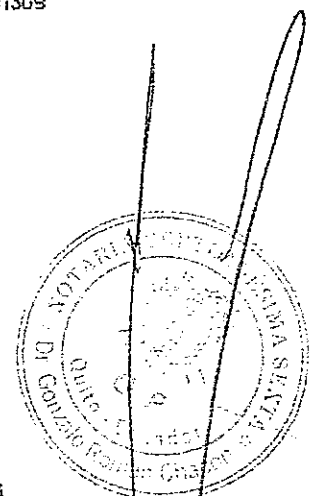
Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpagos

Cajero: MIRABA M. MARIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente:	BARAHONA CARABALI ITALO EUCERIO	Cajero:	MIRABA M. MARIA
Título:	000012913097	Forma Pago:	Efectivo
Año:	2017	Transacción:	1728972
Subtotal:	228.11	Descuento:	
Total \$:	228.11	Institución:	Serpagos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-08	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
100270037	BARAHONA CARABALLITALOR		2017-06-08	1 e 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22.811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			22.81	COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
cañizo		3182034		24.61	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1173058	
No. COMPROBANTE					
0674702		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-06-08	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
100270037	BARAHONA CARABALLITALOR		2017-06-08	1 e 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22.811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			22.81	COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
cañizo		3182034		24.61	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1173059	
No. COMPROBANTE					
0674703		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

Nº 512020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r
Tarjetas: T00000092244
Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE



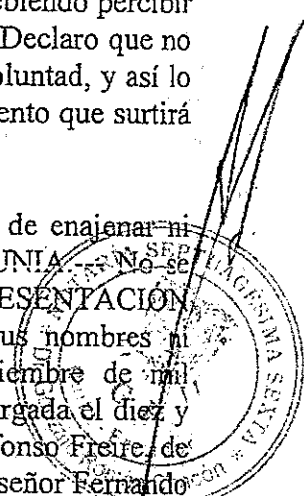
como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituí yo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

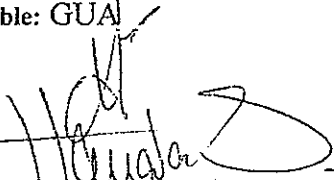
No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA. No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente



mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA

10/09/2017
GTRF


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

08 JUN 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

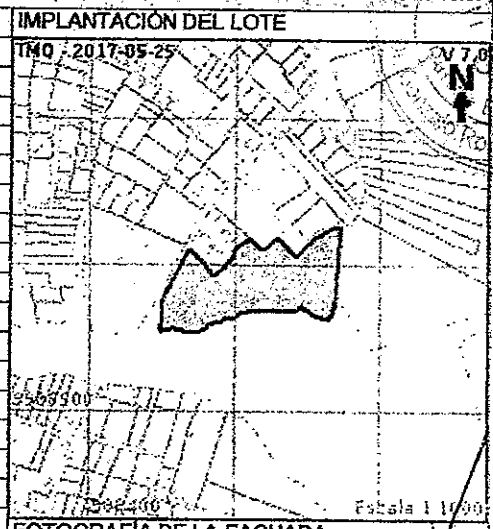


ALCALDÍA SEP

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298 2017/05/25 13:37

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700073800
Nombre o razón social:	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3648932
Geo clave:	170108551082067111
Clave catastral anterior:	1281901017000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2006
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	784.37 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	784.37 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 884,906.95
Avalúo de construcciones:	\$ 255,609.40
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,140,516.35
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Área según escritura:	34,000.00 m2
Área gráfica:	21,609.78 m2
Frente total:	81.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-12,390.22 m2
Número de lote:	-
Dirección:	JOSÉ MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LA CAPILLA



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE: ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALI, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



01 097
nov. 14.
2017



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 72509

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 EI DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

jueves, 07 septiembre 2017, 01:12:24 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO 2011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

A00135141

Contratantes.-

**COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
BARAHONA CARABALI ITALO EUCEBIO en su calidad de COMPRADOR
CHALA GARCIA SANDRA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

**Asesor.- DANILO HIDALGO
Revisor.- JOSÉ CAMPAÑA
Amanuense.- TORRES TORRES CARLOS ALBEIRO**

TT-0087956



0096

-noventa y seis-

Notaria

761.50



*Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito*

TI-0049-762
66591

[Handwritten signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

QUITO

22 AGO 2017

416745
0095

COPIA: SEGUNDA -noventa y cinco-



Factura: 001-002-000031880 /



20171701076P02982 /

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02982 /					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA /							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2017, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708715550	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		17107.00 /					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0094

-noventa y cuatro-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 ...rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 2982
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31880

5

6

7

8

9

10 COMPRAVENTA

11 QUE OTORGA

12 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

13 A FAVOR DE:

14 SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN

15 CUANTIA: 17.107,00

16 DI 2 C.C.

17 G.P.

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, el día de hoy ~~veintita de mayo~~ del dos mil diecisiete, ante mi

20 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del

21 Cantón Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO

22 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien

23 en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte el

24 señor SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN, casado con la señora

25 ROSARIO MARIBEL CEVALLOS, casados entre sí, por sus propios y

26 personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como El

27 COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

28 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de
2 autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado,
3 conforme el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA
4 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC); bien instruidos por mí el Notario,
5 en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y
6 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es
7 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la que conste una de
9 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
11 la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por
12 una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, por sus
13 propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará
14 como EL VENDEDOR; domiciliado, en la parroquia de Calderón, en la calle
15 José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la Capilla, teléfono veinte veinte
16 veintidós seis, y por otra parte el señor SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA
17 CRIBAN, casado con la señora ROSARIO MARIBEL CEVALLOS, casados entre
18 sí, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les
19 denominará como EL COMPRADOR, domiciliado en Calderón La Capilla,
20 calle José Miguel Guarderas y calle B, lote treinta y cinco, parroquia Calderón,
21 cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve ocho tres cinco
22 cinco nueve uno cinco cinco. Los concurrentes son mayores de edad,
23 ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a la Ley, domiciliados en esta
24 ciudad de Quito, e intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y la señora
26 JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios de un lote de terreno que mide
27 Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La
28 Capilla, de la Parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según
2 escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos
3 cuarenta y cinco, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero
4 de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni
5 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado
6 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del Distrito
7 Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de febrero de mil
8 novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José
9 Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis,
10 ante el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala:
11 " ...TERCERA : a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos y
12 universales herederos a los sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación
13 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su
14 herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
15 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la
16 siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me
17 corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia
18 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- El un lote tiene una
19 superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a
20 continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento
21 setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una
22 quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE,
23 doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.-
24 **TRES.-** De la misma manera el "**** TESTAMENTO : A FOJAS cuatro tres
25 cuatro siete cinco (43475) Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del
26 año dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el
27 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto
28 del cantón Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

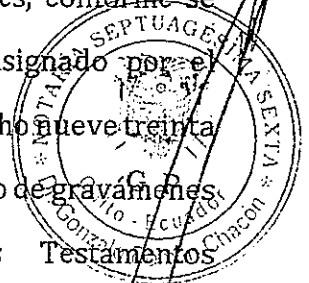
1 otorga JUANA ANDRANGO JUÑA y que textualmente copio las cláusulas
2 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro
3 llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza,
4 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil
5 novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes
6 indicada, de religión católica; contraje matrimonio con José Collaguazo Junia,
7 que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el
8 matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.-
9 SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro
10 de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en
11 consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
12 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en
13 el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas
14 compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta
15 de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a
16 mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano
17 Collaguazo .- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi
18 cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los
19 herederos universales...." "...- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia
20 que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos
21 dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor
22 de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo
23 le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del
24 punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
25 Pichincha.- El otro lote una superficie de treinta y cuatro mil metros
26 cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra
27 linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público;
28 SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en
2 parte y en parte un camino público". **CUATRO.**- Con los dos Testamentos el
3 señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario,
4 adquirió la totalidad del lote de terreno que mide Doscientos metros de
5 largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la
6 parroquia de Calderón, de este Cantón, que tiene una superficie de treinta y
7 cuatro mil metros cuadrados, adquirido por sus Testadores, conforme se
8 detalla en antecedentes y que corresponde al Predio asignado por el
9 Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y ocho nueve treinta
10 y dos (3648932), todo lo indicado como consta del certificado de gravámenes
11 otorgado por el Registrador de la Propiedad y de los Testamentos
12 mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro de la
13 Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.**- Con estos antecedentes EL
14 VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado,
15 transfiere y vende, a favor de **SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN,**
16 casado con la señora ROSARIO MARIBEL CEVALLOS, EL UNO PUNTO CINCO
17 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1,5%), fincados en el citado lote
18 de Terreno, detallado en antecedentes, que al momento de la partición, le
19 corresponderá el Lote de Terreno número Treinta y cinco, mismo que no se
20 halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar conforme se
21 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
22 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
23 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL.** Los
24 linderos del inmueble denominado, EL otro lote terreno que mide Doscientos
25 metros de largo por ciento setenta de ancho en el punto La Capilla, de la
26 Parroquia de Calderón, de este Cantón tiene una superficie de treinta y
27 cuatro mil metros cuadrados, donde se fincan los derechos y acciones que se
28 venden y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

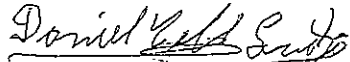
Notario

1 un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en
2 doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con
3 una quebrada en parte y en parte un camino público **QUINTA.- PRECIO.** El
4 precio total de la venta es del valor de DIECISIETE MIL CIENTO SIETE
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$17.107), suma
6 que se encuentra cancelada por los compradores, y el vendedor declara
7 haber recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y moneda de
8 curso legal por lo que éste, transfiere a favor de los Compradores, la posesión
9 y dominio del porcentaje de los citados derechos y acciones, fincados en el
10 inmueble detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres,
11 construcciones, y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que
12 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
13 inscripción, serán de cuenta de los COMPRADORES, excepto el impuesto de
14 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
15 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
16 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente
17 escritura, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
18 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas
19 y cada una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza
20 en reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**
21 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los
22 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo
23 civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de la parte
24 actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 para la plena validez del presente contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA. Que se halla firmada por la Abogada Yolanda Tituaña, en libre
27 ejercicio profesional, portadora de la matrícula número trece mil seiscientos
28 cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario


1 de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales
2 que el caso requiere, y leída que le fue a los comparecientes por mí el
3 Notario, éstos se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para constancia
4 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
c.c. 170007800



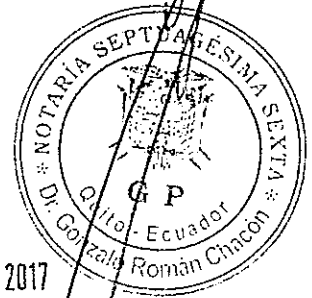
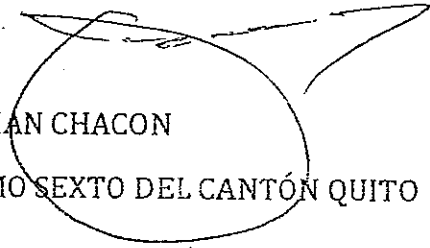
30 MAY 2017


SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN
c.c. 170871555-0



30 MAY 2017

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-027-52019



176-027-52019

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.31 15:52:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANORES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

V1389V1222

Donal Lll Lll

www.dicollago

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CALDERÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 170007380-0

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

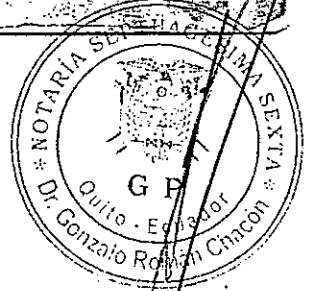
025 JUNTA Nº
 025 - 171 NÚMERO
 1700073800 CÉDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1

Donal Lll Lll

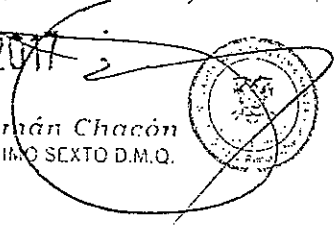


RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

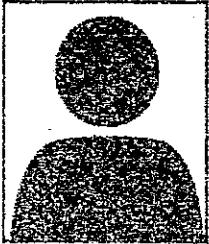
30 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708715550 ✓

Nombres del ciudadano: BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSARIO MARIBEL CEVALLOS T

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: CRISTOBAL SEGUNDO BARAHONA

Nombres de la madre: FRANCELINA CRIBAN

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2012 ✓

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-027-51971



179-027-51971

Ing. Jorge Troya Fuertes

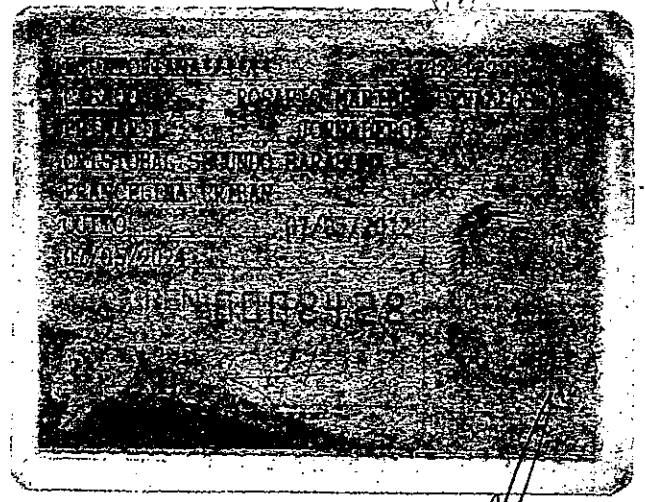
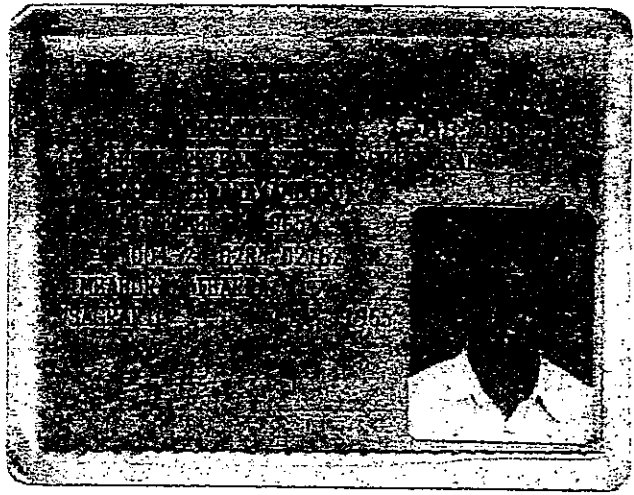
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 15:52:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



- Notari númer -
088




[Handwritten scribble]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 SANTA No. **001 - 117** NÚMERO **1708715550** CEDULA

BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

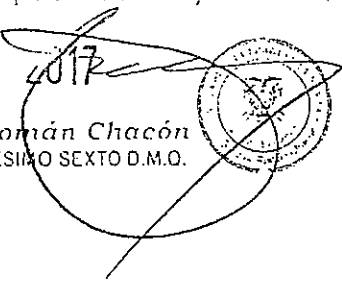
IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
IBARRA CANTÓN ZONA: 1
AMBUQUICHOTA PARROQUIA




RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a **30 MAY 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0088

-ochenta y ocho-

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-18223
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0141380 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/05/29
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor
 a favor de: BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL Adquirente / Comprador
 Notaría: 76

Valor Contractual: 17107,00

Predio/s: 3648932 Denominación: No existen construcciones
 Avaluo Catastral del predio: 1140516,35 Porcentaje: 1,5000 %

TRIBUTOS CAUSADOS		OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0,00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0,00	
ALCABALA:	171,08	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0,00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/05/30
 Liquidador responsable: acyepcz



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

27,82

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012857168 Fecha Emisión: 29/05/2017
Año Tributación: 2017 Fecha Pago: 30/05/2017
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0001285716
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia:
Piso:

INFORMACIÓN:

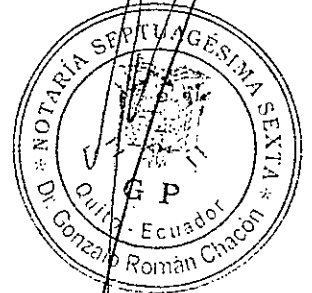
CONCEPTO:

ALCABALAS 171.06

Descuento:
Subtotal: 171.06
Total \$: 171.06

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1723245
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpagoos
Cajero: CANDO V. JOSELYN



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL
Predio/Patente: 00012857168 Título: 000012857168 Año: 2017
Transacción: 1723245 Subtotal: 171.06 Descufo:
Forma Pago: Efectivo Institución: Serpagoos Total \$: 171.06
Cajero: CANDO V. JOSELYN



GOBIERNO DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y PLACIDIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-30 ✓	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708715550	BARAHONA CRIBAN SEGUNDO			2017-05-30-	1 de 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
17,108.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO				17.11	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2016 ✓				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
MEULETA		6887949		15.91	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1171238
No. COMPROBANTE					
0670836		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y PLACIDIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-30 ✓	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708715550	BARAHONA CRIBAN SEGUNDO			2017-05-30-	1 de 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
17,108.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO				17.11	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS ✓				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
MEULETA		6887949		18.91	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					1171239
No. COMPROBANTE					
0670837		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

Nº 512020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200842507001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

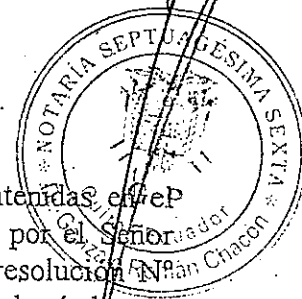
Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Los Linderos que constan en el acta de inscripción son: NORTE ORIENTE Y OCCIDENTE: Terreno de la curia; SUR: quebrada.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..."
***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes



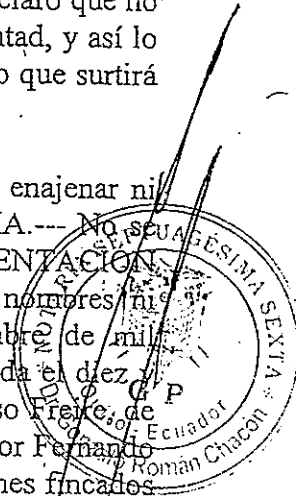
como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio - SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo; la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos

Nº 512021

metros cuadrados dentro de estos linderos :-NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ochó metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

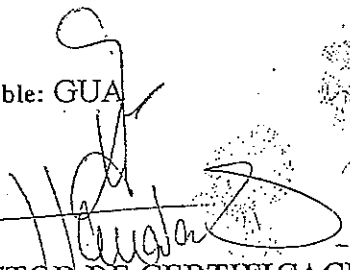
No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACION COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freyre de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincadas en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pázmio, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". Existe marginadas otras ventas que no se llegaron a inscribir----- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18º No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

30 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



No. 1394

0001073576

En la ciudad de Guano, a las 11:00 horas del día 12 de mayo del 2017, en el Registro Civil de esta Cantonal, se inscribió definitiva del Matrimonio de Don Juan de Dios Cordero con Doña María de los Angeles Cordero.

En presencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero.

El Jefe de Registro Civil de esta Cantonal, Don Juan de Dios Cordero, en virtud de sus facultades legales, declara que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil, y que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil.

Los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero.

El Jefe de Registro Civil de esta Cantonal, Don Juan de Dios Cordero, en virtud de sus facultades legales, declara que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil, y que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil.

Los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero.

El Jefe de Registro Civil de esta Cantonal, Don Juan de Dios Cordero, en virtud de sus facultades legales, declara que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil, y que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil.

Los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero.

El Jefe de Registro Civil de esta Cantonal, Don Juan de Dios Cordero, en virtud de sus facultades legales, declara que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil, y que el presente acta es fiel copia de lo actuado en el Registro Civil de esta Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Registro Civil.

Los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero, con asistencia de los señores Don Juan de Dios Cordero y Doña María de los Angeles Cordero.

EL JEFE CANTONAL,

Quito, a 12 de mayo del 2017

EL SECRETARIO

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.



EL SECRETARIO

Handwritten signatures and notes at the bottom left.

Handwritten signatures and notes at the bottom right.

Handwritten notes at the very bottom.

Vertical text on the left side, including 'REGISTRO CIVIL' and 'DIRECCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL'.

Vertical text on the right side, including 'DIRECCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL'.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

0405

QUITO

ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

D0C-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 51298

2017/05/25 13:35

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648932
Geo clave: 170108551082067111
Clave catastral anterior: 1281901017000000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 784.37 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 784.37 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 884,906.95
Avalúo de construcciones \$ 255,609.40
Avalúo de construcciones \$ 0.00
Avalúo de adicionales \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,140,516.35

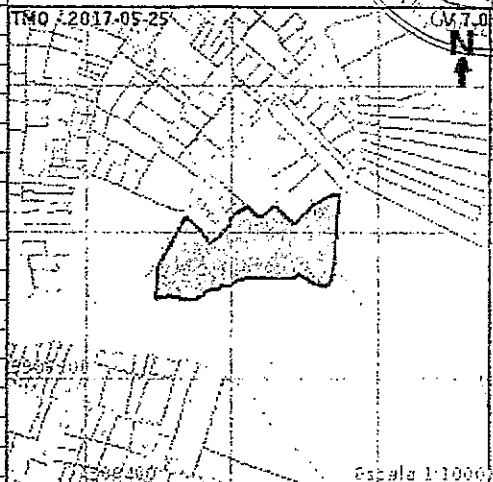
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 34,000.00 m2
Área gráfica: 21,609.78 m2
Frente total: 81.93 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,400.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -12,390.22 m2
Número de lote: -
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERON
Barrio/Sector: LA CAPILLA

IMPLANTACION DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	% *	Principa
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	84.50	NO
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	7	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	SI
4	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
5	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	2	NO
6	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO
7	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	1.50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE: SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 66591

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055707 el uno punto cinco por ciento (1.5%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón Catastro: 12819-01-017 Predio: 3648932

Martes 22 agosto 2017, 10:57:52 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-1011-001 DE 30 DE JULIO DEL 2011)**

A00135839

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
BARAHONA CRIBAN SEGUNDO CRISTOBAL en su calidad de COMPRADOR
CEVALLOS TORRES ROSARIO MARIBEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- OSWALDO PAZ Y MIÑO
Amanuense.- NAVAS CARRILLO ALEX FABRICIO

TT-0049162



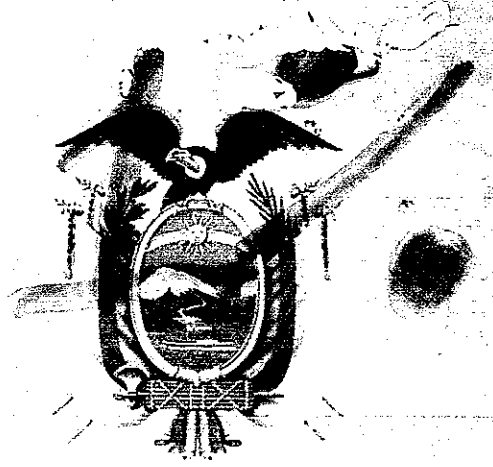
0082

-ochenta y dos-

Notaria

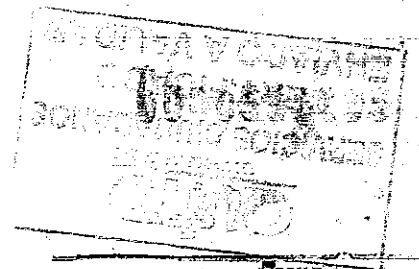
76

1



Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito

32



QUITO

15 SEP 2011

Daniela Morales

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

0081

-ochenta y uno-

PRIMERA



Factura: 001-002-000031883



20171701076P02985

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02985					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2017, (17:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JULIO CABEZAS NERY ENID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400761193	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	BUSTOS DÍAZ NILAURIER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500125651	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	VALENCIA JACOME LINDA JOSEPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711773117	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		102477.00 /					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0080

- ochenta -

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	17	01	76	P 2985
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31883

5

6

7 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

8 QUE OTORGA

9 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

10 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

11 NERY ENID JULIO CABEZAS Y CONYUGE

12 LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME Y CONYUGE

13 CUANTIA: 102.477,00

14 DI 2 C.C.

15 G.P.

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

17 el día de hoy treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTOR

18 GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito,

19 comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO,

20 divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le

21 denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores NERY

22 ENID JULIO CABEZAS y el señor NILAURIER GONZALO BUSTOS DIAZ, casados

23 entre sí; por sus propios y personales derechos; la señora LINDA JOSEPH

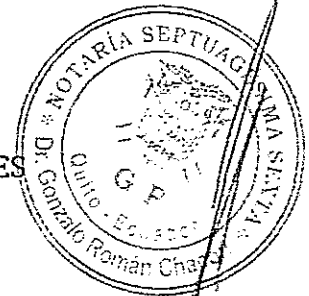
24 VALENCIA JACOME, casada con el señor NELSON RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ,

25 por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les

26 denominará como LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad

27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según

28 derecho se requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

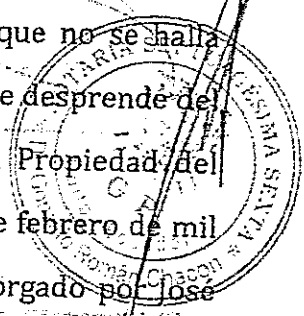
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 en virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser
2 agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA
3 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada
4 del certificado de votación, me piden que eleve a escritura pública el contenido
5 de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
6 **NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e
7 incorporar una más en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y
8 ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de
10 COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL
11 COLLAGUAZO COLLAGUAZO, Divorciado, por sus propios y personales derechos,
12 a quien en lo posterior se le denominará como EL VENDEDOR; domiciliado, en la
13 parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del punto la
14 Capilla, teléfono veinte veinte veintidós seis; y por otra parte los cónyuges
15 señores NERY ENID JULIO CABEZAS y el señor NILAURIER GONZALO BUSTOS
16 DIAZ, casados entre sí por sus propios y personales derechos; domiciliados en la
17 calle José Miguel Guarderas, lote número veinte, y calle B, Barrio Balcones la
18 Inmaculada; parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono
19 dos ocho veintiocho dos tres tres; y la señora LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME,
20 casada con el señor NELSON RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ, por sus propios y
21 personales derechos, domiciliada en la Ofelia, calle Chuquisaca y Destacamento
22 Panu Pallo Oe cuatro cincuenta y nueve, parroquia Cotocollao, cantón Quito,
23 provincia de Pichincha, teléfono dos cinco nueve cinco cinco nueve cinco, a
24 quienes en lo posterior se les denominará como LOS COMPRADORES. Los
25 concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles conforme a
26 la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, e intervienen libre y
27 voluntariamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Los cónyuges JOSE
28 COLLAGUAZO JUNIA y la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, son propietarios de un

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 lote de terreno que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de
2 ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón,
3 adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes
4 Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre
5 de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario señor Carlos Cobo, inscrita el
6 tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el mismo que no se halla
7 hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del
8 certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del
9 Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-** Con fecha veinticuatro de febrero de mil
10 novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita el testamento otorgado por José
11 Collaguazo Junia, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante
12 el notario Doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "
13 ...TERCERA: a falta de herederos forzosos, instituyó como sus únicos y
14 universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, Presentación
15 Collaguazo y Emiliano Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su
16 herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
17 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente
18 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los
19 dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
20 Provincia de Pichincha .- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos
21 metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino
22 público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y
23 seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino
24 público".- TRES.- De la misma manera el "*** TESTAMENTO : A FOJAS cuatro tres
25 cuatro siete cinco (43475) Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año
26 dos mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de
27 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón
28 Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 ANDRANGO JUNIA y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda,
2 Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO
3 JUÑA, soy nacida en la parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
4 el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto
5 Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje matrimonio
6 con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado
7 hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de
8 matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido
9 dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y
10 en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que
11 los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el
12 punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras
13 según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos
14 forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel
15 Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez separados
16 los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia,
17 mis bienes se dividirán entre los herederos universales...." "...- CUARTA.- Asigno,
18 como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de
19 los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José
20 Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente
21 Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los
22 dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito,
23 Provincia de Pichincha .- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos
24 metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino
25 público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y
26 seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino
27 público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO
28 COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad del lote de

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y
2 seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino
3 público, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS
4 CUADRADOS. **QUINTA.- PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de
5 CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$102.477,00), suma que se encuentra
7 cancelada por los compradores, y el vendedor declara haber recibido a su entera
8 satisfacción, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; por lo que éste,
9 transfiere a favor de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje
10 vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los citados derechos y
11 acciones, detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres,
12 construcciones, y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que
13 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e inscripción,
14 serán de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el impuesto de plusvalía que en
15 caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** El
16 vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los compradores, por sí o por
17 persona interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la
18 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los
19 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las estipulaciones de
20 esta venta, por cuanto la misma se realiza en reconocimiento a sus derechos y en
21 garantía de sus intereses. **NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y**
22 **COMPETENCIA.-** En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y
23 domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite
24 Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
26 contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se halla firmada por la
27 Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
28 matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta del

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 terreno que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho,
2 situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, cuya
3 superficie es de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados, adquirido por sus
4 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
5 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y ocho
6 nueve cincuenta y siete (3648957), todo lo indicado como consta del certificado
7 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y de los Testamentos
8 mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro de la Propiedad
9 **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL VENDEDOR, señor
10 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende a favor de
11 los cónyuges señores NERY ENID JULIO CABEZAS y el señor NILAURIER
12 GONZALO BUSTOS DIAZ, casados entre sí y de la señora LINDA JOSEPH
13 VALENCIA JACOME, casada con el señor NELSON RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ,
14 el ONCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11%), fincados en citado lote
15 de Terreno, detallado en antecedentes y distribuidos de la siguiente forma; a los
16 cónyuges NERY ENID JULIO CABEZAS y el señor NILAURIER GONZALO BUSTOS
17 DIAZ, casados entre sí, el SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES y la
18 señora LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME, casada con el señor NELSON
19 RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ, el CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y
20 ACCIONES, fincados en el lote de terreno detallado en antecedentes. Mismo que
21 no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se
22 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
23 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
24 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos del
25 inmueble denominado, un lote de terreno que mide cincuenta y seis metros de
26 largo por setenta y dos de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia
27 de Calderón, de este Cantón, donde se fincan los derechos y acciones que se
28 venden son los siguientes: NORTE, en setenta y dos metros, con un camino

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 terreno que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho,
2 situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, cuya
3 superficie es de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados, adquirido por sus
4 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
5 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y ocho
6 nueve cincuenta y siete (3648957), todo lo indicado como consta del certificado
7 de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad y de los Testamentos
8 mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro de la Propiedad.
9 **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL **VENDEDOR**, señor
10 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, transfiere y vende, a favor de
11 los cónyuges señores NERY ENID JULIO CABEZAS y el señor NILAURIER
12 GONZALO BUSTOS DIAZ, casados entre sí y de la señora LINDA JOSEPH
13 VALENCIA JACOME, casada con el señor NELSON RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ,
14 el ONCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11%), fincados en citado lote
15 de Terreno, detallado en antecedentes y distribuidos de la siguiente forma; a los
16 cónyuges NERY ENID JULIO CABEZAS y el señor NILAURIER GONZALO BUSTOS
17 DIAZ, casados entre sí, el SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES y la
18 señora LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME, casada con el señor NELSON
19 RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ, el CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y
20 ACCIONES, fincados en el lote de terreno detallado en antecedentes. Mismo que
21 no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se
22 desprende del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la
23 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTA.- LINDEROS Y**
24 **DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos del
25 inmueble denominado, un lote de terreno que mide cincuenta y seis metros de
26 largo por setenta y dos de ancho, situado en el punto la Capilla, de la parroquia
27 de Calderón, de este Cantón, donde se fincan los derechos y acciones que se
28 venden son los siguientes: **NORTE**, en setenta y dos metros, con un camino

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario


787


1 público SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y
2 seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino
3 público, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS
4 CUADRADOS. QUINTA.- PRECIO. El precio total de la venta es del valor de
5 CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$102.477,00), suma que se encuentra
7 cancelada por los compradores, y el vendedor declara haber recibido a su entera
8 satisfacción, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; por lo que éste,
9 transfiere a favor de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje
10 vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los citados derechos y
11 acciones, detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres,
12 construcciones, y servidumbres. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que
13 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e inscripción,
14 serán de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el impuesto de plusvalía que en
15 caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- El
16 vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los compradores, por sí o por
17 persona interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la
18 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los
19 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las estipulaciones de
20 esta venta, por cuanto la misma se realiza en reconocimiento a sus derechos y en
21 garantía de sus intereses. NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y
22 COMPETENCIA.- En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y
23 domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite
24 Ordinario o a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
26 contrato de compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se halla firmada por la
27 Abogada Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la
28 matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta del


Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario


en todo
sección


1 Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída
3 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se
4 ratifican de todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto
5 de todo lo cual doy fe.-

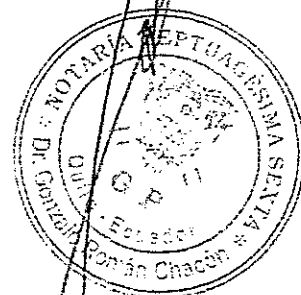
6
7  30 MAY 2017
8 *Daniel Collaguazo*
9 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO
10 C.C. 1700073800

11
12  30 MAY 2017
13 *Nery Enid*
14 NERY ENID JULIO CABEZAS
15 C.C. 040076119.3

16
17  30 MAY 2017
18 *Nilaurier Gonzalo Diaz*
19 NILAURIER GONZALO BUSTOS DIAZ
20 C.C. 1500125651

21
22  30 MAY 2017
23 *Linda Joseph*
24 LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME
25 C.C. 1711773117

26
27 
28 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Collaguazo

Número único de identificación: 1700073800 ✓

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-027-52062



176-027-52062

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 15:53:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COLLAGUAZO ANDRES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COLLAGUAZO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-08-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-24**

Daniel Collazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170007380-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**

FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO CALDERON 1941-12-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.

025 - 171 NUMERO

1700073800 CEDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

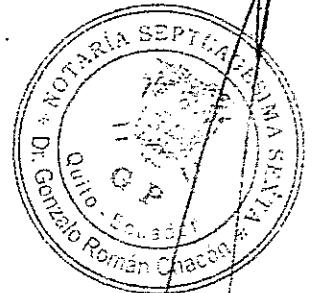
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

ZONA: **1**

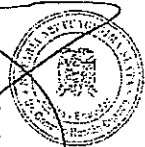


Daniel Collazo

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **30 MAY 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400761193 ✓

Nombres del ciudadano: JULIO CABEZAS NERY ENID ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE PUSIR

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: BUSTOS DIAS NILAURIER GONZALO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: JULIO ULPIANO

Nombres de la madre: CABEZAS AMERICA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015 ✓

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-027-52792



178-027-52792

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 16:04:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
JULIO ULIPIANO

APellidos y Nombres de la Madre
CABEZAS AMERICA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2015-01-06

Fecha de Expiración
2025-01-08

0400761193

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA
CIUDADANA

APellidos y Nombres
JULIO CABEZAS NERY ENID

Medio
BIOMÉTRICO

Lugar de Nacimiento
QUITO

Estado Civil
CASADO

Nombre del Cónyuge
M. LAURIER GONZALEZ BUSTOS DIAS

Requisito
REQUISITO N° 10

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Fecha de Expedición
2015-01-06

Fecha de Expiración
2025-01-08

Número
040076119-3

QUITO

MARIA SEPTUAGESIMO SEXTO

Nery Enid

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

052
JUNTA No.

052 - 172
NÚMERO

0400761193
CÉDULA

JULIO CABEZAS NERY ENID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a **30 MAY 2017**

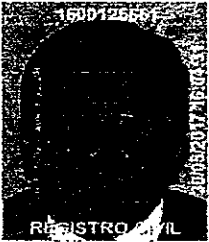
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0073

-setenta y tres-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500125651 ✓

Nombres del ciudadano: BUSTOS DIAZ NILAURIER GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/PUTUMAYO/PTO EL CARMEN DE PUTM

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: JULIO CABEZAS NERY ENID ✓

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: BUSTOS GONZALO

Nombres de la madre: DIAZ RENGIFO ROSA BEATRIZ

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015 ✓

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-027-52757



171-027-52757

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 16:04:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ RENGLO ROSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-05-08

FECHA DE EXPIRACION
2025-05-08

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EJECUCION

N. 150012565-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTOS DIAZ
NILAURIER GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PARROQUIA
EL CARMEN DE PUITAMAYO

FECHA DE NACIMIENTO 07/06/92-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MERY ENID
JULIO CABEZAS

[Circular Stamp: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA QUITO - San Cristobal]

[Handwritten Signature: Gonzalo Busto Diaz]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.

013 - 246 NUMERO

1500125651 CEDULA

BUSTOS DIAZ NILAURIER GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1

[Barcode]

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 30 MAY 2017

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO DEPARTAMENTO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Linda Valencia

Número único de identificación: 1711773117 ✓

Nombres del ciudadano: VALENCIA JACOME LINDA JOSEPH ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: ALMEIDA ALVAREZ NELSON RODRIGO ✓

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: VALENCIA RIVERA LUCIO NICOLAS

Nombres de la madre: JACOME GLORIA ALICIA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2017 ✓

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-027-52826



174-027-52826

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 16:09:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N: 171177311-7

CEDELA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA JACOME
LINDA JOSEPH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACALLAO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NELSON RODRIGO
ALMEDA ALVAREZ



IGM 17 01 707 14

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA RIVERA LUCIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME GLORIA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CENSO

[Handwritten signature]
Linda Valencia

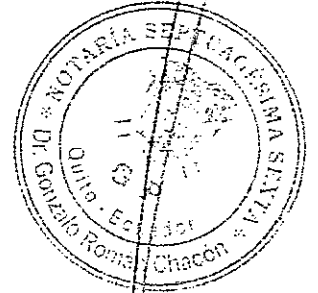
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

028 JUNTA No
028 - 224 NUMERO
1711773117 CEDELA

VALENCIA JACOME LINDA JOSEPH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 3

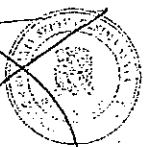


RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

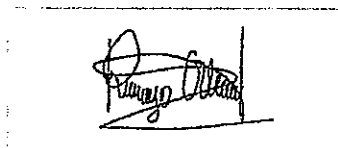
Quito, a

30 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA SEXTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703284875

Nombres del ciudadano: ALMEIDA ALVAREZ NELSON RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/MONTE OLIVO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA JACOME LINDA JOSEPH

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: ALMEIDA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: ALVAREZ ORMAZA MARIA LUZ RAQUEL

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-027-54156



174-027-54156

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 16:24:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-17309
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0140199 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/05/15
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor

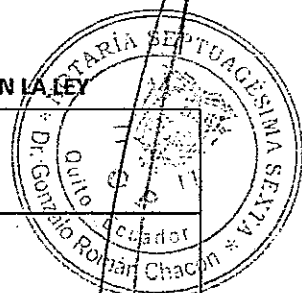
a favor de: VALENCIA JACOME LINDA JOSEPH, JULIO CABEZAS NERY ENID Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 102477.00

Predio/s: 3648957 Denominación: No existen construcciones
 Avaluo Catastral del predio: 931515.31 Porcentaje: 11.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	1024.78	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	



Fecha de impresión del certificado: 2017/05/17.
 Liquidador responsable: acyepz



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012756700
Año Tributación: 2017
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: JULIO CABEZAS NERY ENID

Fecha Emisión: 15/05/2017
Fecha Pago: 17/05/2017

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0001275670
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

1024.76

Descuento:
Subtotal: 1024.76
Total \$: 1024.76

Gracias con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1715340
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CUMBAL C. KATHERINE

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: JULIO CABEZAS NERY ENID Título: 000012756700 Año: 2017
Predio/Patente: 00012756700



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-19	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1711773117	VALENCIA JACOME LINDA I			2017-05-19	1 de 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
102.478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 51%					102.48
					1.80
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mandate		2008915		104.28	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
No. COMPROBANTE					
0670055					



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-19	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1711773117	VALENCIA JACOME LINDA I			2017-05-19	1 de 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
102.478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					102.48
					1.80
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mandate		2008915		104.28	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL					
No. COMPROBANTE					
0670056					



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

0069

- sesenta y nueve -

Nº 448331

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C110230283001
FECHA DE INGRESO: 08/03/2017

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r

Tarjetas: T00000092244

Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto La Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO. Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos

universales..." **TESTAMENTO:** A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Junia, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUNIA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia, en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR,

Nº 448332

en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.-Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la Validez de este Testamento.- (firmado) Doctor Hugo Washington Guillén, Matrícula setenta y tres, del Colegio de Abogados del Azuay".- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto..."

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuánto no consta sus nombres ni apellidos completos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CJ

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a **30 MAY 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA SEXTA



0067

- sesenta y siete -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO INFORMATIVO # 43992

2017/05/12 16:43

DOC-CCI-01

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

THO - 2017-05-12

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648957
Geo clave: 170108551082066111
Clave catastral anterior: 1281901016000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1999
En derechos y acciones: Si
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2.139,10 m²
Área de construcción abierta: 0,00 m²
Área bruta total de construcción: 2.139,10 m²
Área de adicionales constructivos: 0,00 m²

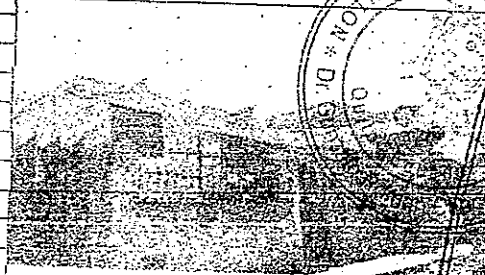
AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 175.057,21
Avalúo de construcciones: \$ 756.559,10
Avalúo de construcciones: \$ 0,00
Avalúo de adicionales: \$ 0,00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 931.616,31

AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-O: URBANO
Área según escritura: 4.132,00 m²
Área gráfica: 3.812,32 m²
Frente total: 66,51 m
Máximo ETAM permitido: 10,00 % = 413,20 m² [SU]
Área excedente (+): 0,00 m²
Área diferencia (-): -219,68 m²
Número de lote:
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERON
Barrio/Sector: LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL			
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	77,50	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	11,50	NO
NOTAS		1700073800	11	SI

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica al nuevo avalúo del predio a su titular, notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa,...

0066

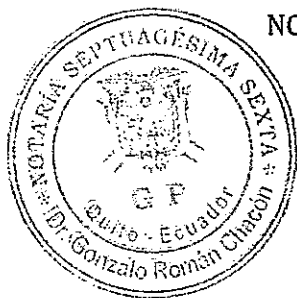
-sesenta y seis-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: NERY ENID JULIO CABEZAS Y CONYUGE LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME Y CONYUGE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A LOS TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 75237

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055706.- El 11% de los derechos y acciones fincados sobre el Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Catastro: 12819-01-016 Predio: 3648957.-

viernes, 15 septiembre 2017, 12:01:12 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REPUBLICANA N° 001111 DE 20 DE JULIO DEL 2011)
A00130999

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
JULIO CABEZAS NERY ENID en su calidad de COMPRADOR
BUSTOS DIAS NILAURIER GONZALO en su calidad de COMPRADOR
VALENCIA JACOME LINDA JOSEPH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

TT-0093849



0065

-sesenta y cinco-

Notaria

76 1 150%



*Notaria Septuagésimo Sexta
Del D.M. De Quito*

416744.

Dr. Gonzalo Román Ch... **QUITO**
Notario

22 AGO 2017

TEBERRIA
GENERALDA LATORRE

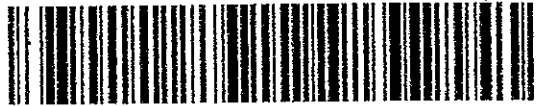
0064

-sesenta y cuatro

Copia: SEGUNDA

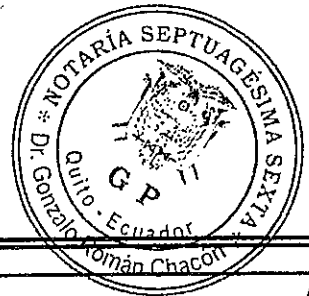


Factura: 001-002-000031775



20171701076P02944

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701076P02944					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (16:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700073800	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NARVAEZ MONROY MILTON SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400458659	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	LLERENA BOLAÑOS BERTHA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704833696	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	FERNANDEZ AVILA LORGIO CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304756149	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	MACIAS MUÑOZ CARMEN AZUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305566653	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		107135.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0063

- sesenta y tres -

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA Nº.

3

2017	17	01	76	P 2944
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 31775

5 ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

6 QUE OTORGA

7 DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

8 A FAVOR DE LOS SEÑORES:

9 MILTON SALOMON NARVAEZ MONRROY Y CONYUGE

10 LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA Y CONYUGE

11 CUANTIA: 107.135,00

12 DI 2 C.C. G.P.

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
14 Ecuador, el día de hoy ~~veinticinco~~ de mayo del año dos mil diecisiete, ante mi
15 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón
16 Quito, comparecen por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
17 COLLAGUAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo
18 posterior se le denominará como EL VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges
19 señores MILTON SALOMON NARVAEZ MONRROY y BERTHA NOEMI LLERENA
20 BOLAÑOS, casados entre sí; por sus propios y personales derechos; y los
21 cónyuges señores LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA y CARMEN
22 AZUNCION MACIAS MUÑOZ, casados entre sí, por sus propios y personales
23 derechos, a quienes en lo posterior se les denominará como LOS
24 COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
25 de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles según derecho se requiere,
26 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y en virtud de autorizar
27 se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado, conforme
28 el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

510

1 CIVILES (LOGIDC), y solicitan se agregue copia certificada de la certificada de
2 votación, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
3 me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el
4 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una
5 más en la que conste una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,
6 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE
8 DERECHOS Y ACCIONES, por una parte: El señor DANIEL COLLAGUAZO
9 COLLAGUAZO, Divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado,
10 en la parroquia de Calderón, en la calle José Miguel Guarderas y Chaupi, del
11 punto la Capilla, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono veinte
12 veinte veintidós seis, a quien en lo posterior se le denominará como EL
13 VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores MILTON SALOMON
14 NARVAEZ MONRROY y BERTHA NOEMI LLERENA BOLAÑOS, casados entre sí;
15 por sus propios y personales derechos; y los cónyuges señores LORGIO
16 CONSUELO FERNANDEZ AVILA y CARMEN AZUNCION MACIAS MUÑOZ,
17 casados entre sí, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Calle
18 José Miguel Guarderas y Calle B, del Barrio Balcones de la Inmaculada,
19 parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono veinte
20 veinte veintidós seis a quienes en lo posterior se les denominará como LOS
21 COMPRADORES. Los concurrentes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces
22 y hábiles conforme a la Ley, e intervienen libre y voluntariamente. **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Los cónyuges JOSE COLLAGUAZO JUNIA y JUANA
24 ANDRANGO JUÑA, son propietarios del lote de terreno que mide cincuenta y
25 seis metros de largo por setenta y dos de ancho, situado en el punto la Capilla,
26 de la parroquia de Calderón, de este Cantón, adquirido mediante compra al
27 Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública
28 otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el tres de enero de mil novecientos
2 cuarenta y seis, el mismo que no se halla hipotecado, ni embargado, ni prohibido
3 de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes otorgado
4 por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito **DOS.-**
5 Con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se halla
6 inscrita el testamento otorgado por José Collaguazo Junia, el veinte de
7 septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario Doctor René
8 Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: " ...TERCERA: Valta del
9 herederos forzosos, instituyó como sus únicos y universales herederos
10 sobrinos DANIEL COLALGUAZO, Presentación Collaguazo y Emiliano
11 Collaguazo" " CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me
12 corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la
13 sociedad conyugal con mi mujer indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
14 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
15 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
16 de Pichincha .- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros
17 cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público;
18 SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis
19 metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino
20 público".- **TRES.-** De la misma manera el "**** TESTAMENTO: A FOJAS cuatro
21 tres cuatro siete cinco Inscripción, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos
22 mil dieciséis, se halla inscrito el testamento abierto otorgado el veinte de
23 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el notario sexto del cantón
24 Quito, doctor René Maldonado Izurieta," testamento abierto que otorga JUANA
25 ANDRANGO JUNIA y que textualmente copio las cláusulas Primera, Segunda,
26 Tercera y Cuarta como sigue: "PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA
27 ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zábiza, Cantón Quito, Provincia
28 de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraje
2 matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no
3 hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos
4 nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que
5 poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido
6 José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de
7 dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro
8 lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este
9 Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.-
10 TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y
11 universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación
12 Collaguazo y Emiliano Collaguazo .- Una vez separados los gananciales que le
13 corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se
14 dividirán entre los herederos universales...." "...- CUARTA.- Asigno, como pago
15 por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes
16 adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia,
17 en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel
18 Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de
19 terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia
20 de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros
21 cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público;
22 SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis
23 metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino
24 público". CUATRO.- Con los dos Testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO
25 COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad del lote de
26 terreno que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho,
27 situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón, cuya
28 superficie es de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados, adquirido por sus

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

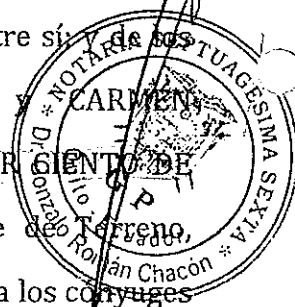
1 MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMERICA (\$107.135,00), suma que se encuentra cancelada por los
3 compradores, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; y, el vendedor
4 declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que éste, transfiere a
5 favor de los Compradores, la posesión y dominio del porcentaje vendido
6 sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los citados derechos y
7 acciones, detallado en antecedentes, con sus respectivos, usos, costumbres,
8 construcciones, y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que
9 demanden la celebración de la presente escritura hasta su registro e
10 inscripción, serán de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el impuesto de
11 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del VENDEDOR. **SEPTIMA.-**
12 **INSCRIPCIÓN.-** El vendedor, faculta y autoriza expresamente para que los
13 compradores, por sí o por persona interpuesta, inscriban la presente
14 escritura, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
15 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de todas
16 y cada una de las estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se
17 realiza en reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses.
18 **NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de
19 controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se
20 someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario
21 o a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de
23 compra venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se halla firmada por la Abogada
24 Yolanda Tituaña, en libre ejercicio profesional, portadora de la matrícula
25 número diecisiete guion dos mil trece guión cuatrocientos cuarenta del Foro de
26 Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente
27 escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo requiere; y leída
28 que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

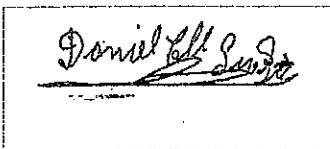
Notario

1 Testadores, conforme se detalla en antecedentes y que corresponde al Predio
2 asignado por el Municipio de Quito con el número treinta y seis cuarenta y ocho
3 nueve cincuenta y siete (3648957), todo lo indicado como consta del certificado
4 de gravámenes otorgado por el Registrador e la Propiedad y de los Testamentos
5 mencionados que se hallan debidamente Inscritos en el Registro de la
6 Propiedad. **TERCERA: COMPRA - VENTA.-** Con estos antecedentes EL
7 VENDEDOR, señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, transfiere
8 y vende, a favor de los cónyuges señores MILTON SALOMON NARVAEZ
9 MONRROY y BERTHA NOEMI LLERENA BOLAÑOS, casados entre sí, y de sus
10 cónyuges señores LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA y CARMEN
11 AZUNCION MACIAS MUÑOZ, el ~~ONCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE~~
12 ~~DERECHOS Y ACCIONES (11.50%),~~ fincados en citado lote ~~de terreno,~~
13 detallado en antecedentes y distribuidos de la siguiente forma; a los cónyuges
14 MILTON SALOMON NARVAEZ MONRROY y la señora BERTHA NOEMI LLERENA
15 BOLAÑOS, casados entre sí, el SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
16 ~~y a los cónyuges señores LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA y CARMEN~~
17 ~~AZUNCION MACIAS MUÑOZ, el CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE~~
18 ~~DERECHOS Y ACCIONES~~ fincados en el lote de terreno detallado en
19 antecedentes. **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE**
20 **DE TERRENO GLOBAL-** Los linderos del inmueble denominado, un lote de
21 terreno que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho,
22 situado en el punto la Capilla, de la parroquia de Calderón, de este Cantón,
23 donde se fincan los derechos y acciones que se venden son los siguientes:
24 NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos
25 metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino
26 público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público, con una
27 superficie de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.
28 **QUINTA.- PRECIO.** El precio total de la venta es del valor de CIENTO SIETE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700073800

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: COLLAGUAZO ANDRES

Nombres de la madre: COLLAGUAZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-85678



171-026-85678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 15:16:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Acto, y se incorpora
2 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Daniel Collaguazo

DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO

C.C. 170007380-0



25 MAY 2017

Milton S. Narvaez

MILTON SALOMON NARVAEZ MONREAL

C.C. 04-0045865-9



25 MAY 2017

Bertha Noemi Llerena

BERTHA NOEMI LLERENA BOLAÑOS

C.C. 170483369-6



25 MAY 2017

Lorgio Consuelo Fernandez Avila

LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA

C.C. 1304756149



25 MAY 2017

Carmen Azuncion Macias Munoz

CARMEN AZUNCION MACIAS MUNOZ

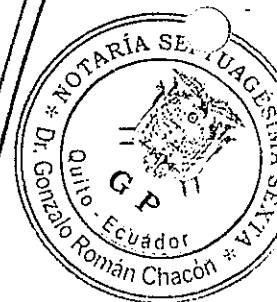
C.C. 130556665-3



25 MAY 2017

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

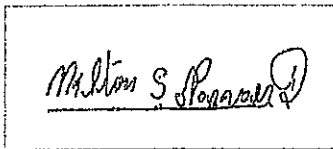
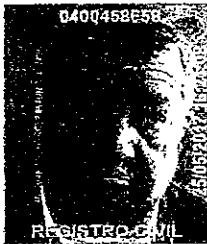
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota....



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400458659

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA BOLAÑOS BERTHA NOEMI

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: NARVAEZ NARVAEZ LUIS CLELIO

Nombres de la madre: MONROY GUERRERO MITELENA FELIZA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-026-89699



173-026-89699

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:24:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
 V1333V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLLAGUAZO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-03-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-24

Daniel Collaguazo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN
 N°: 170007380-0
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CALDERÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M.
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA N°
 025 - 171 NÚMERO
 1700073800 CÉDULA

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Culfo, a 25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMA SEXTA QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704833696

Nombres del ciudadano: LLERENA BOLAÑOS BERTHA NOEMI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHÍ/BOLIVAR/SAN VICENTE DE PUSIR

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILTON SALOMON NARVAEZ MONRROY

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: SEGUNDO LLERENA

Nombres de la madre: ROSA BOLAÑOS

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2005

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-026-89744



177-026-89744

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:24:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040045865-9

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MONROY MILTON SALOMON

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
BERTHA NOEMI
LLERENA BOLAÑOS




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ NARVAEZ LUIS CLELIO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONROY GUERRERO MITELENA FELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-17

Director General: *[Signature]*

Prima del Cedula: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

068 JUNTA No.

068 - 152 NÚMERO



0400458659 CÉBULA

NARVAEZ MONROY MILTON SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO CANTÓN ZONA: 1

CALDERON PARROQUIA

[Signature]

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA ASESORAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

El Presidente de la Junta Electoral: *[Signature]*



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, 25 MAY 2017

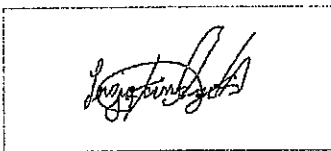
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





0056

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304756149

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ AVILA LORGIO CONSUELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MUÑOZ CARMEN AZUNCION

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: FERNANDEZ JOSE

Nombres de la madre: AVILA ROSA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-026-89547



174-026-89547

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:24:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



883



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



055
JUNTA No.

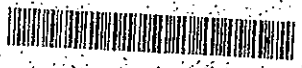
055 - 040
NÚMERO

1704833696
CÉDULA

LLERENA BOLAÑOS BERTHA NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CALDERÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1



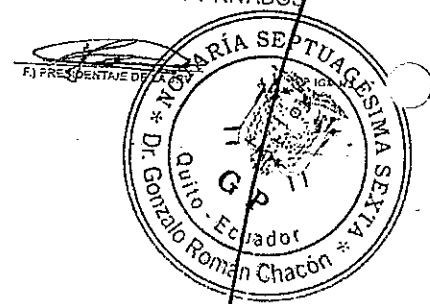
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

25 MAY 2017

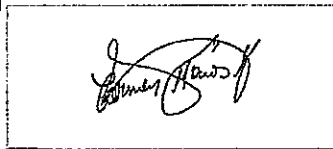
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.





JU 07
C...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305566653

Nombres del ciudadano: MACIAS MUÑOZ CARMEN AZUNCION

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ AVILA LORGIO CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: MACIAS GILER PACIFICO

Nombres de la madre: MUÑOZ GILER MARIA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

N° de certificado: 171-026-89657



171-026-89657



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:23:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA No. 130475614-9

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
 FERNANDEZ AVILA
 LÓRGIO CONSUELO

FECHA DE EMISIÓN 06-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CARMEN AZUNCIÓN
 MAGDA S. MUÑOZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FERNANDEZ JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AVILA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2018-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-06-20

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



José Fernández

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

035 JUNTA No.

035-082 NÚMERO

1304756149 CÉDULA

FERNANDEZ AVILA LÓRGIO CONSUELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA: 1

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-17509
Número de liquidación N° : 2017-TD-0140209 (A)
Fecha de Liquidación: 2017/05/15
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL Tradente / Vendedor

a favor de: FERNANDEZ AVILA LORGIO CONSUELO, NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON Adquirente / Comprador

Notaría: 76

Valor Contractual: 107135.00

Predio/s: 3648957 Denominación: No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio: 931616.31 Porcentaje: 11.5000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	1071.36	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/05/17
Liquidador responsable: acyepz



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 1305566653

APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS GILER PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ GILER MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-11-25

FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-25

ESTADO CIVIL: Casada
 LUGAR DE NACIMIENTO: CALDERON
 FERNANDEZ AVRILA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUACION: EMPLEADO PUBLICO

V33432722

MACIAS GILER PACIFICO

MUÑOZ GILER MARIA

QUITO 2010-11-25

2020-11-25

Gonzalo Román Chacón



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

057 JUNTA No.
 057 - 238 NUMERO
 1305566653 CÉDULA

MACIAS MUÑOZ CARMEN AZUNCION
 APELLIDOS Y NOMBRES

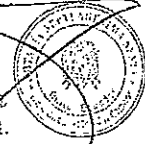
PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
 ZONA: I

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 25 MAY 2017


Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO E.C.O.






GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

85

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-10	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1304756140	FERNANDEZ AVILA LORGIO CO		2017-05-10	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
107.136.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			107.14		COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mmileta		3011462		108.94	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1169654	
No. COMPROBANTE					
0670058		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-05-10	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1304756140	FERNANDEZ AVILA LORGIO CO		2017-05-10	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
107.136.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			107.14		COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mmileta		3011462		108.94	
TRANSACCIÓN					
COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL				1169657	
No. COMPROBANTE					
0670057		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

0053

-cinco y tres-

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000012756910

Fecha Emisión: 16/05/2017

Año Tributación: 2017

Fecha Pago: 17/05/2017

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0001275691

Calle:

Let. Casa 00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

1071.36

Descuento:

Subtotal: 1071.36

Total \$: 1071.36

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1715441

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CUMBAL C. KATHERINE



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente:

NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON

Predio/Patente:

00012756910

Título:

000012756910

Año: 2017

Transacción:

1715441

Subtotal:

1071.36

Fecha:

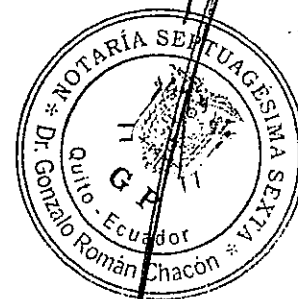
0.5.10

Nº 448331

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C110230283001
FECHA DE INGRESO: 08/03/2017

CERTIFICACION



Referencias: 03/01/1946-1-1f-2i-40r
Tarjetas: T00000092244
Matriculas: //9//E.C.P.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto La Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ COLLAGUAZO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

***TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos

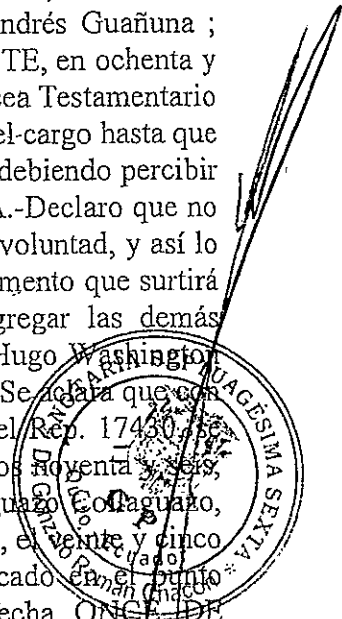
universales..." ***TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponden a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:- en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR,

Nº 448332

en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.- A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el-cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la Validez de este Testamento.- (firmado) Doctor Hugo Washington Guillén, Matrícula setenta y tres, del Colegio de Abogados del Azuay".- ***Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rép. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, éstas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto..."-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: CJ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZON:-De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

25 MAY 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
A.C. CALDIERO

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

A.C. CALDIERO

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 43992

2017/05/12 16:43

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700073800
Nombre o razón social: COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3646957
Geo clave: 170106551082066111
Clave catastral anterior: 128190101600000000
Denominación de la unidad:

Año de construcción: 1999
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,139.10 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 2,139.10 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 175,057.21
Avalúo de construcciones: \$ 756,559.10
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 931,616.31

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

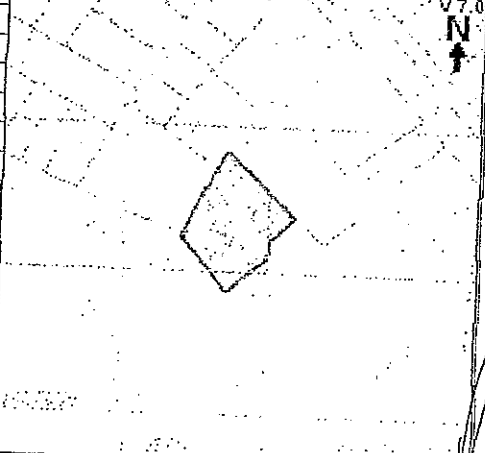
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

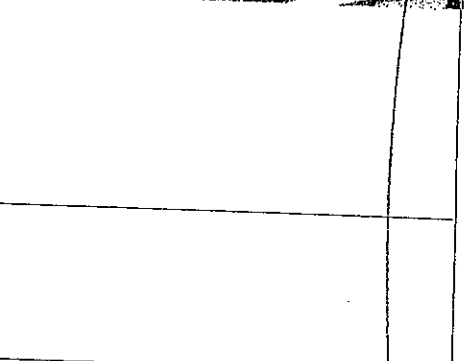
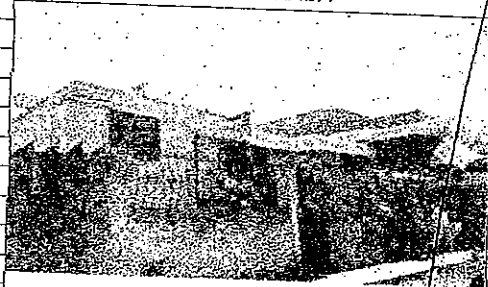
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 4,132.00 m²
Área gráfica: 3,912.32 m²
Frente total: 66.81 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 413.20 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -219.68 m²
Número de lote:
Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERON
Barrio/Sector: LA CAPILLA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

TMQ - 2017-05-12



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL			
2	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	77.50	NO
3	COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL	1700073800	11.50	NO
	NOTAS	1700073800	11	SI

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

GEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 43992

2017/05/12 16:43

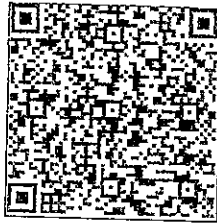
NOTAS

Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



43992



0049

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MILTON SALOMON NARVAEZ MONROY Y CONYUGE LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA Y CONYUGE, DEBIDAMENTE FIRMEADA Y SELLADA EN QUITO HOY TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CERTIFICADO
AUTENTICIDAD

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 66590

Matrículas Asignadas.-

CALDE0055706 ONCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Catastro: 12819-01-016 Predio: 3648957

martes, 22 agosto 2017, 10:56:42 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD  DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00135837

Contratantes.-

COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL en su calidad de VENDEDOR
NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON en su calidad de COMPRADOR
LLERENA BOLAÑOS BERTHA NOEMI en su calidad de COMPRADOR
FERNANDEZ AVILA LORGIO CONSUELO en su calidad de COMPRADOR
MACIAS MUÑOZ CARMEN AZUNCION en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO 
Revisor.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO
Amanuense.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO

TT-0049163



0048

-cuarenta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Punto la
Copilla
Zaragoza*

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.12.19 16:53:58 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 311166
Número de Petición: 438173
Fecha de Petición: 19 de Diciembre de 2018 a las 16:14
Número de Certificado: 408549
Fecha emisión: 19 de Diciembre de 2018 a las 16:53

Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 30 de Mayo de 2018 a las 13:41; Nro. Inscripción: 14221; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:12; Nro. Repertorio: 2018033691; Libro: PROPIEDAD
2. Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 2018 a las 11:42; Nro. Inscripción: 12871; Fecha de Repertorio: 24 de Abril de 2018 a las 11:38; Nro. Repertorio: 2018032500; Libro: PROPIEDAD
3. Fecha de Inscripción: 3 de Mayo de 2018 a las 12:23; Nro. Inscripción: 11478; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:13; Nro. Repertorio: 2018033692; Libro: PROPIEDAD
4. Fecha de Inscripción: 2 de Mayo de 2018 a las 16:12; Nro. Inscripción: 11331; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 10:13; Nro. Repertorio: 2018033693; Libro: PROPIEDAD
5. Fecha de Inscripción: 9 de Febrero de 2018 a las 07:20; Nro. Inscripción: 3767; Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:19; Nro. Repertorio: 2018005464; Nro. Tramite: 20438; Nro. Petición: 21152; Libro: PROPIEDAD
6. Fecha de Inscripción: 9 de Febrero de 2018 a las 07:20; Nro. Inscripción: 3766; Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:19; Nro. Repertorio: 2018005463; Nro. Tramite: 20408; Nro. Petición: 21121; Libro: PROPIEDAD
7. 28/12/2017-PO-109543f-35074i-110679r
8. 02/10/2017-PO-81350f-26470i-80807r
9. 29/09/2017-PO-81198f-26418i-80537r
10. 08/09/2017-PO-73545f-24024i-72846r
11. 07/09/2017-PO-73257f-23935i-72515r
12. 07/09/2017-PO-73252f-23934i-72514r
13. 07/09/2017-PO-73248f-23933i-72513r
14. 07/09/2017-PO-73261f-23936i-72516r
15. 07/09/2017-PO-73240f-23931i-72509r
16. 22/08/2017-PO-68069f-22232i-66591r



-0047-
Warona y srete.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 816-UERB-2017, de once de junio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide: Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

1. MIGUEL ÁNGEL VARGAS ARIAS, casado con la señora LUDY MARLENE AQUIETA GUANOLUISA
2. MILTON ROLANDO PABON BERNAL, CASADO con CECILIA FLORIPIDES ESCOBAR BERMUDEZ
3. CARMEN AMELIA VASCONEZ OCAÑA, soltera,
4. La señora CLARA AZUCENA JIMBO ALAVA, DIVORCIADA, el TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor de JUAN ANDRES QUINTANA JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor del menor de edad, KEVIN ABDEL SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; y, a favor del menor de edad CARLOS ENRIQUE SANDOVAL JIMBO, SOLTERO, el DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
5. EDISON STALIN JULIO CABEZAS , casado con la señora MARIANA BEATRIZ ORTIZ REVELO
6. cónyuges SEGUNDO FAUSTO FLORES LAGLA y TERESITA DE JESUS NUÑEZ AYALA,
7. LUIS ANIBAL CARDENAS CHUNGANDRO, casado con GLORIA ESTHER MOROCHO ANALUCA,
8. NESHI AMANDITA JULIO CABEZAS, casada con el señor Mesías Salvador Cortez
9. señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA, Casada con el señor CARLOS ALFREDO CRIOLLO SANTAMARIA, el SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, y al señor CHRISTIAN JONATHAN SOSA



SOLORZANO, soltero, EL UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES

10. Cónyuges SONIA ESPERANZA BARAHONA CRIBAN y MIGUEL ANGEL ARNULFO GARZON YEPEZ,
11. CARLOS IVÁN BARAHONA CRIBAN, divorciado
12. cónyuges DIEGO NASARENO PEREZ SOLIS y PIEDAD ELIZABETH ALMEIDA JARA, casados entre sí
13. EDISON NOE CARGUA , Soltero, por sus propios derechos, y estipulando a favor de la señorita CARMEN ELIZABETH MEJICO VILLENA, Soltera, según el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente, en partes iguales,
14. ALFREDO JOSE DELGADO BARAHONA, soltero
15. ITALO EUCEBIO BARAHONA CARABALI, casado con la señora SANDRA ELIZABETH CHALA GARCIA
16. cónyuges SEGUNDO CRISTOBAL BARAHONA CRIBAN y ROSARIO MARIBEL CEVALLOS TORRES
17. JOSÉ COLLAGUAZO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. UNO POR CIENTO (1%) de derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA de QUITO con fecha 21 de Noviembre del 2017, inscrita el 30 de Mayo de 2018.-
2. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 21 de Febrero del 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2018.
3. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) de derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 13 de Diciembre del 2017, inscrita el 3 de Mayo de 2018.-
4. EI NUEVE POR CIENTO (9%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO de QUITO con fecha 11 de Diciembre del 2017, inscrita el 2 de Mayo de 2018
5. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%), mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 18 de Junio del 2017, inscrita el 9 de Febrero de 2018.
6. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2%), mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO , divorciado, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 23 de Octubre del 2017, inscrita el 9 de Febrero de 2018.
7. EI UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y ocho de diciembre de dos mil diecisiete.-



- 0046 -
Cubresta y seis

8. EI DOS POR CIENTO (2%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el dos de octubre de dos mil diecisiete.-

9. EL SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y nueve de septiembre de dos mil diecisiete.-

10. TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el ocho de septiembre de dos mil diecisiete.-

11. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

12. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

13. DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

14. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

15. EI DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre del mismo año.

16. El uno punto cinco por ciento (1.5%) de derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y dos de agosto de dos mil diecisiete.-

17. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- -----TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y



seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." ---TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbara, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: "-SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en parroquia Zámbara, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mi cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros, con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que



- 0045 -
cuarenta y cinco

tótalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.----- Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- La presente certificación se emite pública y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.09.25 16:41:28 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 311171

Número de Petición: 332880

Fecha de Petición: 25 de Septiembre de 2018 a las 13:56

Número de Certificado: 408605

Fecha emisión: 25 de Septiembre de 2018 a las 16:40

Referencias:

1. 15/09/2017-PO-75896f-24789i-75237r
2. 22/08/2017-PO-68063f-22231i-66590r
3. 03/01/1946-1-1f-2i-40r Ventas: MMM

○ Infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 816-UERB-2017, de once de junio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho situado en el punto la Capilla, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

○ cónyuges NERY ENID JULIO CABEZAS y NILAURIER GONZALO BUSTOS DIAS, casados entre sí por sus propios derechos el SIETE (7%) de derechos y acciones; y; A favor de la señora LINDA JOSEPH VALENCIA JACOME, Casada con el señor NELSON RODRIGO ALMEIDA ALVAREZ, por sus propios derechos, el CUATRO (4%) por ciento de derechos y acciones,

2. cónyuges: MILTON SALOMON NARVAEZ MONRROY y BERTHA NOEMI LLERENA BOLAÑOS, por sus propios y personales derechos, EL siete por ciento de derechos y acciones; y los cónyuges LORGIO CONSUELO FERNANDEZ AVILA y CARMEN AZUNCION MACIAS MUÑOZ, por sus propios y personales derechos el CUATRO PUNTO CUCENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIOES,

3. JOSÉ COLLAGUAZO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. 11% de los derechos y acciones, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el quince de septiembre de dos mil diecisiete.-

2. ONCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y dos de agosto de dos mil diecisiete.-



3. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra al CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS, debidamente representado, según escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario señor Carlos Cobo, inscrita el TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- -----TESTAMENTO: A fojas 580, Inscripción 707, Repertorio 5698, del registro de propiedades de cuarta Clase y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrito el Testamento otorgado por JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, en cuya parte pertinente se señala: "...TERCERA: A falta de herederos forzosos, instituyo como sus únicos y universales herederos a mis sobrinos DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mí cónyuge, la señora JUANA ANDRANGO JUÑA, mis bienes se dividirán entre los herederos universales..." -----TESTAMENTO: A fojas 43475, Inscripción 15705, Repertorio 40700, del Registro de Propiedades y con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el TESTAMENTO ABIERTO otorgado el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora René Maldonado Izurieta, el mismo que copiado textualmente bes como sigue: "...COPIA TEXTUAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mi el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, y los testigos que suscriben, señores: José Ignacio Quimba, casado, Salustiano Yela Alarcón, casado, Juan Desiderio Martínez, casado y Julio César Rivera, casado; comparece la señora Juana Andrango Juña, casada, nacida en la parroquia de Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, domiciliada en la Parroquia Calderón, de este mismo Cantón, ecuatoriana, mayor de edad, de setenta años de edad, legalmente capaz, a quien conozco que doy fe y dice que hallándose en su sano entero y cabal juicio, es voluntad otorgar, como en efecto otorga este Testamento solemne Abierto, de conformidad con la siguiente minuta: -"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, del presente año sírvase hacer constar una en la que conste el Testamento Solemne y Abierto, al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- Declaro llamarme JUANA ANDRANGO JUÑA, soy nacida en la parroquia Zámbriza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en el punto Capilla de la Parroquia antes indicada, de religión católica; contraí matrimonio con José Collaguazo Junia, que vive actualmente, con quien no hemos procreado hijos durante el matrimonio, así como declaro no tener hijos nacidos fuera de matrimonio.- SEGUNDA.- Declaro que todos los bienes que poseo los he adquirido dentro de la Sociedad Conyugal formada con mi marido José Collaguazo Junia y en consecuencia mi marido es dueño de la mitad de dichos bienes.- Declaro que los bienes adquiridos son los siguientes: Cuatro lotes de terreno situados en el punto "Capilla" de la parroquia Calderón de este Cantón por distintas compras según el detalle que se indica posteriormente.- TERCERA.- A falta de herederos forzosos instituyo como mis únicos y universales herederos a mis sobrinos Daniel Collaguazo, Presentación Collaguazo y Emiliano Collaguazo.- Una vez separados los gananciales que le corresponde a mí cónyuge el señor José Collaguazo Junia, mis bienes se dividirán entre los herederos universales, en la siguiente forma:- asigno a favor de Emiliano Collaguazo, la cuarta de Libre disposición y el resto de los bienes se dividirán en partes proporcionales e iguales entre todos los herederos universales que antes indico.- Declaro en forma expresa que no adeudo, ni me deben cantidad alguna de dinero.- CUARTA.- Asigno, como pago por su herencia que me corresponde por gananciales de la mitad de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con mi marido José Collaguazo Junia, en favor de mis sobrinos que antes indico, en la siguiente Forma:- A Daniel Collaguazo le asigno, la proporción que me corresponde en los dos lotes de terreno del punto la Capilla, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y limita así:- NORTE, en setenta y dos metros, con un camino público; SUR, en setenta y dos metros, con una quebrada; ESTE, en cincuenta y seis metros, con camino público; y OESTE, en cincuenta y seis metros con camino público.- El otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados y se encuentra a continuación del anterior y se encuentra linderado así:- NORTE, en ciento setenta metros, con un camino público; SUR, en ciento setenta metros, una quebrada; ESTE, en doscientos metros, con un camino público; y OESTE, doscientos metros con una quebrada en parte y en parte un camino público.- A EMILIANO COLLAGUAZO, le asigno la proporción que me corresponde en un lote de terreno situado en el punto la Capilla de la parroquia antes mencionada, de la extensión de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, limitando así:- NORTE:-en veinte y siete metros, con terreno de Vicente Collaguazo ; SUR, en ocho metros, con terreno de Miguel Collaguazo ; ORIENTE, en veinte y dos metros, con terreno de Narciso Collaguazo; y, OCCIDENTE, en veinte y dos metros con terreno de Dolores Mozo.-A PRESENTACION COLLAGUAZO, le asigno la parte que me corresponde por gananciales en el lote de terreno situado en el punto Capilla de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , de la extensión de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados dentro de estos linderos :- NORTE, en veinte y nueve metros, con terrenos de José Collaguazo; SUR, en veinte y nueve metros, con terrenos de Andrés Guañuna ; ESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Andrés Guañuna ; y OESTE, en ochenta y ocho metros , con terrenos de Dolores Mozo.- CUARTA.- Nombro mi Albacea Testamentario con tenencia de bienes a EMILIANO COLLAGUAZO quien deberá ejercer el cargo hasta que totalice el juicio de inventarios como el de partición, cuando llegue el caso, debiendo percibir el porcentaje que señala la ley como honorarios para estos casos.- QUINTA.-Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento pero si apareciera otro, es mi voluntad, y así lo declaro, el de revocarlo en todas sus partes , por tanto éste es el único Testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.----- Se revisa gravámenes a nombre de JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.--- No se revisa gravámenes a nombre de DANIEL COLLAGUAZO, PRESENTACIÓN COLLAGUAZO Y EMILIANO COLLAGUAZO, por cuanto no consta sus nombres ni apellidos completos.----- Se aclara que con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Rep. 17430, se inscribió una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita una escritura otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, de la cual consta lo siguiente: "RESCILIACION: Toda vez que el contrato de compraventa de derechos y acciones suscrito por Daniel Collaguazo y los cónyuges Povea-Gallo y Povea-Cañar no se ha perfeccionado, por cuanto en esas propiedades se encuentran invasores, no ejerciendo así los Compradores el derechos de posesión materia del inmueble adquirido, las partes en forma libre y voluntaria, acuerdan dejar sin efecto el mismo, razón por la que el entonces VENDEDOR restituirá tres millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cinco sucres que es el dinero recibido por venta de los derechos y acciones a los cónyuges Pavea-Gallo y Povea-Cañar, los cuales declaran recibir en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán reclamación alguna que hacer a Daniel Collaguazo Collaguazo.- CLÁUSULA ESPECIAL: Toda vez que las partes voluntariamente a través del presente instrumento dejan sin efecto el contrato de compraventa, estas declaran que en lo posterior absolutamente



nada tendrán que reclamar por ningún concepto...". "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

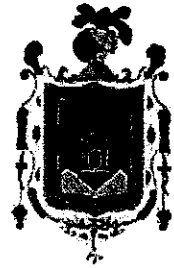
Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



- cuarenta y dos

042

BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014378327

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001700073800

Fecha Pago : 2018-09-10

Contribuyente : COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3648957

Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
 A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1598466.80 AVALUO TOTAL
 926606.14
 %DA: 74.5000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

1.49
 1,807.59
 180.76

Subtotal : 2,094.20
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 2,094.20

Transacción : 21517888

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

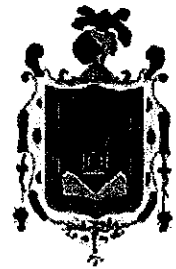
0042

- cuarenta y dos -



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

000 041
 -cuarenta y uno-



BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014378327
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00001700073800
Contribuyente : COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-09-10

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 3648957

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
 A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1598466.80 AVALUO TOTAL
 926606.14
 %DA: 74.5000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

1.49
 1,807.59
 180.76

Subtotal : 2,094.20
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 2,094.20

Transacción : 21517888
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

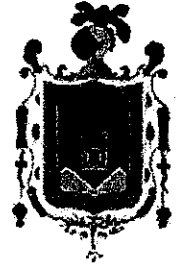
Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

0041
 -cuarenta y uno-

040 - cuarenta -



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015285503
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00000400761193
Contribuyente : JULIO CABEZAS NERY ENID Y OTROS

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-09-10

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 3648957

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 101926.68 AVALUO TOTAL
926606.14
%DA: 11.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

TOTALES

26.88
26.88
-0.00
26.88

Transacción : 21518050
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

0040
- cuarenta -

001 039-treinta y nueve



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014380570

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00000400761193

Fecha Pago : 2018-09-10

Contribuyente : JULIO CABEZAS NERY ENID Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3648957

Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 101926.68 AVALUO TOTAL
926606.14
%DA: 11.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
RECARGO PREDIAL

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.22
29.62
2.96

Subtotal : 48.21
Descuento -0.00
Total Cancelado : 48.21

Transacción : 21518057
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

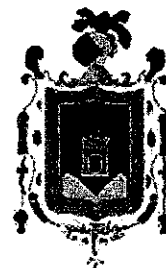
Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

0039
-treinta y nueve-

037
-treinta y siete-



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015285792

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00000400458659

Fecha Pago : 2018-09-10

Contribuyente : NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3648957

Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 106559.71 AVALUO TOTAL
926606.14
%DA: 11.5000 EXONERACIÓN:NINGUNA
JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

28.10

Subtotal :

28.10

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

28.10

Transacción : 21518071

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

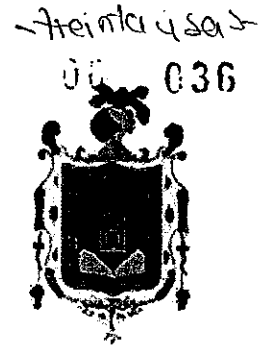
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

0037
-treinta y siete-



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014379217

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001700073800

Fecha Pago : 2018-09-10

Contribuyente : COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3648957

Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
 A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1598466.80 AVALUO TOTAL
 926606.14
 %DA: 3.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.06
 72.79
 7.28
 4.20

Subtotal : 84.33
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 84.33

Transacción : 21517882
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

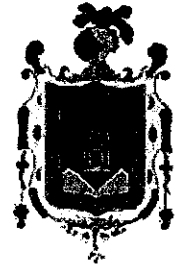
0036

-treinta y seis-

trenta y cinco
000 035



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015283434

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001700073800

Fecha Pago : 2018-09-10

Contribuyente : COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3648957

Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1598466.80 AVALUO TOTAL
926606.14
%DA: 74.5000 EXONERACIÓN:NINGUNA
JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

182.05

Subtotal :

182.05

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

182.05

Transacción : 21517868

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

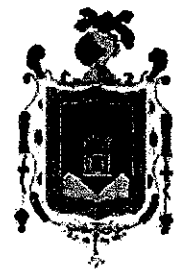
0035

-trenta y cinco-

treinta y cuatro
001 034



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015286456

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001700073800

Fecha Pago : 2018-09-10

Contribuyente : COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3648957

Dirección : JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4032.00 m2 AVALUO 177307.20
A.C.C. 2139.10 m2 AVALUO 749298.94 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1598466.80 AVALUO TOTAL
926606.14

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

7.33

Subtotal :

7.33

%DA: 3.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

Descuento

-0.00

JOSE MIGUEL GUARDERAS CASA S/N

Total Cancelado :

7.33

Transacción : 21517872

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 11 de septiembre del 2018

0034

- treinta y cuatro -